

Abel Camacho Guerrero



# Francisco J. Múgica, en el Constituyente

Tomo II



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

Colección



La Constitución nos une



CONSEJO EDITORIAL  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS



COLECCIÓN

*La Constitución nos une*

FRANCISCO J. MÚGICA,  
EN EL CONSTITUYENTE

Abel Camacho Guerrero

Tomo II



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA



La Constitución nos une



CONSEJO EDITORIAL  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

*Francisco J. Múgica, en el Constituyente, Tomo II.*

---

Es una obra que forma parte de la Colección “La Constitución nos une”, como un esfuerzo colectivo que encabeza el Consejo Editorial en coordinación con la Secretaría General; Secretaría de Servicios Parlamentarios; Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis; Centro de Estudios de las Finanzas Públicas; Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias; Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública; Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género y Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria de la Cámara de Diputados.

---

ISBN de la Colección “La Constitución nos une”: 978-607-9423-78-0

ISBN: 978-607-9423-82-7

Primera edición, 2016.

© Abel Camacho Guerrero

© LXIII Legislatura de la H. Cámara de Diputados

Av. Congreso de la Unión, Núm. 66

Edificio E, Planta Baja, Ala Norte

Col. El Parque, C.P. 15960

Ciudad de México

Tel. 5036 0000 Exts. 51091 y 51092

<http://diputados.gob.mx>

Coordinación Académica: Mtro. Arturo Huicochea Alanís

Coordinación Técnica: Lic. Saúl Arturo Ramírez de Arellano Solórzano

Coordinación Editorial: Lic. Carlos Israel Castillejos Manrique

Asistencia Parlamentaria: Lic. Salvador Soto Aparicio

Corrección de Estilo: C. Eduardo Rivera Martínez

Quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización de los titulares del “Copyright”, bajo las sanciones establecidas en las Leyes, la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático y la distribución de ejemplares de ella mediante cualquier alquiler o préstamos públicos.

Impreso en México/ *Printed in Mexico*

H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

.....  
**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**  
.....

Dip. César Camacho  
*Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI*

Dip. Marko Antonio Cortés Mendoza  
*Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN*

Dip. Francisco Martínez Neri  
*Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD*

Dip. Jesús Sesma Suárez  
*Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM*

Dip. Norma Rocío Nahle García  
*Coordinadora del Grupo Parlamentario de MORENA*

Dip. José Clemente Castañeda Hoeflich  
*Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano*

Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza  
*Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza*

Dip. Alejandro González Murillo  
*Coordinador del Grupo Parlamentario de Encuentro Social*

.....  
**MESA DIRECTIVA**  
.....

Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva  
*Presidente*

Dip. Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano  
Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar  
Dip. María Bárbara Botello Santibáñez  
Dip. Daniela de los Santos Torres  
*Vicepresidentes*

Dip. Ramón Bañales Arámbula  
Dip. Ernestina Godoy Ramos  
Dip. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez  
Dip. Verónica Delgadillo García  
Dip. Isaura Ivanova Pool Pech  
Dip. María Eugenia Ocampo Bedolla  
Dip. Juan Manuel Celis Aguirre  
Dip. Ana Guadalupe Perea Santos  
*Secretarios*

**H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA**

.....  
**CONSEJO EDITORIAL**  
.....

**PRESIDENCIA**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**

Dip. Adriana Ortiz Lanz, *titular*.

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN**

Dip. Emma Margarita Alemán Olvera, *titular*.

Dip. Luz Argelia Paniagua Figueroa, *suplente*.

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

Dip. Ángel II Alanís Pedraza, *titular*.

Dip. Victoriano Wences Real, *suplente*.

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM**

Dip. Alma Lucía Arzaluz Alonso, *titular*.

Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez, *suplente*.

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

Dip. Patricia Elena Aceves Pastrana, *titular*.

Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza, *suplente*.

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

Dip. René Cervera García, *titular*.

Dip. María Candelaria Ochoa Ávalos, *suplente*.

**GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA**

Dip. Carmen Victoria Campa Almaral, *titular*.

Dip. Francisco Javier Pinto Torres, *suplente*.

**GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL**

Dip. Ana Guadalupe Perea Santos, *titular*.

Dip. Melissa Torres Sandoval, *suplente*.

**SECRETARÍA GENERAL**

*Mtro. Mauricio Farah Gebara*

**SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

*Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas*

**DIRECCIÓN GENERAL DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS**

*Lic. José María Hernández Vallejo*

**CENTRO DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS**

**CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA**

**CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHO E INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS**

**CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

**CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA**

**SECRETARIO TÉCNICO**

*Mtro. José Luis Camacho Vargas*

COLECCIÓN

*La Constitución nos une*

FRANCISCO J. MÚGICA,  
EN EL CONSTITUYENTE

Abel Camacho Guerrero

Tomo II



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA



La Constitución nos une



CONSEJO EDITORIAL  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS



## CONTENIDO

<b>PRESENTACIÓN</b>	XI
---------------------	----

---

### FRANCISCO J. MÚGICA, EN EL CONSTITUYENTE

---

El momento cimero de la Revolución	3
Carranza a favor de los renovadores	9
Martínez Escobar impugna la credencial de Palavicini	21
En el Constituyente hubo de todo	27
El Constituyente inicia sus trabajos	35
Música, presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales	39
Música en el Congreso Constituyente	45
Frente a frente, dos criterios	51
El Artículo Tercero, otra vez un aluvión	83
Así se discutió la libertad de imprenta	103
Por el Derecho de Asociarse	113
Se asoma la Ley obrera. Pensamiento de Música respecto al trabajo	137
Vocación del constituyente	167
Dignidad y soberanía	175
Baja el telón	193

En el olvido	199
Psicología del Congreso Constituyente de 1917 y su obra	205
¡Hombres de la Revolución!	215
Bibliografía	219

# PRESENTACIÓN



**E**n este segundo tomo, Abel Camacho Guerrero reseña con particular detalle la participación del General Múgica como Diputado al Congreso Constituyente de Querétaro. De esta manera se refiere a los meses previos al inicio de los trabajos de la Asamblea, incluyendo la actitud que permeaba en la sociedad queretana en aquel momento, misma que condensaba la emoción de todo el pueblo mexicano y sus expectativas sobre el nuevo texto constitucional.

La integración del Congreso reclamó un largo proceso de discusión y aprobación de credenciales de los presuntos Diputados Constituyentes, que en algunos casos implicó debates y negociaciones difíciles producto de las profundas divisiones que existían entre los grupos revolucionarios, muchas de ellas con el propio Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, don Venustiano Carranza, quien consciente de la importancia que tenía la realización del Congreso para alcanzar fortalecer y legitimar su posición política ante las diversas facciones, también sabía que lo más probable es que en el Congreso la defensa de su proyecto no sería tarea sencilla.

De hecho, los intensos debates para aprobar las credenciales de los Diputados Constituyentes fueron un claro presagio de lo que esperaba propiamente a los trabajos legislativos de la Asamblea, planteamientos severos sobre los antecedentes de varios de sus integrantes, posiciones revolucionarias encontradas, pero al final la convicción de que el Congreso tendría que aprobar la reforma integral del texto constitucional, fueron algunas de las etapas por las que discurrieron los debates del pleno Constituyente.

Evidentemente, desde la perspectiva de Múgica que bien refiere Abel Camacho, no todos los Diputados Constituyentes tenían méritos suficientes para formar parte del Congreso, pero a la distancia lo que no puede negarse es que al fin la Revolución se dejaba de manifestar por las armas y lo hacía por medio del ejercicio democrático y plural.

La credencial de Múgica como Diputado fue aprobada por unanimidad y fue electo, no sin ciertas discrepancias Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, indudablemente una de las más importantes del Congreso, en la cual el Primer Jefe operó políticamente para que el designado fuera José Natividad

Macías; sin embargo, el prestigio y reconocimiento de un importante número de diputados impuso su voluntad.

El propio Múgica reconoció que esa posición era muy probablemente de mayor trascendencia que la propia presidencia del Congreso Constituyente que ocupó el jalisciense Luis Manuel Rojas, ya que lo ubicaba en el centro de los debates sobre los temas más relevantes de la Carta Magna y, desde luego, no desaprovecho esa oportunidad.

Es de todos conocidos las destacadas aportaciones de Múgica en artículos esenciales para el constitucionalismo social mexicano, como el 3º y el 123; sin embargo, por su papel de Presidente de la referida Comisión, prácticamente tuvo intervención en todo el texto constitucional.

De la lectura de este tomo, se desprende que Múgica sabía que, si bien tenía una postura muy clara y firme respecto de temas trascendentes como el de la educación; no podría perder de vista que una parte importante de su responsabilidad era mantener la unidad del Congreso, administrar constantemente el riesgo de una ruptura o de una confrontación que desbordara las fronteras del debate parlamentario.

En este sentido, es claro que Múgica demostró que además de la pasión, la convicción y el entusiasmo revolucionario que lo caracterizaban, tenía una gran sensibilidad política, que le permitió ciertamente identificar los márgenes de negociación posibles para impulsar sus iniciativas, negociar con los contrarios y mantener la unidad de un Congreso profundamente heterogéneo.

Como ningún otro Diputado Constituyente, Múgica supo leer que ante la estrategia de don Venustiano Carranza de utilizar a los Diputados alineados a su postura para impulsar su proyecto de reformas a la Constitución, no era posible simplemente llevar las decisiones al terreno de la confrontación numérica, sino que se requerían debates que evidenciaran que, con todo y su trascendencia como figura indiscutible y cabeza formal de la Revolución, las decisiones que estaban a discusión correspondían por entero al pleno del Congreso. De esta manera el michoacano, en algunos momentos, tuvo que ser apasionado y defender sus posturas con altas dosis de exaltación y, en otros más, debió ser tranquilo, sosegado y tolerante, esta característica fue clave para que los debates no se quedaran en la simple confrontación y se pudieran lograr los consensos necesarios para llevar a buen término el proyecto constitucional.

Como se advierte en la presentación del primer tomo de esta obra, el estilo de Abel Camacho tiende a la crónica, de manera que en ciertos momentos perdemos de vista que estamos ante una biografía, y ésta es una característica que en este segundo tomo en particular se marca aún más, lo cual es comprensible dado que la relatoría de los debates, las sesiones y las alusiones a reacciones personales, lo propicia aún más.

Quienes han tenido la oportunidad de leer algunas de las crónicas del Congreso de Querétaro, pueden reconocer en este texto la perspectiva de Múgica, quien transmitió a su Secretario Particular su visión sobre los hombres y los hechos, no de una forma impersonal o pretendidamente objetiva, sino moldeada por sus

propias valoraciones, por sus legítimas expectativas y porque de alguna manera el general michoacano no dejaba de ser un periodista de extrema izquierda.

Bajo estas consideraciones, no podemos descartar que la falta de decisión de Múgica para escribir sus memorias o una autobiografía sea producto de la convicción de que, si bien nunca abjuraría de su ideología, tenía una responsabilidad histórica con el equilibrio político, con la continuidad de la Revolución por la vía institucional.

*La Constitución nos une.*

**CONSEJO EDITORIAL**



FRANCISCO J. MÚGICA,  
EN EL CONSTITUYENTE



## EL MOMENTO CIMERO DE LA REVOLUCIÓN

**E**n cumplimiento del Plan de Guadalupe, reformado en Veracruz el 12 de diciembre de 1914, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalismo encargado del poder Ejecutivo de la unión, expidió otro decreto con fecha 14 de septiembre de 1916 convocando a las elecciones para integrar un Congreso Constituyente que tendría por objeto revisar y modificar en lo conducente la Carta Fundamental del país. Este congreso celebró su primera junta preparatoria en el salón de actos de la Academia de Bellas Artes el martes 21 de noviembre de 1916, en la ciudad de Querétaro.

Al ocuparnos del Constituyente llegamos al momento cimero de la ruta escabrosa, con sus diarias complicaciones: idealismos, derrotas, triunfos, que poblaron la revolución, como sacuden y pueblan a todas las conmociones sociales los movimientos telúricos del alma de los pueblos.

La señalada fecha de la primera junta preparatoria correspondió a un día frío, de viento suave que anunciaba heladas tempranas y que golpeaba con leves caricias gélidas los rostros, un tanto chapados, de los transeúntes que cruzaban con tímidos pasos de sus piernas entumecidas, las angostas calles de Querétaro, de ángulos rectos, sembradas de casas de diversos colores o majestuosos conventos e iglesias de inconfundibles estilos gótico y morisco, que en alarde de contemplar el cielo, ostentosamente mostraban el espíritu tradicionalista y en el trágico hundimiento del aventurero Segundo Imperio, que se derrumbó al épico triunfo liberal que tronchó la ruta del egregio soñador de Miramar, y que hoy era sede de la Asamblea Constituyente.

Alberto Hans, ex subteniente de la Artillería Imperial, en sus memorias del sitio de Querétaro, que con fervorosa adhesión dedico a la viuda Emperatriz Carlota, escribió lo que sigue, refiriéndose al ambiente que los imperialistas encontraron en la ciudad que pronto situaría el ejército liberal de Escobedo y de Corona. “La mayoría de la población nos manifestaba la más viva simpatía, más tarde probaré como se convirtió esa simpatía en adhesión a la causa imperial”.

¡Adhesión nacional al imperio de un príncipe de Habsburgo! ¡Noble candor del fanatismo religioso a la mexicana!, pero así sucedió en Querétaro, como aconteció también en pueblos, villorrios y ciudades. Ejemplos notables de esto lo fueron Puebla, Morelia, Celaya, Guanajuato, León, Irapuato, Colima, Aguascalientes, Guadalajara.

Para comprender mejor lo anterior bien esta recordar lo que al respecto dice Egon Caesar Conde Conti en su obra *Maximiliano y Carlota. Tragedia Romántica*:

“La población de Querétaro se muestra muy reservada ante los nuevos dueños. El emperador ha sabido respetar en todos los ciudadanos de Querétaro, a pesar de los sufrimientos experimentados durante el sitio, unas varias simpatías, engendradas sin duda por la sugestión de su persona, por su nobleza de ánimo y por su porte verdaderamente principesco, simpatías que mantienen hasta en los momentos de mayor desgracia. Desde la conquista de la ciudad por los juaristas, numerosas damas solo visten de negro. En la ocupación del cuartel general fueron robados una gran parte de los efectos del Emperador, especialmente ropa blanca y piezas de vestir. El monarca, desprovisto de dinero, ha de suplicar a Escobedo que le facilite víveres. Cuando supiéronse en la ciudad estas circunstancias, son muchas las damas que envidian diariamente al Emperador los platos más exquisitos y le equipan ricamente en ropas y de todo lo necesario, hasta tal punto, que Maximiliano hace notar, bromeando, que nunca en su vida había tenido tan buena ropa como el cautiverio. Las vendedoras de los mercados obsequian al emperador en los primeros días de su prisión, con las más escogidas frutas y hortalizas. Un comerciante alemán le procura todo el dinero que le hace falta”.

La adhesión queretana a la causa que representaban Miramón, Mejía, Méndez, Márquez y al frente de ellos, Fernando Maximiliano de Austria, repercutió todavía en 1917, en un hecho social sorprendente, cual fue que los hijos de aquella gente bien y que vistió luto el trágico mes de junio de 1867, hayan demostrado a las huestes constitucionalistas la hostilidad de su resentimiento, bajo el recuerdo luctuoso del fusilamiento cometido en agravio del emperador que con su muerte arrastró, cuesta abajo en el cerro de las campanas, la esperanza dorada de partido conservador. Pero las resoluciones son eso, sacudimientos sociales, con sus virtudes, pero también con sus desastres que cubren la vida de negro aluvión, y la lucha contra el segundo imperio y la guerra contra Victoriano Huerta, fueron auténticas revoluciones en la conciencia nacional. La primera de estas revoluciones, contra la intervención europea, era al abrir sus labores el Congreso Constituyente, nostálgico recuerdo lejano. La segunda, contra la traición huertista, recientemente victoriosa y plena de su espíritu triunfal, llevaba en su espalda lacerada la siembra fecunda de callados sepulcros que fueron testigos heroicos del rojo borbotar que salto del pueblo en marcha, herido de muerte en espectáculo macabro de combatientes ahorcados que colgaban de los postes del telégrafo o de los árboles que se mecían con nemorosa cadencia.

Al tiempo que inauguró sus trabajos del Congreso Constituyente, hacía más de tres años que había caído el catafalco ensangrentado que erigió la torva usurpación, artera, de Victoriano Huerta y sus satánicos colaboradores.

Había transcurrido también poco más de un año desde que se supo en la Ciudad de México, (junio 27 de 1915) que el fugitivo Victoriano Huerta había sido aprehendido en Newman, Nuevo México, E.U.A., mientras viajaba en el ferrocarril

de Rock Island: que internado en Fort Bliss, Texas, fue liberado así de inmediato, para ser reaprehendido en junio 5 del mismo año de 1915 y conducido a la cárcel del Condado de El Paso, Texas, donde falleció cerca de las 9 horas de enero de 1916.

Dos años habían pasado desde aquel día en que la agobiada y heroica cerviz veracruzana se había erguido al retirarse el invasor de 1914. Ahora Carranza, majestuoso tronco en la selva constitucionalista, quedaba firme después de las derrotas villistas en el Bajío, como inmovible roblón, y en las estepas nortenas, Columbus, pánico momentáneo, había alertado a dos pueblos entre columnas de humo y fumarolas de política internacional.

Se vive en el mes de noviembre de 1916. La hora es el tiempo de solemnidad. Se siente nueva ilusión. En los campos bermejos de la lucha intestina dejaron sus vidas miles y miles de hermanos, borrados en tragedia de sangre y dolor. ¿Cuántos fueron los que cayeron en la lucha libertaria? ¿Medio millón? ¿Un millón quizá? Es lo mismo, ¡qué más da! ¿Hay diferencia en que haya perecido medio millón menos, medio millón más de mexicanos, si después de las batallas siguieron a Huitzilopochtli el aura alegre del Quetzalcóatl náhuatl y el canto renovador del viejo Cuculkan?

Pero mejor contemplemos la nueva aurora. Un Congreso Constituyente es la voz promisoría del próximo nuevo orden social.

Es el momento en el que el campo constitucionalista se amina; interminables han sido los esfuerzos y sacrificio colosal, pero llegó la hora en que la Revolución convertida en cívica tropelía, rueda de los campos de batalla, tal cual es, turbulenta e inspirada en su desorden, hasta la tres veces histórica capital donde tendrá que legislar, y el citado 21 de noviembre de 1916, una Asamblea pintoresca, es la que confundían botas guerreras, sombreros nortenos, policromados paliacates y remedos de frac, nombró por orden alfabético, para presidir la junta preparatoria, al presunto diputado por Tlalnepantla, México, señor Don Antonio Aguilar.

Después, ahora si al iniciar sus labores el Congreso Constituyente, se hizo saber a los asambleístas que una comisión del pueblo queretano deseaba saludar a los presuntos diputados.

La dicha comisión queretana fue recibida por la Asamblea y ante ellas habló el ciudadano Rafael Jiménez y con voz de preludio a lo que es nuestra Constitución, expresó:

“Señor presidente, señores constituyentes, cábeme el para mí altísimo honor de hablar en nombre del pueblo trabajador queretano. Los obreros de las fábricas y talleres, que todo el día están agotando sus energías en las tareas diarias, y sea en los telares o en la fragua, y que a pesar de esto, mientras sus manos están entretenidas en manufacturar los artículos que más vendrán a servir de comodidad, mientras sus fuerzas se están gastando en elaborar lo que más tarde será aprovechado por todo el pueblo, piensan también que las aficiones de la patria. Apenas el pueblo queretano supo el decreto de la primera jefatura convocado a elecciones para formar el Congreso Constituyente, el pueblo queretano, los trabajadores, esos hombres y esas mujeres dignas por muchos

títulos de mejor suerte, se sintieron animados, porque vislumbraron un rayo de esperanza. ¿Para que un rayo de esperanza? ¿Un rayo de esperanza por qué? Porque pensaron que los nuevos, que los futuros Constituyentes elaborarían una constitución digna, la constitución que viniera a calmar un tanto el cansancio, aquella fatiga que desde 1810, desde iniciada la Revolución, viene pensando sobre los verdaderos hijos del pueblo...

Esta revolución que entraña en sí solo necesidades políticas, como bien sabéis todos, como bien lo sentimos los hijos del pueblo, extraña también necesidades sociales muy hondas; esta revolución que se hizo para generar al pueblo, para levantar a los menesterosos, para redimir a la raza indígena, ha sido recibida únicamente con los brazos abiertos, como una bendición del cielo, por todos los desheredados de la fortuna, por todos los que llevan sobre la frente la vergüenza de no tener lo suficientemente para vivir como gentes y que habitan en un inmundo tugurio; y todo esto es el resultado de la avaricia de los malos capitalistas mexicanos. Es seguro, señores constituyentes, que en el alma de ustedes viven todas las ansias, todos los ideales, todas las aspiraciones, todos los anhelos del pueblo sufrido, del pueblo trabajador...

Estos que estamos aquí somos representantes de todo el pueblo queretano que viene a decir a ustedes que espera que la Constitución sea verdadera, real, efectiva, liberal y fundada sobre bases incommovibles, a fin de que mejore un tanto la condición económica, política y social del pueblo mexicano. Creemos que estaréis a la altura de las circunstancias, creemos que elaboraréis por los ideales que abraza nuestro Primer Jefe el señor Carranza”.

Después, ampliando lo expuesto por el ciudadano Rafael Jiménez, el obrero Benjamín Velasco agregó:

“Tres causas determinaron la revolución constitucionalista y en sus comienzos la revolución libertaria de 1910, la génesis de aquella revolución fue el clamor de un pueblo sufrido, degradado, pueblo que carecía de libertad, no obstante que pomposamente se pregonaba su progreso. El pueblo lloraba, el pueblo tenía atadas sus manos, amordazados sus labios, aherrojado su pensamiento...

Los quince millones de habitantes de esta patria querida se sintieron sacudidos y vislumbrados allá en lontananza, al despertarse en medio de las brumas del dolor y el sufrimiento, que había algo de esperar. Vinieron los años terribles de lucha, vino la revolución, vino la guerra cruenta, los campos de batalla cubrieron de sangre y de cadáveres. ¡Cuántas angustias, cuantas lágrimas, cuantos dolores fueron necesarios, señores, para la redención del pueblo mexicano...!

No había bastado que un libertador, que un venerable anciano, diese libertad política a la nación; que un hombre de hierro, un indio de Guelatao, diese derechos civiles y políticos a la nación; no había bastado los sacrificios llevados a cabo por el pueblo después de las humillaciones sufridas, después de la obra de traición y de la obra de los malos hijos de México. Nada de esto había bastado, había la hidra del fraile, del latifundista, del cacique, del militarismo, que oprimían al pueblo, que explotaban al pueblo, que sepultaban la nación”.

Estas voces proletarias quedaron, por el momento y ante quien se hicieron oír, como exposición de hechos, como queja social, como la esperanza de un pueblo que finca su futuro bien amado en la acción jurídica de la revolución que acaba de triunfar.

El cuerpo Constituyente se integró con hombres combativos que procedían de los campos de batalla, de lides políticas o de la columna periodística convertida en trinchera y tribuna, pero siempre, en todo caso, de esferas combatientes, razón por la que el espíritu de pelea que los movía en todas sus actividades trascendió como estruendo en su trabajo de legisladores.



## CARRANZA EN FAVOR DE LOS RENOVADORES

**S**iendo presidente de la república el señor Madero, se formó en el seno de la XXVI Legislatura de la Unión un bloque al que se llamó “Renovador”. Algunos de estos diputados “renovadores” comparecieron en Querétaro con tarjeta de presuntos Diputados Constituyentes y su admisión en el seno de la Asamblea fue rudamente combatida por diputados que procedían de los campos de batallas.

En la segunda junta preparatoria, celebrada de la mañana del día 25 de noviembre del mismo año de 1916, hizo uso de la palabra el C. Manuel Aguirre Berlanga y manifestó, en relación con el asunto expuesto en el párrafo próximo anterior, que como se iba a leer el dictamen de la segunda Comisión que había revisado las credenciales de los quince miembros que integran la comisión primera, creía que había llegado el momento de dar a conocer a la Asamblea un telegrama de ciudadano Primer Jefe, que había recibido con su indicación de que el momento oportuno lo diese a conocer y puesto que los miembros de las comisiones mencionadas ya se habían enterado de su contenido y probablemente lo habían tomado en consideración al rendir su dictamen, para que toda la Asamblea estuviera enterada del mismo, pedía al Presidente del Cuerpo presunto legislador se sirviera ordenar a la secretaría que diera lectura al telegrama referido, e inmediatamente después de esta intervención del señor Aguirre Berlanga, el C. Secretario, Rafael Martínez Escobar, leyó dicho mensaje, que es el siguiente:

De Carrasco, 20 de noviembre de 1916.

C. Lic. Manuel Aguirre Berlanga, Subsecretario de Gobernación. – Queretano.–Tengo conocimiento de que hay el propósito de desechar las credenciales de unos diputados a la primera XXVI Legislatura del Congreso de la Unión, después de los sucesos de febrero de mil novecientos trece; sobre este hecho puede usted hacer, en el momento...oportuno, a quienes hagan tal impugnación, la declaración de que hoy di instrucciones al licenciado Arredondo, para que las transmitiera a los partidarios de la Revolución dentro de la Cámara, en el sentido de que, como sus servicios me serían menos útiles en las operaciones militares, continuarán en sus puestos, organizarán la oposición contra Huerta, procurarse que no se aprobase el empréstito que trataba de conseguir y le estorbaran en cuanto fueran posible, hasta

conseguir la disolución del Congreso. A esto se debió que permanecieran en México y por eso he seguido utilizando sus servicios, pues algunos de aquellos diputados han permanecido al lado de la Primera Jefatura desde antes de la Convención de Aguascalientes, y en la campaña contra la reacción villista. Salúdolo afectuosamente. V. Carranza.

La comisión leyó su dictamen relativo a las primeras credenciales de algunos diputados ex renovadores y en la última parte de mismo decía:

La comisión hace observar al H. Congreso Constituyente, que habiendo tenido a la vista el telegrama del C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, dirigido al C. Subsecretario de Gobernación el 20 de noviembre de este año, relativo a las acusaciones que se les hacía a algunos del Congreso Constituyente, por caer bajo la prohibición del artículo 4o. de la ley electoral, por haber servido al gobierno de Huerta, y el cual telegrama del Primer Jefe manifiesta: Que los diputados quedaron en la ciudad de México por órdenes terminales de la Primera Jefatura, expedida en la ciudad de Piedras Negras y transmitidas por conducto del licenciado Elíseo Arredondo; la comisión cree que el señor Guillermo Ordorica, que el señor licenciado Crisóforo Rivera Cabrera, que el señor licenciado Alfonso Cravioto y que el señor Antonio Ancona Albertos no caen bajo la prohibición del artículo 4o. de la ley electoral, por la declaración que por telegrama hizo el C. Primer Jefe, por la que se ve que los diputados fueron servidores de la causa Constitucionalista, obedeciendo órdenes de la Primera Jefatura, y cuya causa prestaron servicios indirectos, logrando éxito al impedir la realización del empréstito propuesto por Victoriano Huerta, y obligando al mismo a disolver el Congreso; por lo tanto la comisión propone al H. Congreso Constituyente sean aceptados los infrascritos, ciudadanos Guillermo Ordorica, Crisóforo Rivera Cabrera, Alfonso Cravioto y Antonio Ancona Albertos, como diputados al Congreso Constituyente de la República Mexicana de mil ochocientos dieciséis: El Presidente R.C. Castañeda. – 1er. Secretario, José María Rodríguez. – 2o. Secretario. – E. Perusquía.

En el dictamen en cuestión se rechazó la credencial del C. Carlos Ezquerro por haber permanecido en la Ciudad de México, recién la traición de Victoriano Huerta, como funcionario de Hacienda, y se aceptan como buenas las credenciales de algunos “diputados renovadores”.

Acto continuo Rafael Martínez Escobar hizo uso de la palabra y en su impetuoso discurso, entre otras cosas expresó:

“Tal es como voy a atacar el dictamen, pues lo considero absolutamente inconsecuente, absolutamente irregular y completamente parcial. Fundados únicamente en un telegrama de la Primera Jefatura, dicen en el dictamen los señores de elaboración segunda comisión que, por esa razón, de una manera absoluta, desde luego emiten su opinión en el sentido de que los señores que permanecieron en la Cámara de Diputados después del cuartelazo no se les debe tomar en consideración este gran

hecho delictuoso en lo general y, sí, sólo con respecto a determinados diputados en lo particular; y digo que es inconsecuente, porque no deben de estar aquí estos señores diputados que permanecieron allí sancionando todos los actos de Victoriano Huerta. No obstante, esto dice después el dictamen que no debe admitirse la credencial del señor Ezquerro por que el señor Ezquerro no sirvió a la convención. Es enteramente inconsecuente que el C. Primer Jefe hubiese tenido necesidad de enviar un telegrama especial refiriéndose a ciudadanos que como el señor Ezquerro estaban en las mismas circunstancias que los diputados que estaban en la Cámara después del cuartelazo. Yo creo que es enteramente inconsecuente, por esta razón, que se deba desechar la credencial del señor Ezquerro por el simple hecho de que haya permanecido quince o veinte días a lado de la convención, y que se acepten la de los señores diputados que permanecieron en los escaños de la Cámara, únicamente teniendo en consideración un telegrama de Primera Jefatura, que ya con espíritu de análisis y con criterio sereno vamos a estudiar. Primeramente, el telegrama de la Primera Jefatura nos dice en qué fecha comisionó al señor licenciado Arredondo para que dijera a los señores diputados que permanecieran allí. ¿Si sirvieron o no sirvieron a la Revolución? ¿Si sirvieron o no sirvieron a Huerta? Los señores que permanecieron al seno de la Cámara de Diputados al Congreso de la Unión, después del cuartelazo es indudable que no son revolucionarios de ideas, que no son revolucionarios de sentimientos, que no son revolucionarios de acción. (*Aplausos*). Como expresé, si se me permite la palabra es indudable que tenemos que ir haciendo muchos distingos, pues no es posible que tratáramos de medir con la misma vara a un hombre de la talla de Luis Manuel Rojas, conocido a través de los cuatro puntos del horizonte nacional como grande revolucionario, y a los hombres como Cravioto, como Palavicini, como José Natividad Macías. Es indudable que una inmensa responsabilidad tuvieron los señores de la Cámara al Congreso de la Unión al admitir la renuncia de los señores Francisco I. Madero y Pino Suárez, y está responsabilidad tan intensa, que nadie podrá borrarla; es una responsabilidad tan grande, que es absolutamente imposible que esté Congreso se absuelva a estos señores renovadores de estos actos responsables que si caen bajo la sanción de la ley y bajo la sanción del artículo 4o. relativo; que es el que se ha tratado de interpretar. Es bien sabido que la mayoría de los gobernadores de los estados, que una gran mayoría de ellos, estaba dispuesta a desconocer al usurpador y levantarse en armas contra la usurpación y que si no lo hicieron, fue porque la representación nacional no lo hizo, porque los señores de la cámara le dieron su voto a Victoriano Huerta. Los señores de la Cámara llamaron a Victoriano Huerta para que fuera presidente de la República, y estos señores siguen haciendo creer a los incautos que son revolucionarios. Decía yo que la mayoría de los gobernadores, porque en estos días me encontraba yo en Tabasco y uno de los gobernadores –tendremos que ser un poco menos retraídos en estas cuestiones–, estaban absolutamente dispuestos a desconocer a Huerta, cuando intempestivamente tuvieron noticia de que había sido reconocido por la Cámara, entonces se quedaron confundidos, no sabían que hacer y es natural; esos señores no revolucionarios de la talla de Cravioto y Palavicini, no enteramente convencidos de los ideales de la Revolución, reconocieron a Victoriano Huerta. Esta sumisión responsable no se les puede quitar a los señores que permitieron en la Cámara después del cuartelazo. Algunos dicen que admitieron

la renuncia de Madero por salvarle la vida. No puede ser esto verdad, esto no puede ser cierto, es solamente una defensa porque necesitaban defenderse de los ataques que se les hagan por una falla grave, porque su personalidad individual ya desapareció ante la monstruosidad suprema de una institución, de una personalidad moral, de una personalidad colectiva, de un poder como era el poder legislativo. La mayoría de estos señores indudablemente estuvieron a la altura de Lozano, de García Naranjo, de Olaguibel y de Querido Moheno. Dicen que aceptaron la renuncia para evitar la muerte de los señores Madero y Pino Suárez. Si así fuera, los señores diputados, después de que se convencieron que los señores Madero y Pino Suárez habían muerto para inmortalizar sus nombres, después de que estos señores habían dejado de existir, entonces debieron de haberse salido de los escaños de esa Cámara y haberse ido al norte; y si no tenían valor suficiente para irse al norte, siquiera hubieran ido a esconderse en los últimos sótanos de sus casas y no volver a poner los pies en los escaños de la Cámara. Porque indudablemente, vinieron al fin sancionado, uno a uno, cada uno de los actos de Victoriano Huerta. Después de muchos de ellos, la mayoría de ellos, casi todos ellos, admitieron, apoyaron, estuvieron conformes con que se les diera un empréstito a Victoriano Huerta; es decir, sostenían al gobierno de Victoriano Huerta contra la Revolución que estaba en todos los horizontes del país. Yo me voy a permitir leer este primero decreto de la Primera Jefatura, que dice así: “Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, a todos los habitantes de la República, sabed: Que en uso de sus facultades extraordinarias de que estoy investido he tenido a bien decretar lo siguiente:” Artículo 1o. Los diputados y senadores del Congreso de la Unión, propietarios y suplentes del Ejército que no concurren al próximo periodo de sesiones que empezará el 15 de septiembre del corriente año, quedará por ese solo hecho exentos de las penas que hubieren incurrido conforme a la ley del 25 de enero de 1862. Artículo 2o. Los que no concurren por desempeño de encargos o comisiones, dentro o fuera de la República, del llamado gobierno de Huerta o de los gobiernos de los Estados que hubieren reconocido a éste como presidente interino, no disfrutarán de las garantías que otorga el artículo anterior y, en consecuencia, quedarán sujetos en todo tiempo a las disposiciones de la ley mencionada. Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. –Libertad y Constitución– Dado que el cuartel General, en Durango, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos trece –Venustiano Carranza.

Pregunto yo: ¿los señores que concurrieron el 15 de septiembre, caen en la sanción de este decreto, o no caen?

La defensa del dictamen, que como se ha dicho fue favorable a algunos diputados “renovadores”, la hizo, en elocuente discurso el C. Alfonso Cravioto, quien fue al Congreso Constituyente representando al distrito de Pachuca, Hidalgo, y en los párrafos más sobresalientes de esa pieza oratoria expresó:

Celebró mucho que sea la juventud simpática, franca y contendiente de Rafael Martínez de Escobar, la que tengamos por delante, y no está hoja anónima y cobarde

firmada por algunos que no han tenido como nosotros, el valor de venir aquí, frente a frente y cara a cara con asumir todas las responsabilidades que se nos exijan y a contestar todas las impugnaciones que se nos hagan.

La situación, en este Congreso, de los que fuimos diputados renovadores, me hace recordar un cuento viejo, había en una familia de gente bien educada la prohibición de que los chiquillos acudieran a la mesa cuando se tenía visita invitada a comer. Esto era con el objeto de que los muchachos no hicieran boruca. Fue el tiempo pasando, los chiquillos crecieron, y sucedió, como era de esperarse, que el padre quiso iniciar al mayor en las prácticas sociales; la primera vez que hubo invitados, hizo que el chiquillo fuera a la mesa, prohibiéndole que tomará la palabra si no era con el previo permiso. Transcurrieron los minutos, se sirvieron los platillos, y al llegar el mole, el niño comenzó a levantar la mano. El padre le dijo que hablará, y el otro exclamó: "Papá, me toco hueso".

Ésta es, señores diputados, la situación de nosotros en el Congreso. La primera vez que tenemos el honor de dirigirnos a tan ilustre Asamblea, es también para decir que nos tocó hueso, ya que hay algunos bondadosos compañeros que quisieran regresamos a los lugares de donde vinimos, empacados en un furgón a guisa de cascajo político o en calidad de desecho de tienda...

No veo en el tono vehemente que ha querido emplear el señor Escobar los primeros destellos de una borrasca que comienza; sino más bien en los últimos relámpagos de una tempestad que se aleja.

El debate que se inicia, señores diputados, tiene para la significación de este ilustre Congreso, verdadera importancia; no se trata, sobre todo, de esclarecer algunos puntos culminantes del momento acaso más doloroso de nuestra bien martirizada historia nacional...

El pretorianismo, consumada la traición abominable, desplegaba ferocidades chacalescas y de ostentaba nauseabundo y capaz de osarlo todo.

Se había citado a una sesión extraordinaria de la cámara y muchos presumimos lo que iba a suceder.

La mayoría parlamentaria que había apoyado al presidente Madero, se encontraba disgregada; unos diputados estaban presos, otros se habían escondido, algunos lograron salir de la ciudad; los pocos que quedamos para afrontar la situación, logramos reunirnos en una de las calles cercanas a la Cámara en los alrededores del teatro mexicano para discutir qué era lo que convenía hacer. Algunos opinaban que no ir a la sesión, unos por asistir y votar en contra de las renunciaciones. Todavía no se llegaba a un acuerdo definitivo, cuando se presentó ante nosotros un compañero de toda confianza, don Jesús M. Aguilar pariente de Madero, y nos puso de manifiesto la situación. Madero y Pino Suárez ya habían firmado las renunciaciones. El cuartel general decía estar dispuesto a hacerlos salir al extranjero inmediatamente que el Congreso aceptará la dimisión; en caso contrario, si los diputados maderistas rompían el quórum o impedían por otro medio que las renunciaciones fueran aceptadas, entonces se procedería militarmente, y el cuartel general estaba resuelto a hacer desaparecer al presidente y al vicepresidente esa misma noche, de cualquier manera. Aguilar por otro lado, en nombre de la familia Madero, se acerca a nosotros para suplicarnos que estuviéramos en la sesión y votásemos las renunciaciones.

Todavía más, se nos aseguró que la situación internacional de tal manera grave, que de no resolverse el asunto de la presidencia esa misma noche, al otro día las tropas americanas desembarcarían en Veracruz rumbo a México, es decir, la intervención y la guerra con los Estados Unidos...

El grupo legalista de la Cámara encabezado por Francisco Escudero y Luis Manuel Rojas, representaba al grupo moderado del partido liberal, presidido por Iglesias Calderón; defendía la legalidad por la legalidad misma, y nada más, y esa era la única base de su apoyo para el gobierno de Madero. Nadie los consideraba entonces como Maderistas. Ellos tuvieron la Facultad de rehusar su voto libremente sin comprometer la existencia del presidente y no arriesgando más que las propias vidas. Hicieron bien...

Si, como nosotros creímos, Madero sale de las garras de Huerta en el tren que estaba preparado y en el que lo esperaba ya su familia y algunos diplomáticos que iban a acompañarlo, yo desafío a cualquiera de vosotros me diga si Madero no hubiera vuelto poco tiempo después a la presidencia de la República ayudado por el poder enorme de su pueblo”.

Por desgracia en la policía, como en muchas otras cosas, todo se juzga por el éxito. Si hubiéramos acertado en nuestro patriótico deseo, fuésemos ahora políticos sagaces, salvadores de Madero y de la revolución, y nuestros serán los elogios y las alabanzas; pero viene el fracaso en vez del éxito de y es natural que caigan sobre nosotros los reproches duros y las palabras amargas. Bien sabemos que casi todos entonan la canción Cananea de Marcial del poeta de los cinismos que predicaba: “Si César es fuerte, con él; si César fracasa, contra él”. Ya también dijo el clásico: “Locos son Catalina y Massianello, porque les fue contraria la fortuna...”

Señores diputados; sois los representantes legítimos de la República, la selección mejor de nuestro pueblo, la síntesis más alta de nuestra patria. Confiadamente ponemos en vuestras manos no sólo la suerte de una credencial transitoria, sino la reputación de nuestra vida política y nuestro honor de revolucionarios. Decía el emperador Galba en un momento solemne: “Herid, si es que la muerte salva a Roma”. Nosotros decimos ahora: arrojadnos de aquí si nuestra expulsión es útil para las libertades del pueblo, y, por lo tanto, al dictar nuestro fallo inapelable, fijad los ojos en nuestra vida totalmente expuesta y sin vacilaciones discerniréis nuestra completa buena fe y nuestro espíritu siempre revolucionario. Sois la esperanza de la patria, sed también el honor de nuestro pueblo; lejos de vosotros las pasiones y los egoísmos que matan. El instante es solemne y es muy seria la obra. Necesitamos que el pueblo nos comprenda unidos, trabajando por hacer una gran patria, próspera y feliz; confundiéndonos todos en este gran ideal común; sintámonos mexicanos, nada más que mexicanos, y vayamos en nombre de la República de las glorias de la libertad.

Al discutirse el dictamen en que la comisión revisora de credenciales “absolvió” a algunos diputados renovadores, hizo su aparición en la tribuna Francisco J. Múgica y bien está que transcribamos su discurso para que el lector al conocerlo medite analizando el carácter del personaje de esta obra, pues si algo caracterizó a tan distinguido revolucionario de Michoacán, fue su afán de conocer la verdad en todos

los asuntos que le intervenía, ajustar su criterio a esa verdad, insistir siempre en la necesidad de que se actuará con justicia y ser permanentemente radical ante personas, intereses, criterios ajenos y hasta propios, para hacer valer lo que en sus conciencia le dictaba, y en lo que vamos diciendo estamos entrando al esfuerzo de captar el alma de Francisco J. Múgica exhibe, en su participación e intervenciones, lo mismo sea en cuestiones de interés mejor como en las grandes causas nacionales.

El discurso a que acudimos es el que sigue:

“Me he inscrito para hablar en contra del dictamen de la segunda comisión revisora de credenciales, porque creo mi deber de ciudadano representante de uno de los distritos de Michoacán, rogar a la Asamblea que en todas las primeras discusiones sentemos un criterio que sea recto y uniforme para juzgar a los aquí presentes y para resolver sobre cada uno de los casos que se nos vayan presentando en el curso de los debates. Yo veo en el dictamen de la comisión dos pesas y dos medidas, y sin embargo no deberíamos inculpar, desde luego, a la comisión más de ligereza de porque es indudable que en todos los que estamos presentes y hemos pertenecido a la Revolución, tiene que hacer gran mella y pesar enormemente sobre nuestro criterio una palabra del Primer Jefe de la revolución nos diría, máxime cuando sabemos muy bien que todas la palabras de este ciudadano ha dirigido al pueblo mexicano, son inspiradas en un buen deseo y dictadas por el más grande de los patriotismos. Por eso no pienso que la comisión haya cometido más que un error de ligereza, y de antemano quiero que no vean el ataque que hago a ese dictamen, el deseo sistemático de acusarla, sino simplemente el de que aquí procedamos con honradez y con independencia absoluta de criterio. *(Subraya el autor)*

En efecto, el señor Ezquerro y los diputados renovadores, que son los tópicos de esta discusión, porque los demás no hay que discutirlos o al menos yo ignoro que haya algo que atacar en las demás credenciales, están, en mi concepto, en condiciones de caer bajo sanción del artículo 4o., o de pasar inmaculados de esta sanción. ¿Cuál de los dos caminos debe adoptar la Asamblea? El más radical; pero por parejo. Que no se haga diferencia absolutamente de ninguno de los dos grupos. Yo no conozco la vida política del señor Ezquerro; lo vi allá en el norte, en los primeros días de la Revolución, días más angustiosos que gloriosos; gloriosos, sí, porque eran los días de intensa lucha; pero angustiosos también porque eran aquellos en que no se veía aún con toda la calidad el triunfo de la Revolución. Yo vi allí los servicios que prestó. El señor Ezquerro, más tarde en un momento de flaqueza de espíritu, porque así considero ese acto, se quedó en México. Voy a explicar la causa, porque la sé. El señor Ezquerro fue removido de la Secretaría de Hacienda y promovido a la dirección general de aduanas, y seguramente por eso el señor Ezquerro tuvo la flaqueza de pensar cómo piensan todos los hombres en especiales circunstancias, con un amor propio mezquino y pequeño. En aquellos momentos, fatales para el señor Ezquerro, era preciso que la gestión hacendaria estuviera en manos más hábiles que las suyas y este hecho lo hizo pasar al partido de la convención, máxime cuando días luctuosos desorientaban mucho, no sólo a nuestros políticos, sino también a nuestros militares. Con respeto a los diputados renovadores de yo creo que en esta Asamblea, en todos los ataques que les han hecho, no se ha llegado a concretar precisamente el punto

del verdadero ataque de pues por parte de los diputados que ahora y en las sesiones anteriores les hicieron oposición, no hay verdadero espíritu de oposición para todos y cada uno de sus miembros; lo sé muy bien, porque lo han dicho aquí los oradores preopinantes; de tal manera, pues, que los actos de esos diputados renovadores, no obstante que son los mismos que permanecieron en la cámara después del momento en que el señor Madero fue apresado por el ejército federal, no están juzgados de la misma manera y les tiene en distinta estimación. El ataque contra los renovadores no es general, los ataques que se dirigen a los diputados renovadores no son generales, repito, toda vez que van dirigidos a dos personas Palavicini y al señor Macías. Y hay señores en esto, un movimiento instintivo de repulsión. ¿Por qué? Porque se han visto, se han examinado los antecedentes políticos del señor Macías y del señor Palavicini, y han dicho mucho de ellos, allá en la intimidad: ¿Cómo vamos a considerar que fuera a obrar de buena fe una persona que ha sentido incondicionalmente a la dictadura de Porfirio Díaz? ¿Cómo vamos a pensar que obre de buena fe en este Congreso el que urdió una calumnia y una acusación en contra del señor Madero? ¿Cómo podemos creer a aquel que ha tenido algunas flaquezas en momentos de prueba, como el señor don Félix Palavicini? ¿Qué podemos pensar de quien ha escrito una carta llena de flaquezas y retracciones al más caracterizado y fanático enemigo de nuestros principios, cuya carta ha circulado únicamente y con profusión en la capital de la República? Yo señores, no quiero hacer personalmente ningún cargo de esta naturaleza. Los mencionó porque este es el criterio que prevalece en la mayoría de esta Asamblea; porque estos hechos se señalan a estas dos personalidades de los diputados al Congreso maderista y que llamo bloque renovador, son los que inspiran este motivo de desconfianza que reflujo hasta los diputados renovadores en general.

Por otra parte señores, el argumento que se ha esgrimido por la comisión para dictaminar en la forma en que lo ha hecho, radica esencialmente en un telegrama del Primer Jefe; yo quiero que los ciudadanos que vamos a votar la nulidad o valides de las credenciales puestas a discusión tengamos presente este criterio: Proceder con entera independencia; no porque el Primer Jefe haga la defensa de los diputados renovadores, nosotros vayamos a iniciarnos así, de una manera inconsciente, de una manera irreflexiva, ante el parecer de la Primera Jefatura; porque señores ante el parecer de nuestros caudillos, muy respetables para nosotros y muy dignos de confianza deben de estar sobre todo nuestros principios, debemos ser hombres libres; y en el plan de Guadalupe que firmamos el 26 de marzo en una hacienda de este nombre en el estado de Coahuila, se desconocieron desde ese momento las Cámara de la Unión, las Cámaras de los Estados, los propios Judiciales y ejecutivos en que el gobernador del estado de Coahuila desconoció al gobierno de Victoriano Huerta, no habían hecho ningún movimiento de protesta contra el ultraje inferido a nuestras instituciones constitucionales. Todavía más, señores: el original del plan de Guadalupe estableció que desde el momento en que se publicará ese plan quedaban las autoridades y poderes de la República obligados a desconocer al gobierno de Huerta; de lo contrario, serían desconocidos, y entonces, creo yo fui y propuse la enmienda de que se les concediera unos días más; se hizo la enmienda al original del plan, señalando el plazo de treinta días y después de la publicación del mismo para que las autoridades constituidas desconocieran al gobierno de la usurpación. Por esa razón, me extraña que aún contra esa disposición expresa hubiera el mandato del

Primer Jefe al bloque renovador para que permaneciera en la Cámara, sancionado, como no cabe duda que así fue, y dando apariencias de legalidad al gobierno amañado del cuartelazo.

Me proponía sólo a hablar de principios y reglas para calificar las credenciales; pero hay argumentos propuestos por el C. Cravioto y con los cuales no estoy conforme y quiero atacar, porque deseo se escriba en la historia de la verdad en el cumplimiento del deber. El señor Cravioto dice que el error más grande que hayan cometido los renovadores, fue el de haber aceptado la renuncia del señor Madero, y explica que un miembro de la familia del presidente, diputado del bloque maderista, le suplicó a nombre de la familia votasen la renuncia del apóstol para libertarlo así del patíbulo. El argumento ya se ha repetido muchas veces, tanto en discusiones privadas como en discusiones públicas, y cuantas veces lo he oído y examinado, he visto sólo que es un argumento enteramente de corazón, un argumento de sentimiento que nada justifica ni nada prueba, puesto que la política ni es atributo de la sensiblería ni los principios fundamentales se salvan con lágrimas ni se sostienen con debilidades. El grupo legalista tenía el deber de no aceptar la renuncia del señor Madero, y no la aceptó. Los diputados legalistas fueron consecuentes con sus principios: ellos dijeron que se trataba de salvar la ley y no a los hombres: ¡hicieron muy bien! Por eso todos los revolucionarios que estuvimos en el campo de batalla, nos inclinamos respetuosos ante un Luis Manuel Rojas e hicimos lo mismo cuando vimos allá en el norte a un Francisco Escudero. (*Aplausos*) Dice el señor Cravioto que salvado el hombre había esperanza de la restauración. ¡Esto es mentira, señores! No había esperanza de la restauración. Los enemigos de Madero se equivocaron en esto: Huerta y Blanquet no pensaron nunca que llevándole al martirio lo iban a lavar de todas sus manchas, y que lo iban a hacer digno de las remembranzas de todo el pueblo mexicano. (*Aplausos*) Sus amigos los renovadores, consultando su corazón y siendo consecuentes con la familia funesta del señor Madero, porque su familia fue la que lo mató, hicieron muy mal en pensar que iban a salvar a un hombre que trataban de libertar, porque, señores, Madero en la proscripción, mendigando el apoyo exterior para restaurarse, hubiera sido un ludibrio, hubiera sido un guiñapo. No es, pues, señores, de considerarse ese argumento como justificativo y quiero que la Asamblea lo pese y que al dar su fallo, al juzgar ese momento político, ese hecho histórico que discutimos, siente de una vez para siempre el criterio que ha de quedar verdaderamente escrito en la historia. Para terminar, señores, pido que la Asamblea reconsidere, como se ha dicho, el pro y el contra sobre el dictamen de la comisión, para quien pido benevolencia. No la inculpemos ni sentemos ese precedente, porque las comisiones están sujetas a muchísimas impresiones que son determinantes algunas veces; aparte de que carecemos de experiencia política muchos de los que estamos aquí reunidos, lo cual no debemos olvidar para que obremos con verdadera justificación.

Pensemos serenamente los actos de cada individuo; la conveniencia de aplicarle el castigo que merezca en estos momentos de absolver o condenar y con ese criterio votemos esas credenciales”.

El Congreso Constituyente, con todo y ser por su propia naturaleza una Asamblea muy respetable, no dejó de tener momentos festivos que bien podemos

apreciar como frivolidades, con la observación, de que para quienes intervinieron en algunos de estos actos que calificamos así eran asuntos también de reconocida y obligada importancia.

Al clausurar la tercera junta preparatoria, el mismo día 25 de noviembre de 1916, a que nos referimos, uno de los secretarios dio lectura a una carta del señor gobernador de Querétaro en la que expresaba cordial invitación a los padres de la patria, para que asistieran la noche del día señalado al jardín Zenea a escuchar una serenata que la banda oficial daba en su honor. ¡Benditos tiempos aquellos! Nuestros revolucionarios todavía eran personas que se divertían con actos en que los vales alegraban sus almas revolucionarias. ¡Menos mal que aquel gobernador no los invitó como se acostumbra hoy a un indigesto banquete!

Por otra parte hubo escenas pintorescas como las que nos narra el acta que consta en el *Diario de los Debates* relativa a los trabajos de la tercera junta preparatoria de la Asamblea en la que aparece el siguiente diálogo provocado por una interrupción de labores a cuenta del C. José J. Reynoso, diputado constituyente por el distrito El Oro, del estado de México quien al preguntar el secretario González si se aprobaba el acta de la sesión anterior y las rectificaciones que a la misma habían hecho los diputados Félix Palavicini y Aguirre Berlanga, intervino en la siguiente forma y en los términos que a continuación se expresan:

–El C. Reynoso, interrumpido: Pido la palabra al señor presidente.

–El C. Presidente: Tiene la palabra el C. Reynoso.

–El C. Reynoso: Es una verdadera infamia que nos tengan aquí sin fumar, ruego al señor presidente que no se apegue tanto al reglamento, porque no nos podremos estar tres o cuatro horas sin fumar y muchísimos de los que estamos aquí tenemos esa costumbre.

–El C. Presidente: Eso ordena la ley, (risas). Yo soy gran fumador y aquí me tienen ustedes cumpliendo con la ley.

–El C. de los Santos: Pido la palabra, señor presidente.

–El C. Presidente: Tiene la palabra el presunto diputado C. de los Santos.

–El C. de los Santos: Señores: No estamos discutiendo la ley del tabaco, sino estamos discutiendo el acta.

–El C. Reynoso: Pido la palabra, señor presidente.

–El C. presidente: Tiene la palabra el C. Reynoso.

–El C. Reynoso: Si tenemos la necesidad de fumar yo aseguro que se irán algunas personas.

–El C. presidente: No hay quien se retire.

–El C. Reynoso: Se retirarán señor presidente, y faltará el quórum.

–El C. presidente: No, no permito que se retire nadie de aquí. (*Risas y aplausos*).

–El C. secretario González: En votación económica se pregunta si se aprueba el acta con las rectificaciones pedidas. Los que estén por la afirmación que se sirvan ponerse de pie. Aprobado.

–El C. Reynoso: Es perfectamente sabido que en todos los congresos del mundo se permite que los diputaos fumen y sin necesidad de salir del salón; así es que yo juzgo que puedo hacerlo.

–El C. presidente: No se puede.

–El C. Palavicini: Pido la palabra, señor presidente.

–El C. presidente: Tiene la palabra el C. Palavicini.

El presunto diputado Félix Palavicini dice que como lo manifestó el señor general de los Santos, no estaba a discusión la ley de tabacos y que, si el presidente deseaba conservar el quórum en la Asamblea, era preciso no que violara la ley, sino que no se preocupara como dómine de cuáles diputados fuman o dejen de fumar...

Lo que originó tres interrupciones más al respecto.

–El C. presidente: No estoy conforme con la moción del señor Palavicini, y yo soporto toda la responsabilidad y todas las furias del congreso, con tal de cumplir con la ley.

–El C. presunto diputado: Pido la palabra señor presidente, para preguntar si se puede fumar en el departamento contiguo.

–El C. Reynoso: ¡Sí, hombre!

Y así los honorables constituyentes caían en risas, burlas y bromas.

La obra de Francisco J. Múgica en el seno del Congreso Constituyente de 1917 fue en verdad relevante y de primera importancia, digo esto con el firme fundamento de testimonio posterior a las jornadas parlamentarias de la histórica Asamblea de Querétaro, como lo veremos en su oportunidad, porque así lo reconocieron sus mismos compañeros diputados constituyentes, según lo expondremos y como para apreciar su conducta y aportación legislativa, ambas de autenticidad inmaculada revolucionaria, nos es útil captar el ambiente imperante en los trabajos de aquella magna Asamblea, así como el carácter, antecedentes y aptitudes de sus integrantes, consideramos necesario referirnos al entusiasmo, pasión, conducta revolucionaria o antirrevolucionaria de los presuntos diputados al discutirse las credenciales que cada uno de ellos presentó para ser admitido en el congreso, y en verdad que en los debates motivados sobre el particular hubo algunos de una sorprendente agresividad que nos dejan la impresión de que sus autores eran auténticos cruzados de una causa en que velaban con puritano celo la personalidad de quienes ingresarían a tan honorable cuerpo, o que en veces tales autores unían su pasión revolucionaria al oído personal enderezado hacia otro presunto diputado, y por esto, repetimos, para captar el ambiente reinante en las juntas preparatorias, nada mejor que citar las palabras con que expresaron su pensamiento y credo algunos de los integrantes de lo que sería el Congreso.

Credenciales muy rudamente impugnadas fueron las de los ciudadanos Félix Palavicini, José Natividad Macías, Heriberto Barrón, Ignacio Roel, Carlos Ezquerro, Alfonso Cravioto.



## MARTÍNEZ ESCOBAR IMPUGNA LA CREDENCIAL DE PALAVICINI

**E**s el caso de Félix Palavicini, el C. Rafael Martínez Escobar tuvo conceptos tan enérgicos como los que a continuación se transcriben:

Señores diputados: algunas veces dijo el señor Palavicini: “Si yo me parara –alguien me lo dijo–. Si yo me parara sobre mi talento y mi cultura, seguramente que tocaría con mi cabeza la bóveda del cielo”, yo digo: si el señor Palavicini se parara sobre su inmoralidad seguramente alcanzaría el infinito, seguramente que llegaría más allá de las estrellas parpadeantes: pero en el caso que el señor Palavicini, políticamente vive a raíz de tierra, vive a flor de fuego.

El señor Palavicini esta mañana con verdadera ligereza de criterio, con un verdadero cinismo, con una audacia que sólo es posible que exista en él, porque solo por medio de la cínica audacia hemos conocido al señor Palavicini a través de todas las luchas políticas siempre triunfante, el señor Palavicini decía: exhorto a la juventud saludable, exhorto a la juventud de principios, a que no imiten a esa juventud enclenque que se alquila”. Señor Palavicini, para alquilarse se necesita tener un alma de siervo, tener corazón de vasallo, tener alma de esclavo y espíritu de cortesano, es decir se necesita tener todo eso que tiene usted: por que el señor Palavicini señores diputados, se ha venido alquilando desde Porfirio Díaz hasta Victoriano Huerta...

El señor Palavicini fue porfirista, el señor Palavicini sí fue cortesano de Porfirio Díaz, el señor Palavicini sí fue ciervo de aquel dictador, porque en aquella época los hombres que podían tener algunas prebendas, ya en el interior o ya en el exterior, necesitaban ser vasallos o ser esclavos de aquellos potentados, a quienes arrojó el triunfo e hizo mil pedazos la revolución de 1910...

Así nos dice usted en su artículo, para qué voy a cansar el espíritu de la Asamblea leyéndolo, si allí esta reproducido en “La Lucha”. Y allí manifiesta y dice el señor Palavicini: “Soy porfirista”, y lo gritó usted: naturalmente tuvo que gritarlo una y mil veces. Usted por nacimiento, por educación, por herencia y por miedo: usted, por anhelo de lucro, por su naturaleza orgánica ha sido siempre amante de las dictaduras y ha sido eternamente admirador apasionado de todas las autocracias. Es natural que dijera: “Si la revolución, que es obra de inconscientes, tomara cuerpo, yo preferiría el estancamiento democrático a la guerra civil. Yo no puedo ser revolucionario, yo condeno la revolución: la revolución no puede ser más que obra de los inconscientes”. Así repitió el señor Palavicini al defecionar de las filas liberalismo. ¿Cómo es que

el señor Palavicini, que acompañó al señor Madero en su gira, después viene y dice: ¿soy enemigo de la revolución?...”

Luego usted ha sido siempre enemigo de la revolución, usted ha condenado mil veces las libertades; ¿puede usted, pues, ser revolucionario, señor Palavicini desde el momento en que usted mismo ha confesado que es enemigo de la revolución? Y lo ha dicho allí bajo su firma; tal vez dentro de un momento diga: “Yo no respeto mi firma; para mí mi firma tiene la importancia del papel en que la escribo; para mí esa firma es un papel mojado y no tiene significado”; pero allí está cristalizada su manera de pensar y nadie ni nada hará que convenza a esta Asamblea que usted puede ser revolucionario; usted tiene la revolución en el estómago, usted tiene la revolución en el tubo intestinal, usted no puede tener un solo ideal, absolutamente un solo ideal, porque lo ha demostrado usted y sólo puede usted ser revolucionario por tendencias de lucro y por anhelos de medro. Y esto es verdad. El señor Palavicini era eternamente pobre, no tenía ni un centavo, absolutamente nada; sin embargo, hoy vemos al señor Palavicini tomando parte en el desfile insultante de los autócratas –como uno de los más ricos– en la avenida de Plateros de la Ciudad de los Palacios; hoy vemos al señor Palavicini ostentarse en lujoso automóvil; hoy vemos al señor Palavicini vivir en palacios suntuosos, en alcázares, en grandes casas de su plena propiedad. ¿Esos son los revolucionarios de ideales? Ese es el señor Palavicini, ya lo saben ustedes. Este individuo revolucionario porque necesitaba buenos manjares para su paladar. Ese es el señor Palavicini, ¿veis qué honorable?, ¿qué revolucionario?, ¿qué digno?

Pero vamos, señores diputados, adelante. Sigue el señor Palavicini con esa audacia inconcebible que realmente asombra y espanta por repulsiva e indigna; sigue el señor Palavicini porque así es su instinto, porque así es su naturaleza rebelde, porque así está conformado orgánicamente, porque así está conformado psicológicamente y pronto, cuando vienen aquellos hombres que tuvieron un inmenso error, que muchos años después tuvieron el mismo error que Guerrero, esos hombres que por un error completo en el tratado de Ciudad Juárez enterraron a la revolución de 1910, hicieron sucumbir a la revolución, le formaron la tumba a la revolución misma en su cuna, porque allí fue donde fracasó el movimiento libertario maderista, pronto el señor Palavicini fue de los primeros que se acercaron al licenciado Pino Suárez, fue de los primeros que se acercaron al apóstol Francisco I. Madero, a ese gran desaparecido, y pronto el señor Palavicini viene también entonando himnos, entonando poemas y entonando estrofas y cantos, y aquel hombre bueno y sencillo y noble de corazón, aquel hombre inmensamente benévolo, de alma agradecida y exquisita, tan solo porque el señor Palavicini le había acompañado durante algún tiempo en la odisea democrática, aquel hombre que creía a todos buenos como él, pronto le abre, por un tremendo error, los brazos al señor Palavicini, y le ayuda a tal grado y con tanta pasión, que cometió, ese hombre magnífico, ese gran mexicano apóstol hoy, el error de hacer que casi por consignas saliera el señor Palavicini diputado al Congreso de la Unión por un distrito de Tabasco, allá en aquella región en donde hasta las piedras protestan, pues parece que tiene oídos, cuando se nombra al señor Palavicini, allá en Tabasco las piedras protestan, hasta los árboles protestan, los ancianos, las mujeres, los niños y todos los seres que viven, protestan cuando oyes pronunciar el nombre de Palavicini, pues surge a la mente de todos esta idea: Palavicini, es esclavo de

Porfirio Díaz; Palavicini, el cortesano de Victoriano Huerta, abyecto inveterado que solo place de lamer cadenas...

Pronto el señor Palavicini tuvo que verse en otro suceso decisivo, que fue el cuartelazo de Victoriano Huerta. Y ¿cuál fue la conducta de Palavicini cuando el acercamiento del cuartelazo de Victoriano Huerta y Félix Díaz? El señor Palavicini, nos va a decir: “Yo no concurrí a la sesión de la Cámara, no concurrí en el momento en que se trató de aceptar la renuncia de ese gran apóstol ideal que se llamó Francisco I. Madero y de su gran amigo el excelso tabasqueño (*sic*), licenciado José María Pino Suarez”. Es verdad que el señor Palavicini no fue, pero no fue por miedo, porque el señor Palavicini siempre ha sido miedoso en cuestiones trascendentales, en asuntos de importancia y de gran significación; no fue ciertamente el señor Palavicini, pero al otro día el señor Palavicini si fue y día a día y momento a momento llamaba a Huerta: “Presidente de la República, señor Presidente”. Allí está *El Imparcial*, allí están muchos periódicos que nos lo dicen; aunque el señor Palavicini nos repita que no, no le podemos creer a este señor, porque en sus labios nunca palpita la verdad, miles de veces, constantemente se le oía decir: “Señor presidente, y señor presidente”; era natural que el siervo de ayer de Porfirio Díaz tenía que venir de nuevo a ser el esclavo de Victoriano Huerta...

Basta de protestas, basta ya de decir porque por la familia del señor Madero era necesario, era indispensable aceptar la renuncia del presidente y del vicepresidente, de Madero y Pino Suarez. Ya lo dijo muy bien otro revolucionario, el C. general Francisco J. Múgica; primero están los principios, primero está la ley y después esta la vida de los hombres. ¿Qué importa la vida de los hombres por más grandes que sean? Los grandes principios, las sublimes ideas, los ideales nobles se nutren y alimentan con la muerte de los hombres supremos y sobre sus cadáveres es donde toman savia, donde extraen jugo, donde toman nervio y sangre, y es allí, sobre los grandes muertos, señores diputados, donde verdaderamente se nutren los ideales y se salva a los países y se salva a las naciones, enarbolando principios regeneradores.

Ya hemos visto, pues, que a pesar de ese cúmulo de esfuerzos que hacen los renovadores al decir que no tienen responsabilidad porque aceptaron la renuncia de Madero y Pino Suárez, si las tienen y muy grandes, si las tienen, porque, como antes dije y vuelvo a repetirlo, no obstante que el señor Cravioto nos exclamara que el comprendía que no servía para ir al campo de batalla, que no servía para tomar un fusil y que comprendía que solo su voz podría hacerse escuchar en las masas, cuando se apagara la ronca voz de los cañones, que solo tienen ideas, las ideas que substituyen al brillo de las espadas, pues así nos lo ha dicho el señor Cravioto; no obstante esta confesión, quedan en pie sus responsabilidades, y nadie las ha podido ni podrá borrar esas grandes, esas criminales responsabilidades de todos los señores llamados renovadores, y de todos los que integraron la Cámara de la Unión; ellos debían haberse retirado, era indispensable que se retiraran para que cumplieran con su deber, para que no incurrieran en esa grandísima falta de lesa patria. Si en consideración de salvar la vida de esos grandes hombres o por falta de valor admitieron la supuesta renuncia, después de que habían muerto los señores Madero y Pino Suarez, deberían haberse ido a esconder y aquí dijo el señor Cravioto: “En las covachas de nuestros domicilios” debían haberlo hecho, pero no lo hicieron así, y nada, absolutamente

nada, señores diputados nos demuestra que el señor Palavicini haya hecho dentro de la Cámara, en el gobierno de la usurpación una labor obstruccionista a Victoriano Huerta. Los miembros que integraron esa Cámara, yo lo sé, lo saben ustedes, y hago salvedades excepcionales; indiscutiblemente que después de la toma de Torreón, después de que ellos vieron relampaguear el triunfo de la revolución, como antes dije, cuando los políticos perspicaces, cuando los políticos que llevan los ideales en el tubo intestinal, comprendieron lo que iba a venir, iniciaron una labor obstruccionista al gobierno de Victoriano Huerta; antes jamás; antes, nunca; y mucho menos el señor Palavicini Félix Fulgencio.

El señor Palavicini nuevamente se nos presenta tal como es: con su espina dorsal perfectamente encorvada, con su alma pérfida hincada y con su espíritu artero siempre arrodillado: se nos presenta y se nos desnuda nuevamente en otro periódico en agosto de 1913; allí está también palpitante en las páginas de esos periódicos que veis allí; viene y dice cínicamente: “Yo no soy, no he sido ni seré revolucionario”. Nuevamente el señor Palavicini nos dice desde la tribuna, desde la prensa: “No soy, no seré ni he sido revolucionario”. ¡Escuchadlo bien!

Y el señor Palavicini, que es audaz siempre y obtiene con su audacia, suerte, el señor Palavicini que por uno de esos insultos de la fortuna siempre asciende y progresa, el señor Palavicini que parece haber aprendido a suggestionar a los grandes hombres, quemando incienso y adulándolos en los momentos solemnes, pues seguramente tiene ese “algo” secreto, esa virtud mágica para simpatizar a los paladines de las grandes libertades en los momentos en que están en la elevada cúspide de los puestos públicos, el señor Palavicini, por otro certero golpe de audiencia, de la aurora al crepúsculo, de la noche a la mañana, repentinamente, al señor Palavicini lo vemos transformarse de enemigo de la revolución en ministro revolucionario.

Y allí vemos lo que se hizo, algo que enteramente no vale la pena referir, y viene ahora el señor Palavicini a ser diputado al Congreso Constituyente de Querétaro, viene a codearse con personajes eminentes de la revolución; ¡qué ironía, qué dolorosa irrisión, qué sarcasmos!...

Y si vamos a México, encontraremos que solo las familias de los reaccionarios lo aprecian, son las que le abren los brazos; cada revolucionario es un enemigo jurado de él; y cada reaccionario es un amigo, entusiasta y apasionado de Palavicini; yo no entiendo por qué es esto; y no es, señores diputados, no es otra la razón sino que el señor Palavicini siempre mira hacia el más allá, pues si la revolución pereciera con don Venustiano Carranza, hay que quedar bien con el nuevo gobierno que venga, hay que quedar bien con Querido Moheno, Lozano y García Naranjo; el señor Palavicini aquí entre nosotros indudablemente que no representa otro papel si no el que Moheno, García Naranjo, Lozano y Olaguíbel representaron en la Cámara llamada maderista. Es indudable, señores diputados, que analizando la vida entera de Palavicini no encontramos un hecho, absolutamente no encontraremos un solo hecho que lo acredite revolucionario, pues el acto de que se haya ido acompañando al Primer Jefe de México a Veracruz, no significa nada, porque si el Primer Jefe, por un error, hubiese llamado a Olaguíbel u otro científico y le hubiese ofrecido la oficialía mayor de instrucción pública, estoy seguro que Olaguíbel habría aceptado ser oficial mayor y se habría ido también con el C. Primer Jefe a Veracruz. Es natural,

se le ponía al señor Palavicini un manjar suculento en un momento oportuno, en momento especial, y gustoso hubo de aceptarlo, ¿para qué? para hacer auto bombo, ¿para qué? para que todos los días apareciera en la prensa un retrato suyo...

Antes de venirme, allá, en el muelle de Tabasco, una multitud llena de algazara de júbilo, algunos cientos de ciudadanos me gritaban: "Licenciado Escobar: la primera labor que debe usted hacer, es exhibir a Palavicini en el Congreso Constituyente tal como es, porque a usted le hemos dado nuestro voto y porque usted es tabasqueño y lo conoce bien, y es indudable que Palavicini no hará obra revolucionaria, sino como siempre, de reaccionarismo y de abyección. Una de las obligaciones que le impone a usted el pueblo tabasqueño, es procurar por todos los medios posibles, que se le arrojen de la Cámara." Y esto lo hago honradamente, pues yo para atacar no necesito representantes como él sí necesito esta mañana, pues yo para atacar al señor Palavicini, como para atacar a cualquiera, lo hago frente a frente, no en la sombra, sino a la luz del sol, cualesquiera que sean los resultados y cualesquiera que sean los responsables. Esta fue una de las obligaciones que contraje con mis electores al venir al Congreso Constituyentes y gustoso cumpliendo con ella, y es natural, porque allá en aquel estado saben todos de Palavicini es esencialmente reaccionario. Allá en Tabasco, señores diputados, se preguntan: "¿Cómo el jefe de la revolución?, ¿cómo ese gran hombre tiene a su lado a individuos de esta naturaleza? ¿Cómo es posible que tenga a su lado a los verdaderos reaccionarios? De manera que, vuelvo a repetirlo, es necesario que no se acepte al señor Palavicini como diputado al Congreso Constituyente y se vote en favor del dictamen, porque el señor Palavicini servirá de estorbo en este congreso; el señor Palavicini no hará labor radical y en un descuido se convertirá en defensor de los fueros clericales. Debemos sostener el dictamen de la comisión, que está basado en el criterio político y está basado en un criterio legal; por eso pido a la honorable Asamblea que no se admita a embaucadores como el señor Palavicini, en el Congreso Constituyente.

El C. Félix Palavicini hizo una ágil e inteligente defensa de sí mismo. Hombre culto, de fáciles recursos oratorios, auxiliado por el grupo de renovadores, obtuvo que su credencial fuera aprobada y así ingresó al cuerpo constituyente.

Muchos otros presuntos diputados fueron objetados y algunos atacados con verdadera rudeza, por ejemplo, los generales Carlos Tejada Vizcaíno, Maximino Rojas, el Teniente Coronel Enrique Medina y el licenciado Heriberto Barrón, cuyas credenciales fueron desechadas por unanimidad de votos en la asamblea.

Francisco J. Múgica asistía puntualmente a las sesiones y con toda atención seguía los debates en que se discutía el ingreso o rechazo de quienes pugnaban por formar parte del histórico congreso. No era Múgica amante de discutir con personas. Su interés lo fincaba más bien en estudio y elaboración de programas que correspondieran a los principios sustentados por la revolución, pero no obstante esto, con todo interés contempló las circunstancias políticas en que se integraba la asamblea y estudiaba para sí los antecedentes y conducta política de quienes serían sus compañeros.

Es natural que la pasión desbordada después de los sucesos que el país había vivido a partir de las revoluciones, maderista de 1910 y la constitucionalista de 1913, particularmente esta última que fue tan sangrienta y cambió la historia de la nación.

## EN EL CONSTITUYENTE HUBO DE TODO

**A** Querétaro llegaron, a pesar del contenido del famoso decreto del Primer Jefe por el que convocó a elecciones para integrar el Congreso Constituyente, personas de todas las tendencias, de todos los grupos políticos y de todos los cuerpos armados. ¡La historia de siempre! Acudieron auténticos revolucionarios así como verdaderos aventureros y hasta opositores de la revolución. Unos por legítimo derecho de sus actos ingresaron a formar parte de aquel Constituyente de 1917, y otros, audaces, recurrieron a cuanta maniobra les sugirió su imaginación, para abrirse paso, de conformidad con sus particulares intereses, como lo expusieron algunos oradores, por ejemplo el C. Juan Aguirre Escobar, diputado por el distrito electoral de Nieves estado de Zacatecas, quien en la sesión correspondiente de la mañana del miércoles 29 de noviembre, entre otras cosas, dijo:

“En este congreso, señores, que se dice por todo el mundo, en el extranjero sobre todo, que es congreso revolucionario, yo tengo la pena de disentir mucho, señores de este criterio, tan general: aquí se respira mucho espíritu conservador; aquí hay muchos individuos que vienen o han venido a este congreso solamente, señores, entiéndase bien, porque son amigos del C. Primer Jefe Venustiano Carranza. El individuo de que nos ocupamos en este momento, aquel en cuyo favor está extendida la credencial por uno de los distritos del estado de Guanajuato, está precisamente dentro de esta comprensión última que he hecho; y yo pregunto, señores ¿a este Congreso se ha venido a tener una reunión de amigos del Jefe y a admitir a los enemigos de la revolución, no importa la mácula que hayan tenido y que se sepa que son enemigos de la revolución? No es una prevención personal contra el señor Barrón lo que me trae aquí, no es casi mi conocido, no es mi amigo y mal podía serlo; no es una prevención política de mi parte, no señor, y no he sido nunca, señor Barrón, político de profesión; yo he sido hombre libre, yo he sido hombre del campo, trabajador de minas; vengo a impugnar vuestra candidatura, porque la considero no solo indigna de nosotros en lo particular, sino indigna de este congreso e indigna de la patria. Entre este grupo, señores, hay muchos, muchísimos, y yo puedo citar aquí a infinidad de individuos de esa naturaleza. Ahí tenéis otro, señores, al licenciado Macías y ahí tenéis al C. Ernesto Perusquia...

Aquí tenéis al señor Amaya, un excelente amigo mío, un hombre inteligente y trabajador; pero no creáis nunca, señores, que por la cabeza de este señor haya pasado una idea revolucionaria, porque nunca le haya pasado (*Aplausos*). Nunca, señores, hace veinticinco años le conozco, más de veinticinco, señores: el año de 1865 formó el grupo que acabó con las libertades públicas en Coahuila; después de las elecciones de 1884, señores, formó él parte del grupo garza-galinista; del 85 al 93 –todo el mundo lo sabe en Coahuila– fue uno de los lugartenientes de Garza Galán. Vino la revolución reivindicadora del año de 1893, iniciada y llevada al terreno de los hechos por uno de los hijos más grandes que ha tenido Coahuila, señores diputados, por el ilustre Emilio Carranza, que arrojó del poder a Garza Galán, Amaya y demás usurpadores.

¿Qué diría Emilio Carranza si se levantara de la tumba y viera que en la presidencia de ese Congreso Constituyente, señores diputados, a un lugarteniente de Garza Galán? Diría: ¡que consientes son los hombres de la revolución! ¡Qué bien conocen a su gente, como confunden a los revolucionarios, señores, con los que viven de la revolución!

Pasó aquel momento y viene la revolución de 1910 y el señor Amaya se quedó por allá en el norte no sé dónde. Vino la revolución de 1913, y aquí tenéis al señor Amaya con nosotros, pero con nosotros ¿en dónde, en qué, para qué?, ¿cuál es su ayuda y en que ha constituido? Yo lo voy a decir, señores: en vivir de la revolución, por eso dije, señores, a propósito del señor Barrón y del grupo que con él pueda estar comprendido, que en esta asamblea no somos todos revolucionarios; aquí hay muchos vividores de la revolución...

Ahora, dados los antecedentes del señor, que son bien conocidos, dado a su familia política, que no solamente es conocida en este Congreso, si no que saliendo de este Congreso se esparce por la superficie del territorio nacional y traspasando los límites de la frontera es conocida de todo el mundo, yo ruego que, por el decoro de la Nación que, por el decoro de la asamblea, que por el decoro personal, no permitamos nunca, señores, que en este congreso vengan a inmiscuirse elementos como Barrón. Tomando en cuenta que nuestros nombres tienen que trascender a la prosperidad y muy triste será, señores, para nuestros hijos, que al leer las crónicas de las sesiones del Congreso, digan: ¡mi padre estuvo junto a Heriberto Barrón en el Congreso Constituyente!

Por su parte del destacado constituyente general Cándido Aguilar, yerno que fue el Primer Jefe y miembro de su Gabinete Presidencial, al frente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la sesión citada, y refiriéndose siempre al licenciado Heriberto Barrón, pronunció las siguientes palabras:

“Al señor Barrón no le voy a discutir; las cartas que acaba de leer señor son auténticas y están originales en la Secretaría de Relaciones a disposición del congreso. (*Aplausos*)

Digo no le voy a discutir, porque no vale la pena discutirlo; yo he considerado que entre los elementos inmorales que tenemos en el constitucionalismo, el señor Barrón es el más inmoral de todos. (*Aplausos nutridos*) Si los señores diputados desean dar su voto a su favor, muy bien, voten libremente, pueden hacerlo, yo lo daré en contra”.

No deja de sorprender al autor, y con seguro sentirán extrañeza también los lectores, el hecho de que habiendo sido el licenciado Barrón un elemento abundantemente reconocido como antirrevolucionario, y no obstante haber recibido una repulsa absoluta del Constituyente, todavía en la sesión de la tarde del día 2 de diciembre, el diputado Antonio Madrazo, por el distrito de León, Gto., se haya expresado diciendo:

–“Yo también di mi voto en contra de Heriberto Barrón, pero, señores, a ninguno de ustedes se le oculta que Heriberto Barrón ha seguido trabajando con el Primer Jefe”.

Nadie puede negar que los elementos conservadores en el seno del constituyente fueron a él amparados con la amistad de don Venustiano Carranza, quien no solo tuvo para ellos tolerancia sino que pasando sobre su propio decreto condenatorio de quienes habían servido al régimen de Victoriano Huerta, justificó o pretendió justificar ante la revolución al grupo de diputados renovadores que continuaron formando parte de la legislatura del Congreso Federal después de que Victoriano Huerta traicionó y mandó asesinar al presidente Madero.

¡Cómo no se iban a discutir apasionadamente algunas credenciales de presuntos diputados constituyentes!, si sobre el particular campeaba una realidad como la que expuso don José María Truchuelo, diputado por el distrito de Cadereyta, Qro., quien dijo:

“El señor Carranza, como jefe de la revolución triunfante, ha querido, como es de absoluta justicia, que esta asamblea nacional esté representada por elementos que verdaderamente estén identificados con la revolución. En efecto, su pensamiento es justísimo, su pensamiento está en armonía con el sentir de toda la nación. El Plan de Guadalupe, que triunfó por la fuerza de las armas, no solamente ha obtenido un triunfo de hecho; si no que esas armas no se han disparado sino al impulso de la voluntad nacional, que es la que verdaderamente ha triunfado, y este pueblo amado es precisamente el que ha hecho triunfar estos principios y, por consiguiente, la asamblea constituyente deberá estar integrada por hombres que estén identificados con el constitucionalismo. De otra manera, nos expondríamos a entregar el campo a los enemigos para que ellos fueran los que se apoderaran del poder, modificarán los principios y echaran por tierra las conquistas de la revolución. Es lógico, es natural este hecho y por consiguiente, me parece inútil insistir en él.

Ahora bien, examinando el artículo 4º de la convocatoria del C. Primer Jefe, es evidente que lo justo, lo indicado, lo que se debe palpar como una verdad incuestionable, es que en esta asamblea no haya elementos reaccionarios contrarios a la revolución. (*Subraya el autor*)

El artículo 4º a que se refería el diputado Truchuelo dice en lo conducente: “... Para ser electo diputado al Congreso Constituyente, se necesitan los mismos requisitos exigidos por la Constitución de 1857 para ser diputado al Congreso de la Unión; pero no podrán ser electos, además de los individuos que tuvieron los

impedimentos que establece la expresada Constitución, los que hubieran ayudado con las armas o sirviendo empleos públicos a los gobiernos o facciones hostiles a la causa constitucionalista”.

El decreto anterior determinó que el Congreso de 1916-1917 sería sólo para militantes constitucionalistas dentro del carrancismo, pues bastaba que el presunto candidato a diputado hubiera servido a las fracciones zapatista, villista o de la Convención de Aguascalientes, para que de conformidad con el citado artículo 4º de la convocatoria del Primer Jefe, para integrar el congreso, estuviera impedido para ingresar en él.

En la misma sesión del día 29 de noviembre hizo uso de la palabra Francisco J. Múgica y dijo:

“Deseo que, si hay alguna discusión sobre mi credencial, se aplace, pues yo puedo esperar hasta el último lugar”.

El presidente del congreso respondió:

“A usted no le van a discutir señor general. –En efecto, al llegar el turno en que se revisó la credencial de Francisco J. Múgica, sin discusión alguna fue aceptada por el voto unánime de la asamblea”.

Conviene hacer referencia al caso del señor licenciado José Natividad Macías, quien fue diputado constituyente por el Distrito de Silao, Gto.

Él tuvo especial participación en el estudio de las reformas constitucionales que hizo suyas el Primer Jefe y no obstante esto, siempre lo vieron con desagrado en el congreso, por conservador, los elementos radicales y entre los cargos que se le hicieron, se dijo que había sido él quien acusó a don Francisco I. Madero de haber cometido el robo de guayule, si bien después se afirmó que no había sido él, sino uno de sus hijos el autor de la acusación, para al final, en forma imprecisa, sostener que este asunto se concretaba a un ataque de carácter político del periódico *El Debate* al señor Madero, pero se vio en los trabajos iniciales del congreso tanta animadversión contra el renovador José Natividad Macías, que Félix Palavicini llegó al extremo, para justificar la conducta política del primero, a decir en su defensa, que si Macías había sido diputado federal porfirista, había sido senador, también, por supuesto, bajo el régimen de Porfirio Díaz, y don Alfonso Cravioto, como la mejor defensa del impugnado, expresó:

“En cuanto a los antecedentes políticos del señor licenciado Macías, creo que no sólo son estimables, sino que es uno de los pocos hombres que han realizado este fenómeno. Ser un porfirista honrado que se transformó en un maderista no menos honrado”, agregando que el de la voz y Macías llegaron a Veracruz sin conocer

al señor Carranza y que de inmediato el licenciado Macías se puso a trabajar en compañía del licenciado Luis Manuel Rojas, en la acción de legislación, elaborando durante meses las Reformas Constitucionalistas de las que el licenciado Macías fue el alma, concluyendo con las siguientes palabras: *“Yo puedo asegurar a ustedes que nadie absolutamente nadie de todos los hombres que hay en la revolución, conoce de manera profunda, tan sabia y tan práctica los problemas constitucionales de México, como el señor licenciado Macías, también puedo asegurar a ustedes que nadie de los revolucionarios conoce tan íntima, tan larga, tan ampliamente los ideales del Primer Jefe a este respecto. Esto es tal vez a lo que se refería el señor general Múgica”*.

Por mi parte digo que escuchemos de Francisco J. Múgica que si votó porque se admitiera al licenciado José Natividad Macías en el Congreso Constituyente, no obstante considerarlo de un criterio antirrevolucionario, lo hizo porque efectivamente el licenciado Macías fue el principal autor del proyecto de reformas a la Constitución que don Venustiano Carranza presentó ante la Asamblea y que estaba bien discutir en el Constituyente sus ideas estando él presente”.

La sesión del día 30 de noviembre tuvo principal importancia ya que en ella se designó la mesa directiva del Constituyente, integrado por un Presidente, dos Vicepresidentes, cuatro Secretarios y cuatro Prosecretarios.

Fue designado presidente el señor licenciado Luis Manuel Rojas, quien inmediatamente después de que tomo posesión de su puesto, hizo la siguiente declaratoria:

“El Congreso Constituyente de los Estados Unidos Mexicanos, convocado por el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, en decreto del 16 de septiembre pasado, queda hoy legítimamente constituido”.

Por nuestra parte comentamos:

“El momento es solemne. Los campos de lucha quedaron ensangrentados por las víctimas de todos los partidos políticos que cayeron en el combate. Las afirmaciones y negaciones ideológicas se han sucedido. El signo en la pelea fue de confusión, desorden, idealismo, crueldad, lealtad, traición u oportunismo, pero ahora la revolución constitucionalista está a punto de cumplir su máximo ofrecimiento al pueblo: Se dictarán leyes protectoras de los derechos de gente así como de obligaciones y garantías de los ciudadanos. El júbilo y la esperanza se extienden más allá de los límites de la ciudad de Querétaro. El país todo esta alerta y espera con entusiasmo la nueva Constitución. México desde hacía setenta años no se había encontrado en un momento igual, es decir, desde aquel otro Congreso Constituyente de 1857, cuando los hombres de la Reforma diseñaron los perfiles de las instituciones republicanas. La sala en que se sesiona el nuevo Constituyente es la expresión del regocijo revolucionario, si bien entre los nuevos padres de la Patria había de todo: revolucionarios, medio revolucionarios, conservadores, y porque no decirlo, hasta

contrarrevolucionarios, pero el caso es, como acontece frecuentemente en México, que convenía por un momento simular ser hombre de vanguardia y nadie iba en aquella hora a recordar su criterio porfiriano y menos su desprestigiada adhesión a Victoriano Huerta.

Once fueron los oradores espontáneos que utilizaron la tribuna después de que el presidente del Congreso Constituyente hizo la solemne declaratoria de que los trabajos legislativos habían quedado inaugurados. La historia ha recogido el nombre de esos primeros oradores del hasta hoy último constituyente y son los que siguen, en el orden en que hicieron uso de la palabra: Alfonso Cravioto, Francisco Múgica, Juan N. Frías, Alfonso Romero, Alonso Herrera, Cándido Aguilar, Manuel Herrera, Emiliano P. Navarrete, Cayetano Andrade, Marcelino Dávila y Antonio de la Barrera”.

No es exagerado decir que diez discursos fueron intrascendentes; que aparte del entusiasmo y júbilo de sus autores, carecieron de ideas, a no ser que algunos de ellos invitaron a los presentes a la reconciliación y a la concordia, pero hubo uno, que si bien breve, conmovió a las galerías y a los diputados, impregnado de un espíritu revolucionario, de un amor a la patria y de una vehemencia tales, que sacudió fuertemente la conciencia de quienes lo escucharon y fue anticipación de lo que Francisco J. Múgica sería en la tribuna de aquella venerable asamblea, razón por la que insertamos el discurso de él, que es al que nos referimos:

“Ciudadanos diputados: ¡Delenda est Carthago! Estas palabras resonaron allá en la Ciudad Eterna, en la capital del mundo antiguo, durante toda la época en que un gran hombre enérgico, el soberbio Catón, alentó para luchar por su patria. Estas palabras quiero yo señores, que os recuerden que estamos en plena revolución triunfante, estos momentos solemnes y para nosotros muy gloriosos, son el principio de la reconstrucción nacional, o mejor dicho, el verdadero triunfo de la revolución, porque en estos momentos depende del criterio de los legítimos representantes del pueblo mexicano la consumación de todos los ideales de esta augusta revolución y la consecución de todas las conquistas que hemos soñado y por ellas muchas veces nos hemos batido en el campo de batalla, y por las cuales hemos renunciado a la suprema aspiración de vivir.

Señores diputados: que no entre en vosotros el desaliento, que no entre en vosotros el cansancio, que no decaigan en vosotros la soberbia energía del revolucionario, porque vosotros sois la representación genuina de toda la gleba que ha muerto combatiendo por la patria y toda esa pléyade de hombres que se agitan del Bravo y Suchiate en pos del grandioso ideal que persigue la revolución constitucionalista; así pues, señores diputados haced el propósito de que esa protesta que habéis otorgado no sea una falaz mentira, una palabra hueca de la cual estamos ya hartos. Y tened presente siempre aquella frase del eminente Catón. “Delenda est Carthago”, allí está el enemigo a quien destruir, porque allí está el enemigo a quien debemos hundirle hasta el pomo el puñal de la revolución”.

En seguida el presidente del congreso designa una comisión integrada por los señores diputados Manuel Aguirre Berlanga, Esteban Baca Calderón, Francisco J. Múgica, Amado Aguirre y Fortunato Leija, para que participen al Primer Jefe la instalación del congreso.

¿Cómo era el conglomerado de diputados constituyentes? Entre ellos había de todo: oficiales y jefes militares, más bien soldados improvisados, hombres del pueblo que empuñaron el rifle y pelearon por su revolución; abogados, doctores, ingenieros, obreros, campesinos, y tal vez uno que otro sin oficio ni profesión, por lo cual no es de extrañar que con un justificado lirismo el diputado Antonio de la Barrera haya pedido hacer uso de la palabra para decir:

“La mayor parte de los presentes somos pobres, el reglamento dice que se deberá presentar como se acostumbra estas solemnidades; quizá muchos compañeros no tengan el famoso frac, la levita cruzada” y sin que terminara de hablar el diputado Barrera, el secretario lo interrumpe para decir, acatando instrucciones de la presidencia: “Señores diputados se suprime la etiqueta”.

¿Qué otra cosa podía acontecer? ¿Qué los Estados Llanos, el Alto Clero, los Girondinos, los hombres de la Montaña y los Jacobinos, no habían eliminado también “la etiqueta” en la Francia revolucionaria? ¿Quién iba a pensar que movimientos catastróficos como los ocurridos en 1917 en Rusia y después en la China de Mao-Tse-Tung, se preocuparan por uniformar con levita a sus representantes populares?



## EL CONSTITUYENTE INICIA SUS TRABAJOS

**E**n la sesión inaugural, realizada el primero de diciembre de 1916, el diputado Luis Manuel Rojas, presidente de la asamblea, al frente de toda la Cámara puesta en pie, exclamó:

–El Congreso Constituyente de los Estados Unidos Mexicanos abre hoy primero de diciembre de 1916, el periodo único de sesiones.

El mismo día primero de diciembre, el Primer Jefe, don Venustiano Carranza, asistió a la sesión que por la tarde celebró el H. Congreso, y después de rendir breve informe a la asamblea, entregó a la misma su proyecto de Constitución reformada.

Del discurso que el Primer Jefe pronunció en tan memorable ocasión, hacemos la siguiente síntesis:

“Ciudadanos diputados: Una de las más grandes satisfacciones que he tenido hasta hoy, desde que comenzó la lucha que, en mi calidad de gobernador constitucionalista del estado de Coahuila, inicié contra la usurpación del gobierno de la república, es la que experimento en estos momentos, en que vengo a poner en vuestras manos, en cumplimiento de una de las promesas que en nombre de la revolución hice en la heroica ciudad de Veracruz al pueblo mexicano: El proyecto de Constitución reformada, proyecto en el que están contenidas las reformas políticas que la experiencia de varios años, y una observación atenta y detenida, me han sugerido como indispensable para cimentar, sobre las bases sólidas, las instituciones, al amparo de las que deba y pueda la nación laborar últimamente y por su prosperidad, encausando su marcha hacia el progreso por la senda de la libertad y del derecho”.

En rigor de verdad corta estuvo la visión del Jefe del constitucionalismo frente a lo que el Congreso realizaría, pues mientras el afirmó que en el proyecto de Constitución reformada estaban incluidas todas las reformas que su experiencia y observación le habían sugerido, los señores diputados, arrastrados por el tema y vibrando de emoción intuitiva ante el panorama revolucionario del país que deseaban construir al amparo de las nuevas normas legales, trascendieron con mucho el proyecto

de constitución elaborado por don Venustiano, como se verá al ocuparnos de algunos de los discursos pronunciados.

Continuó exponiendo don Venustiano:

"La soberanía nacional, que reside en el pueblo, no expresa ni ha significado en México una realidad, sino en poquísimas ocasiones, pues si no siempre, si casi de una manera rara vez interrumpida, el poder público se ha ejercido, no por el mandato libremente conferido por la voluntad de la nación, manifestada en la forma que la ley señala, sino por imposiciones de los que han tenido en sus manos la fuerza pública para investirse a sí mismos o invertir a personas designadas por ellos, con el carácter de representantes del pueblo".

En este párrafo el señor Carranza expresó una realidad política indubitable, que sigue siendo en mucho renglón axiomático disfrazado con una simulada expresión de efectividad electoral. Por supuesto, en honor a la realidad política actual, sin duda mucho ha progresado la democracia mexicana de 1917 a la fecha, pero curiosos estaríamos si no fuera así.

Siguió diciendo el señor Carranza:

"Tampoco han tenido cumplimiento y, por lo tanto, valor positivo apreciable, el otro principio fundamental claramente establecido por la Constitución de 1857, relativo a la división del ejercicio del poder público, pues tal división solo ha estado, por regla general, escrita en la ley, en abierta oposición con la realidad, en la que, de hecho todos los poderes han estado ejercidos por una sola persona habiéndose llegado hasta el grado de manifestar, por una serie de hechos constantemente repetidos, el desprecio a la ley suprema, dándose sin el menor obstáculo al Jefe del Poder Ejecutivo la facultad de legislar sobre toda clase de asuntos, habiéndose reducido a esto la función del poder legislativo, el que de hecho quedó reducido a delegar facultades y aprobar después lo ejecutado por virtud de ellas, sin que haya llegado a presentarse el caso, ya no de que reprobase, sino al menos de que hiciese observación alguna".

Y luego agregó:

"Igualmente ha sido hasta hoy una promesa vana el precepto que consagra la federación de los estados que forman la República Mexicana, estableciendo que ellos deben ser libres, y soberanos en cuanto a su régimen interior, ya que la historia del país demuestra que, por regla general y salvo raras ocasiones, esa soberanía no ha sido más que nominal, porque ha sido el poder central el que siempre ha impuesto su voluntad, limitándose las autoridades de cada estado a ser los instrumentos ejecutores de las órdenes emanadas de aquél".

Don Venustiano Carranza concluyó su histórica intervención ante el Congreso Constituyente de 1917 con la emotiva evocación, así queremos llamarla, contenida en los siguientes términos:

“Toca ahora a nosotros coronar la obra, a cuya ejecución espero os dedicaréis con toda la fe, con todo el ardor y con todo el entusiasmo que de vosotros espera vuestra patria, la que tiene puestas en vosotros sus esperanzas, y aguarda ansiosa el instante en que le deis instituciones sabias y justas”.

¡Qué hora aquella de evocación revolucionaria! ¡Cuántas esperanzas latieron confusamente en la sala de sesiones! ¿Cuál era el común denominador que coordinaba la voluntad y el espíritu de los diputados que darían al país una nueva Constitución? ¿Había un criterio uniformado respecto a la estructura jurídica que debería tener la nueva Carta Magna? En verdad, después de leer y releer el Diario de los Debates de aquel congreso, y tras múltiples conversaciones con varios de aquellos varones que nos legaron la actual Carta Fundamental del país, creemos que los diputados de espíritu vanguardista sabían que deseaban convertir en ley su concepto e ideal de la transformación social del país; que los más conservadores no tenían un rumbo propio trazado por ellos mismos y que todos partieron de una sencilla y sólida base: examinar, discutir y casi siempre modificar el proyecto de articulado que les presentó el Jefe de la Nación, llegando en su impulso transformador a redactar una constitución avanzada para su tiempo, por lo que respecta a derechos sociales.

El presidente del Constituyente, al contestar el discurso pronunciado por el Primer Jefe encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, entre otras cosas dijo:

“El Congreso Constituyente, que me honro en presidir, ha escuchado con profunda atención el informe a que acabáis de dar lectura, y en el que se delinearán de manera tan clara los principios políticos y sociales que os han servido de guía al hacer las diversas reformas que son indispensables para adaptar la Constitución de 1857 a las necesidades más hondas y a las nuevas aspiraciones del pueblo mexicano...”

Vos sois, señor, quizá el hombre que durante varios años ha reunido en sus manos los poderes más absolutos y enérgicos de este país; y cuando el ejercicio de esta enorme suma de facultades ha dado ocasión a nuestros enemigos, tanto en el interior como en el extranjero, para presagiar que no resignaríais fácilmente esos poderes, venís hoy a declarar, de la manera más franca y sincera, a la vez que más espontánea, que el principio fundamental sobre el cual debe asentarse la nueva constitución de la república, es el respeto más amplio a la libertad humana, proclamando muy alto, además, el derecho del pueblo a gobernarse por sí mismo, precisamente cuando os halláis en la más elevada cima del poder y de la gloria, donde las tentaciones de la ambición y las sugerencias del egoísmo ejercen de ordinario una influencia tan perniciosa como difícil de eludir.

Mas con mucha razón proclamáis, de una manera principal, que el gobierno debe ser exclusivamente la obra de la voluntad de la nación, y que sólo a este título y con este apoyo puede ser fuerte para el imponer el orden interior y para alcanzar también consideración y respeto en el extranjero...

Así pues, señor, me limito ahora a daros por recibido del proyecto de reformas a la Constitución de 1857, y puedo aseguraros que todos y cada uno de los

ciudadanos diputados que integramos este congreso constituyente estamos animados del mejor deseo de corresponder a la misión que el pueblo nos ha encomendado, y que, como lo esperáis, secundaremos con todo celo y patriotismo nuestra labor, satisfechos de haber tenido la gloria de ser solidarios con usted en la obra grandiosa de la reconstrucción nacional”.

La asamblea continúa sus trabajos revisando credenciales de presuntos diputados y lanzando enérgicos ataques, a los que ya nos acostumbró la lectura de los discursos que en ella se pronunciaron, contra ciudadanos que pugnaban por ser miembros del congreso y que según la mayoría carecían de méritos revolucionarios constitucionalistas, hasta después de hacer la designación de los honorables legisladores que integraron las diversas comisiones, se llegó a nombrar la de Puntos Constitucionales, y como tal hecho es la plataforma de la que salta verdaderamente a la historia del diputado Fráncico J. Múgica, dicho nombramiento debe ser, con espíritu crítico, objeto, por parte nuestra de estudio y meditación.

## MÚGICA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

**E**ra la mañana del martes cinco de diciembre de 1916. El presidente del Congreso, en uso de las facultades que le confería el reglamento interior que regulaba las funciones de la Cámara, propuso los nombres de los ciudadanos que a su criterio deberían integrar las comisiones de puntos constitucionales, administración, diario de debates, corrección de estilo y peticiones. No hubo problema ni impedimento alguno para que la asamblea aprobara cuatro de dichas comisiones, pero en el caso de una de ellas se desarrolló una enérgica discusión que tuvo como consecuencia que el Congreso rechazara la proposición formulada por el C. Presidente del mismo. Esa comisión a que aludimos, fue la Comisión de Puntos Constitucionales.

El presidente del congreso propuso para que se integrara la importante comisión a los CC. diputados José Natividad Macías, Enrique Colunga, Guillermo Ordorica, Gerzayn Ligarte y Enrique Recio. Acto continuo el diputado por el distrito electoral de León, Gto., señor licenciado Hilario Medina, hizo uso de la palabra y expuso:

“Para hacer presente a esta honorable asamblea la conveniencia que habría en impedir, por ejemplo, que el licenciado Macías formara parte de la Comisión de Constitución, en atención a que dicho señor ha sido, si no el autor, sí uno de los autores, si no de este proyecto, de los proyectos de reformas a la constitución. Yo quisiera que intervinieran elementos nuevos y no encariñados con esas ideas, para que hubiera más independencia en la discusión de este proyecto. (*Aplausos*). No tengo más que añadir”.

Apenas terminó de hablar el diputado Medina, un secretario de la asamblea informó que precisamente la mesa directiva proponía al diputado C. Natividad Macías para que formara parte de la Comisión de Puntos Constitucionales, con el propósito de que dicha Comisión, al dictaminar, estuviera “bien empapada” de los hechos que se tuvieron en cuenta al formar el proyecto de Carta Magna que presentó el Primer Jefe encargado del Poder Ejecutivo.

Por su parte el presidente del Congreso, licenciado Luis Manuel Rojas, apuntalando la proposición que la mesa directiva hizo en favor de José Natividad

Macías, manifestó que la presidencia simple y sencillamente presentaba a la Cámara la proposición de las personas que deberían integrar las comisiones, porque de otra manera no habría posibilidad de que se estableciera un conducto directo entre el Primer Jefe y los señores diputados.

La escisión de la asamblea constituyente se asomó desde el inicio de sus trabajos. Pronto se hicieron presentes en ellos dos tendencias, una moderada conservadora, la otra, radical revolucionaria. Con el afán de que conste en lo que un día será historia, (lo que vimos y oímos), respecto a lo que aquí estamos diciendo, escribimos lo siguiente, aunque sea un exabrupto.

Don José Natividad Macías y don Félix Palavicini, así como la corriente ideológica que representaron, nunca fueron bien vistos por sus compañeros diputados de vanguardia, y ese “nunca” lo mismo implica los días de labores del Constituyente, como toda la vida de unos y otros, según lo expondrá el autor al ocuparse como testigo que es del criterio que sostenían al respecto muchos de aquellos diputados más radicales.

El C. Esteban Baca Calderón, contestando a la intervención que el presidente del Congreso, don Luis Manuel Rojas, hizo en favor de su proposición, pidió el turno para hablar y expresó:

“Con todos los miramientos y respetos debidos a nuestros compañeros, quiero hacer estas consideraciones: creo interpretar aquí en estos momentos el sentir, sino de toda la asamblea, sí de una gran parte de ella; hemos visto —los que han visto conmigo— con profunda desconfianza aquí a José Natividad Macías, muy honorable, muy respetable, muy ilustrado y muy sabio; pero esta desconfianza es muy nuestra”.

El diputado Samuel de los Santos abogó a favor de la candidatura de don José Natividad Macías, en los siguientes términos:

Señores, no parece, sino que estamos desconfiando precisamente de los que saben, de los que más saben de puntos constitucionales, de esos tienen desconfianza el C. Calderón y dice interpretar el sentir de la mayoría de la asamblea. (*Voces, ¡no, no!*) Esto dijo y lo oímos todos. Sería triste que comenzaran a desconfiar de personas tan intelectuales como el C. licenciado Macías. No creo equivocarme al decir que es el hombre que, ¿no me permiten hablar? Que es el hombre que conoce más de puntos constitucionales de todos los que estamos aquí.

Todavía el secretario del Congreso, perseverando a nombre de la Presidencia, manifestó que la propuesta del presidente del Congreso no significaba otra cosa sino que éste deseaba que se llevara a cabo un nombramiento absolutamente técnico y que por lo tanto consideraba que no había lugar para que se desconfiara de ninguna persona en razón de sus antecedentes políticos, pero no cabía duda, lo propuesto por el presidente don Luis Manuel Rojas sí era objeto de la desconfianza de muchos de

los revolucionarios convencidos de su causa y por tal razón Alberto Román, Esteban Baca Calderón e Hilario Medina volvieron a impugnar la proposición a favor del diputado Macías. El C. Alberto Román, entre otras cosas, manifestó:

“Yo quiero suponer que el C. Primer Jefe ha formulado en todas sus piezas estas reformas a la Constitución, pero no podré menos que decir, y el honorable presidente de la mesa nos lo ha dicho, que una gran parte indudablemente debe tener el señor licenciado Macías. Un dictamen es un parecer, es un juicio; por otra parte, comprendo yo que en un dictamen es muy difícil destruir lo que ya está formado por el autor mismo del asunto que se va a dictaminar. ¿Por qué no nombrar entre la asamblea otra persona que venga sin prejuicios a formar ese dictamen? Perfectamente, aquí está esta tribuna, bienvenido sea el señor licenciado Macías a defender sus ideas; nos ilustrará bastante, será un contingente precioso para que podamos apreciar la verdad, pero de ninguna manera que sea uno de los integrantes de la comisión dictaminadora. Yo, sin prejuicios, con espíritu verdaderamente independiente, juzgo que el C. Macías es absolutamente inapropiado para formar parte de la comisión. Señores, tengamos presente que la historia nos contempla, ella juzgará o aplicará su juicio severo y verdadero sobre nuestra conducta; no procedamos con tanta ligereza al aceptar ese o cualquier candidato simplemente por consideraciones de otra naturaleza. Creo que esta asamblea que en días pasados ha sido tan celosa que significaba que debiera esculpirse en el frontispicio de esta Cámara: “Aquí no entrará más que el que sea revolucionario”, es preciso que exhiba en sus procedimientos, que exhiba en sus pensamientos, el verdadero pensamiento revolucionario, que cristalicemos nosotros el aliento de la revolución y no tengamos componendas, para querer aceptar aquí a uno de los autores, por decirlo así, del proyecto de la constitución, para que él juzgue, para que él dictamine, para que nos presente las cosas hechas. Como decía antes, bienvenido sea a esta tribuna para defender sus ideas, para ilustrarnos ampliamente sobre ellas, pero en mi concepto no debe formar parte de la comisión dictaminadora. No me explico yo el empeño que hay para que se nombre al señor Macías miembro de la comisión”.

El C. Hilario Medina, tajante, enfatizó:

“Quiero solamente que en este debate tratándose de un asunto de tal importancia como es el de la Comisión de Puntos Constitucionales, se actúe sobre el terreno de las ideas puras, de las ideas constitucionales, de las que nos han llamado a este recinto. Yo aprecio, estimo en muy alto grado la poderosa e incontrastable inteligencia del señor licenciado José Natividad Macías, yo lo conozco como un intelectual de gran fuerza; sé también que el señor licenciado Macías ha sido uno de los hombres que han estudiado probablemente más que ningún otro las reformas que requiere nuestro Código Fundamental; pero para que nos demos una cuenta exacta de cuál es, de cuál debe ser la labor del señor licenciado Macías tratándose de la obra constitucional, es preciso señores, que tengamos en cuenta cuál debe ser la labor de la comisión de Puntos Constitucionales. La competencia de la comisión de puntos constitucionales no se reduce exclusivamente al informe que el C. Primer

Jefe del Ejército Constitucionalista nos ha venido a leer el otro día. Yo creo que la comisión de puntos constitucionales tiene no solamente que atenerse a ese informe, sino presentar todas las demás reformas que sean indispensables a su juicio para que nuestra Constitución Política se adapte al medio al cual va a regir. En ese concepto, las ideas del señor licenciado Natividad Macías pecan por el solo hecho de ser el autor de ellas, de una cierta estrechez y no consideran todos los puntos de vista que pueden ser considerados en un punto opuesto a aquel en el que está colocada la Comisión de Puntos Constitucionales que se propone”.

El diputado Gerzayn Ugarte insistió en que fuera el presidente quien formulara la proposición de la forma en que debería quedar integrada la comisión. Por su parte la presidencia declina por conducto de la secretaría proponer nombres para que se integre la comisión diciendo:

“Si hubiera de aceptar la responsabilidad que tiene ante la historia —se refería a la presidencia— de nombrar la comisión dictaminadora, se vería precisada a insistir en la misma candidatura propuesta, en tal virtud y a fin de no contrariar abiertamente a la asamblea, prescinde por ahora de la facultad que se le ha concedido de proponer dicha candidatura, y recomienda a la asamblea tenga presente la gran importancia de la comisión susodicha”.

El C. diputado Esteban Baca Calderón, contestó al C. Ugarte, y en parte de su enérgica intervención expuso:

“Así es, en realidad, que la mesa no tiene la facultad de imponer aquí candidaturas, y lo vimos ayer, y no quiero atribuir a la mesa mala fe ni tampoco ligereza, pues nos parece que se notaba cierta tendencia a centralizar a todas las comisiones en un grupo determinado de individuos. Yo le aseguro a mi compañero el señor Ugarte, que si la mesa sigue haciendo proposiciones, ya la asamblea, por cierto espíritu de desconfianza, las seguirá rechazando, y no vamos a llegar jamás a ningún acuerdo. Por lo demás como ésta es facultad de la mesa, obrar de acuerdo con nosotros, tal es el espíritu de la ley y del artículo; aquí la mesa si quiere, en obvio de tiempo, que nos deje en libertad para que nosotros propongamos a una candidatura; está en su facultad, pues, declinar la atribución que le concedió ese artículo, muy mal dictado, muy mal aprobado y muy a la ligera”.

Después hablaron los diputados Ugarte, de la Torre y Espinosa, el propio C. Esteban Baca Calderón hizo una proposición en concreto, que es la siguiente:

“Aquí se está jugando el porvenir de la patria y desde luego diré que no es exacto que ayer nos hayamos reunido un grupo de amigos para deliberar sobre los candidatos que debemos escoger. Aquí, yo en persona y otros más, como el señor ingeniero Madrazo lo recuerda muy bien, invitamos a algunos compañeros en general, de la asamblea, para que deliberaran a la salida de la sesión para llegar a un acuerdo.

Desde luego se fijaron las personas que allí se reunieron, y llevando la palabra el apreciable compañero que pasó aquí a la tribuna, el doctor Román, se convino en elegir a personas verdaderamente capaces por su ilustración, por ejemplo al señor general Múgica, por su rectitud de criterio, que es indiscutible, y no habrá quien sostenga lo contrario en esta Cámara; el señor profesor Luis G. Monzón, que es de los viejos revolucionarios y escritor de combate, que ha escrito muchos folletos durante la revolución; el doctor Román, que ya lo tienen perfectamente reconocido y calificado; un joven yucateco, Enrique Recio, que ustedes saben es de los mejores elementos venidos de aquella península, a cuyo frente se halla el patriota general Alvarado, que sería incapaz de enviarnos aquí una nulidad o a un reaccionario; y el licenciado Enrique Colunga, de cuya sabiduría nadie puede dudar. Rectifico, pues, no fue un grupo de amigos los que se reunieron ayer, ni de vuestros amigos, fueron los diputados patriotas de esa asamblea que tuvieron la voluntad de ir; niego también esa tendencia de que tanto se habla en la Cámara de que hay dos “bloques”, el bloque de los novicios no existe, porque nadie tiene ligas de partido; ningún compromiso tienen esos novicios de estar unidos; estarán unidos en grupo mientras quieran estarlo, porque no hay presión de conciencia para nadie, no hay presidente, ya se ha dicho muchas veces aquí; el día de la elección del señor Aguirre Berlanga, claramente se demostró que no había ni acuerdo; pero es por demás que estemos perdiendo el tiempo en esta cuestión; creo yo que el sentir de los patriotas de la asamblea es el de que se obre con la mayor atingencia en el presente caso y que el señor Macías que se dice autor del proyecto, y niego y protesto ante esta digna asamblea que sea autor de esas ideas ese señor, que sólo dio forma a las ideas del Primer Jefe y de otros ilustres revolucionarios; pero es necesario que se establezca la verdad, no es la persona más apropiada para que siga dictaminando, puesto que ya tiene su prejuicio, por ser quien le dio forma a tal proyecto. Ustedes me dispensarán si he abusado de su ilustrada atención”.

Apenas terminó de hacer uso de la palabra el diputado Baca Calderón, el presidente contestó en los términos siguientes:

“El señor Calderón no tiene razón al decir que la mesa ha querido imponer una candidatura; la candidatura que se propuso a la consideración de la asamblea el día de ayer, fue formulada casi por la opinión de un grupo de diez o doce personas que se quedaron a última hora, y el presidente y demás personas de la mesa casi no tuvieron influencia en esa candidatura”.

Ahora sí el Congreso Constituyente ha llegado, con toda conciencia a un momento crítico en sus trabajos cual es el nombramiento de la Comisión de Puntos Constitucionales. Se dice “con toda conciencia”. ¿Será necesario enfatizar la importancia de este paso que dio la asamblea de 1916–1917?, o bastará con que citemos, por lo menos un fragmento de lo expuesto por el C. Luis Espinoza, diputado representante del Distrito de Miahuatlán, Oax., quien dijo:

“El sistema que se empleó ayer para designar la comisión podrá ser bueno o malo, yo no quiero juzgarlo; pero sí vi de una manera clara que varios individuos interesados personalmente o por el interés general de su grupo, se movieron con actividad y propusieron las candidaturas que les convenían; pero yo entiendo que ahora que se trata de nombrar la comisión más delicada en este congreso, debe procederse de manera enteramente opuesta, debe discutirse, en mi concepto, la capacidad del individuo más que sus antecedentes políticos. Se trata de llevar a cabo una labor verdaderamente técnica, en la que no tiene que ver absolutamente el sentimentalismo de partido, en donde no cabe la rastrería; por lo tanto, yo me permito someter a la consideración de ustedes que se proponga aquí, de una manera clara y no como se hizo ayer, en cónclaves especiales, las candidaturas de aquellos individuos que nos parezcan más honrados, para ayudarnos en las labores que estamos próximos a principiar, se necesita verdaderamente hacer una disección intelectual de cada uno de ellos; me permito proponer que se discutan las personalidades, que se definan con anticipación, que salgan de aquí de una manera espontánea los hombres que consideramos más capaces y una vez que haya el número suficiente, que se discutan sus personalidades”.

Acto continuo se efectuó la votación y el resultado de la misma para formar la tan peleada Comisión de Puntos Constitucionales, fue la siguiente: con número de votos: Enrique Colunga 144, Francisco J. Múgica 135, Luis G. Monzón 132, Enrique Recio 106, Alberto Román 87. Cuatro integrantes de la comisión famosa, eligieron como su presidente a Francisco J. Múgica.

El propio presidente del congreso, Lic. Luis Manuel Rojas, admitió que su proposición en favor del Lic. Macías y los demás ciudadanos a quienes había propuesto, no era el resultado de una iniciativa sólo de él, sino que fue obra de un grupo de diez o doce “personas”, pero al ser rechazada por la asamblea dicha proposición, se impuso el criterio de la mayoría a favor de diputados de auténtico credo revolucionario, y con tal medida se determinó en mucho el futuro de los debates y la quintaesencia de la nueva constitución. Es el momento en que en forma definitiva aparece en primer plano Francisco J. Múgica.

## MÚGICA EN EL CONGRESO CONSTITUYENTE

**E**ra la tarde de un día en el año 1943. La tarde del cinco de febrero. Ya habíamos asistido al acto conmemorativo de la promulgación de nuestra Carta Magna. Después de dicho acto el general Múgica me dijo que lo acompañara a su casa y luego, como ocurría frecuentemente, recorrimos la ciudad de la Paz. Siguiendo por el malecón terminamos yendo hasta Pichilingue. Ese día, a preguntas que le formulé referentes a su actuación en el Congreso Constituyente, entre otras cosas, lo recuerdo bien, me dijo: Cuando llegamos a Querétaro, –se refería a los presuntos diputados constituyentes–, entre el grupo más revolucionario se habló de proponerme como candidato a la Presidencia del Congreso; los diputados más conservadores maniobraron para que no figurara yo en este puesto y por tal razón vine a quedar como presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales. Como usted ve, fue el gran error que cometieron los diputados de retaguardia porque como miembro de esta comisión, tuve la oportunidad de intervenir en forma directa y principal en la redacción de la mayoría de los artículos que se sometieron a debate.

Hasta aquí lo que me dijo el señor general. Ahora prosigamos por nuestra cuenta.

En la sesión matutina del martes 6 de diciembre, uno de los secretarios de la mesa directiva hizo saber a la Asamblea que al día siguiente se distribuiría entre todos los diputados el proyecto de Constitución que al cuerpo legislador enviaba el Primer Jefe encargado del Poder Ejecutivo. Un día después así se hizo.

La materia y el escenario están a la vista.

Sigamos la historia de los debates que se produjeron en el seno del Constituyente al estudiar, discutir y aprobar, los artículos de la Carta Magna. Ahí estará en primera fila Francisco J. Múgica. La revolución y la patria le deben su contribución vital en el esfuerzo por crear la Constitución general del país. Con razón al terminar sus trabajos el Congreso, sus compañeros diputados proclamaron el verdadero paladín de la constitución.

Ya vimos que fracasó el intento del grupo conservador por adueñarse de la Comisión de Reformas a la Constitución. Una vez designada dicha comisión, continuaron los trabajos normales del Congreso, como fue dar lectura al proyecto de

modificaciones a la Constitución que presentó don Venustiano Carranza y continuar celebrando sesiones de colegio electoral. El día 11 de diciembre la comisión, integrada como oportunamente se dijo, por Francisco J. Múgica, Alberto Román, Enrique Recio, Luis G. Monzón y Enrique Colunga, presentó dictámenes referentes a los artículos 1, 2 y 3, habiendo precedido su exposición con un preámbulo.

Debemos recordar para calificar en su magnitud la obra de nuestro biografiado, que la asamblea constituyente era en verdad, desde el punto de vista ideológico, un cuerpo heterogéneo porque en ella había de todo: conservadores, revolucionarios y ex porfiristas, si bien los señores diputados se apresuraban a ostentar la etiqueta de luchadores constitucionalistas.

El preámbulo a que hicimos referencia antes, decía:

“Ciudadanos diputados:

La Comisión de Reforma a la Constitución, nombrada en virtud del artículo 1o. de las reformas al reglamento interior del Congreso general, presenta a la consideración de ustedes el siguiente dictamen:

La Comisión considerada muy escueta la fórmula prescrita en el artículo 12o. del citado reglamento para expedir la Constitución que apruebe definitivamente este Congreso, pues cree muy oportuno que, al conjunto de los preceptos constitucionales, preceda una breve relación de los antecedentes que produjeron la reunión de esta asamblea.

En el preámbulo formado por la comisión, se ha sustituido al nombre de “Estados Unidos Mexicanos” con el de “República Mexicana”, sustitución que se continúa en la parte preceptiva. Inducen a la comisión a proponer tal cambio, las siguientes razones:

Bien sabido es que el territorio fronterero al nuestro, poder el norte, existían varias colonias regidas por una “Carta” que a cada una había otorgado el monarca inglés; de manera que esas colonias eran positivamente estados distintos; y, al independizarse de la metrópoli y convenir en unirse, primero bajo forma confederada y después bajo la federativa, la república así constituida, tomó naturalmente el nombre de Estados Unidos.

Nuestra patria, por lo contrario, era una sola colonia regida por la misma ley, la cual imperaba aún en las regiones que entonces no dependían del virreinato de Nueva España y ahora forman parte integrante de la nación, como Yucatán y Chiapas. No existían estados; los formó, dándoles organización independiente la Constitución de 1824.

Los ciudadanos que por primera vez constituyeron a la nación bajo forma republicana federal siguiendo el modelo del país vecino copiaron también el nombre de “Estados Unidos” que se ha venido usando hasta hoy solamente en los documentos oficiales. De manera que la denominación de Estados Unidos Mexicanos no corresponde exactamente a la verdad histórica.

Durante la lucha entre centralistas y federalistas los primeros preferían el nombre de República Mexicana y los segundos el de Estados Unidos Mexicanos;

por respeto a la tradición liberal, podría decirse que deberíamos conservar la segunda denominación; pero esa tradición no traspasó los expedientes oficiales para penetrar en la masa del pueblo; el pueblo ha llamado y seguirá llamando a nuestra patria “México” o “República Mexicana”; y con estos nombres se le designa también en el extranjero. Cuando nadie, ni nosotros mismos, usamos el nombre de Estados Unidos Mexicanos, conservarlo oficialmente parece que no es sino empeño de imitar al país vecino. Una república puede constituirse y existir bajo forma federal, sin anteponerse las palabras “Estados Unidos”.

En consecuencia, como preliminar del desempeño de nuestra comisión, sometemos a la aprobación de la asamblea el siguiente preámbulo:

“El Congreso Constituyente, instalado en la ciudad de Querétaro el 1 de diciembre de 1916, en virtud de la convocatoria expedida por el C. Primer jefe del ejército constitucionalista, encargado del poder Ejecutivo de la Unión, el 19 de septiembre del mismo año, en cumplimiento del Plan de Guadalupe de 26 de marzo de 1913, reformado en Veracruz el 12 de diciembre de 1914, cumple hoy su encargo, decretando, como decreta, la presente Constitución política de la República Federal Mexicana. Querétaro de Arteaga, 9 de diciembre de 1916. –Gral. Francisco J. Múgica. – Alberto Román. – L.G. Monzón– Enrique Recio. – Enrique Colunga”.

El preámbulo anterior fue motivo de que se iniciara en el Congreso el primer apasionado debate, con la circunstancia de que algunos elementos conservadores aprovecharon la oportunidad para figurar como radicales, queriendo que la comisión y diputados de vanguardia aparecieran con rostro retardatario.

En realidad, de conformidad con el criterio del autor, la comisión acertadamente utilizó la forma de expresarse diciendo:

“La presente constitución de la República Federal Mexicana”, en virtud, según lo afirmó la misma comisión, al independizarse México de la Corona Española, la colonia era un todo puesto que no existía en ella la división de Estados, como fue el caso de los Estados Unidos de Norteamérica, en los que efectivamente, el proclamar su independencia de aquel país de Inglaterra, su régimen colonial se había caracterizado por la existencia de colonias independientes unas de otras y reconocidas así por la casa inglesa, observaron esta, que con apoyo, sin duda en el preámbulo del Constituyente a que estamos refiriéndonos sostuvo en su Tratado de *Derecho Constitucional* el maestro don Felipe Tena.

La asamblea votó con ciento ocho votos contra cincuenta y siete, porque se aceptara la designación “Estados Unidos Mexicanos”.

El primer importante debate a que aludimos fue ocasión para que el diputado Francisco J. Múgica pronunciará el siguiente discurso:

“Señores diputados: tal parece que se trata de un asunto de vida o muerte, según es el empeño que hay aquí de parte de un grupo de la Cámara para aprovechar esos momentos de entusiasmo o de decaimiento en los diputados con relación a las ideas que se discuten.

Yo no veo que sea esto tan importante ni que vaya a ser motivo de que se sienta el precedente en esta sesión de que una vez para todos los casos quede la Cámara totalmente dividida en dos grupos perfectamente bien definidos; yo no quisiera esto, porque las ideas generales que aquí traemos son de intereses comunes, que atañen a todos igualmente; puedo decir que constituyen el ideal sobre el cual marchamos y sobre el cual hemos venido a este Congreso. Repugno, pues, esos procedimientos que los parlamentarios experimentados están tratando de ejercer aquí, donde la mayoría de la Cámara es enteramente nueva en estos procedimientos, ya que la buena fe que a estos hombres guía, no es más que el patriotismo, ni es más que aquella idea que nos llevó a la revolución.

Dice el señor Palavicini que la Comisión debió haber hablado primero para informar, Señores, qué, ¿las razones que la comisión expuso en ese dictamen no son de tomarse en consideración? ¿No equivale a la voz viva de uno de los miembros de la comisión, aun cuando no se haya presentado a sostener las ideas que se han escrito? Dice el señor Ugarte que la Comisión pretende aprovechar el momento para que los votos se emitan en determinado sentido. Yo no creo, señores, que esta asamblea esté compuesta de hombres inconscientes que se dejen engañar; creo que todos los diputados aquí reunidos vienen a pensar y vienen a decir con toda serenidad y con toda independencia su parecer; pero, señores, no quiero yo aprovecharme de ninguna impresión, no quiero absolutamente apelar a ningún sistema artificial para que el dictamen de la comisión se vote; yo quedaré muy contento si la asamblea repudia un dictamen, cuando este dictamen no esté conforme con el sentir nacional, con el sentir de la revolución; pero no seré yo, pues, quien pretenda con mi palabra impresionarlos en el sentido de un dictamen, y voy a referirme y concretarme al motivo que me hizo tomar la palabra para demostrar que aquí quedó algo sin discusión, pasó confundido y que no ha sido objetado por nadie absolutamente; me refiero a las palabras del señor prosecretario Castaños, que llamó a la redacción del dictamen “pesada”, que la llamó “insípida”, que la llamó “sin significación alguna”; y yo, señores diputados, quiero preguntar a ustedes: ¿qué significa la fecha del 26 de marzo de 1913? ¿No significa la alborada de esta revolución? ¿no significa un hecho, por el cual habéis venido todos vosotros a este Congreso? ¿no significa la protesta soberbia y viril del pueblo y de un gobernador ilustre contra la tiranía, contra la tiranía de todos aquellos que en este momento apoyaron a la usurpación y al crimen? (*Aplausos*)

“¿Por qué ha de ser pesada la fecha del 26 de marzo de 1913 en la redacción de esta Constitución? ¿No ha de contener este Congreso también su historia misma condensada en unas cuantas frases, aun cuando no sea un verso sonoro? ¿No sean las demás fechas, la rectificación que hace el Primer Jefe de los cargos terminantes que la división del norte y la convención le hicieron para separarse de él, diciendo que el Primer Jefe no tenía un programa revolucionario, que el Primer Jefe no había pretendido más que un restablecimiento del orden constitucional, y entonces el Primer Jefe reformó el Plan de Guadalupe, cuya fecha está en este dictamen, diciendo que la revolución era una revolución social? ¿Y eso es pesado, señores, llevar a la conciencia de todo el pueblo y a la memoria de todas las edades, fechas gloriosas? Poco después señores, el Primer Jefe consideró que, para darle vida, para que cristalizasen todas las ideas de la revolución era preciso hacer una nueva reforma, y entonces escribió una

nueva fecha, que aquí está también considerada en este preámbulo que está pesado, según ha dicho ligeramente uno de los impugnadores de este dictamen. ¿Qué, pues, señores, qué hay de pesado en esas fechas que debe conocer el pueblo? ¿Qué no son un cuento? Está muy bien; ¡las constituciones de los pueblos son literatura árida y flamante que va a penetrar a las almas de las multitudes!

“Es, señores, todo lo que tenía yo que decir; este pensamiento, sobre el cual no se había fijado la asamblea todavía, es el que estaba pugnando aquí contra la comisión, la cual declara que no apelará a ardidés de ninguna especie, que no tratará de hacerles atmósfera a sus dictámenes y que protesta que cumplirá patrióticamente con el deber de dictaminar sobre el proyecto que se le ha presentado e incluir en él todos los ideales que palpitan en el alma de todo mexicano”.

En este discurso Múgica se muestra amante de la unión entre sus compañeros de congreso; previene a la asamblea de los procedimientos que utilizan los “parlamentarios experimentados” ante una mayoría de la Cámara de todo nueva en la utilización de dichos procedimientos, pero animado por la buena fe que lo guía, que no es sino la expresión de patriotismo y a la idea “que nos llevó a la revolución”, sostiene que la asamblea está compuesta por hombres conscientes a quienes no pretenderían impresionar, con su palabra, y con toda modestia sincera y lealtad indiscutible, expresa:

“Quedaré muy contento” si la asamblea repudia un dictamen de la comisión cuando el dictamen “No esté conforme con el sentir nacional”, con el “sentir de la revolución”. Cuando el diputado Castaños califica de “pesada e insípida”, “sin significación alguna la redacción del dictamen”, explota Múgica, el revolucionario idealista, y pregunta a los señores diputados: ¿Qué significa la fecha 26 de marzo de 1913? ¿No significa la alborada de la revolución? ¿No significa la protesta soberbia y viril del pueblo y de un gobernador ilustre contra la tiranía, contra la tiranía de todos aquellos que en ese momento apoyaron a la usurpación y el crimen? ¿Por qué ha de ser pesada la fecha del 26 de marzo de 1913 en la redacción de esta constitución? ¿No ha de contener este congreso también la historia misma condensada en unas cuantas frases, aun cuando no sea un verso sonoro?... ¿Qué pues, señores, que hay de pesado en esas fechas que debe conocer el pueblo?”.

Como se ve, poco a poco en el Congreso Constituyente se va perfilando tal cual es en verdad el verdadero Múgica: un hombre del pueblo que vivió y luchó por y para la revolución: un ciudadano que sin bozal llama colaboradores de la usurpación y el crimen a quienes se afiliaron con Victoriano Huerta; un hombre libre de sinuosidades en el alma; entregado por entero a su causa, que es la causa de la libertad y mejoramiento populares; el Múgica que escandalizará a tantos y tantos advenedizos en la revolución y al que todavía hoy dejan en el olvido los que prosperaron hablando de y dizque sirviendo a la revolución.



## FRENTE A FRENTE DOS CRITERIOS

**D**urante los debates del Constituyente se produjeron estudios y discusiones profundos, apasionados y sinceros, en relación con varios artículos de la nueva constitución, pero sin duda alguna, de todos ellos el debate más entusiasta, enardecido, furioso, aguerrido, en veces ribeteado con lenguaje de violencia, versó en torno al artículo tercero y fue motivo y razón para que se dibujaran con pinceladas de énfasis, dos frentes parlamentarios: Representantes populares de vanguardia y diputados de espíritu tradicionalista; dos grupos que con toda energía pugnaron por su propio criterio y ambos intensamente interesados en la educación de la niñez mexicana.

El proyecto del artículo tercero que el señor Carranza presentó al Congreso para su consideración dictamen, y en su caso aprobación, decía: “Habrá plena libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, y gratuita la enseñanza primaria superior y elemental que se imparta en los mismos establecimientos”. Por su parte la Comisión dictaminó de la siguiente manera:

“Primera.– No se aprueba el artículo 3o. del proyecto de Constitución.

Segunda.– Se sustituye dicho artículo por el siguiente: Art. 3o.– Habrá libertad de enseñanza, pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ministro de algún culto o persona perteneciente a alguna asociación semejante, podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria, ni impartir enseñanza personalmente en ningún colegio. Las escuelas primarias particulares, sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia del gobierno. La enseñanza primaria será obligatoria para todos los mexicanos y en los establecimientos oficiales será impartida gratuitamente.

Querétaro de Arteaga, 9 de diciembre de 1916.– Gral. Francisco J. Múgica.– Alberto Román.– Enrique Recio.– Enrique Colunga”.

El diputado Luis G. Monzón, en voto particular, expresó:

“...Por lo expuesto, y estando de acuerdo en los demás puntos que entraña el dictamen de la Comisión de Reformas Constitucionales, a la cual tengo el alto honor de pertenecer, pido se haga al artículo 3o. de que me ocupo, la única modificación

de que la palabra laica, en todas las veces que se presente, se sustituya por el vocablo RACIONAL”.

Ya están, frente a frente, dos criterios y dos proyectos de normas jurídicas en relación con la enseñanza. Uno, el que presentó el señor Carranza. El otro, el que sostuvo la Comisión dictaminadora. Los diputados constituyentes contestaron presente al lado de uno u otro bastión de ideas.

En síntesis, el proyecto de artículo de don Venustiano contenía los siguientes puntos:

Libertad de enseñanza.

Enseñanza laica la que impartan los establecimientos oficiales.

Gratuita la enseñanza elemental y primaria superior que se dé en los establecimientos oficiales.

El dictamen de la comisión era partidario del laicismo, tanto para las escuelas oficiales como para las particulares; y puede resumirse así:

Habrà libertad de enseñanza.

Serà laica la enseñanza que se imparta en los establecimientos oficiales.

Tambièn serà laica la enseñanza primaria elemental y superior que se imparta en establecimientos particulares.

Ninguna corporación religiosa ni ministro de culto podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria ni impartir enseñanza en algùn colegio (se fija el grado de enseñanza).

Las escuelas particulares estaràn sujetas a la vigilancia del gobierno.

Para todos los mexicanos es obligatoria la enseñanza primaria y

Serà gratuita la enseñanza impartida en los establecimientos oficiales.

Es oportuno decir, para apreciar los horizontes que se abrieron a la porfiada discusión del artículo tercero, que la dicha comisión fundó su dictamen, en lo esencial, con la siguiente exposición:

“La enseñanza religiosa afecta, además bajo otra fase, el desarrollo de la sociedad mexicana. No siendo asimilables por la inteligencia del niño las ideas abstractas (sic) contenidas en cualquier dogma religioso, quedan en su espíritu en la categoría de sentimientos, se depositan allí como gérmenes prontos a desarrollarse en un violento fanatismo. Esto explica el afán del clero de apoderarse de la enseñanza, principalmente de la elemental”.

“En la historia patria, estudiada imparcialmente, el clero aparece como el enemigo más cruel y tenaz de nuestras libertades; su doctrina ha sido y es: los intereses de la Iglesia, antes que los intereses de la patria. Desarmado el clero a consecuencia de las Leyes de Reforma, tuvo oportunidad después, bajo la tolerancia de la dictadura, de emprender pacientemente una labor dirigida a restablecer su poderío por encima de la autoridad civil. Bien sabido es cómo ha logrado rehacerse de los bienes de que fue privados; bien conocidos son también los medios de que

se ha servido para volver a apoderarse de las conciencias: absorber la enseñanza; declararse propagandistas de la ciencia para impedir mejorar su difusión; poner luces en el exterior para conservar dentro del oscurantismo. En algunas regiones ha llevado el clero su audacia hasta condenar la enseñanza en toda escuela que no se sometiera al programa educativo episcopal. A medida que una sociedad adelanta en el camino de la civilización, se especializan las funciones de la iglesia y del estado; no tarda en acentuarse la competencia que nace entre ambas potestades; si la fe no es absoluta en el pueblo, si han comenzado a desvanecerse las creencias en lo sobrenatural, el poder civil acaba por sobreponerse. Este fenómeno se produjo mucho en la república. La tendencia manifiesta del clero a subyugar la enseñanza, no es sino un medio preparatorio para usurpar las funciones del estado; no puede considerarse esa tendencia como simplemente conservadora, sino como verdaderamente regresiva; y por tanto, pone en peligro la conservación y estorba el desarrollo natural de la sociedad mexicana; y por lo mismo debe reprimirse esa tendencia quitando a los que la abrigan el medio de realizarla: es preciso prohibir a los ministros de los cultos toda injerencia en la enseñanza primaria”.

“Excusado es insistir, después de lo expuesto, en que la enseñanza en las escuelas oficiales debe ser laica. Dando a este vocablo la significación de neutral, se ha entendido que el laicismo cierra los labios del maestro ante todo error revestido de alguna apariencia religiosa. La comisión entiende por enseñanza laica la enseñanza ajena a toda creencia religiosa, la enseñanza que transmite la verdad y desengaña del error, inspirándose en un criterio rigurosamente científico; no encuentra la comisión otro vocablo que exprese su idea más que el de laico, y de éste se ha servido, haciendo constar que no es su propósito darle la aceptación de neutral indicada al principio.

“Un diputado ha propuesto a la comisión que incluya en el artículo 3o. la obligación que debe imponerse a los gobiernos de establecer determinado número de escuelas. La comisión juzga que esta iniciativa no cabe en la sección de las garantías individuales; en ella los preceptos deben limitarse a expresar el derecho natural que reconoce la ley y las restricciones que considere necesario ponerle.”

En la misma sesión de diciembre 11 de 1916, el diputado Félix F. Palavicini, dentro de amplia exposición que hizo, conducente a sostener el proyecto de artículo 3o. del Primer Jefe, manifestó:

“La comisión dictaminadora del proyecto de Constitución, al estudiar el proyecto del Primer Jefe, debe haber consultado en cada caso el criterio de cada miembro de la comisión, debe haber escuchado a todos los señores diputados y, en fin, supongo, ha escuchado también al autor del proyecto, no sé si por conducto de un secretario de estado o directamente al Primer Jefe. De hecho, la forma debida, la forma práctica, la forma lógica, era que lo hubiese hecho; de ese modo nos evitamos que en la discusión misma, en plena asamblea, la comisión esté todavía sin noticias sobre las bases en que fundó el Primer Jefe su proyecto de reformas. Yo pido que pasado mañana, cuando tengamos que discutir los artículos objetados, tengamos aquí presente a un secretario de estado o al mismo Primer Jefe que, por otra parte, entiendo no tendrán ningún

inconveniente en venir a sostener en esta asamblea su proyecto. Sucederá que la misma comisión no conoce sus argumentos, los fundamentos mismos de aquellos artículos que ha objetado, y se expone a hacer nuestro trabajo infructuoso, a dificultar nuestra labor, cuando su misión es facilitárnosla, cuando su misión es servir de mediadora para dar a la asamblea un concepto preciso de las ideas del reformista, porque el reformista es el C. Primer Jefe, que ha formado ese proyecto. En tal virtud, yo suplico al señor licenciado Colunga que tenga la bondad de indicarnos si tiene alguna objeción que hacer al proyecto de trabajo que le someto, y presentarnos un dictamen sólo para los artículos que la comisión no objete, siquiera de cada uno de los títulos del capítulo que esté a discusión”. (*Subraya el autor*)

El interpelado constituyente, Enrique Colunga, pidió la palabra sólo para cederla “al señor general Múgica”, por ser éste el Presidente de la Comisión de Reformas Constitucionales, lo que originó que el diputado Múgica estableciera doctrina respecto al método adoptado por dicha comisión y su independencia ante el Jefe de la Nación, expresándose en los siguientes términos:

“Si pues, hemos cometido un error, culpa es de nuestra buena voluntad. Nosotros, al aceptar esta delicadísima tarea, indigna seguramente de nuestra ignorancia y de nuestra poca cultura, hemos tenido presente sólo una idea: que la Constitución que este Congreso le dé al pueblo mexicano, sea salvadora; que de una vez por todas, ratifique cuáles son las necesidades efectivas del pueblo y de ninguna manera vaya a darle una ilusión con principios enteramente falsos. La comisión, pues, señores diputados, no se atreve a englobar en un estudio que, aunque deficiente por falta de erudición, como ya dijo el señor Palavicini, sería más deficiente por falta de estudio; no se atreve, digo, a englobar muchos artículos de la Constitución en un solo dictamen, y prefiere que la tilden de ignorante y no de la ligera. En cuanto a la segunda idea que expresa el señor Palavicini, de que la comisión debería haber escuchado las ideas que tiene el Primer Jefe sobre su proyecto de Constitución, no ha creído su deber ir a interrogar personalmente al Jefe, porque, aparte de que conoce el criterio liberalísimo de ese caudillo, ha tenido a la vista los fundamentos en que apoya las reformas que presenta. Yo no veo en esto absolutamente ninguna dificultad, porque aun en el supuesto de que el Jefe llegase a opinar enteramente lo contrario a esta Asamblea, creo que su deber y su deseo también, son aceptar el sentir que aquí exprese la soberanía de esta Cámara en el sentido de las susodichas reformas. Por otra parte, señores, yo opino que el Primer Jefe no pudo haber tratado algunos asuntos que se refiere, que está ligados en la Constitución con la política internacional y con la política interior del país, porque hubiera sido impolítico y peligroso, y, por lo mismo, la comisión tiene el deber de ayudar a ese funcionario a sobrellevar todos sus compromisos. Estas son las razones que tenemos para haber procedido en la forma en que vuestra soberanía ha visto. Propondremos un dictamen, aunque sea pequeño y deficiente, para cada artículo de los no aprobados, y otro más o menos extenso, aunque sea deficiente también, pero con buena intención para los artículos reformados”.

Se ha ido preparando el escenario donde pugnarán con bizarría las ideas. El sistema educacional rector sobre el pueblo mexicano desde los años remotos de la Colonia, había chocado ahora con una tendencia reformista, como lo fue en sus días la del Dr. Mora y don Valentín Gómez Farías.

Después del liberalismo de Melchor Ocampo, de Benito Juárez e Ignacio Ramírez, presentando batalla al residuo ideológico de la Colonia.

De 1857 la convulsión nacional se desplazó a las históricas discusiones de 1917. En el nuevo Constituyente se estremece con porfía el esfuerzo del espíritu conservador a la par que se irgue vibrante el ímpetu revolucionario reformados. Don Venustiano Carranza, que ha trasladado la sede del Poder Ejecutivo Federal a la ciudad de Querétaro donde sesiona el Congreso Constituyente, observa con prudente astucia el rumbo ideológico de la Asamblea y detecta a cada instante el pulso político que circula por los canales oratorios del Constituyente. Acorde con esa observación, y en un indiscutible respaldo a la tendencia conservadora, que a su vez apoya la tendencia tradicionalista que anima su proyecto de artículo 3o., dirigió al Congreso el escrito cuya lectura escuchó el cuerpo legislador en la sesión matinal de diciembre 12 y que decía así:

“Manifiesto a ustedes en contestación a su atenta nota fechada el 11 del presente mes, en que se sirven comunicarme la discusión de los artículos 1o., 2o., 3o. y 4o., del proyecto de reformas a la Constitución Política de 1857 presentado por mí a ese honorable Congreso Constituyente y sobre las cuales ha dictaminado la comisión respectiva, se verificará hoy en la sesión de la mañana, que tendré la satisfacción de disentir el artículo 3o. del referido proyecto.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración.

Constitución y Reformas.

El Palacio Nacional de Querétaro, diciembre 13 de 1916.

El Primer Jefe del ejército constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Unión. V. Carranza. (Rúbrica)”.

Fue histórica la sesión vespertina del miércoles 13 de diciembre porque en ella se abrió un debate apasionado, por intransigente, que aún no concluye, respeto a cuál debe ser el criterio político filosófico que ha de regir para la enseñanza.

Aquella tarde el Primer Jefe, como lo había anunciado en su oficio transcrita arriba, se presentó a las 16:00 horas en la sesión que celebraba el congreso en el Teatro Iturbide, ironía y paradoja por el nombre que ostentaba el recinto de la asamblea, máximo exponente de la revolución.

En él reina un ambiente de expectación. Los diputados de conciencia conservadora, o sencillamente de criterio disciplinado a la voz augusta del Jefe Supremo de la nación, en silencio construirán la armazón política, histórica y social, con que respaldarían la vieja tradición en materia de enseñanza. Los asambleístas inconformes con el pasado, y por esto empeñados en reformar la vida pública de la

nación, eran incendio de impaciencia combativa que anhelaba borrar el ayer en aras de un nuevo mañana.

De pie, el diputado Fernando Lizardi dio lectura al dictamen del artículo Tercero que presentó la comisión, que nos abstenemos de reproducir por ser el mismo que transcribimos con anterioridad.

Apenas terminó de leer el secretario, diputado Fernando Lizardi, el dictamen de la comisión y el voto particular del constituyente Luis G. Monzón, la presidencia del congreso abrió el debate y el primer orador que asaltó la tribuna fue Francisco J. Múgica, quien con voz franca, sincera, voz del pueblo que desde tiempos lejanos clamaba por libertad, pronunció un arrebatado, violento y retador discurso, pero antes de transcribirlo, contaré lo siguiente:

“Cuando vivíamos en La Paz, B.C., después de terminar los trabajos del día, es decir, por la noche, frecuentemente el general Múgica salía de la Casa de Gobierno en que radicaba el Poder Ejecutivo Local, así modestamente llamada en vez de Palacio y caminaba dando varias vueltas alrededor de la plaza que estaba al frente, entre dicha Casa de Gobierno y la iglesia, que es algo así como la catedral del lugar. Frecuentemente me invitaba a que lo acompañara en su caminata dando vueltas alrededor de la plaza.

Después de ligero y moderado ejercicio nocturno, terminábamos por sentarnos en una de las bancas al cobijo de un gigantesco tamarindo o de un frondoso laurel de la India, Mientras caminábamos o mirábamos reposadamente en una banca, pasar la noche ante nosotros, el general Múgica y yo conversábamos sobre los quehaceres oficiales en el Territorio que gobernaba o sobre las condiciones económicas, sociales y políticas del país; Una noche la conversación recayó sobre las noticias que nos llevó la prensa capitalina, relativas al proyecto de reformas al Artículo 3o. constitucional que se realizarían alentadas por la iniciativa del presidente Ávila Camacho e inspiradas en la diplomacia ágil de don Jaime Torres Bodet. Ante la información periodística a que aludo, el general Múgica, enfatizando la dureza de su voz y levantando su ánimo como si reapareciera en él de momento el entusiasta revolucionario radical, me dijo: Ojalá que la reforma sea abierta y sincera, si efectúan una reforma decidida al artículo 3o. nos darán la oportunidad de combatir abiertamente tendencias retardatarias y lucharemos otra vez como lo hicimos en 1917.

La exposición animada del señor general llevó la conversación, lo que fue para mí un privilegio, a un punto en que me permitió preguntarle algunos detalles que deseaba aclarar respecto a lo ocurrido en los debates del Constituyente, y al hablarle de la iniciativa del diputado Félix Palavicini para que don Venustiano Carranza estuviera presente al tiempo que se discutiera en la asamblea el artículo 3o., me dijo en tono terminante: don Venustiano, de indiscutibles méritos revolucionarios, tenía en algunos aspectos de la vida, con su arraigada prudencia, actitudes conservadoras, y como el licenciado José Natividad Macías influyó en sus ideas al interpretarlas, como uno de los redactores que fue del proyecto de Constitución que don Venustiano presentó al Congreso, en ese proyecto el artículo 3o. conservaba para las escuelas particulares la libertad de impartir la vieja y tradicional enseñanza parroquial. Por nuestra parte, los que fuimos motejados en el congreso de “jacobinos”, pensamos que

‘la educación religiosa debería impartirla el hogar y que el Estado, por razón de la lucha política que había sostenido durante 100 años con la Iglesia, quedara en aptitud de implantar la educación laica en las escuelas, tanto oficiales como particulares, como una medida para que la niñez fuera educada en la libertad de pensamiento.

Después de una pausa el señor general continuó: Palavicini propuso que se invitara a don Venustiano a la sesión en que se discutiría el artículo 3o., como una medida para presionar en el ánimo de los diputados timoratos. Por esta razón, apenas se dio lectura al dictamen que presentó la Comisión de Reformas Constitucionales que yo presidía, hice uso de la palabra pronunciando un discurso furiosamente radical para levantar el ánimo de cualquier diputado vacilante y para que el Primer Jefe comprendiera que estábamos decididos los revolucionarios a combatir con decisión en el Constituyente sobre el tema de la enseñanza laica”.

En el discurso a que hizo referencia el general Múgica, éste dijo:

“Señores diputados: estamos en el momento más solemne de la revolución. Efectivamente, señores, ni allá cuando en los finales del mes de febrero de 1913, el respetable, enérgico y grande gobernador de Coahuila dirigía una iniciativa a la legislatura de su estado para pedirle que de ninguna manera y por ningún concepto se reconociera al gobierno usurpador; ni allá cuando en los campos eriazos, en donde se asienta la hacienda de Guadalupe, en una mañana memorable, estampábamos muchos de los que hemos pasado por los campos de la revolución, batallando por los ideales del pueblo, firmamos el Plan de Guadalupe; ni allá cuando la honradez acrisolada y el patriotismo sin tacha de don Venustiano Carranza consignaba de una vez los principios primordiales de la revolución; ni allá, cuando uno de los más ilustres caudillos de la revolución derrotaba a la reacción encarnada en Francisco Villa, en los campos de Celaya, ni cuando las agitaciones de la convención hacían temer a muchos espíritus pobres y hacían dudar a muchos espíritus fuertes en el triunfo; ningún momento, señores, de los que la revolución ha pasado, ha sido tan grande, tan palpitante, tan solemne como el momento en que el Congreso Constituyente, aquí reunido, trata de discutir el artículo 3o. de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. (*Aplausos*) ¿Y por qué señores? Porque en aquellas etapas gloriosas no se trataba más que de vencer de una vez por todas al que tenía el poder usurpado en sus manos o de acabar con la reacción, y aquí señores, se trata nada menos que del porvenir de la patria, del porvenir de nuestra juventud, del porvenir de nuestra niñez, del porvenir de nuestra alma máter, que debe engendrarse en los principios netamente progresistas, y evidentemente, señores la ciencia pedagógica ha hablado ya mucho sobre la influencia que la enseñanza religiosa, que la enseñanza de las ideas absurdas, ejerce sobre los individuos para degenerarlos, no sólo en lo moral sino también en lo físico. Yo soy profano en esas cosas, pero hay aquí en esta asamblea muchos profesores eminentes que pueden hablar más claro que yo sobre este capítulo y a ellos dejo la palabra. Pero no sólo es esa la faz principalísima de la enseñanza religiosa de México; es también la política y es también la social. Sobre estos dos puntos, señores, aunque arduos y yo incompetente para tratarlos profundamente, quiero hablaros aunque sean unas cuantas palabras a trueque de que se me considere

enemigo del clericalismo, pues si así se me juzga, si con ese calificativo pasa a la historia mi palabra, no importa, señores, porque efectivamente soy enemigo del clero, porque lo considero el más funesto y el más perverso enemigo de la patria". (*Aplausos*) Veamos señores, la faz política de esta cuestión. La enseñanza es indudablemente el medio más eficaz para que los que la imparten se pongan en contacto con las familias, sobre todo para que engendren, por decirlo así, las ideas fundamentales en el hombre; y, señores diputados, ¿cuáles ideas fundamentales puede el clero imbuir en la mente de los niños? ¿Cuáles ideas fundamentales puede el clero llevar al alma de la gleba mexicana, y cuáles puede llevar al alma de los niños de nuestra clase media y clase acomodada? Las ideas más absurdas, el odio más tremendo para las instituciones democráticas, el odio más acérrimo para aquellos principios de equidad, igualdad y fraternidad, predicados por el más grande apóstol, por el primer demócrata que hubo en la ancestralidad de los tiempos que se llamó Jesucristo. Y siendo así, ¿vamos a encomendar al clero la formación de nuestro porvenir, le vamos a entregar a nuestros hijos, a nuestros hermanos, a los hijos de nuestros hermanos, para que los eduquen en sus principios? Yo creo francamente que no, porque haríamos en ese caso una labor antipatriótica. ¿Cuál es, señores diputados, la moral que el clero podría transmitir como enseñanza a los niños? Ya lo hemos visto: la más corruptora, la más terrible. Yo traeré a la consideración de esta asamblea, en un momento más oportuno que este, documentos, mejor dicho, el proceso más terrible que se haya escrito contra el clero y admírense ustedes, señores, escrito por el mismo clero. Yo creo señores, que no necesito descender a pruebas prácticas; yo creo que con las razones generales que he expuesto es suficiente para que yo, en nombre de la comisión, justifique el por qué pretendemos que la enseñanza se quite de las manos del clero, es decir, que no se le permita tomar parte en ella; pero si esto no fuera suficiente, yo os traería al actual momento histórico y os preguntaría, señores, ¿quién es el que todavía resiste, quién es el que de una manera formidable nos hace todavía la guerra, no sólo aquí en el interior de la república, buscando el medio de dividir los caudillos, soplándoles al oído como Satanás soplabla al oído de Jesús, no sólo aquí en nuestra patria, sino en el extranjero mismo? ¿De dónde nos viene este embrollo de nuestra política internacional? ¿Será de las flaquezas del gobierno constitucionalista? No señores, porque hemos visto que nuestro gobierno, que nuestro Ejecutivo, en este sentido ha sido más grande, más enérgico y más intransigente que Juárez; pues sabedlo, señores, esa oposición, esa política malvada que se debate allá en el exterior en contra nuestra provocando la intervención, viene del clero. No necesito descender a traerlos aquí pruebas. Está en la conciencia de todos ustedes y el que no lo crea puede ocurrir a fuentes oficiales, en donde podrá desengañarse ampliamente. Pero no es esto todo; el clero es el eterno rebelde; no se conforma con ser vencido una vez, quiere ser vencido siempre y está al acecho de ocasiones, está sembrando, está preparando el terreno para más tarde dar el golpe, y ¿será posible que el partido liberal, que vence cada vez que se le lleva a los campos de batalla, cada vez que se le obliga a tomar el arma para vencer a su eterno enemigo el partido conservador, será posible, digo, que después de sus triunfos y en esta vez de nuevo abandone sus conquistas? No, señores, haríamos una mala obra, una mala obra, de inconscientes, si no pusiéramos remedio desde hoy para evitar en lo futuro que nuestros asuntos ya no se resuelvan

por medio de las armas, sino que nuestras disensiones intestinas se resuelvan en la tribuna, en los parlamentos, por medio del libro, por medio de la palabra, por medio del derecho, y de ninguna manera otra vez por medio de las armas, porque aunque gloriosas las revoluciones que se hacen por principios, no dejan de ser dolorosísimas, porque cuestan mucha sangre y cuestan muchos intereses patrios. Sí señores, si dejamos la libertad de enseñanza absoluta para que tome participación en ella el clero con sus ideas rancias y retrospectivas, no formaremos generaciones nuevas de hombres intelectuales y sensatos, sino que nuestros pósteros recibirán de nosotros la herencia del fanatismo, de principios insanos, y surgirán más tarde otras contiendas que ensangrentarán de nuevo a la patria, que la arruinarán y que quizá la llevarán a la pérdida total de su nacionalidad”.

En este discurso se contemplan variados aspectos de Múgica que, ligados en haz de expresiones sociales, integran, proyectan, resaltan como en un bajo-relieve la vigorosa personalidad del hombre.

Para el diputado Francisco J. Múgica triunfaba en importancia, hasta ser “el momento más solemne de la revolución”, aquel instante en que el Congreso Constituyente discutiría el artículo 3o.

“Atrás quedaba, no obstante su alto significado histórico en la vida nacional, hechos relevantes como fueron la iniciativa que el gobernador de Coahuila dirigió a la diputación local pidiéndole “que de ninguna manera y por ningún concepto se reconociera al gobierno usurpador” de Victoriano Huerta; para él, el general Múgica, no tuvo trascendencia igual a la de esta polémica en que se decidió el destino de la enseñanza, la firma promisoriosa del Plan de Guadalupe que en realidad fue la génesis de la revolución constitucionalista y ni siquiera la férrea y honrosa expresión revolucionaria en la vida interior del país, así como en el campo internacional, del Primer Jefe; tampoco se equiparaban, para él, con el debate actual, las fulgurantes victorias guerreras de Álvaro Obregón en el Bajío, que liquidaron de una vez para siempre la gloria estruendosa de Francisco Villa y la épica legendaria de “los dorados”, ¿y todo esto, por qué? El mismo lo dice con las siguientes palabras: “ningún momento, señores, de los que la revolución ha pasado, ha sido tan grande, tan palpitante, tan solemne como el momento en que el Congreso Constituyente, aquí reunido, trata de discutir el artículo 3o. de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos”.

Aquí está Múgica presente. Su espíritu vibra como vibrará toda su vida al sentir la importancia, la categoría, y el empuje mesiánico de la escuela. En rigor de verdad este discurso que comentamos no fue una brillante pieza oratoria. No, nada de eso. Como discurso, atendiendo a la forma, apenas se salva, o ni siquiera esto. Pero es, con toda su pobreza oratoria de calidad media o menos que media, un discurso en el que truenan su espíritu combativo, una sinceridad vigorosa, una energía incommovible, llena de convicción, de fogsidad, de emoción, de toda la fe de un renegado idealista, del ciudadano que regimenta su conducta libre de todo interés

personal, y sin duda es tal la visión espiritual de Múgica en este discurso que hemos calificado de pobre en su forma, que como una conclusión lógica del pensamiento que expresa con trepidante emoción, resuenan en el recinto parlamentario, en su voz impetuosa, las siguientes palabras: “porque en aquellas etapas gloriosas no se trataba más que de vencer de una vez por todas al que tenía el poder usurpado en sus manos o de acabar con la reacción, y aquí señores se trata nada menos que del porvenir de la patria, del porvenir de nuestra juventud, del porvenir de nuestra niñez, del porvenir de nuestra alma máter, que debe engendrarse en los principios netamente nacionales y en principios netamente progresistas”.

No cabe duda. Se puede o no estar de acuerdo con Francisco J. Múgica.

Un alto porcentaje de mexicanos no estuvo de acuerdo con él durante su vida y sin duda tampoco hoy lo está ni lo estará. ¿Por qué? Fácil es decirlo, porque hablaba, pensaba y vivía con fogosidad, afirmando su verdad revolucionaria que mandaba en tropel de ideas a un pueblo noventa por ciento creyente, conservador, religioso, que si bien fanático, no honraba con sus actos el credo que defendía y sigue defendiendo con fanatismo, hecho sociológico éste de contradicción entre un ciudadano clarividente y la masa difícil de mover, que nos da oportunidad de insistir en lo polémico que fue Francisco J. Múgica. El nació para decir su verdad sin importarle el precio que le costara sostener con decisión los principios en los cuales creía, y como si lo anterior no fuera suficiente para captar su carácter, agreguemos que muchas veces actuó sin estar obligado a hacerlo, y más todavía, sin que nadie le pidiera una definición de sí mismo, como en el presente caso:

“Sobre estos dos puntos señores, aunque arduos y yo incompetente para tratarlos perfectamente, quiero hablaros aunque sea unas cuantas palabras, a trueque de que se me considere enemigo del clericalismo, pues si así se me considera, si así se me juzga, si con ese calificativo pasa a la historia mi palabra, no importa, señores, porque efectivamente soy enemigo del clero, porque lo considero el más funesto, y el más perverso enemigo de la patria”.

Múgica sabía que aquel Congreso era histórico, pues manifiesta: “si con ese calificativo pasa a la historia mi palabra”, y ¿a quién le queda alguna duda respecto a qué y quién es él? Allí está el exseminarista que conoció, que experimentó la enseñanza religiosa, que se asomó con avidez al pensamiento teológico filosófico del clero, el mismo que conocía la historia política de México y que, en su convicción radical, quería cambiar la historia de su pueblo en el curso de una sola generación. Creo que esto fue uno de los errores del señor General. De tal cosa le hablé en los días la campaña política presidencial de 1952. Entonces él tenía sesenta y ocho años de edad y cuando le manifesté que la revolución debería educar dentro de sus principios al hombre y a la mujer mexicanos, desde su niñez y así continuar, dos, tres y más generaciones, para afianzar en la conciencia del pueblo lo que es la Revolución

y asegurar el destino de ésta, me miró como buscando dentro de sí la respuesta y me dijo: “No tengo tiempo para eso”.

Los señores diputados se han agitado ante el anuncio e iniciación de los debates relacionados con el artículo 3o., juntas privadas de algunos de ellos se verifican en los hoteles y casas de asistencia donde están hospedados y los más formales se dan cita en algunos de los salones de la vieja Academia de Bellas Artes. En estas reuniones contemplan la situación general del país; hablan de historia nacional; discuten la política interior de la nación y auscultan cuáles serán los efectos en Washington (siempre el vecino del norte) si es que se aprueba el artículo tal como lo ha determinado la Honorable Comisión de Puntos Constitucionales. En verdad este artículo fue la manzana de la discordia en el Congreso Constituyente. Ningún otro se discutió con igual acaloramiento, pasión y en veces lenguaje de violencia, como éste destinado a definir el carácter de la enseñanza primaria y superior, y tuvo tal relieve su discusión, que opacó en absoluto los debates relacionados con el dominio directo de la nación sobre tierras, subsuelo y aguas y los que se ocuparon de la consagración —novedad en el mundo entero, en un Código Fundamental—, de los derechos sociales.

Por lo anterior no es de extrañar que el mismo presidente del Congreso, el diputado licenciado Luis Manuel Rojas, haya abandonado su sitial de honor al vicepresidente de la asamblea, general Cándido Aguilar, para tomar parte en el debate, iniciando su discurso de la siguiente manera:

“Efectivamente, señores diputados, esta es la hora emocionante, decisiva y solemne de la lucha parlamentaria más formidable que se registrará acaso en toda la historia del Congreso Constituyente y lo cual se deduce de la sola presencia entre nosotros del C. Primer Jefe, en una sesión que será memorable. Creo, además señores diputados que la resolución que en esta vez tome el Congreso Constituyente servirá para que, tanto en la república entera, como también en el exterior, se formen idea clara de cuál va a ser en realidad la obra de esta asamblea, y del color que tendrá la Constitución de 1857, reformada en Querétaro. Podrá suceder que de aquí salga un código netamente liberal, tolerante, progresista y moderno; un código magno que sirva para restablecer cuanto antes la paz en México y para garantizar su estabilidad por un tiempo indefinido, que ojalá y fuese definitivamente. Podrá ser también que esta Constitución, por circunstancias especiales, revista un aspecto alarmante para las personas que no entienden que el apasionamiento de los señores diputados en esta ocasión, queriendo por ello calificar nuestra obra común como imprudente e inoportunamente jacobina, y por consiguiente reaccionaria según ese aspecto o carácter general que presenta nuestra carta fundamental después de su reforma, se juzga por muchas personas reflexivas, quienes no han perdido la serenidad en estos momentos, que de los postulados de la nueva ley puede salir la paz o la guerra, y que algún error grave del Congreso Constituyente volverá a encender quizá una nueva conflagración en el país, cuando todavía no se apagan las llamas de la pasada contienda”. (*Subraya el autor*)

Don Manuel Luis Rojas, nada menos que el Presidente del Congreso, convino en la trascendencia del momento en que se discutía el futuro de la enseñanza en México; estimó que la resolución a que llegara el Constituyente sería el factor para que “la república entera” y “el exterior” se formaran “idea clara de cuál va a ser en realidad la obra de esta asamblea” y afirmó “que un error grave del Congreso Constituyente”, —se refería por supuesto a si se aprobaba el dictamen de la comisión que postulaba el laicismo para la educación primaria y superior—, volvería “a encender quizá una nueva conflagración en el país, cuando todavía no se apagan las llamas de la pasada contienda...”

En seguida el licenciado Rojas habló de que en los países católicos no existe libertad de religión y de enseñanza como en las naciones protestantes debido a la influencia de la Iglesia, para rematar diciendo, cual pésimo sociólogo o como diputado empecinado en sostener el criterio del Primer Jefe, “los políticos de los países católicos tienen mucha razón para ser jacobinos, hasta cierto punto, pues ese jacobinismo debe ser más o menos efectivo y más o menos radical, según el predominio que conserve la Iglesia católica en el espíritu público y los elementos que tenga allí para mantenerlo. Si se demuestra que, por circunstancias especiales, la Iglesia católica ha perdido ya su antiguo control, no será disculpable el jacobinismo en el mismo grado. Por ejemplo, en el caso de México, es extemporánea la fórmula intolerante y agresiva que nos propone la comisión para el artículo 3o., después de haberse dado las Leyes de Reforma y de realizada la independencia de la iglesia y del estado”.

Por nuestra parte debemos recalcar que la revolución constitucionalista y el Constituyente no sostuvieron una posición antirreligiosa y que se limitaron a combatir la intervención del clero en la política. Este hecho lo conoció, comprendió y sostuvo don Luis Manuel Rojas, pero, sea por agradar al Primer Jefe, sea porque su criterio de limpidez liberal lo convertía peligrosamente para la causa que se debatía en tolerante utópico ante el anti revolucionarismo eclesiástico, llega a un verdadero puerilismo al considerar que con el hecho de “haberse dado las Leyes de Reforma y de realizada la independencia de la iglesia y del estado” ha quedado definitivamente resuelta la situación para la causa liberal, pues en rigor de verdad, como en los días de la Reforma, como en 1917 y como hoy, el pueblo mexicano sigue siendo en su mayoría intensamente católico y por esto, ¿qué sucedería si el liberalismo tolerara la acción política del clero? ¿No comprendería don Luis Manuel Rojas que al creyente mismo le es saludable que la iglesia esté lejos del campo de la política?

Después de que el diputado Luis Manuel Rojas hizo referencia a las Leyes de Reforma, como lo expusimos antes, en un esfuerzo pesimista, exclama:

“Hace cinco o seis días, en efecto, que casi todos los señores diputados se han apresurado a reunirse con los compañeros afines en ideas, habiendo surgido entre unos y otros acaloradas discusiones. Desde entonces, señores, voy a confesarlo sin ambages, muchas veces he sentido desaliento al estudiar el dictamen de la comisión entre el grupo de diputados que nos venimos juntando en uno de los salones de la

escuela de Bellas Artes, y no ha habido uno de nosotros sin dudas y vacilaciones cuando nos hemos enfrentado con este problema del artículo 3o. Sí, señores; después de cinco o seis noches de tener fija nuestra atención en tal asunto, buscando cuál debía ser la solución, ha venido un momento de abatimiento, acaso de pánico en nuestras filas; porque nos formamos la idea de que no tendríamos la fuerza de convicción suficiente para poder arrastrar a las personas que no eran de nuestro criterio; porque hemos visto que la mayoría de los señores diputados de esta honorable asamblea, es partidaria de la reforma jacobina y porque esa mayoría supone, de buena fe, sin duda, que es preciso hacer en este caso una reacción sobre la fórmula que nos legaron nuestros padres desde el año de 1857”.

Acto seguido el Lic. Luis Manuel Rojas señaló a los ciudadanos Manuel Aguirre Berlanga, Subsecretario de Gobernación, y al general Álvaro Obregón, como instigadores, fuera de la Cámara, del espíritu radical. Ante la violenta intervención de los diputados Esteban Baca Calderón, Luis G. Monzón y Amado Aguirre, el orador prosiguió:

“Necesitaba citar estos hechos con objeto de presentar a ustedes un ejemplo claro de nuestra peligrosa situación, porque, en esta tarde y en esta sesión, mi principal propósito es rectificar nuestras posiciones respectivas y enderezar un rumbo que nos pudiera llevar al desastre. Se trata de un prejuicio sobre cuál es la significación política de los pocos renovadores que quedan sirviendo lealmente al señor Carranza. (*Siseos*) Se trata del prejuicio que hay entre muchos de los señores revolucionarios que tomaron las armas y de muchos de los señores diputados al Congreso Constituyente que se sientan a la derecha de esta Cámara, respecto a nuestra independencia de ideas. Se me ha dicho por algunos cuál es el verdadero sentimiento sobre el particular; se nos supone a nosotros incondicionales del Primer Jefe; y hay que decir la verdad; permítanme decir esa verdad con toda crudeza, porque eso va a ser para el bien de la patria, aclarando el ambiente de este recinto y facilitando una mejor inteligencia entre todos nosotros. Se nos acusa a los renovadores de que estamos vendidos a los reaccionarios; de que estamos vendidos, sí, señores, para sugestionar al Primer Jefe y valernos de su autoridad, con el fin de imponer un texto del artículo 3o al gusto de la clerecía y eso no es cierto, eso es un absurdo. Hay que ser francos; tal es el prejuicio que explica la actividad del señor Aguirre Berlanga y el mensaje del general Obregón”. (*Voces: ¡No, no!*)

Al Lic. Manuel Rojas le preocupan varias cosas y en afán de aclararlas prosigue así:

“Repito, señores, que no soy incondicional del Primer Jefe ni de nadie; y el día en que yo no esté conforme con su política, ese día me voy tranquilamente a mi casa. Si hoy vengo a secundar en este recinto las ideas del Primer Jefe, es porque están perfectamente de acuerdo con mi honrada convicción. Hechas estas aclaraciones, continúo en el uso de la palabra. Voy a traer a colación el viejo proloquio de que

no hay mal que por bien no venga, pues creo que la tormentosa situación que ha producido entre nosotros un debate tan violento y apasionado, en lugar de ser perjudicial, favorece y prestigia en cierto modo la obra de este congreso, porque sirve para demostrar, de la manera más palmaria, que hay aquí discusión e independencia verdadera; porque sirve para dar vida a las nuevas instituciones en el alma nacional; porque sin estas pasiones y controversias, señores diputados, la nueva Constitución de 1917 habría nacido muerta; sí, señores; es preciso que los grandes códigos de todos los pueblos vengan como la ley de Moisés, bajando del Sinaí entre relámpagos y truenos.

Vamos ahora a otro punto, el más escabroso de todos: la restricción al clero, terminante, resuelta y audaz en materia de enseñanza, que hace la comisión dictaminadora y que ha tenido un eco vibrante en la Cámara hace pocos momentos, al oírse sus razones en esta tribuna por boca de su presidente, el general Múgica, quien a la verdad es un anticlerical sincero, valiente y capaz de acabar con todos los clérigos del mundo si a mano los tuviera. (*Aplausos*) Y bien, Señores, tampoco hay aquí dificultades o diferencias de criterio; los miembros de la comisión han creído que el artículo de que se trata debía tener esta prescripción terminante: “el clero, tanto los individuos, como las corporaciones, no podrán enseñar en México”. Pues el Primer Jefe acepta en el fondo la misma idea con mucha razón, pero también la ha puesto en su lugar, en el artículo 27, donde no produce alarma por el antecedente de las Leyes de Reforma, que allí le sirven de marco y las cuales están aceptadas en todas partes como un hecho consumado y excelente de la vida pública de México”.

Si en la primera parte del artículo 3o. el Primer Jefe establece que la enseñanza individual es libre, el segundo inciso del mismo párrafo habla de que será laica la instrucción pública, es decir, la que se dé en establecimientos públicos de educación. Esto ya es otra cosa y se debe considerar como una función especial e interesante de las sociedades; es en la que el gobierno ha de tener no sólo el control, sino también ciertas obligaciones. Desde el punto de vista más correcto, se formula la perfecta neutralidad del gobierno en la enseñanza pública, respecto a todas las instituciones o creencias religiosas o filosóficas al establecer que ella será laica; pero esta condición no se extiende a los establecimientos educativos de los particulares, como pretenden los jacobinos de esta asamblea. De manera que la diferencia es muy sencilla: el precepto del Primer Jefe dice que la enseñanza será laica cuando se trate de establecimientos oficiales, y la comisión quiere que también sea laica en los establecimientos particulares; esta es toda la cuestión. Ahora bien, señores diputados, ¿no les parece a ustedes lamentable que por tan pequeña diferencia de ideas y propósitos la comisión dictaminadora lance un verdadero botafuego con ese proyecto de artículo 3o. y la respectiva exposición de motivos que indudablemente ha conmovido al país y al extranjero? En lugar de ese formidable dictamen pudo haberse presentado la misma idea a la consideración de la Cámara, en una forma más lisa y llana, a la vez que más respetuosa de las atenciones que debemos al C. Primer Jefe, autor del proyecto original, en estos o parecidos términos: “encontramos que el precepto del C. Primer Jefe en el artículo 3o. confirma la misma regla sentada en la Constitución de 57 para la enseñanza, creemos, sin embargo, que, dada la situación y condiciones de este país, donde el clero católico tiene todavía tanta influencia, donde

debido a la tolerancia del general Díaz han venido en desuso las sabias prescripciones que establecieron en este punto las Leyes de Reforma, es conveniente por ahora que no se enseñasen materias religiosas en las escuelas particulares, pues tales escuelas son en realidad... —no encuentro palabra propia— una especie de pretexto o pantalla para que pueda haber detrás de cada profesor particular un clérigo que lo dirija”, y quizá en este sentido los jacobinos tengan perfecta razón. Pues bien, señores, si la comisión dictaminadora dice: “Encontramos el artículo del Primer Jefe, enteramente justificado, pero creemos que por estas y las otras circunstancias especiales convendría adicionarlo con el concepto o ampliación de que se trata”, no se habría levantado ninguna tempestad entre nosotros, porque en esas condiciones de seguro que la mayoría de esta Cámara no se interesa a tal punto por el debate probablemente acepta la sugestión sin acaloradas discusiones ni conflictos de grupos parlamentarios no obstante la agitación política externa del momento actual. Por consiguiente, he tenido razón en exclamar satisfecho como Arquímedes: ¡eureka! Después de haber encontrado que no existía diferencia fundamental entre los criterios del Primer Jefe y de la comisión dictaminadora, y que todo lo rabiosamente jacobino del dictamen a debate, estaba simple y sencillamente en la forma escandalosa en que está presentado; porque no es lo mismo decir una cosa, guardando o no todo el decoro que debemos al Primer Jefe en el fondo y en la forma, que exponer nuestros conceptos.” “... Ahora bien, señores, en esa forma acaso no hubiera habido debate; pero la comisión ha creído que no tenía el deber de estudiar detenidamente el proyecto en su conjunto y en cada una de sus partes, a fin de formarse plena idea del sistema que se pretende desarrollar, así como del alcance justo de cada artículo, sino que de buenas a primeras, al llegar a la cuestión de la enseñanza y con el deseo de dar una nota roja de jacobinismo, la comisión desarticula cuanto le viene a mano del proyecto y acomoda en un solo artículo todo lo que le parece más sonoro y más a propósito para impresionar a los exaltados de esta asamblea. Tal es el único inconveniente que se nos presenta al discutir este punto. Pero, señores diputados, de cualquier manera que sea, deben ustedes reconocer una cosa: el C. Primer Jefe es el director o jefe supremo de la revolución, es también al mismo tiempo, el encargado del poder Ejecutivo, y como encargado del Ejecutivo, podemos decir que está colocado en el punto más alto posible, desde donde domina un horizonte más amplio que cualquiera de los otros constitucionalistas, los que a ese respecto se hallan a veces como en el fondo de los valles o de las cañadas. El Primer Jefe tiene, además, su organismo de gobierno perfectamente articulado, y hasta él llegan, por eso, las pulsaciones de los individuos, de los grupos o de las corporaciones de todo el país y de los *leaders* de la revolución. El C. Primer Jefe cuenta, por último, con agentes especiales fuera de la república y sabe cuál es el criterio internacional respecto a nuestros grandes problemas, debiendo tomar todo eso en cuenta para formular una ley. Es por esto que estamos obligados a pensar detenidamente en lo que nos dice el C. Primer Jefe, y hay que buscar con empeño la razón de sus opiniones, si a primera vista no se encuentra. En suma, si el Primer Jefe tiene ciertas condiciones especialísimas como legislador y si nosotros aceptamos la regla elemental: .le tomarlas en cuenta, no por eso pretende nadie llegar al servilismo, sino sólo que se le guarden siempre al Primer Jefe las debidas atenciones en la forma, y el dictamen de la comisión no llena ese requisito, porque no es lo mismo decir al país que deseamos mejorar este o el otro concepto que decir

abierta y rotundamente “se rechaza el artículo relativo a la libertad de enseñanza, porque nosotros todavía queremos colgar a los frailes, (*aplausos nutridos*), porque el Jefe no es tan liberal como nosotros, porque ya no merece casi la confianza de los liberales en este punto”.

“Señores, ya os dije y repito, que esta equivocación de ustedes ha sido sincera, y además admiro el valor civil del general Múgica, quien ha venido a decirnos aquí cuáles eran sus sentimientos con toda franqueza; pero también estoy en el caso de hablar tan claro como se necesita: el señor general Múgica y sus compañeros en la comisión dictaminadora han cometido un error, lo cual yo celebro y aplaudo, porque nos ha servido para aclarar dudas y corregir ciertos inconvenientes graves asegurando así mayor libertad para nuestros trabajos y discusiones en el futuro. Pues bien, señores, la cosa tiene remedio. ¿Por qué la comisión no retira su proyecto? (*Voces: ¡No, no, no!*) Un momento, señores, lo puede retirar y presentar en una forma parecida a la que he indicado, simplificándose entonces el debate, pues que sólo versará sobre la cuestión de la enseñanzas religiosa o laica en las escuelas particulares. Pero ya sea que la mayoría acepte lo propuesto por la comisión, o ya sea que se opte por el artículo tal como está en el proyecto, de las dos maneras podrá dejarse a salvo, si se quiere, el decoro, el prestigio y la respetabilidad del C. Primer Jefe. De otro modo no cumpliremos con nuestras obligaciones ni con lo que ciertamente esperan de nosotros los ciudadanos mexicanos que nos han dado su voto. En fin, señores, presentado así este debate, se le quitan todas las dificultades y todas las complicaciones políticas, y será más fácil llegar a un acuerdo. Por tal concepto me permito hacer una moción suspensiva redactada en estos términos. (*Voces: ¡No, no!*) Estoy en mi derecho y la puede aceptar la Cámara si gusta.”

“Señores: Hago moción suspensiva para que se aplaze la discusión del artículo 3o. del proyecto de reformas a la Constitución de 1857, presentado por el C. Primer Jefe, dando tiempo a que la comisión dictaminadora pueda cambiar, si así lo desea, la forma de su dictamen de referencia, en sentido más conveniente y simplificando los puntos a debate.— Querétaro, diciembre 13 de 1916.— Luis Manuel Rojas.” (*Voces: ¡No, no!*) Ésa es mi opinión honrada.

Un C. secretario: — ¿Se toma en consideración la moción hecha por el señor licencia Rojas? (*Voces: ¡No, no!*).— —Las CC. diputados que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie.— —Queda desechada.

El general Múgica hace breve aclaración en los siguientes términos:

“Ciudadanos diputados: quiero hacer constar que mi personalidad política siempre ha sido, es y será ajena a toda combinación en que se mezclen intereses personales; mi independencia de criterio ha sido siempre tal, que no he admitido jamás el criterio ajeno cuando el mío ha creído que el ajeno no tiene razón; de eso puedo yo decir ante esta asamblea que pongo de testigo al mismo Primer Jefe, y aquí, señores, se ha tratado de imputarle a la comisión combinaciones personales de algunos grupos; si los hay, yo los desconozco y protesto solemnemente de que ni la comisión como comisión ni yo en lo particular, nos hemos de prestar jamás a ninguna clase de intereses personales”. (*Subraya el autor*)

Tras de esto, con energía que diríase es indignación, el diputado Alberto Román, miembro de la Comisión Dictaminadora, hace uso de la palabra y expresa:

“Una hora ha ocupado esta tribuna el C. Luis Manuel Rojas. Celebro la oportunidad, porque los ídolos tienen que caer. Tan imprudente ha estado en esta tribuna como lo estuvo cuando fue a los Estados Unidos en representación de los obreros. Con chismes de esta naturaleza no se hacen leyes; yo preguntaría a ustedes ¿ha ilustrado su criterio sobre un punto tan trascendental, de vital importancia para la nación? Señores, no es con sátiras a las personalidades, con que alguien venga a jugar con mi nombre o con mi figura, como se hacen leyes; se hacen con estudios, con reflexiones. La comisión, señores, indudablemente que tiene grandes deficiencias en sus trabajos, pero la comisión también cree que ha dado a ustedes la convicción de que ha puesto toda su mentalidad para producirse con serenidad. ¿Se ha analizado acaso el problema nacional? ¿Se ha analizado acaso la trascendencia de esta ley? ¿Las razones en que descansa, la clase de modificaciones que necesita? Se ha venido aquí señores, a producir una nota desagradable. Yo creo que la asamblea no se sentirá satisfecha, sino más bien mortificada, porque realmente esa clase de maniobras no honra ni a la Asamblea ni a la persona que las ha hecho. El artículo que se somete a dictamen, la parte capital de él, es lo relativo al laicismo. No es exacto que el artículo consagre la plena libertad de enseñanza, puesto que dice que será laica en los establecimientos oficiales. Señores, esta es una ley general. Cualquier estado no podrá impartir la enseñanza con absoluta libertad de enseñanza; pero no se diga que únicamente por deseo de novedad, por traer una palabra jacobina, hemos propuesto el laicismo para toda enseñanza, tanto la que se imparte en las escuelas oficiales como en las particulares”.

El problema político para México es todavía de mayor trascendencia; a este propósito nadie disiente que las escuelas católicas han sido simplemente un medio para preparar a las generaciones venideras contra el credo liberal. ¿Quién no conoce toda la inquina, todo el odio, toda la aversión, toda la desconfianza que se hace nacer en las escuelas religiosas para nuestras instituciones? ¿Acaso se ha olvidado que en los mismos obispados y arzobispados se ha abierto el gran libro para todos los empleados que por alguna circunstancia, siendo católicos, se ven obligados a desempeñar empleos públicos y que tienen que hacer allí mismo su retractación? Pero, por otra parte, ¿no en la tribuna, no en la prensa, no en los corrillos, no en todas partes afirmamos que es el elemento reaccionario a quien combatimos? ¿Por qué no tenemos el valor en nuestras leyes, igualmente, de afirmar un acto de aniquilamiento para el enemigo, como se hizo, por ejemplo, cuando se proclamaron las Leyes de Reforma?

Pero juzga la comisión con el deseo de encauzar el debate y de que se llegue a una conclusión verdaderamente real y efectiva para el porvenir de la patria, que no debe equivocarse el concepto, que no es lo mismo que la enseñanza oficial sea laica, lo mismo para los establecimientos oficiales que para los particulares”. (*Aplausos*)

El diputado Alfonso Cravioto de fácil y poética palabra, quien habló en contra del dictamen de la comisión, en los párrafos culminantes de su discurso, dijo:

“Es verdad, señores diputados; a toda obligación corresponde un derecho correlativo. Y si en las sociedades modernas el padre tiene obligación de alimentar, de vestir y de educar a su familia; si nadie niega al padre su derecho legítimo para que él personalmente instruya o eduque a su familia, entonces el padre, en consecuencia tiene indiscutible derecho para escoger todo lo que pueda y todo lo que quiera en materia de alimentos, vestido, maestros y enseñanza para sus hijos. Los niños huérfanos cuentan con los establecimientos de beneficencia privados, o con los establecimientos oficiales, y entonces el estado escoge por los que padre no tienen y por los muchos que no tienen ni madre. (*Risas*)

Entre nosotros, el principio de la libertad de enseñanza por primera vez entró en el artículo 4o. de la ley de 23 de octubre de 1833, pero por las costumbres de entonces no tuvo vida en la sociedad. Este precepto fue elevado a constitucional hasta 1857.

El precepto indiscutible de la libertad de enseñanza, es acogido por la comisión, quien lo formula a la cabeza de su artículo con amarga ironía; pues que a seguidas descarga sobre él los más tajantes mandobles de jacobinismo altramucero, de exageración hiperestesiada, de intolerancia inquisitorial; pues la comisión llega en su exceso hasta prohibir, hasta despojar de todo derecho a enseñar en cualquier linaje de colegios, a individuos de notoria religiosidad”.

El foco real de la enseñanza religiosa está en el hogar y no en la escuela. Si la educación que se da en la escuela no está en armonía con la del hogar y no forma una continuación de ella, la influencia de la escuela no basta para contrarrestar la de la familia. Los niños no tienen las ideas que tienen porque se las enseñen los curas. El verdadero profesor de ideas generales de los niños es el padre y esto todos lo sabemos. El niño las toma del padre, del padre y de la madre por sugestión, por imitación, por atavismo y por cariño. El padre es quien da al niño el contingente de ideas generales con que atraviesa la vida si no tiene personalidad después para crearse propias ideas: por lo tanto, si quiere la comisión que eduquemos a la niñez dentro de las ideas que ella expone, entonces tendremos que dar un decreto diciendo: que los mexicanos que no comulguen con las ideas de la comisión deberán no tener hijos (*risas*), y si no nos atrevemos a este atenuado castramiento, entonces debemos decretar que el estado confisque los niños desde la edad de 5 años”.

Opina la comisión que debemos evitar las torceduras que da la enseñanza religiosa y expone como medio un criterio jacobino; pero la comisión se queda corta; que siga la lógica de este criterio; no debe de contentarse nada más con arrancar a los padres de familia su derecho legitimismo de escoger maestros para sus hijos, sino que debe evitar las torceduras de que hemos hablado, penetrando a los hogares; que rompa los santos, que despedace los rosarios, que descuelgue los crucifijos, que confisque las novenas y demás adminículos, que atranque las puertas contra el cura, que prohíba la libertad de asociación para que nadie vaya a los templos a estar en contacto con el clero; que prohíba la libertad de prensa porque puede haber publicidad de propaganda clerical; que destruya la libertad religiosa y después de todo esto, en la orgía de su intolerancia satisfecha, que nos traiga la comisión este único artículo: en la república de México sólo habrá garantías para los que piensen como nosotros.

Ya ven ustedes, señores diputados, que por todas partes que se analice este criterio jacobino e intransigente, nos lleva como conclusión hacia un nauseabundo despotismo moral, e intelectual. Y no exagero. Todas las libertades están coordinadas entre sí, y atacar a una es atentar contra todas. ¿Vamos, señores diputados, a entrar en este desastre constitucional, en este torbellino de intolerancias, en nombre de la revolución? Suponed un momento que la asamblea lo admitiera; nuestra obra sería efímera, nuestra obra sería desastrosa, todas las libertades que se sofocan, pronto estallan. Daríamos, señores, formidable bandera al enemigo; daríamos, señores, pretexto para que mañana, tal vez en la noche misma, estallase una revolución potentísima que no sería reaccionaria, sería liberal para derribarnos justificadamente y restaurar la Constitución de 57. No, señores diputados estamos extraviando totalmente el camino; el verdadero sistema, pese a los señores jacobinos, que hay que enfrentar al clericalismo, es el sistema liberal.

Señores diputados; no olvidéis que estamos aquí por voluntad del pueblo, no para hacer obra de partido sino para hacer obra de patria. La revolución se ha hecho no sólo en beneficio de los revolucionarios sino en beneficio y bienestar de todo el pueblo mexicano. Hay que subordinar a este gran interés colectivo, nuestros mezquinos intereses personales. Hay que saber elevarse hasta el derecho de todos, hasta el respeto recíproco, hasta la solidaridad nacional; pues pensad siempre mientras estéis aquí, señores diputados, que no tenemos delante una ley efímera de legislatura transitoria, sino que estamos frente a frente de esa obra augusta y difícil, trascendental y sagrada que se llama la Constitución, y la Constitución no debe salir de aquí con “barrenas” insostenibles, con jacobinismos ridículos y con intolerancias inaguantables; la Constitución debe salir de nuestras manos como panoplia gloriosa en la que nuestro pueblo encuentre espadas contra todos los despotismos, arietes contra todas las injusticias, y escudos contra todas las tiranías. (*Aplausos*) Señores diputados: elevémonos hasta la ecuanimidad augusta del C. Primer Jefe: comprended bien los grandes principios libertarios que encierra el proyecto de su artículo y en nombre de la alta misión y de la alta responsabilidad que el pueblo nos ha confiado, señores diputados, rechazad el dictamen jacobino de la comisión”.

López Lira a favor del dictamen de la comisión, expuso:

“La comisión lo declara en el primer párrafo, en la primera frase del artículo que propone. Pero permítaseme también otra palabra, quizá inadecuada: ¿la libertad de aprendizaje no tiene límites? es decir, ¿el cerebro del niño no tiene derecho a ningún respeto? ¿Nosotros tomamos a un niño y le inoculamos todo lo que se nos pegue la gana sin respeto precisamente a la debilidad de ese niño? No, señores diputados, tenemos derecho de enseñar, pero de enseñar verdades conquistadas, los hechos positivos, los conocimientos comprobados; no tenemos el derecho, señores diputados, de enseñarle errores o de enseñarle mentiras; esta es mi opinión; yo hablo con toda sinceridad.

Pues bien, señores diputados, mientras los padres evolucionan, mientras los padres aprenden a respetar ese cerebro virgen, a esa voluntad débil; mientras comprenden que esa debilidad es su escudo, no deben penetrar a los misterios de su

alma, mientras tanto, señores diputados, suprimamos de las escuelas toda enseñanza religiosa. Pidamos que la escuela sea, como ha dicho un gran pensador, la luz del mundo, la antorcha de la civilización, la antorcha de las ideas y del progreso resplandeciente, rasgando las tinieblas. Señores diputados ¿la escuela en manos de los que no pueden sacar el pensamiento de los dogmas, puede ser el brazo que rasgue las tinieblas? Indudablemente que no. Es por esto, señores diputados, que vengo aquí a hablar por la libertad de los niños y no por el jacobinismo. Esa virginidad de la conciencia de los niños nadie debe violarla, ni para imbuir en ella patrañas, o cuando menos puntos muy dudosos y muy discutibles. La comisión, señores diputados, lo ha interpretado así; el dictamen quiere quitar a las escuelas la libertad para la enseñanza religiosa y no creo que esto nos traiga propiamente ninguna guerra religiosa. Yo creo, señores diputados, que es sencillamente dejar a las escuelas oficiales y particulares la misión que realmente tienen, de enseñar. No vengo, pues a hablar, señores diputados, ni por miedo al cura ni por odio al clero. El señor licenciado Cravioto decía, con toda justicia y con toda verdad, que en pedagogía se ha llegado a considerar a cada niño como un caso de estudio y que científicamente debía tener un profesor; que el profesor debía estudiar a cada niño para desarrollar el método de enseñanza más placentero. Señores diputados, si la ciencia tiene que impartirse en una forma absolutamente especial, la religión, que es algo abstracto, que es algo que admite muchas discusiones, ¿sería posible que pedagógicamente se imbuya al niño? Yo creo que no. Pero hay más, señores diputados: las escuelas religiosas, y no hago distinciones de cultos o sectas, se implantan con un objeto que no es precisamente el de impartir instrucción: es con el objeto de allegarse adeptos, y yo no considero justo, señores diputados, que la escuela, algo consagrado, algo en que está basado el porvenir de la patria, sirva como medio de propaganda para asuntos religiosos. Indudablemente, señores diputados, que si se decretara que la enseñanza en todos los colegios fuera laica, muchos de los colegios religiosos se clausurarían, porque ya no tendrían sus fundadores el objeto que perseguían. Esto será la prueba más palpable de la razón que asiste a los que, como yo queremos amplia libertad para el niño, que viva en la luz”.

Al terminar de hablar el diputado López Lira, pasó a la tribuna el C. José Natividad Macías, quien comenzó su discurso de la siguiente manera:

“Trascendental, es, sin duda alguna, la cuestión que está al debate. Tan trascendental es así, que yo no vacilo en aseguráros que de ella depende principalmente la existencia futura de la república. Os mostraréis escépticos, pero escuchad un momento mi palabra y estoy seguro de que arrancaré vuestro convencimiento, que la palabra es siempre triunfadora cuando lleva en sí la expresión de la verdad.

Comenzaré por declarar, señores diputados, que yo profeso a los miembros de la honorable comisión mis respetos más profundos.

Preside esta comisión el señor general Múgica, por quien siento particular estimación y él sabe bien por qué; bien sabe que desde que yo tuve el gusto de conocerle, desde ese momento le demostré mis simpatías, porque me cautivó su manera franca y sincera con que manifestaba sus ideas revolucionarias y todo el entusiasmo de sus ardores juveniles puestos al servicio de la revolución.

Ahora entrando al debate, voy a demostraros, señores, que el informe que presenta la comisión es enteramente inaceptable bajo todos conceptos.

Voy a examinarlo desde el punto de vista histórico, desde el punto de vista político y en seguida lo examinaré en sus diversos componentes para pedir a ustedes un voto de reprobación en contra de él”.

El orador hace su exposición histórica que concluye con ironía enderezada contra un miembro de la comisión dictaminadora, el diputado Lic. Enrique Colunga, y un ataque al dictamen en los siguientes términos:

“Es uno de los derechos más grandes de los que tiene el hombre, el de la enseñanza. Mediante ese derecho se pone en contacto con todos sus semejantes; mediante ese derecho aprende a dominar al mundo, porque el hombre que enseña es el hombre que triunfa, el hombre que enseña es el hombre que manda, y ese es el derecho más grandioso, más sublime de la humanidad. De manera que, señores, yo no vengo a haceros aquí una ley sobre ese derecho; me basta que esté reconocido. ¿Y qué nos dice la comisión? Pues que renunciemos a ese derecho para salvar al pueblo mexicano. Eso viene a decir la comisión después de decirnos que se deben garantizar esos derechos de la manera más absoluta. Pues ahora veréis cómo tenía razón al deciros que eso ha servido para fundar el dictamen. Si el presidente de la comisión, señor general Múgica, que es realmente el autor del pensamiento, porque mi distinguido compañero (aquí se refiere al diputado Alberto Román) no ha hecho más que darle forma, hubiera querido decir lo contrario, estoy convencido de que mi amigo le diría: “pues señor, eso es lo que vamos a hacer”. Sería la barbaridad más grande que puede hacerse; sería decapitar al pueblo mexicano quitándole uno de los derechos más grandes, más importantes, como es el derecho de enseñar. Pues bien, vamos, yo creo que estaréis convencidos de esta gran verdad: que este dictamen de la comisión es exactamente, por sus palabras, términos y forma, igual al dictamen de todas las dictaduras que ha habido en México. Allí donde se han desconocido los derechos del hombre, allí donde se ha quitado al hombre la libertad de enseñar y aprender, y, señores, ¿vamos nosotros a guillotinar ese derecho para salvar a la sociedad precisamente ahora que acaba de triunfar la revolución más grande que ha tenido México? Vamos a decir al Primer Jefe: “estáis engañado, señor; no hay que conceder las instituciones libres, porque si la comisión decapita la libertad de enseñar, también es ofender al decir que la prensa debe guillotinarsé; porque va a enseñar doctrinas enteramente subversivas; a renglón seguido nos dirá que el derecho de reunión es peligroso porque la figura repugnante del fraile, con su bonete, seguirá sacando su cabeza de Mefistófeles y con el mismo derecho vendrá a deciros que es preciso quitar al pueblo todas sus libertades y entonces la comisión nos hablará en el lenguaje de Huerta, cuando decía: “que es preciso salvar al pueblo, cueste lo que cueste”, quitando todas las libertades. (*Voces: ¡no, no!*) ¿Quién garantiza a ustedes, señores del “no”? Porque es muy bonito decir “no” desde el banco, pero es muy difícil venir a decir aquí que sí. ¿Por qué no venís? Yo soy de los que aman la libertad, de los que conceden la libertad más amplia a todos y aquí me tendréis siempre dispuesto a demostraros que sois unos jacobinos”.

A continuación, el diputado Macías elogia el respeto que el señor Carranza tiene por la libertad y repetidamente expresa su preocupación por lo que pensarán el pueblo y gobierno norteamericanos si se aprueba el dictamen de la comisión, habiéndolo hecho en los siguientes términos:

“Decía yo ¿qué va a decir el gobierno de Estados Unidos: “Carranza en el manifiesto de tal fecha, ofreció que no se perseguiría a las creencias católicas, Carranza, en la comunicación que dirigió a esta cancillería en tal fecha, volvió a repetir este concepto y se mostró muy enérgico, porque el gobierno de los Estados Unidos estaba creyendo lo contrario. Carranza en el decreto reformando el Plan de Guadalupe, adicionado en Veracruz, dijo que el Congreso Constituyente no tendría más que estas reformas y que se respetaría la Constitución de 57 y ahora resulta que Carranza no puede cumplir, porque el congreso se le ha insubordinado”. Yo creo que con esto daríamos la mayor prueba de falta de cultura en los Estados Unidos a la hora en que pondríamos en ridículo al jefe supremo de la revolución. Nuestro deber es observar la Constitución de 57 en sus principios fundamentales y no restringir sus libertades; dar sus libertades al pueblo y hacer que se cumpla con esas leyes; que se cumplan las Leyes de Reforma; y entonces, señores diputados, el clero no volverá a levantar cabeza para poder obstruccionar la marcha de la república”.

Al iniciarse los trabajos del congreso la tarde del jueves 14 de diciembre, uno de los señores secretarios hizo saber a la Asamblea que el Primer Jefe no podría concurrir al debate.

En realidad, estando presente el Primer Jefe al iniciarse la discusión del artículo tercero, los diputados llamados “jacobinos” por don Luis Manuel Rojas, el “ala izquierda”, se diría en nuestro tiempo, trataron con todo respeto a don Venustiano Carranza, pero atacaron con furia su proyecto de artículo.

Una vez que se reanudaron los trabajos esa tarde, hablaron en pro del dictamen los diputados Román Rosas y Reyes, Celestino Pérez, Francisco J. Múgica, y en contra, Pedro Chapa y Félix F. Palavicini. De los discursos pronunciados en esta sesión sobresalieron, fuera por su radicalismo o por su agresividad, los que produjeron los diputados Rosas y Reyes, Palavicini y Múgica.

De la exposición que hizo el constituyente Román Rosas y Reyes, extractamos los siguientes párrafos:

“No creáis, por lo que digo, que defendiendo el dictamen presentado por la comisión por el solo placer de atacar el proyecto de nuestro Primer Jefe, no, ataco ese proyecto por él presentado, porque aun en el ánimo de nuestro Ejecutivo está el concepto de que debe desaparecer para siempre esa oprobiosa tiranía, que ha envilecido por tantos siglos a la raza mexicana; que debe desaparecer para siempre esa degradante influencia que al través de tantos siglos de sufrimiento y de lágrimas, han ejercido sobre las masas ignaras esos inquisidores terribles de la conciencia humana, esos eternos explotadores de los secretos del hogar, esos inmundos y falaces murciélagos

que han abatido todas las frentes, esos asquerosos pulpos que han absorbido para sí, no sólo la riqueza, no sólo la idea, no sólo la fe, no sólo el sentir; sino también la acción, también el impulso, también la luz, también la verdad...

Los que sois padres de familia, los que conmigo y la revolución, mil veces bendita, habéis soñado para nuestros hijos verlos libres de los prejuicios de nuestros ancestros; los que habéis anhelado la creación de una raza nueva, fuerte, vigorosa, sin bajezas ni servilismos, sin temores y sin dudas; sino con el concepto firmísimo de la libertad de criterio, de la autonomía de carácter, de la verdad y de la ciencia, a vosotros me dirijo: ¿Gustáis que el sacerdote continúe siendo el amo y señor de vuestros hogares? ¿Gustáis que continúe ejerciendo su labor de retrogradación y que continúe traficando con los secretos del hogar y poniendo en juego su falaz labor, que sólo tiende a hacer que nuestros hijos se embrutezcan moralmente, que sean indignos, que sean traidores?...

Al llamar, como lo hago, con la voz de la convicción, con el clamor de un deber a vuestras conciencias, os digo, señores: estamos legislando para el porvenir, nosotros tal vez no recibamos el fruto de nuestra labor; pero si queremos ver a nuestra patria feliz y fuerte, si queremos que esa amada matrona que tanto ha llorado por la muerte de tantos de sus hijos, enjugue su llanto y viva feliz, sin temores por el porvenir, hagamos en estos momentos solemnes, en esta gran día para ella, una labor reivindicadora, hagamos la labor de un hábil cirujano que extirpe de una vez para siempre la gangrena que la corroe; si queremos nosotros, señores, que nuestras razas futuras llenen las aspiraciones que anhelamos nosotros, si queremos que lleven la savia vigorosa de la verdad en su mente y por ella rijan siempre sus menores actos, ayudadme a destruir esas escuelas católicas, que no son otra cosa que fábricas de frailes, en donde se acapara de una vez para siempre el pequeño espíritu, la conciencia, la razón, en donde desde pequeño se enseña al hombre a ser hipócrita, a ser egoísta, a ser falaz, a ser mentiroso; ayudadme a destruir esas escuelas católicas, en donde se sentencia desde temprano a la niñez a llevar una vida de degradación, de dudas, de oscurantismo, de miseria moral”.

Después Félix Palavicini, con su natural combatividad, se atrincheró en la tribuna, y con violencia huracanada, empezó a decir:

“Y bien, señores diputados, ¿habrá o no habrá libertad de enseñanza? ¿Habéis entendido este artículo 3o...? Ellos comienzan diciendo: habrá libertad de enseñanza, ¿dónde? ¿en qué país? ¿en México? No, todo el artículo responde que no habrá de eso. ¿Qué significa esta redacción? ¿qué propósito tiene? ¿con qué argumentos, con qué razón han cambiado el precepto liberal de la carta de 1857 y el precepto liberal de la carta de 1916, para substituirlo, señores diputados, con este incomprensible embrollo de cosas contradictorias? Pero, señores, yo no combato a la comisión, yo no le atribuyo el que obedezca a tal o cual tendencia política; yo creo que la comisión ha sido injustamente atacada en esta tribuna tanto por los que la ayudan, como por los que la combaten; aquí ha venido el descendiente del ingenioso Pensador Mexicano, el distinguido licenciado Lizardi, a decirnos: “yo vengo a defender a esta comisión, porque esta comisión es débil”; y ha venido el joven orador, mi compañero

de locuacidad costeña, señor Martínez de Escobar, y dijo: “yo no iba a hablar; pero he visto que todo el mundo ataca a la comisión y vengo a defenderla”, y, señores vino el licenciado Macías y cayó sobre el señor general Múgica, a quien pinta con las características del Príncipe Perro, de Labruyere, y después sobre el licenciado Colunga, a quien pinta con la del licenciado Taravilla, y, el licenciado Rojas, el elocuente licenciado Cravioto y el señor coronel Chapa ha pintado al señor Múgica como el célebre Robespierre; pálido, hirsuta melena, hosco el semblante, oficiando como pontífice ante el altar del ser supremo, el famoso 18 floreal; nosotros estamos contemplando a esta honorable comisión, asombrados de si serán ciertas todas esas cosas o ninguna de ellas y, señores diputados, yo he llegado a este convencimiento sincero, honrado y leal que voy a exponer: la comisión ha obrado rectamente; la comisión no ha tenido, y este es mi sentimiento íntimo, ninguna práctica reaccionaria; la comisión se ha equivocado en cuanto a la redacción de este artículo, por falta de preparación y por falta de una cosa elemental; por falta de lectura del proyecto de Constitución.

Imagínese usted, señor Pérez, que en su casa la cocinera se presenta ante usted con un proyecto notable para mejorar la comida; lo esencial es que usted someta el asunto a la señora de la casa o a la camarera y se dictamine sobre ese hondo problema; y ¿a quién escuchará usted señor? A la cocinera que inició el proyecto. Señores diputados, la comisión ha dictaminado sin escuchar a la cocinera, y aquí la cocinera se llama Venustiano Carranza.

Hagamos las cosas bien hechas; repito que he pesado cuidadosamente las observaciones del pro y no he encontrado un solo argumento que apoye el dictamen de la comisión, en la forma en que está redactado. Todos combatimos al clero y todos debemos combatirlo; no es ese el asunto, señores diputados, el asunto es saber si vamos a conservar en el título primero de la Constitución las garantías individuales o si vamos a derogarlas. ¿Vamos a modificar por completo el credo liberal que ha sido nuestra bandera? ¿vamos a incluir en esa garantía una modificación absurda y monstruosa que sostiene la tesis de que un individuo, por sólo pertenecer a la congregación de María Santísima o de la Virgen de Guadalupe, no puede enseñar francés o inglés? Este es el punto analizado ayer brillantemente por el señor licenciado Cravioto”.

Entrando de lleno el diputado Félix Fulgencio Palavicini a la materia objeto de tan apasionado debate, exclama:

“Señores diputados, ¿el artículo 3o. que propone el Primer Jefe es deficiente desde el punto de vista de las garantías individuales? ¿Vale la pena de cambiar hasta sus términos? ¿Vale la pena cambiar las locuciones que contiene? ¿Las frases y hasta las palabras? ¿Vale la pena decir: habrá libertad de enseñanza, como dice la comisión o habrá plena libertad de enseñanza, como dice el proyecto? No señores diputados; esto fue un afán de presentar un proyecto radical en la forma hiriente en todos sus aspectos y que en conclusión no trae ninguna novedad, que en el fondo no tiene más objeto, absolutamente no tiene más objeto, aun cuando esto no haya sido pretendido por los señores miembros de la comisión, que presentar ante la república —desgraciadamente ese es el hecho—, presentar ante la república al C. Primer Jefe

como un hombre tibio de ideas. Mientras tanto, vosotros, señores autores de ese dictamen, declararéis que sí sois radicales, que sí sois celosos, que sí sois hombres puros y buenos revolucionarios, pero habéis olvidado que todas las doctrinas revolucionarias tienden a la libertad humana. En el proyecto del Jefe están comprendidas las ideas de la comisión sin la forma hiriente de la misma”.

Palavicini está resuelto a salvar el proyecto de don Venustiano Carranza. Leyendo su discurso a que nos estamos refiriendo, se comprende que tenía un propósito fijo en su mente: impresionar a los señores diputados atacando con furia el proyecto formulado por la Comisión de Reformas Constitucionales, halagando a la vez lo que dio a entender era el buen sentido de la Asamblea.

Félix Fulgencio Palavicini fue un hombre inteligente y cauto, amante de escalar posiciones oficiales y hábiles para lograrlo. Sirvió a Porfirio Díaz y de él recibió especiales privilegios. Cuando el señor Madero se lanzó a la lucha contra la dictadura porfiriana, fue uno de los primeros maderistas en el país, y una vez asesinado Madero por Victoriano Huerta, permaneció cómodamente con su investidura de diputado federal en la Ciudad de México, como integrante que fue de lo que se llamó “Bloque Renovador”, al que pertenecieron también entre otros, los diputados constituyentes Luis Manuel Rojas, Alfonso Cravioto y José Natividad Macías, obrando la circunstancia que el primero de éstos, según sus actos, fue de convicciones decididamente más revolucionarias que Palavicini, Cravioto y José Natividad Macías. Don Luis Manuel Rojas enderezó tremenda filípica contra el embajador norteamericano Henry Lane Wilson responsabilizándolo de la muerte del señor Madero y junto con el diputado Francisco Escudero se negó a aceptar la renuncia del presidente, como repudio a la usurpación huertista y en un intento de salvar la vida del Primer Magistrado.

El Primer Jefe, don Venustiano Carranza, mediante el telegrama que oportunamente transcribiré, habilitó o rehabilitó a los “renovadores” para que ingresaran, al amparo de dicho telegrama, al Congreso Constituyente y aquí es el momento de que el autor deje un testimonio en relación con lo que se expone y es el que sigue: De 1945 a 1978 oí repetidamente que algunos diputados constituyentes de honrado criterio revolucionario, como fueron Heriberto Jara, Ignacio Ramos Praslow, Adolfo Villaseñor, Amílcar Vidal, Porfirio del Castillo, Juan de Dios Bojórquez, Antonio Navarrete, Esteban Baca Calderón, Antonio Gutiérrez, Porfirio Sosa y Andrés Magallón, renegaban de haber tenido como compañeros en el histórico congreso, a José Natividad Macías, a Félix F. Palavicini, a Luis Manuel Rojas y a Alfonso Cravioto, por considerarlos más reaccionarios que hombres de vanguardia.

Pero nos ocupábamos del hábil discurso del señor Palavicini y de algunos actos cumbres de éste, pero, antes de volver al tema que tratábamos, anticiparé que en los días del régimen del general Cárdenas, siendo el general Múgica Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, el señor Palavicini le envió una carta, que en

su oportunidad insertaré en esta obra, en la que le decía que él lo combatió en la tribuna del Constituyente pero que ahora —se refería al momento en que escribió la carta susodicha—, reconocía que él, el general Múgica, era el verdadero paladín del Constituyente.

Volvamos al discurso del diputado Palavicini, en el que siguió diciendo:

“La comisión podía haber aceptado este artículo, agregando que sería laica la enseñanza también en las escuelas particulares. En esta fórmula ¿qué queda? El señor general Calderón, —a quien yo respeto mucho y he pesado bien como hombre sincero y leal al defender aquí valientemente sus convicciones por su propio criterio—, dice: ¿pero las instituciones pueden seguir administrando la enseñanza? Y le contesta don Venustiano Carranza en el artículo 27 en esos términos:

Las instituciones de beneficencia pública o privada para el auxilio de los necesitados, la difusión de la enseñanza, la ayuda recíproca de los individuos que a ellas pertenezcan o para cualquier otro objeto lícito, en ningún caso podrán estar bajo el patronato, dirección o administración de corporaciones religiosas ni de los ministros de los cultos, y tendrán capacidad para adquirir bienes raíces, pero únicamente los que fueren indispensables y que se destinen de una manera directa e inmediata al objeto de las instituciones de que se trata”.

Está, pues, completo el artículo 3o. con el más exagerado radicalismo, agregando que serán laicas las escuelas primarias oficiales y que serán laicas las escuelas primarias particulares; y será completo el pensamiento si después aprobamos el artículo 27.

Pero falta para ustedes una cosa, falta una cosa importantísima; que los miembros de ninguna corporación pueden dar clases, y eso no lo puede admitir la conciencia más limitada y el criterio más insignificante; eso me indigna, señores diputados; eso verdaderamente causa pavor al pensar que haya liberales capaces de exigir tamaña monstruosidad. Entonces el principio radical está perfectamente expuesto en los artículos 3o. y 27 y completándose ambos. ¿Qué es, pues, lo que se necesita? Cordura, falta de egoísmo vanidoso, sencillez, moderación. Aquí se ha ofendido profundamente a los señores miembros de la comisión, y, si alguna vez en mis peroraciones yo dije alguna palabra que pudiera molestarlos, la retiro, aun cuando creo no haber llegado a ese grado; pero si los he ofendido, yo me explico y ustedes se los explican también, que de por sí nuestra delicada epidermis en cuestiones públicas, por razones de raza, es muy delicada, es muy susceptible; estamos cuidadosos de los conceptos, de las frases y a la comisión se le han dado tantos calificativos, se le ha considerado de distintas maneras, se la ha ridiculizado, y se siente cohibida, naturalmente, para obrar de un modo libre en esta materia; pero yo voy a dirigirme ahora al patriotismo de la comisión; y voy a dirigirme ahora a la sensatez de la Cámara; yo estoy seguro, señores diputados, de que la mayoría abrumadora de la Cámara no acepta esta idea que quedaría fuera del proyecto del Primer Jefe, es decir, que, ningún individuo, por pertenecer a esta corporación religiosa, pudiera dar cátedras. Estoy seguro que la mayoría de la Cámara no acepta ese criterio, que es absurdo; en cambio estoy seguro que la gran mayoría, que la totalidad de la Cámara acepta el criterio radical de exigir el laicismo en las escuelas oficiales lo mismo que en

las particulares y también acepta el artículo 27, en que se impide a toda corporación religiosa dirigir y administrar escuelas. Si en ese punto todos estamos conformes, liberales y radicales; si todos si pudiéramos nos comeríamos a los curas; si yo, señores diputados, 14 que no soy un jacobino sectario, no bautizo a mis hijos ni tengo ninguna de las esclavitudes del catolicismo tradicional, si soy liberal y estoy seguro que la mayor parte de ustedes lo es, ¿por qué no aceptar la disciplina filosófica y la unidad de la Constitución? ¿Por qué intercalar en el artículo 3o., rompiendo la disciplina científica de ese título donde se establecen las garantías individuales, las que están perfectamente bien prescriptas en el artículo 27, que corresponde a otra parte de la Constitución? Esto es inexplicable. Aquí ya no se trata de reaccionarios ni de bloques, ni de un grupo ni de otro grupo; se trata del buen sentido; vamos poniéndonos sensatos, vamos suplicando a la comisión que, generosamente, deponga todas esas susceptibilidades personales que ponían en peligro la sensatez de la Cámara. —Yo no vengo a asustar a nadie, señor Pérez, con peligros imaginarios, ni reales—. Yo sólo veo un peligro inmediato: el del buen sentido, al que quiero que salvemos todos; yo digo: ¿Por qué la comisión no ha de admitir esas modificaciones, que son esenciales, en el proyecto del Jefe, sin necesidad de que venga con este duro lenguaje a decirle: ¡no se aprueba el artículo 3o. del proyecto de Constitución! Yo habría dicho: el artículo 3o. del proyecto de Constitución, se aprueba con las modificaciones siguientes: y allí, señores diputados, redactar el artículo 3o. como lo ha entendido perfectamente bien el señor Calderón, que es uno de los representativos —si es que aquí los tenemos—, del grupo de la derecha. El señor Calderón ha cambiado ideas con el que habla y ha convenido en que la modificación esencial está en poner en este artículo 3o. que el laicismo debe exigirse en las escuelas particulares y ha convenido conmigo en que en el artículo 27 está lo demás. ¿Qué falta entonces? Falta una garantía para los liberales de la Cámara, para los liberales radicales de la Cámara, entre los cuales nos contamos la mayoría, y entonces ¿qué hay que hacer, si se desecha ese dictamen de la comisión? Vendrá a debate el artículo 3o. con la modificación propuesta, y entonces podremos votar para completa garantía de la Cámara el artículo 3o. con el 27 en una sola votación; naturalmente que es criminal creer que si así se vota haya un solo representante que tuviera la desvergüenza de venir en esta tribuna a pedir la modificación del artículo 27 quitándole lo que se refiere a corporaciones religiosas...”

Nos abstenemos de comentar este último párrafo del discurso del señor Palavicini, porque, sencillamente, con esto que aquí transcribimos, nos convenció de que era inteligente, hábil en el ejercicio de la palabra en el momento de los debates, polemista que lo mismo jugaba a la esgrima que golpeaba con ariete, y sinceramente creemos, de escrúpulos limitados. Palavicini no esperó mucho por cierto para oír cómo lo habían comprendido los diputados constituyentes, los que inmediatamente le contestaron.

El primero en hablar fue el C. Esteban Baca Calderón, y dijo:

“Permítame señor Palavicini que haga una aclaración: Precisamente esa es la gran desconfianza de la Cámara; que una vez aprobado el artículo 3o. se viniera a pedir la

modificación del artículo 27 propuesto por el C. Primer Jefe y que después hubiera, por ejemplo, otro Natividad Macías, o algún otro representante del partido clerical, que viniera a pedir que se modificara ese artículo”.

Enseguida el diputado Rafael Martínez Escobar agregó:

“Permítame el señor Palavicini que le haga una aclaración: desearía, para que no se sorprenda al espíritu de la asamblea, que tuviera usted la fineza, y atentamente se lo suplico, decimos en qué sentido entiende usted ese artículo 27 en la parte relativa al punto que está usted tratando. Yo voy a decirle a usted la objeción que en este momento se me ocurre y que sin duda alguna es pertinente: claramente, dice el artículo 27, señor ingeniero Palavicini: Las instituciones públicas y privadas para el auxilio de los necesitados, para...

Aun cuando no tenga la palabra ‘para’, estoy yo aclarando el concepto. Dice aquí: ‘Las instituciones de beneficencia pública o privada para el auxilio de los necesitados, la difusión de la enseñanza, la ayuda recíproca de los individuos que a ella pertenezca o para cualquier otro objeto lícito, en ningún caso podrán estar bajo el patronato, dirección o administración de corporaciones religiosas ni de los ministros de los cultos, y tendrán capacidad para adquirir bienes raíces, pero únicamente los que fueron indispensables y que se destinen de una manera directa e inmediata al objeto de las instituciones de que se trata’.

Es que no podrán estar bajo el patronato de las corporaciones religiosas en todos los casos, y, señor Palavicini, es una diferencia bastante grande; nada más se refiere a las instituciones de beneficencia y en todos estos casos y entre estos casos, están las instituciones de beneficencia”.

Francisco J. Múgica fue quien puso el cascabel al gato. El mismo diputado José Natividad Macías admitió que era él, Múgica, como lo reconoció la Asamblea, el autor del pensamiento que se expresaba en el proyecto del artículo 3o., debatido y el que lo había defendido con bizarría en presencia del mismo Primer Jefe encargado del Poder Ejecutivo. Después, con toda acuciosidad y casi siempre en silencio, seguía las exposiciones de los oradores que hablaban en pro y en contra y tras la última intervención del ciudadano Palavicini, Múgica pasó a la tribuna. Pronunció el siguiente discurso, con el que enfatizó la defensa del proyecto hecha valer por la comisión que presidió:

“Señores diputados; ahora sí creo que hemos entrado en el terreno sereno de la discusión; ahora sí creo que podemos entendemos; ahora sí creo que el aliento sincero y patriota, único que efectivamente y de una manera indiscutible puede existir en la comisión, puede ser comprendido por esta Asamblea, porque ya desaparecieron, ya pasaron al *Diario de los Debates*, a la historia de este Congreso Constituyente, las horas de la tarde de ayer y la tarde de hoy y, con ellas, los dicitos, las censuras y hasta las infamias que se ha pretendido arrojar sobre la comisión.

Yo no quiero, señores, dejar pasar desapercibido todo lo que se dijo ayer, quisiera poder concretarlo en unas cuantas frases para refutarlo de la manera más enérgica; pero, señores, esto es imposible, porque ni tengo el talento y la erudición suficiente para conseguirlo, no podría tampoco analizarlo en toda su profundidad; sólo así, quiero expresar que hasta estos momentos en que acaba de hablar el señor Palavicini, creía que al votarse este proyecto de artículo 3o. del proyecto de Constitución, quedaría esta Cámara de una vez para siempre, hasta el final de su período, dividida en dos grupos; un grupo que iría obstinadamente contra la comisión y contra las ideas generales de la Cámara, y otro grupo que trabajaría ignorantemente, pero de una manera enérgica, por el bien de la patria. Afortunadamente, veo que la oposición ha acabado y que hoy, por la boca del señor Palavicini, a quien una vez más hago justicia en esta representación, viene a proponernos entrar por el sendero de la serenidad para discutir el proyecto de Constitución”.

Ahí está otra vez el idealista Múgica, que contempla la marcha oratoria del Congreso y piensa en la unidad que ha de conservar el cuerpo; que está atento a la intención sana de aquella benemérita corporación, pero que no renuncia a llamar exactamente por su nombre a las cosas que ve, y que adelante analizará los puntos de las apreciaciones del señor Palavicini, para rebatir “algunos de los sofismas que ayer vertieron aquí los oradores del contra, sin más fin que el de congratularse, seguramente, con el Primer Jefe”.

A continuación el honorable presidente de la comisión manifestó que deseaba poder concretar en unas cuantas frases lo que había dicho en la sesión anterior, para refutarlo enérgicamente, y si afirma que tal propósito le es imposible por no tener ni “el talento ni la erudición suficientes para conseguirlo”, entonces ¿cómo es que se lanza a la brega sin precaución alguna, sin ningún respeto por el prestigio intelectual de los oradores en contra, que hablaron el día anterior sosteniendo sofismas, dijo, “sin más fin que el congraciarse con el Primer Jefe”, como fueron el presidente del congreso, don Luis Manuel Rojas, Alfonso Cravioto y José Natividad Macías? Y luego, continuando su discurso, prosigue de frente con ánimo de gladiador. Es el de siempre. El poseído por una idea, por un principio, por una convicción, al que nada le importa su propia condición cuando siente, y lo siente en todo tiempo, la necesidad de atacar, de pelear, de luchar por esa convicción, por ese principio, por esa idea y arremete sin cuidarse de la capacidad política, oratoria y poética de sus oponentes, ni de la enorme fuerza y personalidad del señor Carranza, en los siguientes términos:

“El señor Palavicini nos ha dicho que es rudo el procedimiento de la comisión al decir: “se desecha de plano el proyecto del artículo 3o. presentado por el Primer Jefe”. Efectivamente, señores, la comisión ha sido ruda, la comisión ha sido incorrecta, la comisión ha cometido quizá una falta de respeto muy grande a ese hombre que merece todos mis respetos, sí, señores; pero la comisión no lo ha hecho con el fin deliberado, con el propósito de aparecer ante el país como un dechado, como una flecha de radicalismo; no señores, la comisión lo ha hecho porque vio, porque sintió

que no estaba allí, en ese proyecto, todo el radicalismo que necesita la Constitución para salvar al país; porque la comisión vio que en esa plena libertad de enseñanza que presentaba el artículo del Primer Jefe, no había, señores, suficiente garantía, no para la libertad, que no ha querido atacar, ni permitirá que se ataque jamás; sino que la comisión vio un peligro inminente, porque se entregaba el derecho del hombre al clero, porque se le entregaba el derecho de las masas y porque se le entregaba, señores, algo más sagrado, algo de que no podemos disponer nunca y que tenemos necesidad de defender; la conciencia del niño, la conciencia inerme del adolescente”.

Inmediatamente, con el vigor que da sostener una convicción; con la fuerza espiritual que brota del ser leal y sincero, sabiendo que se batalla por el bien de una causa, que identifica con la misma Patria, Francisco J. Múgica sacude al auditorio, que es el propio Congreso Constituyente, con estas palabras que invitan a meditarlas en ánimo de preocupante atención.

Voy al segundo punto, a la imputación de jacobinos. La hacen consistir en dos cosas: en que la comisión propone que no se permita que las escuelas funcionen bajo el patronato de instituciones religiosas, que no se rijan por algunos de los miembros de esas instituciones religiosas, ni se imparta enseñanza por ellos; y la segunda parte, que tampoco se permita a ningún miembro de alguna corporación religiosa impartir esas enseñanzas en las escuelas privadas. Señores diputados, yo creo que si en la segunda parte de ese dictamen no tenemos absolutamente razón, porque es verdad que un profesor de matemáticas puede encontrarse muy distinguido en esos establecimientos religiosos y le quitamos la enseñanza, o más bien dicho le quitamos a la niñez ese profesor que puede difundir esa enseñanza, estamos justificados, pues aun cuando a primera vista no ofrece ningún peligro, yo creo, con el temor que tengo, porque he vivido entre clérigos, que este individuo, siendo protestante o católico, aprovechará la más mínima oportunidad para infiltrar sus ideas malditas; pero, señores, está remoto, muy remoto ese peligro y acepto que en ese sentido hemos sido demasiado exigentes y vengo a proponeros una cosa: quitemos, señores, de este proyecto esa parte, esa proposición, borrémosla de allí para poderlo aprobar sin ningún escrúpulo; no estoy conforme, porque no veo en el artículo 27, toda la claridad; puedo estar conforme en que en este lugar, en que el artículo 3o., no sea propiamente el lugar de esas restricciones; en eso estoy conforme, porque no soy perito en derecho constitucional, porque puedo cometer errores por mi ignorancia, que tengo el valor suficiente de confesar, pero, señores, no estoy conforme de ninguna manera en que la restricción no se asiente, ya sea en el artículo 3o. o en el artículo 27, porque allí sí existe el verdadero peligro. (*Aplausos*) No se diga, señores, como ayer se pretendió decir aquí, que esto es también jacobinismo, y si es jacobinismo, es un jacobinismo, bien desnudo; la inteligencia de los niños es sagrada, nadie tiene derecho a tocarla; puede ser que ni los padres mismos tengan derecho a imponer a sus hijos creencias determinadas, y este es el momento en que yo me siento consecuente con estos principios, pues mis hijos, señores, no reciben ninguna enseñanza de creencias definidas. Señores, ¿nos vamos a entregar al clero? ¿Quién es el clero? No quiero hacer la apología de ese cuerpo, porque me reservo a hacerlo documentado más

adelante, cuando hablemos de ese poder extraño dentro de otro poder que debe ser soberano en nuestra república: el poder civil.

¿Estáis, pues, conformes, señores diputados de este lado? (*Dirigiéndose a los de la extrema derecha*) ¿Estáis, pues conformes, señores diputados de toda la república, señores representantes del pueblo mexicano, en que no hay en estas ideas un fanatismo sectario, sino ideas salvadoras para la república? Os propongo que nos permitáis retirar el dictamen, que quitemos de ese dictamen esas palabras que escucen, y con esa modificación, se ponga a la consideración de esta Cámara para que sea votado y entonces creo que habremos salvado a la república y puesto la piedra más formidable del edificio futuro de este pueblo, que tiene derecho a ser grande”.

Félix Palavicini es un hombre inteligente. Palavicini es tribuno. Tiene experiencia en el actuar dentro del seno de importantes asambleas.

Es, además, culto y formidable polemista y por esto el diputado Palavicini comprende que su barca está a punto de llegar a placentera y feliz playa, y contesta con hábil exposición de la siguiente manera:

“Señor general Múgica, señores miembros de la comisión: la república enseña hoy, enseña muy alto, que los hombres que se forjaron en las luchas de la guerra constitucionalista, los hombres que se han moldeado, como ha dicho, aunque causara hilaridad, el abogado indígena de Oaxaca, los hombres que se han forjado a golpes de corazón, entienden la razón y están siempre dispuestos a ponerse en ella, y al aplaudir nosotros el propósito de la comisión y celebrarlo en nombre de la patria, aseguro al señor general Múgica que, en el terreno más radical en que él está, en el terreno más radical que él ocupe y busque en las ideas liberales, encontrará indudablemente al que habla, así como a todos los amigos del Primer Jefe que hay en esta asamblea; pero el señor general Múgica insiste en sostener ya una cuestión de mera fórmula. ¿Por qué, señores diputados, si estamos todos de acuerdo en el fondo, por qué insistimos en una redacción que él mismo ha confesado que está dispuesto a que exista en no importa qué parte de la constitución? ¿Para qué exigir entonces señores diputados, que se conserve esa forma del dictamen, que no cabe dentro del artículo 3o.? El señor Múgica está conforme, como lo ha manifestado, en que se necesita establecer de un modo preciso y concreto la prohibición más adelante, y cree que puede ser en el artículo 27; él es el presidente de la comisión; la comisión tiene en sus manos el artículo 27; todavía no lo ha presentado a debate y, si todavía él quiere, en el artículo 27 puede poner una forma más precisa, pues está en sus manos hacerlo. Lo que yo sostengo, señores diputados, es que no hay necesidad de aprobar este artículo con su redacción; que podemos conservar la forma y el principio liberal del 57 tal como lo ha presentado el Primer Jefe, con la modificación que hará la comisión al presentarlo poniendo laicas las escuelas particulares; y yo propongo al general Múgica, ya que no se trata sino de una cuestión de forma, que retire su dictamen y que presente a la asamblea después el artículo 3o., de acuerdo exactamente con las ideas del Jefe, más las de la asamblea, agregando la palabra laica en donde quepa y en donde corresponda y que, cuando presente al artículo 27, lo modifique de la manera que él crea más

conveniente, para que sea más preciso, si es que como está no es preciso. Yo creo, señores diputados, y honradamente anticipo este pensamiento, que el artículo 27 es exacto, es concreto y es preciso, y si el señor general Múgica al leerlo, y al presentarlo después con su dictamen, encuentra que todavía puede precisarlo más, yo votaré, con el señor general Múgica el artículo 27; esta es la cuestión; y yo propongo al señor Múgica que retire su dictamen y que presente el artículo 3o. del Jefe, diciendo: “Se aprueba el artículo del Primer Jefe con las modificaciones que siguen: Artículo 3o. —aquí las modificaciones que establezca el mismo—. Señores diputados: hemos llegado al fin de la jornada penosa y desagradable y el señor Múgica dice bien al creer que ayer tarde las pasiones se exaltaron y las divisiones se profundizaron en esta asamblea; y yo celebro que nos encontremos en un terreno en que nos hallarán siempre, porque ‘las excitaciones de tribuna deben ser olvidadas; y ahora, que todos unidos y conscientes hagamos una obra revolucionaria de verdad, que no sea de palabras, sino que quede escrita para siempre en los preceptos de la carta magna”.

Se encontraron frente a frente dos campeones de la inteligencia; Múgica y Palavicini. Cada uno lucha en el Constituyente por su causa de conformidad con su propia idiosincrasia. Múgica es nuevo en estas lides y sin embargo va aprendiendo con rapidez las prácticas parlamentarias. “Con experiencia”, a que hizo alusión al principio de los debates. La fuerza de Múgica en estas gestas oratorias es la fe que tiene en su “revolución”; se quiere decir la forma cómo comprende y siente la revolución constitucionalista.

Creo que entre otras cosas bien nos haría seguir con interesado estudio la gestación de nuestra Carta Magna, poniendo frente a frente el pensamiento de Múgica y de Palavicini, con particularidad al ocuparnos del artículo 3o. que fue el yunque del golpe y la fragua de escándalo en los debates del Congreso Constituyente, para que podamos sacar de dicho estudio nuestras propias conclusiones respecto a la síntesis del actuar de este congreso, encarnada al fin y al cabo, en la acción de dos preclaros ciudadanos.

## EL ARTÍCULO TERCERO, OTRA VEZ UN ALUVIÓN

La tarde va cayendo con su repetida melancolía. Es el sábado 16 de diciembre. En el teatro “Iturbide”, el mismo escenario donde transcurrió el proceso que la República siguió a Fernando Maximiliano de Austria, Miguel Miramón y Tomás Mejía, los CC. Diputados Constituyentes asisten a una sesión más de las que enmarcaron el destino de nuestras instituciones. El pueblo, clases media y pobre, abarrotan las galerías cual testigo inquieto de los debates en que se enfrentan aquellos heterogéneos ciudadanos representantes populares.

La Comisión de Reformas a la Constitución ha seguido trabajando devotamente en el cumplimiento de su cometido. Sus miembros, cinco revolucionarios, son un haz de ideas y sentimientos que de noche estudian sus proyectos y de día definen la expresión de sus ideas.

Se hizo costumbre de los señores diputados en los días que transcurrieron su vida en la ciudad de Querétaro, de formar grupos que fuera de las sesiones formales se ocupaban en estudiar y discutir los artículos que al día siguiente se tratarían en el seno del Congreso.

Don Luis Manuel Rojas, revolucionario moderado, ligado a don Venustiano Carranza bajo el noble principio de que debería secundarlo, abandona otra vez interinamente la presidencia del Congreso al vicepresidente, general Cándido Aguilar, en virtud de que se pondrá a discusión de nuevo el proyecto del artículo 3o. que se ha vuelto un conflicto.

Don Luis Manuel Rojas, consciente de la trascendencia que tiene para la patria y para el prestigio del gobierno del Primer Jefe la materia de que se ocupará otra vez la asamblea, en aquella melancólica, por fría, tarde decembrina, ha decidido intervenir en la discusión.

El señor diputado que funge como secretario, con voz solemne, o que pretendió serlo, da lectura al dictamen modificado ligeramente por la que no tenemos inconveniente en llamar diabólica comisión, dictamen que es el mismo que fue presentado originalmente con una pequeña modificación.

Artículo 3o.— La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.

Ninguna corporación religiosa ni ministro de ningún culto podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.

En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria.

El diputado Luis Manuel Rojas habla y propone que se posponga el debate del proyecto del artículo 3o., a fin de que la Asamblea tenga tiempo de estudiarlo. Palavicini objeta la demora que propone el C. Rojas y en desplante de oratoria desesperada grita: “La tesis que sostiene el señor diputado Rojas es exacta; desde el momento en que se trata de un nuevo dictamen, tiene que sujetarse a los trámites adoptados para los artículos que se objetan; pero no encuentro ninguna razón política, ni social, ni de oportunidad, para demorar la discusión del dictamen”.

El ambiente se caldea, la sesión se va convirtiendo en horno. Quienes hablaron en los días anteriores contra el proyecto de la comisión, insistieron en que éste trataba irreverentemente a don Venustiano Carranza, al decir escuetamente que no se aprobaba su proyecto del Artículo 3o., mas he aquí que la comisión modificó el suyo, eliminando en el nuevo tan áspera expresión pero conservando ideológica y políticamente el corazón del mismo, cosa que exaspera al señor Palavicini, quien estalla en ruidosa exclamación:

“Yo estimo mucho la opinión del licenciado Luis Manuel Rojas, pero voy a decir ahora en esta tribuna, a este respecto, todo lo que es preciso decir en cuanto a este asunto grave y trascendental que se está ventilando.

Yo no tengo ningún temor en que ese dictamen se discuta desde luego en el Congreso; yo no tengo miedo que desde luego se proceda a la votación; yo hice un pacto público aquí con la Comisión y no tengo temor para ir a la tribuna a hacer pública esta traición hecha por la Comisión al pacto público que hicimos aquí antes de ayer en la Asamblea”. ¿Sinceridad? ¿Astucia aplicada a un desplante? ¿Otra vez habilidad política del señor Palavicini empeñado en desesperado esfuerzo porque no se aprobará el artículo 3o. como lo pretendía e insistía la comisión integrada por cinco revolucionarios radicales? El hecho es que la irrupción fogosa de Palavicini provocó que se produjera la siguiente escena:

El C. Calderón: “No es traición, somos honrados”.

El C. Palavicini: “Me refiero a los de la comisión”.

El C. Martínez de Escobar: “¡Fuera los reaccionarios de esta Cámara!...”

Un secretario: “La presidencia pregunta a la asamblea si se toma en consideración la moción hecha por el C. diputado Rojas. Las personas que estén por la afirmativa que se sirvan poner de pie”. (Una voz: “¿Afirmativa de qué?”) Afirmativa de que se aplaze la discusión del dictamen. Desechada la moción de orden, subsiste el trámite. – Las personas que deseen hacer uso de la palabra pueden pasar a inscribirse en pro o en contra”.

El C. presidente: “Señores diputados: el artículo que se va a discutir, seguramente que es de los de más trascendencia de los que encontraremos dentro del proyecto de Constitución, y yo exhorto al patriotismo y al buen juicio de todos ustedes para que, al venir a la tribuna, lo hagan con toda serenidad y tomen en consideración la aflictiva situación porque atraviesa nuestra patria”.

Un C. secretario: El artículo 106 del reglamento dice: ‘Siempre que al principio de la discusión lo pida algún individuo de la Cámara, la comisión dictaminadora deberá explicar los fundamentos de su dictamen y aun leer constancias del expediente si fuese necesario; acto continuo seguirá el debate’.

En tal virtud, tiene la palabra la comisión”.

Francisco J. Múgica no ha tragado el anzuelo y decimos esto porque con extraño autodominio, al que no tiene acostumbrada a la Asamblea, justifica la actitud de la comisión que preside, en los siguientes términos:

“Señores diputados: la comisión cumple con informar a ustedes sobre las razones que ha tenido para presentar el dictamen en la forma en que lo ha hecho. La comisión tiene el deber de manifestarse serena, aunque no tenga una epidermis curtida para aguantar los banderillazos destemplados que se le dirijan, y por eso, al tomar la palabra para informar a ustedes sobre las razones que tuvo en cuenta para presentar, en esta forma el dictamen, no quiero tocar los destemplados gritos del señor Palavicini, sino que me reservo para cuando sea más oportuno contestar. En la sesión de antes de ayer, el sentido de la discusión fue éste: que el proyecto que toda la Cámara estaba conforme en aceptar, era el que contuviera los principios fundamentales del dictamen, es decir, en aceptar la enseñanza laica, tanto en las escuelas particulares como en las oficiales de instrucción primaria elemental y secundaria, con las restricciones que la comisión estableció; que no es más que el precepto que define la verdadera libertad de enseñanza, y la cual debería acomodarse en el artículo 27 o en otro lugar de la Constitución, donde cupiera. Que la comisión retiraría el concepto de que ninguna persona perteneciente a ninguna asociación religiosa pudiese impartir la enseñanza en alguna escuela; bajo estos puntos, bajo estas reglas, la comisión empezó a trabajar con todo empeño y con toda honradez; ha escuchado las razones aducidas por el señor Palavicini, ha escuchado todas sus argumentaciones, y antes de manifestar al señor Palavicini en qué sentido se ha formulado el dictamen, consultó a otro grupo de la Cámara, en cuya asamblea privada estuvieron personas aun de las que no estaban conformes en aprobar el dictamen. Del debate que se iniciara anoche en el salón de la escuela de Bellas Artes, se dijo que esas llamadas restricciones no cabían absolutamente en ningún artículo de la Constitución, porque si la razón que se ha aducido era precisamente seguir la ideología que debe tener la Constitución, es en el artículo 3o. donde con todo fundamento lógico debería tener cabida la restricción. Ese es todo el motivo y todas las razones que la comisión ha tenido para volver a presentar el dictamen en la forma como la ha hecho.

Con respecto a las ideas, cuando éstas fueron impugnadas, o con respecto al medio, cuando también lo sea, tendrá la comisión el derecho de sostener el dictamen”.

En verdad, hoy hemos olvidado el coraje, levemente desfigurado con intentos de caballerosa amistad, que animó a reaccionarios y “jacobinos” en los debates que sostuvieron frente a frente en su empeño de hacer triunfar cada uno de ellos sus ideas, sus principios, sus convicciones.

Apenas terminó el general Múgica de hacer su aclaración transcrita, el vicepresidente, en funciones de presidente, concedió la palabra al C. Luis Manuel Rojas quien pronunció otro extenso discurso del que extractamos como sobresaliente lo que sigue:

“Cuando se hizo la Constitución de 57, siguió la guerra de tres años porque esa Constitución no satisfizo a los liberales, no satisfizo a los conservadores. Todo el mundo se pronunció contra ella y siguió el conflicto de la guerra en el país. La nueva Constitución no satisfizo a nadie, ni a Comonfort ni a nadie. Eso es precisamente lo que se trata de evitar en esta ocasión”.

“Había dicho también a un grupo de diputados que se había venido reuniendo en la Academia de Bellas Artes, este concepto, y les dije sinceramente: señores, si nosotros hemos venido a llenar una mera fórmula, a bajar siempre la cabeza y a aprobar el proyecto, yo no hubiera aceptado venir a este congreso, porque ese proceder sería indigno e indecoroso de los diputados, del Primer Jefe y de la república entera. Estoy interesado, como los demás, en que esa Constitución sea mejorada por la obra colectiva de vosotros. Lo único que reclamé en el fondo la vez anterior, era la forma en que se presentó el proyecto, porque era, a mi juicio, una equivocación muy grande, que presentó la ventaja de poder llamar la atención sobre ella, y que evite inconvenientes para lo sucesivo, porque a todo el mundo se le ocurre este hecho significativo. Si la comisión ha de venir, cada vez que crea necesario mejorar el pensamiento del Jefe, a darle un golpe político, pues, francamente, acabamos por tirar al Jefe del puesto en que está”.

Otra vez la sombra de la incómoda e imperdonable supuesta ofensa al señor Carranza.

“... Estamos en una democracia, estamos en vísperas de elecciones; si el país dice que el Jefe no responde al puesto que tiene, pues naturalmente que perderá el afecto y dirá que venga el que interprete debidamente el pensamiento de la república”.

De manera que la dificultad ha sido no en el fondo, y yo voy a hacer hincapié en lo siguiente: La Cámara sabe perfectamente que, en un principio, tuve el honor de ser de aquellos a quienes el Jefe dio sus primeras ideas para ayudarle en el trabajo de traducir en forma jurídica los pensamientos del constitucionalismo. En cumplimiento de esta comisión, fui el que tuvo la casualidad de formular el artículo 3o. en una forma original, que expresaba exactamente el pensamiento del Jefe sobre el particular. Esa forma no es, en manera alguna, distinta de la que pretende el partido radical y que propiamente debe llamarse jacobino”.

“... El señor Palavicini viene ahora sumamente exaltado; deben dispensarlo; es un hombre bueno, honrado, inteligente, pero nervioso. (*Voces: ¡No, no, no!*) Señores, yo lo digo; si no lo fuera, no lo llamaría mi amigo; le conozco hace muchos años y sé que lo que digo es exacto; pero viene exaltado, porque cree que celebró un pacto ante ustedes antenoche, con el cual convinimos y ahora se encuentra con que está cambiado el fruto de la comisión, contra las esperanzas que abrigábamos.

“El señor Palavicini tiene razón, porque, efectivamente el dictamen, tal como lo presenta la comisión, no responde al espíritu de la Cámara, cuando se mandó suspender la discusión del artículo 3o. para presentarlo en nueva forma. Yo fui precisamente quien presentó la solución que a mi juicio habría de llevar a un feliz acuerdo la discusión del artículo 3o. Me costó mis dos noches de insomnio, pero yo estaba muy contento al considerar que con este artículo se salvaría el escollo donde iba a fracasar el trabajo, la labor parlamentaria del Congreso Constituyente, pues yo pensaba que podíamos estar en vísperas de otro conflicto armado.

... ¿Ustedes se imaginan siquiera la impresión que ha causado el famoso dictamen de la comisión? ¿No se lo imaginan? ¿Han pensado siquiera en ello? Pues simple y sencillamente han llegado personas de la capital, que me merecen entero crédito, que dicen que la impresión ha sido terrible. (*Voces: ¡no, no!*) “Digo la verdad, señores; puedo citar testigos, que es mucho decir; por el texto mismo la redacción del dictamen, pues que allí se dice: ¡caramba, estos señores quieren traernos la escuela anárquica de Ferrer!, porque así interpretan el voto particular del señor Monzón. El señor Monzón es un hombre honrado y sincero, que viene a dar al Congreso Constituyente el fruto de sus convicciones; él cree que la escuela debe ser racionalista, pero no pensó el señor Monzón el efecto que podría causar su voto particular en el país, porque si la mayoría piensa como el señor Monzón, lo mismo que pasó en Cataluña cuando fusilaron al profesor Ferrer, sucederá aquí. Eso es lo que quieren estos señores; de manera que los otros artículos van a ser debidamente condimentados por esta Cámara y de aquí va a salir una especie de nitroglicerina que va a volar al país, y miren ustedes, antenoche ha llegado un cablegrama de los Estados Unidos preguntando si era cierto que habían asesinado al señor Carranza en una sesión del Congreso Constituyente (*risas, murmullos*); no faltó a la verdad...”

La pasión está por estallar. Con el fuego candente de Yucatán, el diputado Alonzo Romero desborda la frontera de los principios y trasciende la trinchera de las ideas atacando a quienes considera diputados reaccionarios como lo expresan sus palabras siguientes:

“Señores diputados: Vengo a sostener el dictamen de la comisión con la misma entereza y la firme fe con que los “girondinos” subían cantando a la guillotina, puesto que no me han convencido ni las argumentaciones humorísticas y falsas del “divino orador Cravioto” quien ha pastado apaciblemente en las selvas frondosas de Ignacio Ramírez, ni me convencen el valor civil ni los conceptos ultramontanos del licenciado Luis Manuel Rojas, ni mucho menos los terribles fantasmas que la

alborotada imaginación del señor licenciado Macías ha formado con el objeto de embaucar esta asamblea. Para nosotros los yucatecos, no es nada nuevo el artículo 3o, hace más de dos años que está en vigor, hace más de dos años que la niñez de Yucatán recibe esta clase de instrucción, y este es el porqué de que nosotros no nos dejamos mangonear por tres o cuatro negreros de esta Cámara. Extraño parece, CC. diputados, que un hombre de la talla del señor Cravioto, un señor ministro de instrucción pública, se atreva a conculcar la enseñanza, asentando falsedades de este género: “Que no tienen ninguna influencia en la educación de la niñez el que los individuos que profesan ideas religiosas desempeñen una cátedra en una escuela laica”. Este argumento yo no lo acepto, porque es nada menos que infantil. Vengo a apoyar el dictamen de la comisión, como he dicho porque para mí entraña un criterio revolucionario, porque ese artículo cierra las puertas que los ilustres constituyentes del cincuenta y siete dejaron de par en par a la reacción y a las hordas del clero. Y bien, señores, yo no sé por qué se nos tilda de jacobinos; ¿por el hecho de expresar libremente nuestro pensamiento? ¿Acaso la libertad de pensar no es un derecho y la revolución lo sanciona? No, no debemos permitir que se nos conduzca como a los rebaños, ni mucho menos permanecer bajo la tutela de los traficantes de la revolución. Si somos budistas, penetremos al templo de Buda... No nos dejemos sugestionar por esos ilustres parlamentarios de oficio, por esos bastardos discípulos de Querido Moheno. (*Aplausos*) Señores parlamentarios de oficio: a vosotros los consagrados, los que habéis llegado a la hora del botín, los que vivís en concubinato intelectual con el clero, me dirijo: Vosotros, los que habéis pretendido demostrar con maquiavelismos de intriga que somos retrógrados y enemigos del Primer Jefe por el hecho solo de defendernos de vuestras artimañas y de exponer libremente nuestro pensamiento, estáis en un error, no tenéis razón. No tenéis derecho de echar lodo a los que tenemos aspiraciones nobles y honradas, a los que pensamos libremente y tenemos el derecho de exponer nuestras ideas. Vosotros, los que habéis chocado la copa de los festines de Porfirio Díaz, no podéis pasar por el crisol revolucionario sin dejar huellas infernales. Vosotros, favoritas del sultán, que habéis arrojado vuestras panderetas a los pies de vuestro señor y traspuesto las murallas del serrallo, no tenéis derecho ahora a pasar por vírgenes inmaculadas. Cábenos la gloria, señores diputados, de haber venido a este Congreso con la frente muy alta y con el pensamiento fijo en el porvenir de la patria.

Félix Fulgencio Palavicini se remueve en su butaca. La oratoria encendida del diputado yucateco con su agresividad directa, le ha pinchado bajo la epidermis su más maltratada sensibilidad, al concederle la palabra, habla y habla, y al hablar va diciendo:

“Señores diputados: celebro el jubiloso entusiasmo de esta oratoria maya que ha llenado el ambiente de la Cámara; celebro la vibrante frase, el concepto burilado, de mi distinguido amigo el señor Romero Alonzo; pero esas sultanas y ese harem, esa vida oriental que nos ha cantado aquí, sobre esas hamacas de su país, esa dulce canción costeña, esa marina, esas trovas que ha cantado como si estuviera frente a

Progreso, ante el mar inmenso y aprendiendo los versas de don Justo Sierra, toda esa hermosa elocuencia, señores diputados...”

Palavicini es tabasqueño y el sol de Tabasco también lanza fuego como el de Yucatán. No es de extrañar por lo tanto que el discurso de Palavicini haya animado el escenario como lo registró el *Diario de los Debates* en los siguientes términos:

—El C. Calderón, interrumpiendo: “señor presidente: estamos en un pueblo reaccionario y por eso aplauden. Ruego a usted se cumpla con el reglamento”.

—El C. Palavicini, continuando: “Ruego al señor general tenga paciencia, la literatura y la reacción sólo se confunden en la imaginación de su señoría”.

—Un C. secretario: “Por acuerdo de la presidencia se recuerda a las galerías que no tienen derecho para hacer manifestaciones en pro o en contra y en caso de que continúen en su actitud, la presidencia se verá precisada a hacerlas desalojar”.

Palavicini sigue desesperado en la tribuna:

“Enérgica la presidencia, atiende la sugestión oportuna y vibrante del distinguido señor general Calderón. El orador, señores diputados, no espera ni aplausos de la Asamblea ni de la galería: sólo agradece que en el criterio y en el buen sentido de los mexicanos queden grabadas sus palabras, y espera, sobre todo, que en los anales del *Diario de los Debates* quede asentado lo que a cada uno corresponde ante la historia y la actitud del que habla en esta tribuna y en esta Cámara. No deseo conquistar aplausos, para eso habría preparado un discurso de frases hermosas, que al fin es fácil aprenderlo de memoria como lo habéis visto en mi predecesor; pero no, señores diputados, yo no vengo a hacer frases hermosas, yo no vengo a entonar himnos, yo no vengo a hacer canciones; yo vengo a esgrimir argumentos. Vamos entonces, señores diputados, al artículo 3o., al que no llegó nunca el señor Romero Alonzo o Alonzo Romero, pero me sucede que al subir a esta tribuna me encuentro en la dificultad que no sé a quién voy a replicar argumentos. La ensalada de curas y de frailes ya la conocemos; todo el trajín (*sic*) de llevar y traer monjas y curas, es una cuestión vieja, atrasada, está gastada, es una literatura pueril que ya no afecta a nadie, ni a nadie le interesa. No, aquí es otra la cuestión; el debate de hoy tiene una profundidad política y es una trascendencia que es necesario considerar y estimar”.

Truena el señor Palavicini. Sus palabras demuestran impaciencia, no puede convencer a los congresistas ciertamente. Como lo deseó, quedó asentado en el *Diario de los Debates* lo que a cada uno correspondería en las páginas de la historia y sin duda alguna a él no lo favorece ante la conciencia en verdad revolucionaria la parte de la crónica cotidiana en la que dejó incrustada una imagen de la reacción derrotada.

El debate se prolonga como se prolongan el nerviosismo y la desesperación no sólo del señor Palavicini sino de todos los diputados que bogan en aguas que se vuelven turbulentas en su lucha y esfuerzo por salvar el proyecto del artículo 3o., que la histórica asamblea recibió del Primer Jefe encargado del Poder Ejecutivo.

Palavicini continúa exponiendo:

“... Aquí, señores diputados, hay algo de tal trascendencia, de tal gravedad, que todas esas maniobras que presiente el señor licenciado Rojas, que todas esas combinaciones políticas que él anuncia, que todos esos peligros extra-Cámara que él señala, se vienen condensando precisamente veinticuatro horas después de que la asamblea ha escuchado de labios del C. Múgica el convencimiento de un criterio, la aceptación de un mandato de la Cámara y el compromiso formal de obrar de acuerdo con el sentir de la asamblea. ¿Hay, pues, tras de ese dictamen, política? ¿Hay, pues, tras de esos renglones persistentes, firmes, duros, que se conservan en el texto del artículo 3o., propósitos políticos?

Pues entonces, señores diputados, vamos a la política. No puede haber en estos solemnes momentos más que dos políticas: una, la consciente, la valiente y firmemente solidaria, con la responsabilidad que tiene el Primer Jefe ante la historia, ante la nación y ante el mundo civilizado, y la política contraria, la de los que desean verlo fracasar como jefe y como hombre ante la historia, y como político en el momento internacional por que atravesamos. No hay más que dos campos, estamos, pues, colocados en el campo que cada uno cree conveniente, que cada uno cree bueno. Yo, señores diputados, no quiero aherrar la conciencia humana, yo, señor doctor Alonzo Romero, no quiero absolutamente, ni nunca lo he pretendido al hablar sugerir vuestros cerebros, estrangular vuestras ideas; al contrario, hemos venido aquí para aducir razones, para luchar por la libertad de enseñanza y no podríamos pedir a usted, señor, que cerrara su cerebro ni que no escuchara a los demás. Ahora bien, el C. Primer Jefe ha mandado un proyecto de reformas a la Constitución de 1857 y desde que se inició este Congreso, un clamor se levantó en todo el país y sordos rumores y enconadas perfidias se explotaron en el extranjero, y se dijo: ¿Qué va a hacerse con la Constitución de 1857? ¿Qué es esa nueva dictadura militar que se perfila en los estados y que se precisa en la misma capital de la república? ¿Qué, todo eso va a condensarse ahora en un terrible despotismo en la nueva Constitución? ¿Qué, los que han quemado confesonarios, destruido templos y desterrado monjas, son los que van a hacer la Carta Magna para acabar con todas las ideas libertarias de 1857? Pero el proyecto llegó, el proyecto se hizo público y se encontró lo siguiente, señores diputados: que con la ecuanimidad más grande el señor Carranza, de la manera más sencilla, perfecta y aplicable, presentaba sana y salva la Constitución de 1857 en ese proyecto, pero que valientemente incluía todos los triunfos, todos los adelantos, las Leyes de Reforma y las demás reformas que ustedes conocen”.

La situación del C. Félix Palavicini es comprometida. De él fue la idea de que se invitara al señor Carranza a que estuviera presente en la sesión en que se discutiría su proyecto de artículo 3o. Don Venustiano, como lo vimos, asistió a dicha sesión, pero su presencia, en vez de reducir el ímpetu de la Comisión de Reformas Constitucionales, sólo sirvió para que el diputado Múgica reafirmara enérgicamente su oposición contra el proyecto del señor Carranza y para que ante la censura que Palavicini hizo a la comisión de que no había consultado al Primer Jefe, encargado

del Poder Ejecutivo, antes de formular su proyecto, Múgica contestara en presencia de don Venustiano que la comisión no había considerado necesario consultar a éste su criterio porque en el proyecto de él había quedado plasmado.

Palavicini reconoce que su situación es desesperada; que se asoma para él y los suyos el signo de inevitable fracaso, pero peleador al fin, agrega:

“... Todas las Leyes de Reforma, es decir, los artículos en donde se trata de las corporaciones religiosas, la reglamentación de éstas, la separación de la Iglesia y el Estado, están en la Constitución íntegramente puesto. ¿Qué faltaba poner? ¿Que las corporaciones religiosas no pueden tener establecimientos de educación? Pues ponerlo en su lugar, no en las limitaciones al poder público.

Esto lo entiende todo el mundo, la comisión no ha querido entenderlo. ¿Por qué no ha querido entenderlo la comisión? Porque en política, como dice el señor licenciado Rojas, tiene que obrarse consecuente con los propósitos políticos que se persiguen. Considero incapaz a la comisión de prestarse conscientemente a ningún manejo político; pero por desgracia, la consecuencia de sus actos la expone a clasificarse en un bando precisamente de obstrucción.

Voy a tratar de demostrarlo: se presentó aquí el señor don Venustiano Carranza, después de haber enviado su proyecto, a escuchar los debates del artículo 3o. del que es autor. Él no ha sido oído para hacer modificaciones a su proyecto; la comisión no lo creyó menester. Se presentó para manifestar aquí con solo su presencia a los diputados que está dispuesto a escuchar razonamientos, que quiere ver de qué manera y con qué razones se derrota su proyecto. Es el derecho de todos los autores. Pero la comisión se encuentra con que las ideas que ella quiere incluir en la Constitución y que no están en el artículo, son aceptadas por toda la asamblea; que todos estamos conformes en ayudar a la comisión para incluir esas ideas que, según ella, representan el sentir de algunos diputados, y según nosotros, el sentir de toda la Cámara.

Pero la comisión se empeñó decididamente en cambiar el artículo del Primer Jefe y no poner las restricciones de las corporaciones religiosas donde corresponde. Ruego a ustedes que abran su proyecto y que lo lean; si después de haber leído el artículo 129 cabe en él lo que proponen los miembros de la comisión, verán ustedes cómo se asombran de que no se le haya ocurrido esto a la comisión, que pudo no haber cabido en el artículo 27 porque allí se hace la objeción buena, de que únicamente se habla de propiedades religiosas. Vean ustedes el artículo 129 en su parte conducente.

El señor general Múgica no ha obrado aquí de acuerdo con una intriga política. Yo conozco a su señoría. El señor general Múgica es incapaz de obstruccionar al Primer Jefe. Hablo de todos los miembros de la comisión, porque no los distingo individualmente desde el punto de vista político. Pero la comisión, señores, diputados, ha tenido una timidez especial, un cariño muy suyo, un amor propio bien marcado para, después de todo, decirnos: “Aceptar la modificación como la aprobó la Cámara, sería tanto como decir que no han tenido razón los que sostienen el proyecto del Primer Jefe, y nosotros no queremos defender sino nuestra honradez de independientes”.

No atribuyo más que a esta superficialidad el capricho de la comisión al sostener su dictamen contrario al sentir de la Cámara. La Cámara ha dicho claramente que no aprueba que allí en ese artículo se incluya la restricción para las corporaciones religiosas, y la comisión insiste en presentarlo a la asamblea tal como ésta lo ha desechado, porque cuando la unanimidad de la asamblea aprobó que la comisión retirara su dictamen, fue para modificarlo. Allí está el *Diario de los Debates*. Quiere decir entonces que después cambió de criterio la comisión.

No hay, como han hecho creer a las juveniles imaginaciones yucatecas, no hay como lo han hecho creer a los jóvenes ingenuos de la Cámara, personas que quieran “mangonear” a nadie, ni tenemos esa pretensión ni somos negreros. Yo no he tenido nunca un negro y casi nunca una negra...

Pero, señores diputados, aquí depongo mi indignación contra la conducta de los miembros de la comisión. En esta tribuna he querido venir simplemente a hacer obra de patria, sinceramente obra de patria. Si al sentido común o mejor dicho, si al buen sentido de la Cámara, al cual hablé la otra tarde, penetró perfectamente la distinción de restricciones al poder público y a la Iglesia y se quedó definido, ¿dónde cabe cada una de esas restricciones? Sobra el debate acerca de un artículo que la comisión presenta monstruosamente adulterado en su integración disciplinaria y elemental.

En tal virtud, es lógico, señores diputados, que nosotros que estamos de acuerdo, desde el punto de vista liberal, radical, jacobino, llámese como se quiera el asunto, nosotros estamos conformes con la restricción, la admitimos; pero el señor licenciado Rojas ha dicho confirmando lo que había ofrecido, que estamos dispuestos a aprobar antes la restricción y después el artículo 3o. ¿Qué más podemos ofrecer? Estamos dispuestos a aprobar la restricción en su sitio, aun antes de votar el artículo 3o.

Pero no es eso, señores diputados, vamos a desenmascarar el asunto, vamos a dejar caer el antifaz: se quiere desechar el artículo del Primer Jefe; es un golpe que no es de la Cámara, no es para cincuenta votos, es para quince millones de habitantes, es un golpe electoral. (*Siseos*) Lamento, señores diputados que muchos siseen. Espero que la historia nos convenza a todos de que alguno tendrá la razón, la razón que invocamos tantas veces aquí, la diosa razón, que diría el profesor Monzón, la que lo inspiró en su voto particular. Ella no nos ilumina para poner aquí cada cosa en su lugar. Es triste decirlo, nos préstamos a este manejo político contra Carranza. No hay aquí ideales reaccionarios; ninguno de nosotros tiene ganas de defender ni a los curas ni al clero, y la prueba es, la prueba honrada es que si esta restricción necesita existir en la Carta Magna, que la votemos antes del artículo 3o. A pesar de esa afirmación nuestra, que es franca, leal, sencilla, que no da lugar a confabulaciones ni a preocupaciones extremosas que queman el caliente cerebro del doctor Romero, ni que hace que allá abajo se hable a los oídos, se hagan corrillos y se piense que aquí, no sé por quién. ¿No es cierto, señor licenciado Frausto? (*sic*) Lamento que no esté presente este señor para citar las personas de este lado que hacen cargos tenebrosos a los que sostenemos el artículo 3o. tal como lo ha presentado el Primer Jefe”.

Francisco J. Múgica volvió a contestar al señor Palavicini. El orador en términos de brevedad, hizo la apología de la comisión que preside. Múgica, por

naturaleza volcán, en este momento se muestra con la serenidad de un valle tranquilo. Tiene fe en su causa. Si tronó como renegado contra el proyecto del artículo 3o. del Primer Jefe, en presencia de éste, ahora, como sostén vigoroso que es de la estructura de este artículo que formuló en unión de sus compañeros de comisión deja que corran los desahogos impotentes de sus impugnadores y simplemente dice:

“No voy a hacer un discurso, porque el sentido del debate no es de ninguna importancia. Por esa razón, la palabra en contra del señor Palavicini la llevará alguno de los oradores inscritos. Yo quiero decir, simple y sencillamente, en honor de la verdad, que el sentir de la discusión de antier, no es el que asienta el señor Palavicini. Y quiero hacer constar que allí está perfectamente bien, como se dijo en aquel día en el *Diario de los Debates*.

La comisión hoy casi no tiene humor de hablar, ni quiere hacerlo; si se tratara de principios sacaría energías hasta de donde no las tuviese para defenderlos. Como sólo se trata de una diferencia, de una prohibición, que, quién sabe en cuál cerebro de todos estará germinando, la comisión se abstiene de hablar y deja la palabra a los oradores”.

La presidencia por conducto de los ciudadanos secretarios pregunta si está suficientemente discutido el dictamen, después de que han hablado en pro y en contra respectivamente, seis oradores. La mayoría de representantes populares decide que continúe el debate y de inmediato el diputado José María Truchuelo pasa a la tribuna; hace una crónica favorable a la conducta de la comisión y aclara su tesis refiriéndose a la actitud del diputado Palavicini diciendo:

“Y dice este señor que el concepto de la Asamblea es claro, que nada más opinó se retirara el dictamen para cambiar los conceptos del artículo 3o. a otro lugar. Rectificó el señor Múgica y explicó que no era ese el concepto que se expresó, sino el que yo me he permitido ya referir. Eso es todo, señores; sobre el particular no hay política ni hay nada más que un criterio liberal perfectamente amplio y voy a demostrar después cómo ese artículo no cabe en el lugar que dice el señor Palavicini. Señores, levantémonos sobre la esfera de las pasiones, hagamos a un lado disensiones, prescindamos de todo amor propio, apartémonos de lo superfluo y razonemos desde luego; aquí se han vertido conceptos que no se han destruido; precisa ante todo considerar la importancia capital y altísima del principio del artículo 3o. La revolución constitucionalista se ha hecho en nombre del pueblo para combatir a los enemigos del pueblo, y ¿cuáles han sido los eternos enemigos del pueblo, señores, desde la época más remota de la historia? El clero, el ejército pretoriano y la aristocracia. El ejército pretoriano, en esta vez representado por el ejército liberal, fue destruido, fue desarmado y fue aniquilado por el constitucionalismo, como se extirpa un elemento contrario a las libertades públicas; la nobleza, representada por los científicos, fue también sepultada para siempre y no se presentará ni una vez más en la historia de nuestra bella patria, y al clero, ¿qué se le ha hecho, señores?, al clero, que aun cuando tenía sus restricciones, abusaba precisamente en nombre de la misma libertad, ¿ahora

vamos a permitir que tenga libertinaje, que oponga obstáculos y dentro de poco mate todas las libertades públicas?

... En efecto, señores, tenemos amplia libertad para todos nuestros actos, pero, ¿en vista de esa libertad tenemos derecho a matar al primero que encontremos en la calle? No, porque enfrente de nuestra libertad nace el derecho a la vida, el derecho de existir de los demás, y es una limitación a nuestra libertad.

Nosotros, señores, podríamos presentar ejemplos a los más profundamente reaccionarios y decirles sencillamente que ellos tampoco podrían admitir esa libertad absoluta, que sería una espada tremenda que más tarde ellos mismos querrían fuese envainada.

En verdad, señores, si ellos admiten que la libertad no tiene restricciones ¿a dónde llegamos? a hacer cada quien lo que le parezca. Enfrente de la casa de un hacendado podrían establecerse escuelas nihilistas, anarquistas, de bandidaje, de lo que fuere, precisamente para poder arrebatar todas las cosechas en nombre del derecho de vivir. Entonces el hacendado clamaría a la autoridad para decirle: “No dejes a este pueblo desenfrenado cometer semejantes atentados”; y la autoridad le diría, en virtud de ese principio de libertad: déjalo que haga lo que quiera; tú has también lo que te parezca; defiende tus trojes y esconde tus cosechas; entiérralas donde sólo tú sepas, en lo más profundo del globo terráqueo”. Ese es el concepto de la libertad del clero, de la libertad de instrucción clerical. El ejemplo que puse de Galileo y Campanella es precisamente para demostrar que esa instrucción clerical viene a cegar las fuentes de todo progreso, viene a condenar el libre vuelo de la humanidad y evitar y desviar las finalidades de la inteligencia para hacer precisiones absolutas”.

E inmediatamente el diputado Truchuelo dio lectura al Artículo 24 Constitucional que garantiza la libertad religiosa.

“Art. 24.— Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade, y para practicar las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, en los templos o en su domicilio particular, siempre que no constituya un delito o falta penada por la ley.”

Ningún acto religioso de culto público deberá celebrarse fuera del interior de los templos, los cuales estarán siempre bajo la vigilancia de la autoridad”.

Concluyó su intervención en los siguientes términos:

“Pues, señores, si después de exhibir la perversidad del clero no admitimos la reforma en cuestión, entonces no sé cuál es el papel que hacemos ni cómo nos van a pintar en los Estados Unidos. Yo creo que pintarán a los que opinan en contra de la comisión —no hago absolutamente referencias a ninguna persona— pintarán a los mexicanos predicando teorías subversivas contra el clero, mandando decapitar a todos los frailes, persiguiéndolos en la tribuna y en todas partes, para después salir durante la noche solapadamente y ocultándose de los padres de familia y robar a esos pobres niños que todavía no tienen conciencia de su ser y entregarlos maniatados al clero. (*Aplausos*)

Así sería la pintura. ¿Qué preferimos: ser pintados con un gesto varonil, heroico, defendiendo nuestras libertades con las armas del patriotismo, o ser pintados como hombres de dos caras, haciendo una labor aquí contra el clero y por otra parte, entregándole la niñez maniatada para ser sacrificado su pensamiento?

Debemos tener muy en cuenta que todas las libertades tienen como límite la libertad de los demás. Eso no es atacar la libertad de pensamiento en ninguna forma; y voy a poner un ejemplo que demostrará a ustedes, de la manera más evidente y precisa, que el acabar y quitar de las manos de los individuos que no tienen su pensamiento libre, quitarles la niñez, es hacer una obra libertaria y patriótica, porque extinguir el libertinaje es la defensa de la libertad”.

Acto seguido el diputado Fernando Lizardi, hizo lo que llamó “revista breve” de los diversos argumentos en pro y en contra y luego se puso a votación otra vez por la mesa directiva si estaba “suficientemente discutido el asunto”. La mayoría de la asamblea votó porque continuara la discusión. Tal era el entusiasmo de los señores diputados constituyentes por analizar minuciosamente y exponer sin reserva alguna la materia de que se ocupaban, y de inmediato se incendió el debate de nuevo como se va renovando el fuego en el castillo que surge y se apaga, que se apaga y resurge iluminando la noche sobre la que se extiende alternando penumbras y claridades que se desmayan y se animan sucesivamente, en la escena que por momentos parecía concluir.

El diputado Salvador González Torres en breve discurso apoyó el proyecto de la comisión diciendo en sus párrafos esenciales:

“A todos nos consta, a todos los que hayamos sido educados en los principios católicos, la tremenda lucha moral que sostenemos interiormente al irnos convenciendo con la verdad de la conciencia de los errores en que estábamos; y esto, señores, cuando estamos animados de la mejor voluntad para que se imponga la razón, es decir, cuando se trata de hombres que llamamos cerebrales, que cuando se trata de sentimentalistas, de individuos dominados por el corazón, influye más el prestigio, el recuerdo y veneración que conservan por los tradicionales conceptos que han recibido en el hogar, que los principios científicos perfectamente demostrados, y se conservan en el error.

“... Y ¿qué nos importa a nosotros que afuera, en el extranjero y aun aquí mismo se nos diga todo esto, si estamos perfectamente convencidos de que necesitamos reglamentar ciertos puntos dentro de la Constitución? ¿Por qué no hemos de ser los primeros que presentemos una Constitución en cierta forma fuera de los principios jurídicos, pero de acuerdo con las necesidades prácticas de la república? No creo que debamos tener algún temor en este sentido”.

El C. José Álvarez hizo uso de la palabra en el turno que le concedió la presidencia del congreso impugnando que en el proyecto del artículo se llamara laica la enseñanza, pues según él debería ser “liberal” o “racional”.

Como Francisco J. Múgica, el diputado y general José Álvarez procedía del seminario de Zamora y como Múgica, de las aulas seminaristas salió saturado de un radicalismo vigoroso por lo que no es de extrañar que en sus discursos encontremos párrafos como los que siguen:

“Volvamos, pues al artículo 3o. y examinemos las razones de Macías para que no se restrinja la libertad absoluta de enseñanza. Ya me fastidiaría tener que repetir lo que habéis dicho todos llamando al clero el eterno enemigo de nuestras libertades, acérrimo enemigo de los ideales revolucionarios, pero debo recordar que ese clero quien trata de formar el cincho de hierro que tanta gracia hizo al señor Macías.

Los señores abogados entendidos en puntos y comas constitucionales, han formado en nuestra cabeza una maraña imposible, al tratar de demostrar unos que sí y otros que no cabe en el artículo 3o., sino en el 27 o en el 129, la restricción de que venimos tratando; pongámosla, señores diputados, en el artículo 3o. y esta será la mejor demostración de que cabe.

Si la libertad no puede existir en una forma absoluta, si, como dice un gran filósofo, “no son pueblos libres los que no obedecen a ley alguna en un alarde quijotesco de libertad, sino los pueblos que son autores de sus propias leyes, pues en este caso sólo obedecen a su propia voluntad”. Si nosotros somos la representación popular para formar la ley y a eso venimos, a restringir la libertad de cada uno en bien de la colectividad ¿por qué nos detenemos? Hagámoslo, señores, no perdamos el tiempo miserablemente, trabajemos de una vez.

Examinando este asunto bajo el punto de vista histórico, nos decía el diputado Macías que todos los congresos liberales vinieron a dar con el principio de la libertad absoluta y para no poner más que un ejemplo de cuál ha sido el resultado de esa libertad absoluta, me quiero referir a lo que sucedió en tiempo del señor Madero, que aun cuando no hubo congreso constituyente, se dejó sin restricción alguna la más completa libertad. ¿Cuál fue entonces el resultado? Que, a los pocos meses, en mi pueblo, Zamora, cuyo nombre debe haber llegado hasta vuestros oídos envuelto de en el perfume del incienso, los repiques de ánimas y los sermones de los frailes, se juntaban ya los principales obispos de la república y los más connotados conservadores a fraguar la caída del señor Madero. Y eso es lo que se pretende hacer al gobierno del señor Carranza; dejar otra vez la puerta abierta para que los frailes y los conservadores den otro golpe de un Estado. Entonces, señores, los liberales dorados se quedarían otra vez en sus curules y estarían al lado del Primer Jefe los jacobinos rabiosos con el primer jacobino de la república: el glorioso manco de León.

Es por eso que nosotros los jacobinos no transigiremos nunca con el enemigo, pues si dejamos otra vez la puerta abierta, volverán a colarse nuestros enemigos. No es que nosotros tengamos capricho de que se restrinja la libertad de enseñanza en el artículo 3o. y no en el 129; comprendemos que es su legítimo lugar en el 3o. y que como ya se ha dicho, no es restringir la libertad dar garantías a quienes han sido víctimas de la difusión del error”.

Se nos habla también de que este título trata sólo de las garantías individuales y que no cabe, por tanto, la restricción al individuo. Y bien, señores ¿el indio no tiene garantías? ¿El indio no es individuo? ¿Qué vamos a decirle a aquella raza abnegada,

cuyos últimos representantes vagan por los pinares olorosos y los cafetales del distrito de Uruapan, que por no molestar a los frailes no fue posible darles a ellos garantías? Si restringimos la libertad de enseñar que el fraile dice tener, se nos asusta con un terrible mensaje de los Estados Unidos, en que se pregunta si es cierto que fue el asesinado el señor Carranza... ¡Ah, señores! ¡Esto es una atrocidad! ¡Qué cosa tan terrible...! Se pregunta si ha sido asesinado el señor Carranza... y de los Estados Unidos y en cambio nuestra raza gime en el abandono más completo, nuestra pobre raza indígena es víctima de esa sociedad anónima explotadora del sentimiento religioso que se llama clero, y nadie protesta, nadie pide para ella garantías. Dejemos, señores diputados, que pregunten los yankees lo que les parezca y hagamos nosotros para nuestro pobre pueblo la ley que tanto necesita, la ley que convenga.

Por último, refiriéndome a la diferencia de mi opinión respecto al dictamen de la comisión, quiero que vuestra soberanía decida. Que quede en el *Diario de los Debates*, en esa constancia del criterio jurídico de esta asamblea, la contestación a todas las dudas, a las diferencias de opiniones y se sepa de una vez para todas: ¿el calificativo de laica en la enseñanza, obliga al maestro a callar ante la necesidad de enseñar la verdad por temor a destruir el dogma religioso?... ¿Vamos nosotros a entregar al maestro en manos de la autoridad, como ha sucedido en muchos pueblos de mi estado, en donde el maestro ha sido procesado, —no en este tiempo en que la revolución domina—, porque ha enseñado que no es exacto que el hombre haya sido formado de un mono de lodo? Ha sido procesado el maestro acusado de salirse del límite laico, cuando al explicar el origen de los mundos, ha tenido que destruir la fábula del creador divertido en hacer ocho días peces de colores, hombres y animales de todas clases... Esta conducta, que parece autorizar la enseñanza laica, es la que quiero que quede desunida. Yo suplico a ustedes señores diputados, que se dé por terminado el debate y que de una vez para todas, establezcamos la garantía individual de enseñar la verdad y la garantía individual de que no sea enseñado el error”.

La presidencia pregunta de nuevo si está agotado el debate y la mayoría de los CC. Diputados vuelve a votar por la negativa, razón por la cual la discusión se prolonga y el C. Félix Palavicini de inmediato hace uso de la palabra para pedir que se observe un orden estricto de oradores, debiendo ser, dice, uno en pro y otro en contra, pero lo hace de tal manera que da lugar a que los diputados José Álvarez, Ignacio Ramos Praslow y Amado Aguirre lo interrumpen con brusquedad. Palavicini se queja de estas interrupciones y concluye entre ataques que endereza a sus opositores diciendo:

“En conclusión, señores diputados, el hecho es el mismo; todos estamos conformes en la cuestión de forma, pero nosotros vamos a votar en contra de ese dictamen que ofende al buen sentido, a la razón y que tiene también un peligro, un propósito político nacional, que nosotros no vamos a consentir ni podemos consentir”.

Se han discutido ideas. —Se han afirmado principios. Se ha impugnado a personas y hasta se han producido irreverentes y fieros ataques de diputado a diputado.

Ahora pasa a la tribuna el C. Luis Espinosa, quien está de buen humor, y humorista al fin, dedica el siguiente párrafo al diputado José Natividad Macías:

“Señor licenciado Cravioto: como vos, al iniciaros en la tribuna a muchos años, yo os imito en esta ocasión muy idéntica a la vuestra y os digo que aún hay en el vientre de los frailes muchas víboras para colgar a los reaccionarios disfrazados de constitucionalistas. Aquí el señor diputado Macías, monseñor Macías, dijo que el que era revolucionario armado, era jacobino; y, señor, licenciado Macías, sí estáis en lo cierto, yo que soy ciudadano armado tengo a mucha honra ser jacobino. Aquí no hay dos grupos, hay uno solo, el grupo revolucionario, perfectamente bien representado en todos aquellos individuos que han defendido las ideas de la revolución con las armas en la mano. Este grupo es único, pero predominando este grupo en la asamblea hay hombres que se han unido por intereses y ambiciones políticas, y en ese grupo concreto, en el de la generalidad, están los primeros, es decir, los revolucionarios de corazón y el otro, que no me atrevo a llamar grupo por su insignificancia, están los conservadores con careta de liberales”.

Y vuelve el orador al tema que se debate exclamando:

“Quiero que conste de una vez por todas, que los liberales radicales que nos encontramos en el seno de esta asamblea nunca hemos ni siquiera pensado en hacer política contra el Primer Jefe; al contrario, nuestra actitud es la prueba más elocuente de mis palabras. Lo que nosotros queremos no es únicamente por nosotros, sino por la responsabilidad que tendremos mañana en la historia; es después por el engrandecimiento aún mayor, de esa figura preclara, excelsa, que nos ha llevado hasta la conquista de nuestros ideales que están cristalizándose ahora; es por el Primer Jefe y su prestigio personal, como un premio a su magna labor de patriota inmaculado, y es también por nosotros mismos. La aprobación del artículo 3o. que nos presenta la comisión dictaminadora, es la aspiración suprema, el anhelo más grande del pueblo mexicano”.

El diputado Espinosa concluye en un arrebato patético:

“Habrá plena libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, y gratuita la enseñanza primaria superior y elemental, que se imparta en los mismos establecimientos”.

Ese es el contenido del artículo 3o. presentado por el C. Primer Jefe y el artículo presentado por la comisión es éste:

“Art. 3o.— La enseñanza es libre, pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.

Ninguna corporación religiosa, ni ministro de ningún culto podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.

En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria”.

Es decir, falta en el artículo presentado por el C. Primer Jefe todo esto:

“La enseñanza primaria, elemental y superior que se imparte en establecimientos particulares también será laica; ninguna corporación religiosa ni ministro de ningún culto podrán establecer ni dirigir planteles de educación; las escuelas oficiales y particulares sólo podrán establecerse siempre que se sujeten a la vigilancia del gobierno.

Faltan esos tres puntos esenciales en el artículo presentado por el C. Primer Jefe”.

Han transcurrido días y noches de consulta y discusión. Los señores diputados constituyentes no dan señales de cansancio ni de aburrimiento, empeñados como están en que se defina dentro de la Constitución, cuál ha de ser el carácter de la enseñanza primaria y primaria superior.

En rigor de verdad si se dijo tantas veces que la conquista española llegó a tierras de América cabalgando sobre la espada y la cruz, que justo es recordar también que el misionero llevaba junto a su cruz el libro que abrió lo mismo ante los azorados ojos indios en los colegios de Tlatelolco y San José de los Naturales, como lo utilizó en el colegio de las Vizcaínas, llegando con él hasta sus escuelas en los días de la Reforma, y las llamadas parroquiales, éstas en plenas etapas de las revoluciones de 1910 y 1913.

Si no fuera apartarnos demasiado del tema de este capítulo, bien estaría practicar un recorrido por la historia de la pedagogía en México haciendo un severo análisis de los factores positivos y de los elementos desfavorables en la acción educativa en el país, para contestar con estricto e imparcial conocimiento por qué los hombres de la Reforma y de la Revolución Mexicana, en número mayoritario, se tornaron hostiles a la política educativa de la iglesia, en veces hasta radicalmente hostiles, como lo fueron en 1857, “El Nigromante” y en 1917, Francisco J. Múgica.

En términos generales, que por generales tienen la debilidad de apuntar con clara categoría somera al núcleo del conflicto político entre Estado e Iglesia; entre clero y ciudadanos liberales, se recuerda que durante las guerras de Independencia y de Reforma, la Iglesia fue aliada, respectivamente, de la Corona Española y de la causa conservadora de Zuloaga y Miramón; que triunfantes las luchas de Independencia y Reforma, la Iglesia se unió, en compañía del latifundista, a la dictadura porfiriana, y que en las luchas armadas de 1910 y 1913 alentó y cooperó con la contrarrevolución, especialmente de 1913 a 1915, como partidaria que fue de la usurpación huertista y enemiga, muy particularmente de la reforma agraria.

Pero estamos ahora en la tarde del sábado 16 de diciembre de 1916. Al huir el sol, van apareciendo entre los muros coloniales de la ciudad de Querétaro las primeras sombras que se extienden, ensanchan y crecen hasta envolver edificios y pintar de obscuro las angostas calles de la ciudad. La noche ha llegado con su titilar leve de estrellas encendidas en la inmensidad del cielo queretano. Es noche fría. Las calles apenas se pintan con un bulto aquí y una figura allá, de las muy escasas gentes que transitan por ellas. En el foro del teatro Iturbide los C.C. diputados constituyentes hacen un alto en sus vibrantes discusiones. El presidente, por conducto como siempre, de uno de los C.C. secretarios, volvió a preguntar a la asamblea “si está suficientemente discutido”. La mayoría ciudadana que ocupa las butacas dice que sí. Se vota. El proyecto del Artículo 3o. formulado por la Comisión de Puntos Constitucionales presidida por el diputado Francisco J. Múgica, que en definitiva decía así:

“Artículo 3o. La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparte en los establecimientos particulares.

Ninguna corporación religiosa, ni ministro de ningún culto podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.

En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria”.

El resultado de la votación de este Artículo fue de noventa y nueve votos en pro y cincuenta ocho en contra. Así quedó y queda para la historia el precepto constitucional controvertido tan intensamente en el Constituyente de 1917.

Los hombres que llegaron a Querétaro, procedentes de los campos de batalla, derrotaron en la tribuna de la histórica Asamblea a los hombres del Derecho Constitucional, y con su victoria abrieron una nueva página en lo que sería la Carta Magna mexicana en vigor hasta hoy.

Este triunfo que los “jacobinos” obtuvieron en 1917, es impugnado todavía ahora por la corriente sociológica conservadora.

Haciendo referencia particular a Francisco J. Múgica, debemos decir que la reacción nunca le perdonó su arrojo anticlerical que hizo posible la existencia del artículo 3o. Constitucional, culpándolo de que su iniciativa vigorosa e impulso determinante, hayan sido fundamentales para la elaboración y aprobación de este precepto. Con razón, además de “jacobino”, el grupo retardatario del Constituyente lo llamó Robespierre.

Para que el lector tenga a mano el recuerdo de quienes batallaron en favor o en oposición de este debatido precepto legal, a continuación recogemos los nombres de los constituyentes que votaron en pro y en contra, y que cada quien quede en la historia en el sitio que libre y calculadamente eligió.

Diputados que votaron en Pro: Cándido Aguilar, Aguirre, Allende, Alonzo Romero, Ancona Albertos, Andrade, Aranda, Arteaga, Avilés, De la Barrera, Bojórquez, Bórquez, Bravo Izquierdo, Calderón, Cano, Cañete, Casados, Del Castillo, Cedano, Cervantes, Céspedes, Colunga, Dávalos, Ornelas, Dinorín, Dyer, Enríquez, Espeleta, Espinosa, Ezquerro, Fernández, Martínez, Franco, Gámez, García Adolfo G., García Emilio C., Garza Zambrano, Giffard, Góngora, González Alberto M., González Torres, Guerrero, Gutiérrez, Herrera Manuel, Hidalgo, Ibarra, Ilizaliturri, Jara, Labastida Izquierdo, Leija, Limón, López Guerra, López Ignacio, López Lira, Madrazo, Manjarrez, Manzano, Márquez Rafael, Mayorga. Mercado, Monzón, Moreno, Múgica, Nafarrete, Navarro Luis T., Palma, Pastrana Jaimes, Payán Pereyra, Pérez Celestino, Pintado Sánchez, Prieto, Ramírez Llaca, Ramírez Villarreal, Ramos Praslow, Recio, Rivera Cabrera, Robledo, Rodiles, Rodríguez Matías, Roel, Rojano, Román, Romero Flores, Rosales, Ross, Ruiz, Silva, Sosa, Tépal, De la Torre, Torres, Truchuelo, Vázquez Mellado, Vega Sánchez, Victoria, Vidal y Villaseñor Adolfo.

Diputados que votaron en contra: Aguilar Antonio, Aguilar Silvestre, Alvarado, Amaya, Castañeda, Castaños, Cerda Medrano, Cervantes Daniel, Cravioto, Chapa, Dávalos, Dávila, Dorador, Fajardo, Garza González, Garza, Gómez Palacio, González Aurelio L., Guzmán, Herrera Alfonso, Jiménez, Juarico, Lizardi, López Lisandro, Lozano, Macías, Márquez Josafat F., Martí, Meade Fierro, Méndez, Navarro Gilberto M., Ocampo, Ochoa, O'Farril, Ordorica, Palavicini, Peralta, Perruquía, Pasqueira, Reynoso, Rodríguez González, Rodríguez José M., Rouaix, Sánchez Magallanes, De los Santos, Sepúlveda, Suárez, Ugarte, Verástegui, Villaseñor Lomelí, Von Versen, Zavala Dionisio, avala Pedro y Rojas.

CONSUMATUS EST, tal como iniciara su presencia Francisco J. Múgica ante el Congreso Constituyente. El entusiasmo ha alcanzado horizontes de locura. El *Diario de los Debates* baja el telón del escenario en que el Parlamento aprobó el artículo 3o. con las siguientes palabras:

*(Aplausos, hurras, voces: ¡Viva la revolución! ¡Viva el C. Primer Jefe! ¡la patria se ha salvado! Aplausos prolongados)*

Todavía en la sesión de diciembre 18 el presidente del Congreso, don Luis Manuel Rojas, atizó los rescoldos de la pasión no extinguida aún. En efecto, don Luis Manuel Rojas dejó momentáneamente la presidencia, y dueño de la tribuna manifestó que deseaba levantar el campo de batalla como se hace después de un combate en la guerra y que como epílogo de la lucha quería dejar asentado que un grupo de cuarenta o cincuenta diputados de criterio liberal clásico, a la usanza inglesa, se había enfrentado a otro bloque, integrado también por cuarenta o cincuenta hombres de tendencia revolucionaria radical, al estilo francés, o sea, estos últimos los “jacobinos”; que el voto mayoritario en definitiva a favor del artículo 3o., tal como fue presentado éste en el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, se debió a que el tercer frente de diputados, los “independientes”, votó a favor de los

“jacobinos”, mencionando de los independientes que tal cosa hicieron, a Cándido Aguilar, Antonio Madrazo, Heriberto Jara y Rafael Martínez. Dijo más el licenciado Rojas. A los liberales clásicos, a los que él pertenecía, los consideró carrancistas y obregonistas a los “jacobinos”, afirmación esta última que alteró el ánimo de varios diputados que con energía pidieron y reclamaron el derecho de contestar al diputado Luis Manuel Rojas para impugnar su clasificación. La presidencia, en un propósito de acortar discusiones concedió la palabra para tal efecto sólo al C. Esteban Baca Calderón, quien dijo:

“Honorable asamblea: fijad bien vuestra vista en mi rostro, y veréis el disgusto, la tristeza, la pena, no sé cómo explicar la impresión que me ha causado el discurso del señor licenciado Rojas. ¿Qué empeño e ese de distinguir grupos de rabiosos jacobinos y otro de independientes de criterio esclarecido y sereno? ¿Qué empeño en ese, cuando está demostrado ya, por el sentir de toda la asamblea, manifestado en el debate del artículo 3o., que todos somos intensamente radicales? Niego, señor licenciado, lo niego por mi honor y por lo que usted más estime. Niego que el general Obregón sea jefe de jacobinos. Nosotros no tenemos jefe alguno, y menos en este congreso.

Es un error grave, es un error gravísimo, el calificar de esta manera a un grupo, y asegurar que el grupo independiente es el del criterio sereno. ¿Sabe usted que ese grupo está con el clásico liberal? Dice usted que el proyecto del Primer Jefe es indiscutible, y juro por mi dignidad que no ha venido a nuestra mente ninguna idea de oposición porque el Primer Jefe lo haya escrito; sino que lo hemos estudiado con independencia de criterio, y a ¿a eso le llama usted ser opositorista? Que, ¿no tenemos también conciencia de nuestra misión como diputados?

... Nosotros queremos simplemente que se discuta esta Constitución, con independencia de criterio, que no consideremos este proyecto como infalible, pues siendo así, no quiero decir, señor liberal clásico, que podamos ser considerados como opositoristas y, si nosotros no vamos a discutir con independencia de criterio tal proyecto, no seremos leales al Primer Jefe”.

El autor sabe, y lo dice, lo mismo con absoluta seguridad que con sinceridad sin límites, que el general Obregón no ejerció influencia alguna en la obra del general Múgica en el seno del Constituyente y si algún lector duda de la información y criterio al respecto, expreso, no sólo como ex secretario del segundo de ellos, sino como investigador, sobre el particular, que el mismo lector busque la verdad histórica: ¿quién fue de ideas más avanzadas, Múgica u Obregón?

## ASÍ SE DISCUTIÓ LA LIBERTAD DE IMPRENTA

La Comisión de Puntos Constitucionales que preside Francisco J. Múgica continúa presentando dictámenes. Al discutirse el correspondiente al artículo 4o., el diputado Cayetano Andrade dijo algo que repetidamente oímos al señor General, al licenciado Ramos Praslow y al ingeniero Amílcar Vidal, algo que refleja el enfrentamiento en el Congreso Constituyente de las corrientes de pensamiento y criterio, de una parte, la tradicionalista, y de otra, la reformadora.

Las palabras del diputado Andrade, a que aludimos, son las siguientes:

“... Nuestra misión aquí en el Constituyente no es hacer una Constitución con el objeto de mandarla a un certamen a ver si obtiene el premio porque esté conforme a los demás principios de otras constituciones. Nuestra misión es que en esta Constitución estén implantadas las necesidades que reclama el pueblo con urgencia, y señores, ¿qué más urgencia que salvar al pueblo del veneno que lo está matando?”.

Con la expresión anterior Andrade encaró la actitud de los diputados aferrados al pasado, los que reclamaban y exigían que la nueva Carta Magna se sometiera a la técnica jurídica en cuanto a la rutina acostumbrada de la forma, demostrando así, con lo que expuso y aquí lo repetimos, que los radicales, los “jacobinos”, se preocupaban no tanto del modo tradicional de ser la forma de la ley como del contenido de la norma legal que consideraban necesario para proteger al individuo y a la vida social.

No obstante la importancia que tiene conocer la raíz y desarrollo del derecho constitucional de la revolución de 1913, desde este momento, a causa de la dimensión que debe guardar la presente obra, y debido al propósito esencial de la misma, cual es contemplar al C. Francisco J. Múgica en su perfil dentro del movimiento revolucionario, nos ocuparemos de los trabajos de la Asamblea de 1917 fundamentalmente en cuanto expresan lo que fue y es la Revolución Mexicana y destaquen el esfuerzo de Múgica en la elaboración de la Carta Magna.

La tarde del miércoles 20 de diciembre de 1916 reservaba al Cuerpo Constituyente horas de emoción, que a través del verbo candente de varios oradores, dibujó la trayectoria agónica de vía crucis por donde va el periodista independiente, con dignidad, que se enfrenta a las autoridades venales obrando la circunstancia, para

aclarar la historia del Proyecto de Constitución que el Primer Jefe don Venustiano Carranza presentó al Congreso, que al ponerse a discusión el dictamen relativo al artículo que garantiza la libertad de imprenta, el C. Luis Manuel Rojas expresó que él fue uno de los redactores de dicho proyecto, cosa que nos lleva a comprender fácilmente el interés que don Luis Manuel Rojas tuvo en defender el proyecto del señor Carranza.

Las palabras del Presidente del Congreso, a que nos referimos, son las siguientes:

“—Nosotros los que redactamos literalmente el Proyecto Constitucional somos enteramente partidarios del jurado en todas sus aplicaciones no solamente en los delitos de imprenta y así lo consignamos”.

Ahora bien, el interesante proyecto del artículo 7o. (Libertad de Imprenta), presentado por la Comisión presidida por el diputado Múgica decía:

“Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia. Ninguna ley ni autoridad pueden establecer la previa censura ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. Todos los delitos que se cometan por medio de la imprenta, serán juzgados por un jurado popular. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento de delito.

Las leyes orgánicas dictarán las disposiciones necesarias para evitar que a pretexto de las denuncias de los delitos de la prensa sean encarcelados los operarios, papeleros y demás empleados del establecimiento de donde haya salido el escrito denunciado, a menos que se demuestre previamente la responsabilidad de aquellos”.

Aquella tarde del 20 de diciembre la entusiasta y conceptuosa discusión relacionada con la libertad de imprenta, tuvo por centro elucidar quién conocería de los hechos cuando se creyera que se había cometido algún delito por medio de la prensa: si conocerían tal causa los jueces del orden común o un jurado popular como lo proponía la Comisión.

Hablaron contra el jurado popular los C.C. Luis Manuel Rojas, José María Truchuelo y Rafael Martínez Escobar. A favor del dictamen hicieron uso de la palabra, Rafael Martínez (RIP–RIP) y Heriberto Jara. Francisco J. Múgica defendió el dictamen en los siguientes términos:

“Señores diputados: aquí está otra vez la Comisión. Cuando se inauguraron los debates de este Congreso, la Comisión sufrió los ataques maquiavélicos del señor diputado Rojas; cuando se puso al debate el artículo 3o., el suave cingulo, el blanco cingulo de monseñor Macías tuvo a bien... posarse suavemente sobre las espaldas de la Comisión.

Se dirigieron palabras tenebrosas para prevenir el espíritu de la Asamblea contra un atentado tremendo, íbamos a producir revolución. Íbamos a asustar al país,

a hacer eso que hacen los curas cuando, delante de las hijas de María o delante de los seráficos hijos de San Luis, califican a los estudiantes preparatorianos, a los jóvenes liberales de las escuelas laicas, llamándolos “jacobinos”. Nada de eso sucedió, señores, y esta tarde también le ha tocado a la comisión su parte. El amistoso fuete del señor licenciado Truchuelo ha tenido a bien caer sobre la comisión llamándola ridícula y exagerada en su proyecto de reforma, diciendo que reforma nada más por reformar. Señores, la comisión, aunque ignorante, no reforma nada más por reformar, la comisión tiene cuidado de estudiar los dictámenes y aunque sin erudición de ninguna especie, los presenta llanamente a esta Asamblea para que sean discutidos. Yo felicito al señor Truchuelo; porque mañana, indudablemente le concederá *El Universal*, la sabiduría suficiente en derecho que le negó cuando se trató del artículo 3o.; y paso a concretar la defensa del dictamen tomando en consideración las impugnaciones del C. diputado Truchuelo y las objeciones que le ha hecho el C. diputado Jara, así como las que últimamente expuso el señor Martínez de Escobar. El señor Truchuelo dice que el jurado sería un privilegio, porque se va a juzgar a un periodista en un tribunal especial. Yo pienso esto: los juzgados están divididos en juzgados menores y de letras. Cuando se juzga a un individuo por la naturaleza de su delito en un juzgado menor, ¿ese es un privilegio? y cuando el criminal, propiamente tal, comparece ante los juzgados de letras, para ser juzgado, ¿disfruta de otro privilegio? no, señores, es propio, es natural que conforme sean los delitos sean los tribunales que los juzguen; los tribunales, en cierta esfera, están dentro de la jurisdicción de los juzgados menores; hay hasta juzgados de paz. Los delitos de otro orden caen bajo la férula, bajo la acción de los juzgados de letras que tienen mayor esfera de acción; yo digo, los delitos de imprenta no son enteramente iguales que los delitos del orden común; el periodista que trastorna la paz pública, el periodista que ataca la vida privada y la moral, no está en las mismas condiciones que está el que mata, el que roba, el que rapta y los jueces es indudable que tampoco estarán con el mismo espíritu jurídico para juzgar esta diversidad de delitos con una misma ley, y es por eso que la comisión ha tenido en cuenta el jurado popular. La comisión comprendió que los periodistas lastiman esencialmente a la sociedad; cuando atacan al gobierno no atacan simple y sencillamente la institución que se llama gobierno; no atacan solamente el personal del gobierno, atacan a la sociedad, porque la sociedad casi en todos los casos tiene en el gobierno una garantía; cuando el periodista infringe la moral, cuando ataca la vida privada de algún ciudadano que esté en el gobierno, entonces el periodista no comete un delito simple y sencillamente contra un individuo, comete un delito contra una sociedad, zahiere a esa sociedad, hace que desaparezca la tranquilidad de una sociedad llevándole cosas falsas a su conocimiento. Por eso la comisión cree que el tribunal más adecuado, que el tribunal más competente para juzgar los delitos de prensa debe ser el jurado popular. Por otra parte, señores, como dijo el diputado Truchuelo, no podría haber en una tiranía garantías de ninguna especie, lo que de antemano reconoce la comisión, pero juzgo yo que sería labor más difícil corromper a nueve o diez ciudadanos, que corromper a un ciudadano que se llama juez. Es indudable, señores, que cuando el diputado Martínez, compareció ante un juez de distrito y le preguntó: ¿Es usted el famoso Rip–Rip? Y él contestó: “Soy Rafael Martínez” y el juez le volvió a decir: “Usted es el famoso Rip–Rip”, agregando después de que no se

le parecía, es indudable, repito, que un jurado, por más que hubiese estado ligado con la dictadura, no le habría contestado en masa: “No se le parece usted”. Por otra parte, el señor diputado Truchuelo confiesa que existe ya el jurado para los delitos de prensa en el artículo 20o. El señor presidente de este Congreso nos dijo que en el artículo 20o. se habían suprimido algunas frases por equivocación o por una de tantas maniobras que hay en un escrito interesante y que por eso tal vez se omitió la parte relativa al jurado para los delitos del orden común. ¿Quién tendrá la razón? ¿El señor Rojas que colaboró en el proyecto o el señor Truchuelo que en mi concepto nada más tomó la afirmación y la trajo por los cabellos para atacar a la comisión? La comisión es incompetente, la comisión es falta de ilustración, es verdad; pero la comisión ha puesto en esta vez que le ha tocado un encargo tan difícil de cumplir, todos sus cinco sentidos. Hay momentos en que después de creer que tiene bien fundada una idea, se desvanece esa idea y la comisión queda absolutamente sin qué pensar, pero en esta ocasión la comisión no podía adivinar. En el artículo 20o. no se dice de una manera contundente que el jurado popular juzgará de los delitos de imprenta. Dice que pueden ser juzgados los delitos de imprenta cuando la pena no fuese mayor de un año, por los tribunales establecidos o por el jurado popular; no afirma terminantemente que sean juzgados por el jurado popular y por eso estimó la comisión, como dije en un principio, que deberá ser el jurado popular y no otro tribunal el que juzgara a los periodistas. Otra de las razones que tuvimos para presentar esa enmienda al artículo a debate, fue que si es verdad que la revolución pensó establecer un tribunal de hombres honrados, un tribunal de justicia con todos sus atributos, con todas las condiciones necesarias para que haya allí hombres inmaculados, pensó la comisión que por lo pronto para que empiecen a funcionar esos tribunales, tendrá que suceder lo que sucedió cuando la revolución ya triunfante quiso establecer el régimen de justicia que por necesidades de la lucha había suprimido. Tendrá, señores, que haber muchos jueces, que haber muchos hombres que la revolución no ha sido suficiente a moralizar, que la revolución no ha sido suficiente a transformar de un día para otro, de chicaneros y bribones en hombres honrados y decentes. Vamos a tener, señores, y muy pronto tendremos, el convencimiento de ello; vamos a tener en nuestra justicia, en nuestros altos tribunales, otra vez, casi, casi, a los mismos abogados, porque la educación, señores, no se borra con un solo deseo revolucionario, ni es capaz de borrarla de un solo cañonazo el ejército de la revolución. No, señores, la educación es lenta, la educación se viene condensando gradualmente y tienen que pasar algunos años para que tengamos magistrados rectos y probos, y mientras no los tengamos ¿vamos a entregar la libertad de imprenta, la más grande de las conquistas del siglo XIX, en manos de la venalidad y en manos de los intereses de los funcionarios públicos? Que la reacción levantará su cabeza, que la reacción fundará periódicos, que la reacción volverá otra vez a sus ataques inicuos y descarados que dieron al traste con un gobierno apostólico; no, señores, eso no es cierto, voy a explicar por qué. En la época que tenemos todavía a la vista detrás de nosotros, que tal parece que podemos volver nuestra mirada hacia atrás de nuestras personas y ver ese momento histórico que aún no acaba de pasar, encontraremos la justificación de lo que digo, que es exacto y verdadero. Surgió prensa, prensa indigna, prensa infame en la época del señor Madero. Sí, señores, y ¿por qué era? ¿Por la libertad del artículo 7o.? ¿era

porque este artículo no tenía cortapisas para esos impostores? ¿era porque el artículo no tenía absolutamente nada de vigor en su esencia misma para hacer callar a esa prensa infame y de engaño? No, señores el mal estaba en el gobierno mismo; por eso la prensa pudo subsistir, porque la prensa de Olaguíbel que dirigieran en aquella época grandes personajes de la dictadura porfiriana, no representaban más que el interés de los individuos que estaban rodeando al señor Madero, y es preciso decirlo muy claro; el señor Madero consideró que no se podía prescindir de Limantour para el manejo de las finanzas y trajo a su más aprovechado discípulo, a Ernesto Madero. El señor Madero consideró que no se podía tener un hombre revolucionario, un hombre sencillo, en la cartera de gobernación, y puso allí al intrigante y ambicioso Flores Magón; (Se refería a Emilio), el señor Madero creyó que no podían los individuos torpes y sencillos de la revolución cambiar notas diplomáticas, notas blancas a las cancillerías extranjeras y trajo ahí a un foco de luz que se llamaba Manuel Calero. Consideró el señor Madero que los hijos del ejército libertador no podrían sostener un gobierno y dar garantías a la sociedad ni hacer el desfile gracioso y simpático de los figurines encorsetados del colegio militar y disolvió al ejército libertador. Ese es el secreto de todo. El señor Madero, señores, consideró desgraciadamente que el pueblo no podía hacer uso del sufragio efectivo y de la no reelección, y el señor Madero, sugestionado por los que lo rodeaban, que no atendían más que a sus intereses personales, cometió el fraude electoral, no sólo cuando se llevó a los padres conscriptos de la patria al Congreso Constitucional, sino también cuando trataron los estados, en su soberanía inviolable e inviolada, de darse representantes a su gusto; y por eso, señores, subsistió esa prensa y por eso esa prensa encontraba eco y tronaba como rayo en todos los ámbitos de la república produciendo lenta, no lenta, violenta y seguramente el derrumbamiento del poder constitucional encarnado por primera vez en la historia mexicana en el hombre más digno, en el hombre más amante de los ideales que esa revolución de 1910 engendrara. No está, pues, señores, el remedio para la prensa venal en la mordaza por medio de la amenaza en ir a parar a las manos de jueces venales; no, señores, está en los principios, en la honradez, en los procedimientos, en la ecuanimidad, en todo eso que debe constituir la fuerza de un gobierno, en la confianza que debe inspirar en todos sus gobernados, en la confianza que debe inspirar a los extranjeros, en la confianza que debe inspirar a todos los intereses, en la confianza que debe inspirar a los principios. Allí es donde reside la fuerza y que venga un “Mañana” a atacar a un gobierno que funcione bajo ese régimen, dentro de ese derrotero. ¿Qué hará “El Mañana”? “El Mañana” irá a lugares excusados, a servir para oficios indignos, porque no tendrá cabida en la mente de los hombres honrados, que optarán necesariamente por sostener y apoyar a un gobierno que basa su fuerza en la honradez, en la rectitud y en la solidez de sus principios. Esto es, señores, lo que la comisión tiene que decir en defensa del artículo 7o. constitucional, y quiero, señores, que mis palabras sean meditadas serenamente. Yo no tengo oposición sistemática para ninguna idea, absolutamente para ninguna de aquellas de la Cámara que tiendan a salvar la nacionalidad, que tiendan a consolidar los principios revolucionarios que aquí nos han traído. La comisión con todo gusto, con verdadero entusiasmo, aceptará aquellas mociones que vengan por el terreno honrado y decente de los parlamentarios revolucionarios, y de ninguna

manera con las virulencias de los ataques que en los primeros días se dirigieron a muchos miembros de esta Asamblea desde lo alto de esta tribuna. No, señores, la comisión tiene sentimientos patrióticos, la comisión tiene ideas levantadas y quiere cumplir simple y sencillamente con su deber, para lo cual os exhorta, para lo cual os demanda ayuda y protección”.

El comentario que se impone de la lectura de este discurso puede sintetizarse diciendo que el diputado Múgica se expresa en dicha pieza oratoria como un hombre razonador de alto sentido de responsabilidad, capaz de analizar la política nacional y patriota limpio, de entereza revolucionaria. En una palabra, la exposición a que nos referimos revela que es un ciudadano libre de egoísmo, que dice a sus compañeros de Cámara, a todos sus compañeros diputados, sea cual fuere el criterio político de ellos, a esto he venido, esta es mi posición y ustedes, por supuesto, señores, hagan su juego según sus convicciones.

El diputado Juan de Dios Bojórquez, uno de los más jóvenes de la Cámara, —algunos constituyentes aseguraban que fue al Congreso con apenas 25 años de edad—, militó de continuo en la histórica Asamblea al lado del grupo al que se llamó “jacobino”. Juan de Dios Bojórquez intervino en la discusión del proyecto del artículo a que nos estamos refiriendo y con la sencillez y sinceridad propia del sonoreense, dijo:

“Voy a hacer simplemente alguna alusión. No es una alusión precisamente; es algo que viene a fortalecer esta idea que tengo. Es esto: el C. diputado Truchuelo, en la sesión de ayer, nos ha venido a decir: “vengo a hablar en contra de la comisión”; luego nos ha venido a decir lo que nosotros anhelamos: “vengo a hablar en contra de las ideas y de las argumentaciones de la comisión”. Yo creo que el C. Truchuelo no estuvo en razón, porque, señores diputados, desde el momento en que por mayoría hemos aceptado que la comisión sea tal cual está integrada, debemos todos los diputados, todos absolutamente, acatar todas las disposiciones (*Voces: ¡no, no!*); no las disposiciones, sino tornar en cuenta todas las proposiciones que haga esa misma comisión (*voces: ¡no, no!*); tomar en cuenta, sí señores, lo que la comisión misma nos presente; en estos momentos tenemos el derecho de atacar sus ideas, sus argumentaciones, pero nunca a la comisión misma. Yo, cuando ataco a una personalidad, no la ataco por lo que esa misma personalidad representa; yo, cuando me he opuesto a las ideas de los señores Palavicini, Macías y Ugarte, no lo he hecho por lo que en sí representan esos señores, sino porque los he considerado portavoces de la reacción. Así lo he sentido íntimamente y conste que yo no temo ni a las alusiones personales ni que se venga al terreno de los personalismos porque me considero como una insignificancia en política y porque absolutamente no tengo la menor intención llegar a figurar en algunos puestos públicos”.

“Ciudadanos diputados, estamos en el momento solemne en que debemos ver hacia el futuro y no hacia el pasado. Yo sé perfectamente que el pasado nos puede traer consecuencias, que puede traernos antecedentes que influyen en lo que el porvenir nos traiga; pero, ciudadanos diputados, si nosotros no confiamos en nuestro mejoramiento, si no creemos que nuestro pueblo es susceptible de

regenerarse y si no tenemos la convicción de que, regenerando a ese pueblo se podrá hacer que los jurados populares dicten un fallo consciente y patriótico, y si los hombres de la revolución no vamos a confiar en el fuero de la opinión pública, ciudadanos diputados, yo creo que nos ponemos a la altura de cualquier reaccionario, porque precisamente esa ha sido la mejor arma de combate de los enemigos de la revolución; que nosotros no estamos aptos para gobernarlos, que nuestro pueblo no está al tanto de todas las necesidades que él mismo tiene y que no puede ese mismo pueblo gobernarse. Yo confío en el porvenir, y porque en él confío y porque sobre todo, ciudadanos diputados, yo no soy uno de esos hombres que vienen aquí con el prejuicio de creer que nosotros seremos los hombres del gobierno de mañana, sino que, por el contrario, confío en que yo hoy, como ayer, seré uno de los hombres del pueblo, de los que vayan a defender precisamente las necesidades revolucionarias y que forzosamente tendré que permanecer alejado del gobierno, señores diputados, vengo con esa idea de apoyar el dictamen de la comisión y vengo también porque allá, cuando se ofreció hacer propaganda por mi candidatura, yo ofrecí a los buenos hijos del pueblo de Altar, allá, a los hombres que residen en aquel rincón de la patria mexicana que cada vez que se pusiera a discusión un dictamen que fuera en favor de las libertades públicas, yo levantaría mi voz para apoyar ese dictamen y hacer con todo mi esfuerzo y con toda mi buena voluntad, que fuera aprobado; hemos llegado a esta conclusión: los juzgados y los jurados populares pueden ser malos, pueden ser defectuosos; confiemos en que podrán ser buenos, pero de todos modos, tenemos que convenir en que el jurado popular es un procedimiento más democrático que los jueces y por eso, ciudadanos diputados, vengo a pedir que votéis a favor del dictamen de la comisión; si no lo hicierais así, la nación os lo demande”.

El autor conoció y trató frecuentemente al Ing. Juan de Dios Bojórquez. Este fue uno de los buenos amigos del general Múgica hasta el día en que falleció el general. La oratoria expuesta en su discurso, del que transcribimos dos fragmentos, revela al “novato” parlamentario, al ciudadano que carecía de ambiciones personales a la fecha en que hablaba, por los menos sin pretensiones de seguir una carrera oficial, pues creemos que se expresó con toda honradez, ¡pero qué equivocado anduvo en sus conceptos! que si algo tuvo en su vida, fue el ser un burócrata desde abajo hasta arriba, desde la banca hasta Secretario de Gobernación, y para no romper su trayectoria que comenzó en 1917, la “chamba oficial” lo acompañó hasta la tumba, pues que murió siendo Senador por su estado.

La discusión del artículo 7o. se prolongaba como se perpetuó la del artículo 3o. Se posponía la votación de este artículo de un día a otro, mientras en los intervalos que dejaba tan apasionado debate, se iban aprobando otros artículos. Para mayor preocupación de los señores diputados constituyentes y como flecha de fuego que agitó la conciencia de los más conservadores, llegó al Congreso un memorial del señor general Álvaro Obregón relacionado, como verá el lector por su transcripción, con tema que se volvía rutinario, o sea tornar a considerar si el núcleo de los diputados renovadores fueron colaboradores de Victoriano Huerta. Como reflejo de la inquietud

en el ambiente del cuerpo parlamentario y como ejemplo del momento de expresadas y ahogadas pasiones, a continuación, transcribimos el memorial del señor general Obregón a que nos referimos:

“A los CC. diputados, al honorable Congreso Constituyente.— Querétaro, Qro.

Al dirigirme a esa honorable Asamblea, como lo hago, no me impulsa otro móvil que el hacer algunas declaraciones que, en mi concepto son necesarias para que el grupo de diputados exrenovadores que figura en ese congreso, grupo dirigido por J. Natividad! Vacías, Félix F. Palavicini y Luis Manuel Rojas, no continúe lanzando cargos más o menos aventurados en la investigación que pretende hacer sobre quién o quiénes son las personas que trataron de encauzar los criterios de los CC. diputados revolucionarios radicales para rechazar las credenciales de aquellos, a fin de que no formaran parte del Congreso Constituyente.

La prensa ha informado que en el seno de ese Congreso se han hecho imputaciones por varios de los CC. diputados con respecto a la oposición que se hizo sentir en la Cámara a la aceptación de las credenciales de los exrenovadores; algunos de los imputadores atribuyen esa oposición a intrigas ministeriales esgrimidas por el señor licenciado Jesús Acuña, por el señor licenciado Roque Estrada y por mí; otros a intrigas del señor licenciado Manuel Aguirre Berlanga, etc., etc.

Con mi carácter de revolucionario y de ciudadano, declaro: Que no hemos sido el señor licenciado Acuña, ni el señor licenciado Estrada, ni el señor licenciado Aguirre Berlanga, ni yo, sino la conciencia nacional, la que ha exigido y sigue exigiendo al grupo de diputados revolucionarios radicales el cumplimiento del deber; esa misma conciencia nacional que sancionó el fallo del C. Venustiano Carranza, Primer Jefe del ejército constitucionalista, cuando éste por medio del Plan de Guadalupe, condenó la conducta de los diputados renovadores que invistieron al usurpador Huerta de una criminal apariencia de legalidad, fallo que fue ratificado por el mismo C. Primer Jefe del ejército constitucionalista, en su decreto expedido en la ciudad de Durango el día siete de agosto de mil novecientos trece, cuyos términos se reproducen fielmente a continuación:

## DECRETO

“Venustiano Carranza. Primer Jefe del ejército constitucionalista, a todos los habitantes de la república, sabed:

Que en uso de las facultades extraordinarias de que estoy investido he tenido a bien decretar lo siguiente:

Art. lo.— Los diputados y senadores al Congreso de la Unión, propietarios y suplentes en ejercicio que no concurrieren al próximo periodo de sesiones que empezará el quince de septiembre del corriente año, quedarán por ese solo hecho exentos de las penas en que hubieren incurrido conforme a la ley de veinticinco de enero de mil ochocientos sesenta y dos.

Art. 2o.— Los que no concurrieren por desempeño de encargos o comisiones, dentro o fuera de la república, del llamado gobierno de Huerta o de los gobiernos de los estados que hubieren reconocido a éste como presidente interino, no disfrutarán de las garantías que otorga el artículo anterior, y como consecuencia, quedarán sujetos en todo tiempo a las disposiciones de la ley mencionada.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Libertad y Constitución.

Dado en el cuartel general de Durango, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos trece.

Venustiano Carranza”

Posteriormente, el C. Primer Jefe ha declarado, que los diputados renovadores que continuaron al lado de Huerta lo hicieron así por virtud de instrucciones suyas (del C. Primer Jefe); pero como tales instrucciones no pudieron ser dadas con anterioridad al decreto condenatorio, porque de esta manera hubiera resultado falso el decreto, se deduce:

“1o.— Que los repetidos diputados renovadores colaboraron con Huerta y de hecho sancionaron sus actos criminales por espacio de medio año.

2o.— Que, si posteriormente hicieron alguna labor en contra de Huerta, son merecedores, en concepto mío, a un nuevo cargo que antes de ahora no se había hecho pesar sobre ellos; esto es: haber traicionado a Huerta.

Y esto viene precisamente a robustecer los cargos que yo he tenido siempre para ellos, pues tal hecho demuestra que esos personajes son ventajosamente utilizables como elementos de traición, dándonos todos esos antecedentes el derecho de suponer que, con instrucciones del señor Carranza, traicionaron después a Huerta; sin ser remoto —y allá van encaminados los temores de los revolucionarios de verdad— que ahora simulen estar colaborando al lado del señor Carranza, con instrucciones del arzobispo Mora y del Río o de Emiliano Zapata.

Ningún hombre, aun con la intriga más hábilmente manejada, podría demostrar que los renovadores habían permanecido en el Congreso después de los asesinatos cometidos por Huerta y después de la sentencia en contra de ellos, pronunciada por el C. Primer Jefe, si no fuera éste un hecho que está en la conciencia misma de los que ahora quieren aparecer calumniados; como no habrá intriga que intente demostrar que el senador Belisario Domínguez y los diputados renovadores Gustavo Gannendia, ingeniero Alfredo Robles Domínguez, Roberto V. Pesqueira, Rafael Zubarán Capmany y otros, hayan faltado al cumplimiento de su deber; el primero lanzando viril acusación en contra del usurpador en pleno Senado, y los últimos aprovechando la primera oportunidad para salir huyendo de la complicidad a incorporarse a la revolución.

Yo espero que, como hasta hoy, no se apartará de la conciencia de cada revolucionario honrado, la siguiente sentencia que dicta el deber: Que se mutilen y sucumban los hombres por los principios, pero que no sucumban ni se mutilen los principios de los hombres.

México, D.F., veinte de diciembre de mil novecientos dieciséis. –A. Obregón.–” (Rúbrica)

Como dijimos, este documento del general Obregón removi6 la no bien olvidada pugna que se hizo presente desde los trabajos iniciales del Congreso, entre diputados moderadamente conservadores y representantes populares de vanguardia, y el tal documento exalt6 de tal manera los 6nimos en algunos de los diputados, que el C. Francisco Ram6rez Villarreal, representante 6nico por el estado de Colima, pidi6 la palabra y expres6:

“En el memorial del se6or Obreg6n a que se acaba de dar lectura, se atribuye a los CC. diputados exrenovadores el delito de traici6n, y en mi concepto, por tal motivo debe consign6rseles desde luego al gran jurado para que se les despoje del fuero constitucional y se les consigne en seguida al juez competente que deba juzgarlos”.

Por fin despu6s de prolongadas discusiones la Asamblea aprob6 que se votara el dictamen del art6culo 7o., lo que se hizo dividi6ndolo en dos partes.

Se aprob6 la primera de ellas y se rechaz6 la segunda, quedando por lo tanto el art6culo 7o., en los siguientes t6rminos:

“Art. 7o.– Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Ninguna ley ni autoridad pueden establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene m6s l6mites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz p6blica. En ning6n caso podr6 secuestrarse la imprenta como instrumento de delito.

Las leyes org6nicas dictar6n las disposiciones necesarias para evitar que, a pretexto de las denuncias de los delitos de prensa, sean encarcelados los operarios, papeleros y dem6s empleados del establecimiento de donde haya salida el escrito denunciado, a menos que se demuestre previamente la responsabilidad de aquellos”.

## POR EL DERECHO DE ASOCIARSE

**A**lgo que defendió con vehemencia el general Múgica hasta el fin de su vida fue el derecho de la gente a expresar libremente su pensamiento, así como el del ciudadano de asociarse para tomar parte en los asuntos políticos del país. Esta convicción la tuvo firmemente arraigada desde su juventud, por lo tanto, no es de extrañar que con verdadera pasión haya abogado desde la tribuna en favor del proyecto del dictamen del artículo 9o. que consagra este derecho y esta libertad. El derecho de asociarse, garantía constitucional, continúa siendo asunto de actualidad.

Cuando se estudió y discutió este precepto en el Congreso Constituyente, otra vez se incendiaron las pasiones en el pecho de los “padres de la patria”, e intervinieron en el debate los CC. Truchuelo, Chapa, González Torres, Von Versen, Cedano, Rosas y Reyes, Colunga, Cano, Amado Aguirre, José Ma. Rodríguez, Esteban Baca Calderón, Fajardo, Martí, Castellanos y Múgica. Por la necesidad de procurar abreviar esta obra, como antes dijimos, sin sacrificar la esencia de su propósito y de su espíritu, y con el deseo de presentar, aunque en forma fragmentada, la obra de Francisco J. Múgica, en la elaboración de nuestra Carta Fundamental, nos concretamos a transcribir el discurso con que defendió el dictamen del artículo 9o., que previamente había presentado a la consideración del Congreso.

“Vengo a apoyar con algunos razonamientos el dictamen de la Comisión. Se trata del artículo que complementa las libertades del ciudadano y es preciso que digamos a su favor todo aquello que tengamos que decir en favor de la libertad. Y es preciso que meditemos seriamente sobre su contenido porque es la última ocasión que tendremos de tratar de los más trascendentales derechos de la libertad del hombre. El señor Fajardo, que de una manera muy laudable se ha revelado un apasionado de la libertad absoluta, ha dicho que votó ayer en favor de la libertad de imprenta porque es un apasionado de la libertad. Muy bien, perfectamente bien. Ayer efectivamente, tratamos de uno de los derechos más sagrados que tenemos en nuestra vida moderna y efectivamente quitándole al periodista el jurado, único que puede calificar como parte interesada los delitos de imprenta, le quitamos una de las más preciosas garantías y si no lo pusimos bajo la férrea mano de la autoridad, porque tenemos esperanza en que, de una vez para el futuro se haya redimido nuestro ambiente social, si le quitamos una de las garantías en que con mayor seguridad se hubiera impartido

justicia; dice que votó en contra del artículo 3o. porque el artículo 3o. no da plena libertad y yo, señores, quiero simplemente hacer esta aclaración. En esta Asamblea, al votar el artículo 3o. en el sentido en que la comisión lo presentó, no hizo más que garantizar la libertad de educar al niño que tiene derecho, el sacratísimo derecho de que se le enserie la verdad y de ninguna manera la mentira. Paso ahora a examinar las objeciones que se han hecho al artículo 9o. en el sentido que lo presenta la comisión.

El señor Chapa y el señor Martí dicen que está perfectamente garantizado en las adiciones propuestas en el proyecto de constitución, el derecho de asociarse y ya han oído ustedes en boca de otro diputado que no es exacto esto, que lo que se ha hecho no ha sido más que elevar a la categoría de ley algunos de los abusos que se cometieron en la dictadura, como con mucho acierto lo ha dicho el señor diputado Von Versen y es cierto. Yo pregunto al señor Martí, si él cree posible que en aquellas reuniones que se verificaron en los albores de estos movimientos políticos gloriosos, cuando el esbirro Castro se presentaba a disolver las manifestaciones públicas, hubiese el esbirro Castro oído la correcta insinuación del diputado “Rip-Rip”, por ejemplo, que le hubiese rogado caballerosa y decentemente que se hubiese retirado de allí con sus armas para no dar pretexto al desorden, para no dar pretexto a que con fundamento de una ley se disolviese una manifestación. Es indudable que no, señores. Cuando don Heriberto Barrón, se coló en el partido liberal de San Luis Potosí y pistola en mano produjo un desorden, un tumulto en aquella Asamblea de hombres libres, la autoridad tuvo pretexto para disolver aquella Asamblea que desde entonces trabajaba ya por la redención del pueblo mexicano. (*Aplausos*) En las manifestaciones, señores, que se hacen en la capital de México concurre mucho pueblo; millares de personas; ha habido manifestaciones de más de veinte mil individuos. ¿Qué sucedería, señores, si entre aquellos veinte mil hombres en una manifestación vigorosa de espíritu se introdujese de buena o mala fe un grupo de hombres que llevasen un arma fajada al cinto? ¿Qué sucedería si la autoridad por sólo ese hecho tuviera motivo para disolver la manifestación? Se diría que era un atentado, una injusticia de esa libertad, porque ni el presidente, ni mil presidentes que hubiese en aquella reunión donde se congregaron veinte mil hombres, podrían fácilmente acercarse personalmente a los manifestantes que por cualquier circunstancia llevasen puñal o pistola, para rogarles que las depusieran o se retiraran de allí y no fueran a provocar de esa manera la disolución de una manifestación de ideas y principios. La comisión ha creído adoptar, al prever este caso, que sí podía ser peligroso, porque si se dejase la absoluta libertad que pide el diputado Fajardo —me parece que es él, que me dispense si digo una inexactitud, no es con intención, no recuerdo cuál de ellos lo dijo— la libertad absoluta, es indudable que entonces sí podrían cometerse muchos abusos y que los conspiradores sí podrían quizá abiertamente y de una manera armada, oponer una resistencia tenaz en los momentos en que se tratara de disolverlos para aprehenderlos. Por esa razón la comisión adopta el texto constitucional de 57 que dice: “Ninguna reunión armada tiene derecho de deliberar”, porque efectivamente señores, la reunión en este concepto es más general; se da lugar en ese concepto a que se corneta menos el abuso. Es muy cierto que si una autoridad es venal y es arbitraria no respetará esa determinación, y en ese caso de nada servirá ninguna ley por más que se prevean todos y cada uno de los casos en que se pueda cometer

un delito, o en que se pueda declarar ilícita una reunión de hombres; y abarcando más generalmente el concepto, como lo hace el texto constitucional, habrá mayores garantías, porque entonces no será pretexto de que haya unos cuantos individuos inducidos de buena o mala fe en un grupo de manifestantes para que se disuelva una reunión, sino que se exigirá a una autoridad respetuosa del derecho de los demás; cuidaría de que ese acto estuviese justificado buscando que cuando menos el noventa o el ochenta por ciento de esos hombres reunidos fueran los que estuviesen armados para poderlos disolver. En el caso del proyecto no se atendería eso; bastaría con que unos cuantos se introdujesen y que una sociedad meticulosa temiera una reunión política. Yo recuerdo que allá cuando triunfó la revolución de mil novecientos diez, allá en la ciudad cabecera del distrito que represento, hubo una manifestación pacífica de un club liberal en contra de un periódico que se llamaba *La Bandera Católica*. Pues bien, señores, aquella manifestación alarmó profundamente a aquella sociedad excesivamente fanática, hubiera sido motivo lícito, hubiera justificado a una autoridad ese temor de una sociedad que en masa se levantó, que fue a ver al jefe revolucionario que residía en esa ciudad, que fue a ver a la autoridad política para pedirle que no se consumara aquel atentado que alarmaba profundamente a las creencias religiosas de aquella sociedad retardataria.

Yo creo, señores, que esto es lo que se pide en este proyecto de Constitución. Es precisamente elevar a la categoría de ley esos atentados que no tienen razón de ser, porque en nuestro medio, que todavía no está educado para la libertad, se cometieron muchos abusos por autoridades arbitrarias y extorsionadoras, pero de todos modos, por autoridades que sintieron la influencia del medio en que vivimos. El señor diputado Cano nos reveló esas miserias de nuestros hermanos los obreros, que preocuparon honradamente a esta asamblea, pidiendo que se reconozca aquel derecho de huelga. En concepto de la comisión no es posible concederse en este artículo ese derecho, porque tratándose simplemente de reuniones con objeto lícito y siendo la huelga no el producto de una reunión con objeto lícito, sino la defensa natural del trabajo contra el capital, está previsto ya en otro lugar de la constitución. En el artículo 5o. se habla, se dice que ningún hombre puede ser obligado a prestar sus servicios sin su consentimiento, de manera que una reunión que tuviera carácter tumultuario, que pudiera de alguna manera alarmar a la sociedad, pueden los obreros retirarse aisladamente y no ir al trabajo en donde no se les garantice la justa retribución o sean víctimas de una explotación inmoderada. En cuanto a la adición al artículo, que hace el diputado Cedano, que quiere que se adicione el artículo en el sentido de que ninguna reunión de carácter político se ampare con una denominación religiosa, la comisión cree, a priori, sin poder creer que sería un juicio que esa adición fuera su última palabra, que esa adición muy bien puede ponerse cuando se trate del artículo 129 que dice:

“Art. 129.— Corresponde exclusivamente a los poderes federales ejercer, en materia de culto religioso y disciplina externa, la intervención que designen las leyes”.

“El estado y la iglesia son independientes entre sí”.

“El Congreso no puede dictar leyes estableciendo o prohibiendo religión alguna”.

“El matrimonio es un contrato civil. Este y los demás actos del estado civil de las personas, son de la exclusiva competencia de los funcionarios y autoridades del

orden civil y en los términos prevenidos por las leyes, y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyen”.

“La simple promesa de decir verdad y de cumplir las obligaciones que se contraen, sujeta al que la hace, en caso de que faltare a ellas a las penas que con tal motivo establece la ley”.

—De esta manera, señores, la comisión contesta las objeciones que se han puesto al dictamen y termina pidiendo a esta Asamblea que se sirva votar en favor del artículo a debate porque considera que es cumplimiento de las libertades que una a una ha dado tras de debates conscientes e indispensables y que se han votado para mejorar la condición del pueblo mexicano”. (*Aplausos*)

Dentro de la realidad política social de México, el artículo 9o. constitucional tiene el cívico significado de garantizar una de las básicas expresiones de la libertad ciudadana, burlada con lamentable frecuencia por los funcionarios públicos en perjuicio del pueblo, no obstante la rendida devoción de los mismos a la Constitución General del país.

El artículo 9o. Constitucional aprobado por el Constituyente de 1917, en una votación de ciento veintiséis votos en pro y veintiséis en contra, efectuada el 22 de diciembre de 1916, quedó así:

“Art. 9o.— No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la república podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada tiene derecho a deliberar”.

No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta, una Asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición a una autoridad, o presentar una protesta por algún acto, si no se profieren injurias contra ella ni se hiciere uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee”.

### *Respeto irrefragable a la libertad del individuo*

El sábado 23 de diciembre el secretario de la mesa directiva dio lectura al dictamen correspondiente al artículo 16 que la comisión fundamentó en los siguientes términos:

“Merece elogio la nueva forma, más liberal y más exacta con que aparece en el proyecto de constitución el artículo 16 de la de 1857. Sin embargo, la comisión propone a la asamblea algunas variaciones.

Creemos conveniente que toda orden de arresto se libre por escrito y que en ella se exprese el motivo por que se ha dictado y el fundamento legal que la apoye, para que, de esta suerte, el aprehendido pueda darse cuenta exacta, desde el primer momento, de la acusación que se le hace.

Nos parece justo también, no autorizar la aprehensión de una persona cuando el hecho que se le imputa tiene señalada pena alternativa de pecuniaria o corporal; en este caso puede substituirse la aprehensión por la simple citación, sin peligro alguno.

Juzgamos peligroso dar facultades a la autoridad administrativa para ordenar aprehensiones, ni aun en casos urgentes. Desde luego, siendo tan numerosas las autoridades administrativas, habría que determinar a cuáles de ellas se conceden esas facultades. Por otra parte la necesidad de dejar la calificación de la urgencia del caso a la misma autoridad ejecutora, puede dar lugar a abusos frecuentes, tanto más de temerse, cuanto que es fácil muchas veces eludir la responsabilidad consiguiente y cuando la experiencia ha demostrado con cuánta frecuencia han abusado las autoridades administrativas de la facultad que se les ha concedido de ordenar aprehensiones. Será raro que en algún caso, por urgente que sea, no tenga la autoridad administrativa el tiempo necesario para recabar de la judicial la orden de aprehensión; pero, en todo caso, podrá tomar las precauciones necesarias para impedir la fuga del inculpado.

Nos parece, por último, que el precepto no declara terminantemente la inviolabilidad del domicilio, ni prohíbe con toda claridad la práctica de cateos, por las autoridades administrativas, lo cual nos induce a proponer un ligero cambio de redacción en el sentido indicado.

Sin duda que las disposiciones que contiene el artículo, en lo relativo a la práctica de los cateos, pueden estimarse como reglamentarias: pero creemos muy cuerdo establecerlas, porque en la práctica de estas diligencias se han cometido casi siempre no sólo abusos, sino verdaderos atropellos, que importa evitar en lo sucesivo, fijando las reglas esenciales a las que deberán sujetarse en esta materia las legislaciones locales.

Como consecuencia de estas observaciones, consultamos a esta honorable Asamblea la aprobación del artículo en la forma siguiente:

“Art. 16o.— Nadie podrá ser aprehendido sino por orden escrita, motivada y fundada, de la autoridad judicial. No podrá expedirse ninguna orden de aprehensión sin que proceda acusación por un hecho determinado que la ley castigue con pena corporal y sin que esté apoyada aquélla por otros datos que hagan probable la responsabilidad.

En el caso de flagrante delito, cualquiera persona puede aprehender al delincuente y a sus cómplices, poniéndolos sin demora a disposición de la autoridad inmediata.

El domicilio de las personas no podrá ser allanado sino por orden de cateo, dictada por la autoridad judicial, en la cual se expresará el lugar que ha de inspeccionarse y los objetos que se buscan, la persona o personas que hayan de aprehenderse, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia, que se practicará ante dos testigos propuestos por el dueño del lugar cateado, levantándose acta circunstanciada. La autoridad administrativa podrá practicar visitas domiciliarias únicamente para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía. También podrá la misma autoridad exigir la exhibición de libros y papeles para comprobar que se han cumplido las disposiciones fiscales.

Salón de sesiones del Congreso, Querétaro de Arteaga, a 20 de diciembre de 1916. – Gral. Francisco J. Múgica.– Enrique Recio.– Enrique Colunga.– Alberto Román.– L.G. Monzón.

Al impugnar el diputado Heriberto Jara este dictamen del artículo 16o. Francisco J. Múgica defendió dicho dictamen con la siguiente exposición:

“Quiero contestar sus objeciones al señor Jara, insistiendo sobre lo que ya expresé la comisión. Si es la mente de los legisladores y en primer lugar la del Primer Jefe, quien lo ha consignado en el proyecto de Constitución, garantizar la libertad del individuo, es decir, de tal manera que previene en el cuerpo de este mismo artículo que no debe dictarse ninguna orden de aprehensión hasta que no se haya definido si hay delito o no que perseguir, hasta que no esté garantizado, cuando menos con el testimonio de dos o tres personas honorables que hay verdadero delito por el cual debe o no privársele de la libertad, y no simplemente aprehender a un individuo, pregunto yo, señores, ¿será lógico darles esta facultad tan amplia a las autoridades municipales, por más honradas, por más honorables, por más populares y justicieras que sean, desde el momento en que se quita a la misma autoridad judicial la facultad de mandar aprehender a un individuo, que es la propia, la apropiada, la especial para estos casos de aprehensión, facultad que le corresponde de acuerdo con todas las legislaciones y por la naturaleza misma de su institución? Así nunca se necesita saber de antemano si hay en realidad delito que perseguir, ni el testimonio fundado de personas que acrediten que aquel individuo es delincuente para poder dictar la orden de aprehensión. ¿Será, pues, lógico y consecuente que si al poder Judicial le quitamos esa facultad, esa facilidad para efectuar la aprehensión de un presunto criminal, se la demos a la autoridad administrativa sólo en casos urgentes que necesariamente tiene que calificar la misma autoridad administrativa? Si ya previmos el caso de delito infraganti, desde el momento que a un simple particular se le dan facultades para aprehender a un delincuente en el momento mismo en que comete un delito, sería ilógico exigir responsabilidades a una autoridad administrativa si aprehendiera ella misma a aquel delincuente en el momento mismo en que cometió el delito. La comisión consideró también lógico que en el supuesto que se les dan facultades a los mismos particulares para efectuar una aprehensión, con mayoría de razón la tienen los agentes de la autoridad.

Aquí se trata de otros acusados de delitos del orden común en que no se precisa esos delitos que conmueven hondamente a la sociedad, en que sea indispensable ocurrir a la autoridad judicial y sentar la demanda y ocurrir a todos los procedimientos para que luego esa autoridad judicial venga a dictar la orden de aprehensión contra esos individuos y que en vista del abuso que el poder Judicial cometió antes porque era criminal y de esta manera infame ordenar su aprehensión, de esta manera injusta, el Primer Jefe consideró que debían restringirse las facultades de la autoridad judicial, y la comisión no encuentra ilación lógica, enteramente lógica entre restringir las facultades del poder Judicial para poder dictar una orden de aprehensión y entre dejar

esas facultades amplísimas a una autoridad política con sólo el criterio de calificar de urgente esa aprehensión y luego ser responsable de esa misma aprehensión, porque la responsabilidad de una autoridad política, no salva a un individuo aprehendido, de la infamia que se le hace de aprehenderlo de una manera injusta, por más que sufriera las consecuencias de ese abuso de autoridad. Si la mente de la Constitución es garantizar los derechos del hombre, principalmente aquellos que ven a la honra, y el robo es el acto más deshonoroso para un ciudadano porque hasta la misma constitución le quita los derechos de ciudadano, la sociedad le retira su confianza y produce vergüenza hasta entre su familia, su mujer y sus hijos; es muy justo que nosotros seamos consecuentes y tratemos de conservar esa honra de los individuos quitando a la autoridad, en todo caso a la autoridad administrativa, la facultad de hacer una aprehensión, salvo el caso en que se trate de un delito *in flagranti*”.

Atenta la Comisión de Reformas Constitucionales a las sugerencias de algunos oradores, retiró el dictamen del citado artículo 16o.

Si hemos hecho amplias transcripciones de los debates de donde brotó nuestra constitución, como revienta la floración de luz en el espacio al ritmo del trueno, tal hecho se anima en el propósito de acercar al momento cimero de la revolución, como lo llamamos antes, al ciudadano despreocupado que no se haya interesado en conocer minuciosamente, de dónde y cómo surgió la libertad de que ahora disfruta y de cómo el movimiento revolucionario de 1913 garantizó con la ley su vida misma y sus legítimos intereses, así como los de la sociedad y del Estado, con el nuevo orden jurídico que crearon los hombres de 1917. Igualmente, si acentuamos la exposición del intenso y valioso trabajo que desarrolló el diputado Francisco J. Múgica en la elaboración de nuestra Carta Magna, lo hacemos por obligada y necesaria aportación a este ensayo que pretende dibujar el perfil espiritual de tan preclaro ciudadano. Así por ejemplo, en esta respuesta que dio a la objeción formulada por el diputado Heriberto Jara al dictamen del artículo 16 y que acabamos de transcribir, es digno de notar que en su discurso, entre otras cosas Múgica afirmó:

“Si la mente de la Constitución es garantizar los derechos del hombre, principalmente aquellos que ven a la honra, y el robo es el acto más deshonoroso para un ciudadano, porque hasta la misma Constitución le quita los derechos de ciudadano, la sociedad le retira su confianza y produce vergüenza hasta entre su familia, su mujer y sus hijos, es muy justo que nosotros seamos consecuentes y tratemos de conservar esa honra a los individuos quitando a la autoridad administrativa, la facultad de hacer una aprehensión, salvo el caso en que se trate de un delito infraganti.

¡Maravilloso Quijote de Tinguindín, tienes razón! El robo es un acto deshonoroso para un ciudadano, pero mira, si tú supiste hermanar tu apostolado con la pobreza que fue tu patrimonio vitalicio, muchos hombres de hoy, con rutinaria facilidad carecen de escrúpulos, y en ocasiones hasta cuentan con la complicidad y encubrimiento de sus esposas y de sus hijos”.

*Carranza contesta al General Obregón*

Durante la sesión del día 25 de diciembre el secretario de la mesa directiva dio lectura a un artículo publicado en el número 449 de *El Demócrata*, correspondiente al día 21 del mismo mes, que bajo el título de “Rectificación al Oficio Dirigido por el señor general Álvaro Obregón, Secretario de Guerra y Marina, al Congreso Constituyente”, decía así:

“He leído el oficio dirigido al Congreso Constituyente, por el señor general Álvaro Obregón, secretario de guerra y marina, refiriéndose a expresiones vertidas en la Cámara por el diputado Luis Manuel Rojas, haciendo alusión a él. Como del contenido del oficio pudiera deducirse que hay una contradicción entre el decreto que expedí en Durango el día 7 de agosto de 1913, cuyo artículo primero dice así: “Los diputados y senadores al Congreso de la Unión, propietarios y suplentes en ejercicio, que no concurrieren al próximo período de sesiones que empezará el 15 de septiembre del corriente año, quedarán por este solo hecho exentos de las penas en que hubieren incurrido conforme a la ley de 25 de enero de 1862” y el mensaje que dirigí con fecha 20 del pasado desde estación Carrasco, al licenciado Manuel Aguirre Berlanga, cuyo texto transcribo: “Tengo conocimiento de que hay el propósito de desechar las credenciales de algunos diputados al Congreso Constituyente, acusándolos de haber permanecido en México, como diputados a la primera XXVI legislatura del Congreso de la Unión, después de los sucesos de febrero de 1913, pero sobre este hecho puede usted hacer saber en el momento oportuno a quienes hagan tal impugnación, que yo di instrucciones al licenciado Eliseo Arredondo, para que las trasmitiese a los partidarios de la revolución, dentro de la Cámara en el sentido de que como sus servicios me serían menos útiles en las operaciones militares, continuaran en sus puestos, organizaran la oposición contra Huerta, procuraran que no se aprobase el empréstito que trataba de conseguir, y le estorbaran en cuanto fuera posible hasta conseguir la disolución del Congreso”. A esto se debió que permanecieran en México y por eso he seguido utilizando sus servicios, pues algunos de aquellos diputados han permanecido al lado de la Primera Jefatura desde antes de la convención de Aguascalientes y en la campaña contra la reacción villista, creo necesario hacer la siguiente declaración. En abril de 1913, estuvo en Piedras Negras a conferenciar conmigo el señor licenciado Eliseo Arredondo, diputado a la XXVI legislatura del Congreso de la Unión y me manifestó que había en la Cámara un buen número de diputados simpatizadores de la causa que yo encabezaba, dispuestos a salir de la capital o trabajar en el sentido que yo les indicase. Recomendé al licenciado Arredondo dijera a los simpatizadores nuestros, que sus servicios no me podrían ser útiles en la campaña si no era tomando las armas, pero que permanecieran en sus puestos poniendo toda clase de obstáculos a Huerta y principalmente si se trataba de empréstitos, hasta que se viera obligado el usurpador a disolver la Cámara. Pasaron algunos meses sin tener conocimiento alguno de lo que ocurría en México, hasta que llegué a Durango en donde tuve informes, por personas procedentes de la capital, de la oposición que se había hecho a Huerta

en la Cámara de Diputados, y como no obstante esto, Huerta no la había disuelto, juzgué conveniente expedir el decreto citado antes, para ver si lograba que el período de sesiones que debía de empezar el 15 de septiembre siguiente no se efectuara por falta de quórum, quedando, en consecuencia desintegrado el Congreso de la Unión.

Mi indicación hecha a los diputados amigos por conducto del licenciado Arredondo, tuvo por objeto que Huerta diera un golpe de estado, para que perdiera ante la nación y principalmente ante el ejército, la apariencia de legalidad que había dado a su llamada administración, y que podía dar por resultado el desconocimiento, cuando menos de una parte del ejército y de algunos gobernadores de los estados. Esto no sucedió luego; pero el 10 de octubre siguiente, Huerta disolvió la Cámara, aprehendiendo un gran número de diputados unos simpatizadores nuestros y otros que no lo eran; el desprestigio fue grande y lo principal estaba conseguido; la llamada administración de Huerta había perdido su apariencia constitucional.

Como se ve por lo expuesto, ninguna contradicción hay en mis disposiciones ni hay nada de extraordinario; cualquiera en mi lugar habría procedido lo mismo para derrocar pronto a Huerta.

Algún tiempo después el licenciado Arredondo me informó quiénes eran los partidarios de nuestra causa en la Cámara y he utilizado a algunos en diferentes puestos de la administración.

Dejo a la nación que juzgue si he procedido bien o mal en los hechos a que se contrae esta rectificación.

Querétaro, diciembre 23 de 1916. – V. Carranza.”

Desde los días en que el señor Carranza se vio en la necesidad de establecerse en el puerto de Veracruz, a causa de la escisión en las filas revolucionarias con motivo de los acontecimientos que narramos, derivados de la convención de Aguascalientes y la rebeldía de Villa, se acercaron a él, hasta llegar a tener la relativa intimidad que permitía, los CC. José Natividad Macías, Félix Palavicini y Luis Manuel Rojas, quienes pronto comenzaron a realizar ante don Venustiano trabajos de intriga contra el general Álvaro Obregón, especialmente don José Natividad Macías, intriga a la que más tarde se referiría el mismo general.

*¿Cuál sería la actitud de los tres intelectuales?*

El hecho es que sin ser, como se ha dicho varias veces, Obregón, la cabeza visible del grupo llamado “jacobino” en el Constituyente, coincidían las tendencias políticas sociales de los diputados radicales en materia religiosa con el caudillo sonoreense.

En la sesión de la tarde del día 23 de diciembre Francisco J. Múgica abrió un paréntesis en la discusión del artículo 16 diciendo que varios compañeros de Cámara se habían acercado a la comisión insinuándole que, “en vista de que el tiempo está excesivamente limitado, porque apenas queda un mes y días para que las labores de este Congreso deban darse por terminadas, tuviésemos sesiones dos veces por día, por la mañana y por la tarde. Hemos estado conformes los miembros de la

comisión, en que se procure concluir nuestras labores como constituyentes a la mayor brevedad, pero humanamente sería imposible a la comisión formar un mayor número de dictámenes del que hasta ahora ha venido presentando; en vista de lo cual, los mismos compañeros han sugerido la idea de que se aumente el número de miembros de la comisión de la que soy presidente, o se nombre otra independiente de la actual. Hemos considerado ambas ideas y aunque hemos encontrado algunos inconvenientes en los dos sistemas, vemos que es necesario adoptar alguno de ellos. La comisión quiere manifestar a la Asamblea que si desea que haya trabajo de qué ocuparse a mañana y tarde, puede adoptar el método que guste, ya sea, repito, nombrando una nueva comisión, independiente de la que ahora existe, o aumentar el número de miembros de que ésta se compone, a fin de distribuir convenientemente el trabajo y dictaminar presentando a mañana y tarde el producto de sus trabajos; esto es lo que la comisión manifiesta cumpliendo con su deber pues la comisión por ningún motivo quiere ocultar que se siente imponente para concluir sus labores en el tiempo que ha sido señalado por la convocatoria del C. Primer Jefe”.

Con este motivo la Cámara aprobó que se nombrara una Segunda Comisión dictaminadora y de nuevo se expresó la desconfianza de la mayoría de la Asamblea en contra del presidente del Congreso licenciado Luis Manuel Rojas, pero después de varios escarceos, dicha Comisión quedó integrada con los siguientes diputados: Lic. Paulino Machorro Narváez, Lic. Hilario Medina, Dr. Arturo Méndez, general Heriberto Jara y doctor Agustín Garza González.

Una vez nombrada la Segunda Comisión de Reformas Constitucionales, la primera, o sea la que presidía el diputado Múgica, elevó a la consideración de la Asamblea un dictamen más, que se refiere al artículo 180 que en su fundamento básico y en su propio contenido, expresaba lo que sigue:

“... Por último, una de las consecuencias de la centralización del régimen penitenciario, sería que los penados quedarían alejados a gran distancia de los lugares de su residencia anterior y con ello quedarían privados de recibir las visitas de sus familias; quedaría cortado el único lazo que une debidamente a los penados con la sociedad, lo que sería demasiado cruel, tanto para los delincuentes como para sus deudos.

“En tal virtud, proponemos que se sustituya el segundo párrafo del artículo que estudiamos, imponiendo a los estados la obligación de establecer el régimen penitenciario sobre la base del trabajo como medio de regeneración, y conservando original la primera parte en la forma siguiente:

“Art. 180. — Sólo habrá lugar a prisión por delito que merezca pena corporal o alternativa de pecuniaria y corporal. El lugar de prevención o prisión preventiva será distinto y estará completamente separado del que se destine para la extinción de las penas.

“Los estados establecerán el régimen penitenciario sobre la base del trabajo como medio de regeneración del delincuente”.

“Sala de Comisiones, Querétaro de Arteaga, diciembre 22 de 1916. Gral. Francisco J. Múgica. — Alberto Reman. — L. G. Monzón. — Enrique Recio. — Enrique Colunga”.

Al comenzar a discutirse este dictamen hizo uso de la palabra el diputado José Natividad Macías y en forma sensacional expresó:

“Honorable Asamblea: el señor diputado Rojas y yo nos habíamos hecho el propósito de no volver a tomar la palabra en este Congreso, porque desde el momento en que se nos acusaba de traer aquí el propósito deliberado de dividir la Asamblea, nosotros queremos dar la prueba enteramente contraria, absteniéndonos de toda labor parlamentaria”, y el diputado Macías siguió hablando y hablando hasta pronunciar, como era su costumbre, un muy extenso discurso.

En su pieza oratoria el diputado Macías sostuvo la tesis de que era inconveniente que se aprobara el establecimiento del régimen penitenciario sobre la base del trabajo, como medio de regeneración del delincuente, por muchos Estados debido a su pobreza no podrían responder a los gastos que esto implicaría, nos proporcionó como dato singular para el historial de aquellos días, el caso del Estado de Aguascalientes, (donde el Gobernador y los Magistrados devengaban, respectivamente \$200.00 y \$100.00 mensuales y el presupuesto anual de la entidad era de \$110,000.00).

Es singular el hecho de que al estarse discutiendo este dictamen el diputado licenciado Enrique Colunga, miembro de la Primera Comisión de Puntos Constitucionales, al hacer alusión a la materia que se trataba, contempló el asunto dividiéndolo en dos aspectos: el económico y el humano, en respuesta a la exposición que con anterioridad había hecho el licenciado Macías.

Dijo el diputado Colunga:

“En primer lugar ¿cuáles son los recursos de los estados? y ¿de dónde han salido todos los fondos mediante los cuales se han hecho mejoras en la capital? Todos han sido retirados más o menos arbitrariamente de las tesorerías de los estados, y debido a esto la capital de México se ha embellecido”.

Luego pensando en el factor humano y mirando dentro del seno del propio Congreso Constituyente, afirmó:

“... En cuanto a los elementos intelectuales, estamos comprobando que no escasean en los estados: el diputado Hilario Medina, que no viene más que de un oscuro rincón de provincia, de la ciudad de León, se nos ha revelado como un profundo sociólogo. Iguales conocimientos han demostrado el señor diputado Jara en todas las cuestiones que se han debatido. Por otra parte, me basta hacer mención de los compañeros que forman la Comisión de Reformas a la Constitución y que todos son provincianos. En el diputado Monzón he descubierto conocimientos pedagógicos tan avanzados, como no los había llegado nunca a ver en educadores de México; el doctor Román, que viene de un pueblo del estado de Veracruz, trae un caudal de teorías psicológicas; el diputado Recio, que viene de Yucatán, posee conocimientos

profundos sobre el problema agrario. He dejado para el último término al diputado Múgica, porque vosotros habéis tenido ya ocasión de apreciar sus facultades; el señor diputado Múgica ha demostrado bastante acierto para dar siempre con el nudo de las cuestiones y que las sabe sostener con elocuencia y con una firmeza de principios verdaderamente envidiable. Esto ha hecho que muchas personas que no lo conocen me hayan preguntado si el señor general Múgica tiene un título profesional. Con esto queda demostrado que en provincia hay elementos económicos, lo mismo que elementos intelectuales. Existe el prejuicio de que sólo lo de la metrópoli es bueno. Es necesario destruir esa prevención y creo, señores, que lo lograremos solamente cuando se garantice la soberanía de los estados”.

Estas palabras de un miembro de la propia Comisión de Reformas Constitucionales, pronunciadas ante la Asamblea general y con referencia muy especial al diputado Múgica, manifiestan la opinión que éste se iba ganando paso a paso en el ánimo de los integrantes del Congreso, por su labor, su trabajo incesante y sus firmes convicciones. El autor recuerda haber escuchado de diputados como Amílcar Vidal, Adolfo Villaseñor, Juan de Dios Bojórquez, Heriberto Jara y Andrés Magallón, los reiterados comentarios que hacían diciendo que en la casa marcada con el número 3, de la calle Libertad, hoy número 33, en la ciudad de Querétaro, modesta residencia donde vivieron los “jacobinos” durante los días de trabajo del Congreso, la luz que alumbraba la mesita de trabajo del diputado Francisco J. Múgica, frecuentemente se apagaba cuando encendía su claridad el cielo.

En la discusión dentro del artículo 18, Múgica se empeñó porque en vez de colonias penales se estableciera el régimen penitenciario fuera de las ciudades, pero inmediato a éstas, siendo dos las razones en que fincaba su pensamiento: una de carácter económico y la otra esencialmente de sensibilidad humanitaria. El discurso que con este motivo pronunció es relevante porque sirve de antecedente a la obra que más tarde llevará a cabo como director del penal en Islas Marías. Su discurso fue así:

“Pues si ese estado de insalubridad de nuestras costas se extiende a todas nuestras islas ¿cuál de nuestras islas están en condiciones habitables, ¿cuál de nuestras islas está visitada con frecuencia? ¿Cuáles son nuestros barcos que tocarán siquiera una vez por semana una colonia penal? ¿En cuál de ellas se puede poner una sola colonia penal? ¿Sabéis, señores, lo que pasó con aquella isla que se llama de Clipperton y que se nos dice que nos pertenece? Un oficial federal, en la época de la dictadura, estuvo allí recluido más de un año, abandonado a sus propios recursos, a las inclemencias de todos los elementos inclusive el hambre, porque ningún barco había acertado a pasar por las inmediaciones de la isla de Clipperton. ¿Podremos poner una colonia penal en esa isla, en nuestras islas del Pacífico? ¿O vamos a trasladar a los hombres de nuestras penitenciarías, de nuestras cárceles, en donde muchos de esos criminales pueden regenerarse, los vamos a llevar a esas islas para que a los dos meses de estar en aquellos lugares sucumban a impulsos de la enfermedad? No, señores, no es realizable la idea de las colonias penales en las islas de nuestro continente, no

es por muchos motivos, porque ya toqué el principal, el económico, aquel de que nos hablaba el señor Macías, aquel que nos ponía como objeción el señor diputado Chapa y, efectivamente, esas colonias, esas islas no darían el resultado apetecido aun en el caso de que estuvieran en condiciones inmejorables para ser habitadas, aun en el caso de que estuvieran cruzadas a diario por comunicaciones rápidas y siquiera pudiesen permitir a los penados recibir una comunicación, un recuerdo de su familia a quienes indudablemente los herirá el delito de una manera moral.

Porque sería enteramente injusto, enteramente contrario a nuestro modo de sentir, a nuestra educación, porque los lazos de familia en el hombre de raza latina es absorbente, es quizá el más grande. Muchos de los revolucionarios de principios que hay en esta asamblea nos han dicho algunas veces: “no me fui a la revolución, por mi familia, porque me duele dejar a mi madre y a mis hijos”. Si materialmente de los lazos de familia nos debe arrancar el delito, cuando pudiéramos purgar un delito que muchas veces se cometió por desgracia, porque hasta en los códigos está penado el delito de culpa y ese delito está castigado con más de dos años de prisión, ¿sería justo, será humano, que nuestros sentimientos los vayamos a tener muy lejos de la patria, donde el clima es adverso, donde las enfermedades son nuestros enemigos, donde hasta el mismo régimen mataría, mata en nosotros todo aliento y toda voluntad para regenerarnos? Las colonias penales serán un estigma para México si las estableciéramos, porque sería contra de la educación, en contra de los sentimientos de esta raza latina que sabe sentir. Para ya no demorar por más tiempo este debate, quiero simple y sencillamente que al votar este artículo tengáis en cuenta el primer debate que tuvimos en esta Cámara y en el cual dijeron ciertos señores que se trataba de federalistas y centralistas, y entonces algún diputado dijo que cuando se tratara de la soberanía de los estados veríamos quiénes eran más partidarios de la federación”.

En concreto, este dictamen se desechó, para estudiarse de nuevo, por una votación se setenta contra sesenta y nueve, que revela lo reñido de la contienda parlamentaria.

Como una singularidad de la forma y preocupaciones con que se trabajaba en el Constituyente, recordemos que la credencial de diputado, de un revolucionario de elevados méritos como fue don Adalberto Tejeda, quien representó en la Asamblea al tercer distrito de Veracruz, se aprobó apenas el día 26 de diciembre o sea la mitad del tiempo que trabajó el Congreso.

Poco a poco se continuaban aprobando dictámenes de los artículos que conformarán la Carta Magna.

La Segunda Comisión de Reformas Constitucionales presentó los dictámenes referentes a los artículos 39, 40, 41 y 42 que por su contenido no ameritaron discusión. Fue tarea fácil aprobarlos.

En la tarde del martes 26 de diciembre la comisión que presidía Francisco J. Múgica presentó otra vez a discusión el dictamen del artículo 5o. Es el nuevo asunto toral que la comisión fundamentó con exposición de pensamiento más avanzado que la doctrina que anima hoy al servicio social profesional.

La idea al respecto de Francisco J. Múgica fue un verdadero anticipo a la socialización de las profesiones, que más tarde propondría al Secretario de Gobernación, Juan José Ríos, pero se debe decir, como elemento importante de aportación a este dictamen, que fue esencial para él mismo la iniciativa del licenciado Aquiles Elorduy, como lo reconoció la propia comisión con las siguientes palabras:

“Esta honorable Asamblea, por iniciativa de algunos diputados, autorizó a la comisión para retirar su anterior dictamen respecto al artículo 5o. a fin de que pudiera tomarse en consideración una reforma que aparece en un estudio trabajado por el licenciado Aquiles Elorduy. Este jurisconsulto sugiere como medios de exterminar la corrupción de la administración de justicia, independier a los funcionarios judiciales del Poder Ejecutivo e imponer a todos los abogados en general la obligación de prestar sus servicios en el ramo judicial. El primer punto atañe a varios artículos que no pertenecen a la sección de garantías individuales; el segundo tiene aplicación al tratarse del artículo 5o. que se estudia. La tesis que sustenta el licenciado Elorduy es que, mientras los abogados postulantes tienen acopio de fuerzas intelectuales, morales y económicas para hacerse dominantes, los jueces carecen de estas mismas fuerzas para resistir el dominio; y busca, por tanto, la manera de contrabalancear la fuerza de ambos lados o de hacerla predominante del segundo lado. Hace notar el autor de dicho estudio, que los medios a que se recurre constantemente para obligar a los jueces a fallar torcidamente, son el cohecho y la presión moral, y opina que uno y otro se nulificarían escogiendo el personal de los tribunales entre individuos que por su posición económica y por sus caudales intelectuales y morales, estuviesen en aptitud de resistir aquellos perniciosos influjos.

Pero cree el licenciado Elorduy que no puede obtenerse el mejoramiento del personal, fiando en la espontaneidad de los ciudadanos; sino por medio de obligaciones impuestas por el Estado. Tal obligación sería justa, supuesto que la instrucción pública ha sido siempre gratuita en nuestro país, y nada más natural como que los que la han recibido, compensan el beneficio en alguna forma.

La comisión encuentra justos y pertinentes los razonamientos del licenciado Elorduy, y, en consonancia con ellos, propone una adición al artículo 5o. en el sentido de hacer obligatorio el servicio en el ramo judicial a todos los abogados de la República.

Por tanto, consultamos a esta honorable asamblea la aprobación de que se trata, modificada en los términos siguientes:

Artículo 5o.- Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por autoridad judicial. La ley perseguirá la vagancia y determinará quiénes son los que incurrn en este delito.

En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas, el servicio en el ramo judicial para todos los abogados de la República, el de jurado y los cargos de elección popular, y obligatorias y gratuitas las funciones electorales.

El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de

la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. La ley, en consecuencia, no permite la existencia de órdenes monásticas, cualquiera que sea la denominación y objeto con que pretendan erigirse. Tampoco puede admitir convenio en el que el hombre pacte su destierro o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio.

El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido, por un periodo que no sea mayor de un año, y no podrá extenderse en ningún caso a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquier derecho público o civil”.

La jornada máxima de trabajo obligatorio no excederá de ocho horas, aunque éste haya sido impuesto por sentencia judicial. Queda prohibido el trabajo nocturno en las industrias a los niños y a las mujeres. Se establece como obligatorio el descanso hebdomadario.

Sala de comisiones. Querétaro de Arteaga, diciembre 22 de 1916.– Gral. Francisco J. Múgica. Alberto Román.– L.G. Monzón.– Enrique Recio.– Enrique Colunga.”

En el debate de este precepto abundaron las intervenciones de muchos oradores. Algunos de ellos hablaron más de una ocasión. El debate se libró entre Fernando Lizardi, Cayetano Andrade, Rubén Martí, Juan Manuel Giffard, Heriberto Jara, Héctor Victoria, Dionisio Zavala, Jorge Von Versen, Froylán Manjarrez, David Pastrana Jaimes, Rafael Márquez, Porfirio del Castillo, Luis Fernando Martínez, Carlos L. Gracida, Félix F. Palavicini, Alfonso Cravioto, Luis G. Monzón, Modesto González Galindo, José Natividad Mac fas, Luis Espinosa, Gerzayn Ugarte y Francisco J. Múgica.

En verdad la discusión del artículo 5o. fue tan prolongada y entusiasta como lo había sido la del artículo 3o. Ante la imposibilidad de referirnos en toda su amplitud a tan interesante debate, señalaremos algunas de las intervenciones parlamentarias, enfatizando que la génesis del artículo 123 constitucional actual fue el debate de este artículo 5o.

A la hora de los debates el diputado Froylán Manjarrez, teniendo en cuenta que la discusión complicaba el esfuerzo de llegar a una conclusión, dijo:

“Me permito proponer a la honorable Asamblea, por el digno conducto de la presidencia, que se conceda un capítulo exclusivo para tratar los asuntos del trabajo, cuyo capítulo podría llevar como título ‘Del Trabajo’, o cualquier otro que estime conveniente la asamblea”.

Un orador vigoroso, profundamente obrerista, puesto que él mismo era un diputado obrero, fue el representante de Izamal, Yuc., Héctor Victoria, a quien no se le ha reconocido como lo merece su valiosa participación en la discusión del artículo 5o. que es sin duda, como lo afirmamos arriba, la génesis de lo que es la actual legislación obrera. Dijo el diputado Victoria:

“Ahora bien, es verdaderamente sensible que al traerse a discusión un proyecto de reformas que se dice revolucionario, deje pasar por alto las libertades públicas, como han pasado hasta ahora las estrellas sobre las cabezas de los proletarios: ¡allá a lo lejos!

Vengo a manifestar mi inconformidad con el artículo 5o. en la forma que lo presenta la comisión, así como por el proyecto del Primer Jefe, porque en ninguno de los dos dictámenes se trata el problema obrero con el respeto y atención que se merece. Digo esto, señores, porque lo creo así, repito que soy obrero, que he crecido en los talleres y que he tenido a mucha honra venir a hablar a esta tribuna, por los fueros de mi clase.

Si como efecto de la larga historia de vejaciones de que ha sido víctima el pueblo mexicano, si como consecuencia del estado miserable en que todavía se encuentra y del que necesariamente tendrá que salir, porque la revolución le ha tendido la mano y las leyes lo ampararán; si como resultado de la postración intelectual en que se encuentra, porque hay que ser francos para decirlo, deducimos que es necesario, es llegada la hora de reivindicarlo, señores, que no se nos venga con argumentos de tal naturaleza, porque después de las conclusiones a que hemos llegado, resultan infantiles y necesitamos para hacer fructífera nuestra labor, consignar en la Constitución las bases fundamentales acerca de la legislación del trabajo, porque aún no tenemos gobernantes revolucionarios en todos los estados”.

El lector podrá pensar si la era actual ha superado lo expuesto por el diputado Héctor Victoria, contestando si tenemos gobernantes revolucionarios en todos los estados; si los integrantes de las Cámaras y del Poder Judicial, en el último caso, desde el juez más modesto hasta los magistrados de la Suprema Corte de Justicia, son en realidad revolucionarios.

Hagamos mención también a que el C. Froilán Manjarrez refiriéndose a las críticas que los jurisconsultos hacían a la falta de técnica, con que según ellos se iba redactando la Carta Magna, hizo la siguiente observación:

“Yo no opino como el señor Lizardi respecto a que esto será cuando se fijen las leyes reglamentarias, cuando se establezca tal o cual cosa en beneficio de los obreros; no, señores, ¿quién nos garantizará que el nuevo congreso habrá de estar integrado por revolucionarios? ¿Quién nos garantizará que el nuevo congreso, por la evolución natural, por la marcha natural, el gobierno, como dijo el señor Jara, tienda al conservatismo? ¿Quién nos garantiza, digo, que ese congreso general ha de expedir y ha de obrar de acuerdo con nuestras ideas? No, señores, a mí no me importa que esta constitución esté o no dentro de los moldes que previenen jurisconsultos, a mí no me importa nada de eso, a mí lo que me importa es que se den las garantías suficientes a los trabajadores, a mí lo que me importa es que atendamos debidamente al clamor de esos hombres que se levantaron en la lucha armada y que son los que más merecen que nosotros busquemos su bienestar y no nos espantemos a que debido a errores de forma aparezca la constitución un poco mala en la forma; no nos asustemos de esas trivialidades, vamos al fondo de la cuestión; démosles los salarios que necesiten, atendamos en todas y cada una de sus partes lo que merecen los trabajadores y lo

demás no lo tengamos en cuenta, pero repito, señores diputados, precisamente porque son muchos los puntos que tienen que tratarse en la cuestión obrera, no queremos que todo esté en el artículo 5o., es imposible, esto lo tenemos que hacer más explícito en el texto de la constitución y ya les digo a ustedes, si es preciso pedirle a la comisión que nos presente un proyecto en que se comprenda todo un título, toda una parte de la constitución, yo estaré con ustedes porque con ello habremos cumplido nuestra misión de revolucionarios”.

La discusión se prolonga. Otra vez el cansancio reposa sobre las espaldas de los representantes populares. Se suspende la sesión interrumpiendo nuevamente la discusión del artículo 5o., la que se reanudó el miércoles 27 de diciembre.

En la sesión del día 27 de diciembre, y siempre en torno al discutido artículo 5o., se desempeñaron en la tribuna los siguientes diputados: Rafael Márquez, Porfirio del Castillo, Luis Fernando Martínez, Félix F. Palavicini y Carlos Gracida, sobresaliendo de los discursos que se pronunciaron esa tarde el que dijo el último de los diputados nombrados, mas sin llegar a un acuerdo la Asamblea, ésta vuelve a suspender la discusión de este dictamen, que reanudó al día siguiente, o sea el 28 del mismo mes de diciembre, habiendo utilizado la tribuna en esta ocasión los diputados Alfonso Cravioto, Crisóforo Rivera Cabrera, Luis G. Monzón, Modesto González Galindo, Pastor Rouaix, José Natividad Macías, Luis Espinosa y Francisco J. Múgica.

Los señores diputados moderados y a quienes nosotros hemos considerado más bien de tendencia conservadora, se mostraron decididos a fijar su posición dentro de la vanguardia constituyente, lo que originó que el C. Luis Espinosa se expresara en los siguientes términos:

“El licenciado Macías y el señor Cravioto, han hecho la sugestión cuando subieron a esta tribuna, que son tan radicales, que han sido tan radicales como los que hemos sido designados en esta Asamblea con la denominación de “jacobinos”, y este es un punto de verdadera importancia; quiero hacerlo constar en esta asamblea y muy especialmente a mis compañeros de diputación, que han compartido conmigo este honor. No es cierto que hayan sido radicales, aunque tal vez en este momento sí lo sean; este hecho quiero hacerlo constar en la aplicación del tiempo del verbo, es enteramente incierto. El artículo 3o. demostrará siempre, como una comprobación irrefutable, que no han sido radicales, podrán serlo ahora y nosotros debemos aceptarlos y aplaudir su nueva actitud, pero de ninguna manera dejaremos pasar desapercibido que no han estado siempre con nosotros, que no han sido siempre iguales a nosotros. Pero no es únicamente por esto por lo que pedí la palabra; es para daros la voz de alerta, porque muy bien pudiera ser que los hábiles políticos del grupo conservador pudieran hacer el escamoteo. (*Aplausos y siseos*) No vengo con el propósito de exacerbar el rencor de los conservadores ni a conquistar el aplauso de nadie; he venido únicamente para hacer constar un hecho que en mi humilde concepto tiene grande significación”.

Apenas terminó de hablar el diputado Espinosa, el general Múgica pasó a la tribuna y dijo:

“Voy a empezar, señores diputados, por entonar un hosanna al radicalismo, por pedir que se escriba la fecha de hoy como memorable en los anales de este Congreso, porque del atrevimiento, del valor civil de los radicales, de los llamados jacobinos, ha venido esa declaración solemne y gloriosa de que el Primer Jefe del ejército constitucionalista es tan radical y es tan jacobino como nosotros, que pensamos y sentimos las libertades públicas y el bien general del país. El señor licenciado Macías nos acaba de decir elocuentemente, con ese proyecto de ley que someramente nos ha presentado aquí, que el Primer Jefe desea, tanto como los radicales de esta Cámara, que se den al trabajador todas las garantías que necesita, que se dé al país todo lo que pide, que se dé a la gleba todo lo que le hace falta; que lo que han pedido los radicales no ha sido nunca un despropósito, sino que cada una de las peticiones ha estado inspirada en el bien general y en el sentir de la nación. Y sin embargo de esto, señores, el 5o. no es malo todavía, aún no puede volver al corral; el artículo 5o. puede resistir otras varas, aunque no sean las del reglamento. En el artículo 5o. se han puesto algunas adiciones que no han sido combatidas por los oradores del contra, que no han sido tocadas fundamentalmente, y que, por lo mismo, la comisión tiene el deber de considerar aún como buenas para subsistir donde han sido puestas; aunque la comisión cree que no son todas las adiciones que pudieron haberse agregado al mismo artículo 5o., pues partiendo del criterio sentado ya por el licenciado Cravioto y admitido por el señor licenciado Macías, la comisión pudo haber puesto en el artículo, a fuerza, como hubiesen cabido, todas las reformas que demanda la necesidad obrera en la República Mexicana. Pero como se ha argumentado mucho contra de esas adiciones, metidas a fuerza, como el señor diputado Lizardi dijo que las adiciones que la comisión había hecho al artículo 5o. eran metidas allí de una manera forzada, como una transacción política, la comisión creyó debido antes de escuchar esos argumentos aquí, porque ya con anterioridad se habían esgrimido en la misma forma al discutirse otros artículos, creyó de su deber, repito, reservar algunas para ponerlas en otro lugar de la constitución, donde fuese propio, o hacer como se ha insinuado, un capítulo especial para ponerlas allí todas completas, a fin de satisfacer esa necesidad que los diputados que han venido impugnando el proyecto desde hace tres días señalaron una a una. No sólo pues, desmentida la afirmación que hacía el señor diputado Macías, de que la comisión se había contentado con muy poco; la comisión se contentó con poco, para el artículo 5o., porque la comisión juzga que esas adiciones que se le hicieron al artículo son las que pueden ponerse entre las garantías individuales que tienden a la conservación de los derechos naturales del hombre; considera que las otras proposiciones hechas en algunas iniciativas de algunos señores diputados, pueden caer muy bien en ese artículo especial, que ellos ahora han expresado como una de las necesidades de reformas en este proyecto de constitución. Voy a leer señores diputados, cada una de las objeciones que ligeramente he ido tomando en este pedazo de papel y que han hecho los ciudadanos que han subido a esta tribuna. El licenciado Lizardi dice que las adiciones que se le han hecho al artículo 5o., han sido puestas a fuerza en ese lugar, que esa adición que impone

a los abogados la obligación de servir los puestos de justicia, empeora la justicia. Objeta la palabra “no permite”, por la palabra “reconoce” que figura en el proyecto, juzgándola impropia, y dice, como ya manifestó en un principio, que tal parece que estas adiciones son como una transacción política. El diputado Martí subió a esta tribuna a profanarla y a profanar su apellido, porque ni siquiera fue un hombre serio. (*Aplausos*) Von Versen ataca el límite máximo de un año para los contratos de trabajo. Pastrana Jaimes, atacando a lo mismo del licenciado Lizardi, atacando la obligación forzosa para los abogados, atacando también el contrato de un año, como máximo. E. C. del Castillo ataca el mismo contrato, el servicio de abogados, y extraña que no se haya puesto en el proyecto el salario mínimo. Gracias trata de que en el dictamen se definan las palabras “justa retribución” y “pleno consentimiento” que juzga vagas. El licenciado Cravioto nos dijo que iba a demostrar que era factible que se pusiese en ese artículo constitucional parte de la reglamentación que mucho repugna a muchos. Sería porque no me fijé o porque el diputado Cravioto no insistió mucho sobre el particular, pero yo no entiendo, señores, los argumentos aducidos a este respecto, y lo siento, porque me servirían para sostener precisamente las adiciones del artículo 5o.”.

La discusión de este mismo artículo nos dio la oportunidad de conocer otras ideas del diputado constituyente Francisco J. Múgica, como son las contenidas en parte de su discurso, en la que dijo:

“La comisión en la parte respectiva que ya he señalado, consideró que es una necesidad social, que es uno de los problemas más arduos de la revolución, la solución del problema judicial. Hemos visto que en todo proyecto de constitución aparece que el Primer Jefe ha puesto especialísimo cuidado cuando ha tocado la cuestión de justicia, y es muy natural, señores; en la justicia sana, en la justicia honrada, en la verdadera justicia de este régimen, de nuestras instituciones democráticas, están allí esencialmente garantizadas la paz y la tranquilidad del país y la confianza que toda la sociedad mexicana debe tener en el poder público, y por esa razón, el C. Primer Jefe se nota que puso especial cuidado y minuciosidad, si se quiere, hasta de reglamentarlo en algún artículo de la Constitución en que se trate de este delicado asunto. La comisión tuvo en cuenta esa impresión del C. Primer Jefe; tuvo en cuenta, además, la experiencia propia. Nosotros, con la vida revolucionaria que hemos tenido durante estos cinco años, hemos visto de un extremo a otro del país que la institución más corrompida era la institución de la justicia; era allí donde radicaban esencialmente todos los grandes males del pueblo y consideramos que era indispensable ayudar al gobierno de alguna manera a tener elementos sanos, a espigar en el campo de los togados a aquellos que deberían ir por obligación, quieran o no quieran, a ocupar un puesto en la judicatura de la República. Por esa razón impusimos a los abogados esa obligación, porque consideramos que los abogados son las personalidades más adecuadas, más idóneas para aplicar la ley, puesto que constituyen precisamente el ramo a que se han dedicado; puesto que se han dedicado a interpretar la ley, porque consideramos que el gremio de abogados, como precio de la sociedad en que vive, debe tener una obligación que corresponda precisamente a esa confianza que el poder público deposita en ellos cuando les expide un diploma para que ejerciten la

profesión, y porque consideramos, señores, que tienen el deber los abogados de levantar el nombre de la institución, el nombre de la judicatura, que hasta estos momentos está en el cieno, en la parte más baja, en la última escala de nuestra sociedad; levantarla ¿de qué manera? Demostrando que los abogados son los individuos más apropiados, es el gremio en el cual debe residir la confianza pública para cuidar de que la ley se aplique y de que cuando se pida justicia, tenga el que la demanda una garantía en ese gremio de abogados, que debiendo ser noble se ha convertido en ruin, que debiendo ser honrado se ha convertido en traficante. Estas son las razones que la comisión tuvo para imponer a esos abogados la obligación de servir los puestos en la judicatura, y además, señores, porque es imposible que los gobiernos, si no cuentan con algunas medidas coercitivas, con algunas obligaciones morales, porque de allí no pasará este precepto constitucional, es imposible que resuelvan de una manera más rápida el problema de justicia, que es uno de los problemas más arduos de esta revolución. El señor diputado Lizardi hizo hincapié sobre el cambio que la comisión hizo de las palabras “no reconoce” por las palabras “no permite”, dándole una interpretación jurídica. Yo creo sobre este punto que basta que los señores diputados pasen su vista por el proyecto del artículo que se presentó a su consideración para que se convenzan de que el diputado Lizardi no ha tenido fundamento para objetar esa pequeña modificación. La comisión quiso poner una palabra más terminante cuando se tratara de las instituciones religiosas, con objeto de no dar lugar a interpretaciones equívocas, porque consideramos que el texto constitucional debe ser bastante claro y bastante terminante, a fin de que pueda aplicarse con toda facilidad. Con respecto al año, límite en el contrato de trabajo, creo que lo que ha dicho el señor Lic. Macías suficiente para justificar las reformas que haya hecho sobre ese sentido la comisión, porque la comisión en este punto estuvo enteramente de acuerdo con el proyecto del Primer Jefe. La comisión no consideró que debiera poner en esta parte del proyecto el salario mínimo, porque estimo muy difícil calificar cuál es el salario mínimo, dada la diversidad de ambiente económico que hay en diversas regiones de la República. Esta parte ha sido suficientemente ilustrada en mi concepto, por la exposición que hizo el señor diputado Macías. En cuanto a la justa retribución y el pleno consentimiento, señores diputados, ya comprenderán lo difícil que es determinar estas dos ideas y que constituyen hasta ahora el problema del socialismo, no sólo en México, sino en todo el mundo; yo creo, como opinión particular, que ni el proyecto que nos presentó el señor licenciado Macías las precisa debidamente. La comisión, pues, sobre este particular, no podía decir nada definitivo ni nada nuevo; por esta razón, ha dejado la parte del artículo tal como lo encontró en el proyecto, que es precisamente el texto constitucional de 57. La comisión ha considerado, señores, que la jornada máxima debe establecerse en el proyecto que se presentó a vuestra consideración, porque la jornada máxima de trabajo debe ser una garantía para el trabajador, y debemos ponerla aquí como cortapisa, con objeto de evitar no sólo la especulación inmoderada que se ha hecho de los trabajadores, no sólo el abuso que se ha cometido con esos hombres vigorosos de nuestra raza, para sacarles hasta la última gota de sudor, como decía el C. diputado Jara, por un salario mínimo, no, señores, porque es preciso poner a los trabajadores también una cortapisa a la ambición que pudiera producirles el mayor ofrecimiento

de dinero, el ofrecimiento de más salario, si siguiesen trabajando todas las horas del día, ¿y esto por qué, señores? Porque la naturaleza humana tiene un límite, la ciencia fisiológica ha definido perfectamente bien el desgaste del hombre en el esfuerzo que pone para el trabajo y las horas que necesita para recuperar ese vigor perdido. Y en nuestras necesidades actuales, en la muy justa ambición que se ha apoderado de nuestros trabajadores para mejorar económicamente, en ese deseo de mejoramiento que se ha despertado en ellos, con buen principio, puede llevarnos a un vicio ruinoso de la misma manera que ruinoso es el deseo avariento de los especuladores que han explotado su vigor y toda su energía para tener no ocho horas, ni diez, sino doce horas del día al rayo del sol y al pie del arado, trasladando carga en los puertos o en las obras de nuestras ciudades para sacar de ellos el mayor provecho. La comisión cree que en ambos capítulos tanto para corregir el abuso de la especulación como para corregir el abuso del trabajador, debería haber puesto allí una cortapisa que tienda a conservar la vida del hombre y la naturaleza humana; porque es deber de nuestro gobierno mantener la raza, no sólo para la justa reproducción de la raza en una forma benéfica para la sociedad, sino también señores, para tener en un momento dado hombres que puedan resistir las fatigas de una guerra y defender valientemente y de una manera invencible el territorio nacional. Es pues, un deber de conservación, de humanidad, el que obliga a la comisión a poner esa restricción a la libertad del trabajo en el artículo 5o. Ha puesto también la restricción de impedir a la mujer y a los niños el trabajo nocturno, porque, señores, es bien conocido, es bien sabido de toda esta asamblea, por experiencia, que nuestros especuladores, nuestros capitalistas no han sido nunca individuos que vengan a negociar legítimamente con el trabajo de nuestros obreros, sino que han procurado siempre poner trabas al trabajador, despertar su deseo de mejoramiento por una parte, para obligarlos a prestar su trabajo aunque sea en contra de su salud y en contra de la salud de las mujeres, para quienes principalmente es el trabajo nocturno, en contra de los niños, para quienes también es el trabajo nocturno, porque eso origina debilidad en su organismo, eso origina que necesiten para recuperar la energía perdida un tiempo mayor del que necesita el organismo del hombre; necesitan tener mayor restricción en el trabajo, porque tanto el niño como la mujer necesitan tener su organismo en un constante movimiento, pues así lo exige su constitución fisiológica y porque la mujer y el niño, bajo el pretexto de su orfandad, bajo el pretexto de su abandono, han sido especulados de una manera vil y de una manera rapaz por los dueños de fábricas y talleres, por esa razón la comisión, que tiende a salvar la raza y cree con esto interpretar el sentir de esa asamblea y del actual gobierno de la República, puso esta cortapisa para que de una manera eficaz se impidan estos abusos, vengan de parte de la ignorancia de los trabajadores o vengan de parte de la rapacidad de los especuladores. El descanso hebdomadario es otra de las reformas que trajo la comisión a este artículo 5o. ¿Desde cuándo se viene debatiendo en México esa necesidad? ¡Cuántos conflictos, cuántos yugos ha arrancado de todas esas clases que se llaman empleados y que vivían pegados al mostrador o al bufete sin descansar ni un solo día de la semana, sin libertad para pasar en el seno del hogar, tranquilos, sin ninguna preocupación, un solo día de la semana! ¿Cuántas veces se han producido estos conflictos? Ustedes lo saben. Desde la época porfiriana se ha trabajado en este sentido, y la comisión quiere y es deber de

este congreso elevarlo a categoría de precepto constitucional, poner este precepto donde no se pueda burlar, porque es una necesidad social de nuestro medio ambiente. Por otra parte, señores diputados, en muchos estados de la República se ha legislado ya, durante el periodo preconstitucional, sobre estos principios y es muy natural, que cuando los gobiernos de los estados empiecen a funcionar constitucionalmente, si esas leyes que ha establecido y sostenido por medio de la fuerza de la revolución, porque las ha considerado una de las necesidades de nuestro medio, caerán por su propio peso si no encuentran el fundamento constitucional que las sostenga y las haga respetar. ¿Qué harían todos aquellos individuos que perteneciendo al partido de la reacción o cuando menos al partido conservador, que se han resistido aun en estos momentos en que impera la fuerza avasalladora de la revolución a acatar esas disposiciones de los triunfadores que se las exige? ¿Qué harían, digo, si en el momento en que viniese el periodo constitucional no encuentran ya una salvaguardia en la ley fundamental de la República, para no echar por tierra con la mayor facilidad esas conquistas, que han costado tanto trabajo a algunos gobernantes revolucionarios y principalmente al ejército constitucionalista para hacerlas respetar y obedecer en casi todo el suelo nacional? ¿Qué sucedería señores? ¿Cuál es el objeto de haber convocado a este Congreso Constituyente? Yo lo he oído de labios del mismo Primer Jefe: hacer que las reformas que la revolución ha hecho en su periodo de lucha, que las reformas que ha arrancado por medio de la fuerza a los que las tenían como privilegio, que esas reformas que tienen por base la legalidad y el deseo que existe entre todas las masas del pueblo mexicano, sean elevadas a la categoría de ley, sean reconocidas como preceptos, con objeto de que no haya pretextos, ni por nacionales ni por extranjeros para respetarlas cuando haya tribunales libres, cuando haya tribunales donde se haga justicia, y quieran ellos burlar estas garantías, están escritas en esta Constitución que la revolución ha dado al pueblo mexicano a trueque de su sangre y de su ruina. Ya lo habéis oído: en Sonora se ha legislado sobre esta base en cuestión de trabajo; en Yucatán lo mismo, y en Veracruz y en otros estados cuyo nombre no tengo en la memoria y de cuyas reformas a este respecto tengo conocimiento, se ha hecho igual cosa; pero principalmente esta idea radical está en la mente de todos los mexicanos que son simpatizadores de la revolución. Esta revolución debió haberse hecho para algo grande, para algo importante, y ese algo importante tiene una parte muy principal, quizá una parte máxima en el asunto en que se trata de garantizar a los trabajadores y a poner coto a la ambición desmedida del capitalista, porque el capitalista hasta hoy no ha sido más que el capitalismo; el capitalista que ha venido a México y que ha hecho el capital por medio de nuestros braceros, no ha sido más que un especulador que se ha aprovechado del esfuerzo humano; no ha sido más que un avariento insaciable; si ha traído su caudal a México, ha sido para lucrar desde medidamente, porque de la misma manera que el capitalismo ha habido el militarismo, porque en México no había habido ejército, señores: en México sólo hubo militarismo, porque sólo había habido la fuerza bruta en ese elemento que debe ser el guardián de nuestras leyes; y lo mismo que digo de estos dos factores enemigos del pueblo mexicano, digo del clero, porque en México no ha habido religión cristiana ni ministros rectos de esa religión, sino que ha habido clericalismo, que ha tenido la

pretensión de tener más privilegios todavía que el capitalismo y el militarismo y porque ha querido tener el privilegio de gobernar absolutamente las conciencias.

Para terminar, señores, quiero rogar que, mientras no haya un orador que con argumentos irrefutables venga a demostrar que estas adiciones puestas aquí no están bien puestas en el artículo 5o., sostengáis haya impugnadores que con argumentos y no con calificativos más o menos despectivos impugnen, empeño en que las cosas queden en este o en aquel lugar, con tal que queden en la Constitución, con tal de que surtan los efectos que espera de ellas esa parte principalísima de nuestro pueblo; esos son los deseos de la comisión y creo que con ello interpreta el sentir de toda esta asamblea y queremos señores, que se nos diga por cualquier orador con argumentos claros y precisos, que esto no está bien puesto aquí, por alguna razón, no porque parezca ridículo parche mal pegado, o que a fuerza la comisión quiera ponerlo donde no debe. No, señores, la comisión tiene en cuenta los principios y no los deseos, que no se puedan presentar como argumentos cuando son pasionales. La comisión declara que donde quiera que se resuelva el problema del trabajo, bien definido, con claridad meridiana, allí la comisión se adherirá con toda la fuerza de sus convicciones y suplicará a la honorable asamblea que se una en masa para dar al pueblo obrero la única verdadera solución del problema, porque es su porvenir”.



## SE ASOMA LA LEY OBRERA

### *Pensamiento de Múgica respecto al trabajo*

Poco a poco durante los trabajos del Constituyente se fue perfilando la personalidad del diputado Francisco J. Múgica, demostrando su privilegiado talento y hondo sentido de justicia. En verdad debemos hacer referencia al carácter de Múgica que es severo contra las irregularidades, comprensivo, de naturaleza humana, henchido de simpatía a los desvalidos, hacia los que encauza su esfuerzo por elevarlos.

Durante las discusiones originadas en torno del artículo 5o., Múgica planteó su concepción de lo que debería hacer la ley obrera en favor de los trabajadores, pues leyendo detenidamente sus exposiciones relacionadas con los dictámenes relativos a la materia, se viene al conocimiento de que concibió lo que más tarde sería el contenido del artículo 123, es decir, el fundamento de la ley laboral de la Revolución Mexicana.

Tampoco pasaremos inadvertidos la rigidez y el temple estricto con que concibió la misión de lo que debe ser la justicia impartida por los tribunales y su condenación a las inmoralidades que cometían los profesionales de la abogacía.

Por supuesto, tenemos en cuenta que en el ario de 1917 la sociedad mexicana sufría las consecuencias propias de una época histórica de convulsión social, de violencia, de desorden y arbitrariedad, dentro del propósito y anhelo de llegar a ser una sociedad nueva y regenerada, pero no obstante esta consideración, qué duro debe haber soñado en la tribuna del Constituyente el lenguaje que empleó el diputado Múgica en la siguiente parte de su discurso que transcribimos:

“Por esa razón les impusimos a los abogados esa obligación, porque consideramos que los abogados son las personalidades más adecuadas, más idóneas para aplicar la ley, puesto que constituyen precisamente el ramo a que se han dedicado; puesto que se han dedicado a interpretar la ley, porque consideramos que el gremio de abogados, como precio de la sociedad en que vive, debe tener una obligación que corresponda precisamente a esa confianza que el poder público deposita en ellos cuando les expide un diploma para que ejerciten la profesión y porque consideramos, señores, que tienen el deber los abogados de levantar el nombre de la institución, el nombre

de la judicatura, que hasta estos momentos está en el cieno, en la parte más baja, en la última escala de nuestra sociedad”.

La Asamblea se va orientando respecto al rumbo que debe seguir al legislar sobre la materia del trabajo, mediante la intervención de los numerosos oradores que participan en los debates. El diputado Froylán Manjarrez pasa a la tribuna y dice:

“Es ya el tercer día que nos ocupamos de la discusión del artículo 5o. que está a debate. Al margen de ellos, hemos podido observar que tanto los oradores del pro como los del contra, están anuentes en que el congreso haga una labor todo lo suficiente posible en pro de las clases trabajadoras.

Cada uno de los oradores, en su mayoría, ascienden a la tribuna con el fin de hacer nuevas proposiciones, nuevos aditamentos que redunden en beneficio de los trabajadores. Esto demuestra claramente que el problema del trabajo es algo muy complejo, algo de lo que no tenemos precedente y que, por lo tanto, merece toda nuestra atención y todo nuestro esmero.

A mayor abundamiento, debemos tener en consideración, que las iniciativas hasta hoy presentadas, no son ni con mucho la resolución de los problemas del trabajo; bien al contrario, quedan aún muchos escollos y muchos capítulos que llenar, nada se ha resuelto sobre las indemnizaciones del trabajo; nada se ha resuelto sobre las limitaciones de las ganancias de los capitalistas; nada se ha resuelto sobre el seguro de vida de los trabajadores y todo ello y mucho más aún, es preciso que no pasa desapercibido de la consideración de esta honorable Asamblea.

En esa virtud, y por muchas razones que podrían explicarse y que es obvio hacerlas, me permito proponer a la honorable Asamblea, por el digno conducto de la presidencia que se conceda un capítulo exclusivo para tratar los asuntos del trabajo, cuyo capítulo podría llevar como título “DEL TRABAJO”, o cualquiera otro que estime conveniente la Asamblea.

Asimismo, me permito proponer que se nombre una comisión compuesta de cinco personas o miembros encargados de hacer una recopilación de las iniciativas de los diputados, de datos oficiales y de todo lo relativo a este ramo, con objeto de dictaminar y proponer el capítulo de referencia en tantos artículos cuantos fueren necesarios.

Múgica, llegando a este punto del debate, creyó que era conveniente que los miembros de la comisión de que formaba parte adicionaran el dictamen del artículo 5o. según lo expuesto por quienes habían intervenido en la discusión o que se destinara un nuevo artículo a la materia laboral”.

Al estudiarse el dictamen del artículo 13 se aprecia la expresión característica del espíritu cívico con que Múgica contemplaba los problemas de la sociedad puesto que, siendo miembro de la Primera Comisión de Puntos Constitucionales, se permitió no estar de acuerdo con sus compañeros de comisión en cuanto al dictamen que éstos emitieron y formuló su voto particular en los siguientes términos:

*Voto particular del C. Múgica*

“Ciudadanos diputados:

En vista de que la mayoría de la primera comisión dictaminadora sobre el proyecto de Constitución, de que tengo la honra de formar parte, ha aceptado en su totalidad la redacción e idea del citado proyecto, aceptando por consiguiente, que subsista el fuero de guerra, que da origen al único tribunal especial que conserva nuestra Carta Fundamental, y formula un dictamen aprobatorio sobre el mencionado artículo, me he visto en el caso de presentar a este honorable Congreso el siguiente voto particular para el artículo 13 del proyecto de constitución que se discute.

Es un hecho manifiesto que cada uno de los que formamos esta Asamblea viene con la intención sana de romper para siempre los viejos moldes que tantos males nos han causado, así como de adaptar nuestras leyes constitucionales a las tendencias y aspiraciones del pueblo mexicano: tendencias y aspiraciones que cada uno de nosotros sentimos profunda e intensamente. Es innegable que nuestra evolución en la ciencia política, nos enseña que el privilegio, en cualquier forma que se conserve, tiene que ser odioso para aquellos a quienes no favorezca o corresponda, y tiene que ser inútil y nocivo a todos aquellos casos en que no esté rodeado de ciertas circunstancias que lo justifiquen plenamente.

Ahora bien: el fuero de guerra, que se trata de conservar en nuestra Constitución actual, no es más que un resquicio histórico del militarismo, que ha prevalecido en todas las épocas de nuestra vida, tanto colonial como de nación independiente, y que no producirá más efecto que el de hacer creer al futuro ejército nacional y a los civiles todos de la república, que la clase militar es una clase privilegiada y distinta ante nuestras leyes, del resto de los habitantes de este suelo. Y esto que a primera vista no parece un peligro ni significa una amenaza a la tranquilidad pública y al bienestar de los pueblos, debido a que el ejército se ha infatuado y creyéndose privilegiado va despreciando poco a poco como insignificante al elemento civil y termina por no aceptar en los poderes públicos a los simples ciudadanos, pues por su privilegio mismo, no cree el militar en la unción del voto público y en la responsabilidad y poderío con que está investido el funcionario civil mediante la voluntad del pueblo.

En el civil, en cambio, se va engendrando lentamente un sordo rencor y una contumaz envidia contra la clase que no sólo deslumbra la atención pública con la ostentación legítima del poder de las armas que tiene en su mano, así como el brillante uniforme que viste como insignia de la fuerza nacional: sino que en el momento dado de la comisión de un delito, es llevado ante tribunales especiales y juzgado allí en forma tal, que ningún civil tiene derecho de merecer, produciéndose por este doble motivo, el inevitable choque de esas dos fuerzas antagónicas, que en muchos casos no sólo se traducen en motines y atropellos, sino que llegan hasta a perjudicar las instituciones, más que por ellas mismas, por los hombres que las representan, ya sea caudillos militares o virtuosos civiles. Esta sola consideración sería suficiente para fundamentar el desacuerdo en que estoy con los honorables compañeros de comisión, relativa a la conservación del fuero militar tanto para

el tiempo de paz como para el tiempo de guerra; pero hay otras razones que me inclinan a opinar por la abolición de este fuero y que anuncié al principio de mi tesis, considerándolo inútil y nocivo.

Efectivamente, la conservación de la disciplina militar, que es la razón capital que se alega para mantener este privilegio, no sufriría menoscabo alguno en sus fundamentos esenciales, con sólo conservar el código militar y los preceptos penales que en la actualidad se aplican al castigar a los militares delincuentes, careciendo de importancia esta administración, por el solo hecho de considerar atentamente al mismo artículo 13 del proyecto, en el que se reduce el fuero de guerra sólo a los delitos o faltas contra la disciplina militar, y la prevención terminante de que en ningún caso y por ningún motivo podrán los tribunales militares extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al ejército. ¿Y se desprende, acaso de esto, que cuando un civil infrinja la ley militar debe ser castigado conforme al código penal del orden común? Indudablemente que no, pues habría en este caso dos pesas y dos medidas autorizadas por nuestra ley fundamental, lo que es absurdo suponer siquiera; porque lo que en realidad se deduce del mismo artículo 13, es que los jueces del orden común pueden aplicar los códigos militares. ¿Qué razón hay, pues, para que a los militares mismos no los juzguen los tribunales ordinarios aplicándoles la misma ley que infringen?

Y por último, considero peligrosa la conservación del fuero militar, porque la justicia militar, en la forma en que actualmente se administra, depende esencialmente en su funcionamiento del superior jerárquico en su primera instancia y del poder Ejecutivo en el tribunal de apelación, pues los jueces instructores militares están sujetos en sus funciones al criterio del comandante militar, del general en jefe, etc., lo que da lugar en muchos casos a que en un momento dado, por cualquier motivo bastardo difícil de determinar, un instructor recibe orden de suspender un proceso, éste, o el proceso, tienen que resultar deficientes cuando el jefe militar interesado no precise y no amplíe debidamente en la orden de proceder respectiva, los términos a que precisamente debe sujetarse el instructor. ¿Qué se deduce de aquí? Que la injusticia más descarada puede producirse en contra o en favor de un reo, dado la facilidad o dificultad que desde un principio concurren para castigar los delitos militares. Viene después el consejo de guerra que, en nuestro medio actual, durante muchos años, tendrá que ser formado por individuos incompetentes en cuestiones militares, ya sean designados por los jefes militares al tratarse de los ordinarios, como nos lo indica la práctica.

¿Qué criterio militar para castigar un delito de este orden, puede haber en tribunales así constituidos? Ninguno.

A mayor abundamiento, es ya muy rancia la razón de exigir peritos en la materia sobre que se va a juzgar, pues en ese caso, el código de comercio debía de aplicarse sólo por comerciantes. Y, finalmente, ¿qué independencia y qué garantías de verdadera justicia se puede esperar del tribunal de apelación, siendo este un subalterno del Ejecutivo? Es indudable que ninguna.

Pero a todas estas circunstancias, definitivas de por sí, en contra del fuero militar, me queda por decir una, que indudablemente acabará de quitar el escrúpulo de esta honorable Asamblea sobre la abolición de los tribunales, y es que el ejército

actual tiene marcadas tendencias a la ciudadanía, y que, instructores, asesores de guerra, defensores, magistrados de la Suprema Corte de Justicia Militar, no son más que civiles, mismos que muy bien pudieran estar en los diferentes escaños de nuestro poder Judicial y aplicar allí la misma ley que aplican acá, pues son tan civiles en lo militar que ni consideraciones al grado pueden tener ni usar uniforme sino en muy determinadas circunstancias.

Por lo expuesto, me permito sujetar a la consideración de ustedes, el siguiente proyecto de reformas del artículo 13:

Artículo 13. – Nadie podrá ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. Ninguna persona o corporación puede tener fuero ni gozar más emolumentos que los que sean en compensación de servicios públicos y estén fijados por la ley. Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar, cuando la nación se encuentre en estado de guerra o cuando el ejército se halle en campaña en determinada región del país”.

Sala de comisiones, Querétaro de Arteaga, enero 5 de 1917. – Francisco J. Múgica”.

Lo que hemos subrayado de este discurso habla por sí mismo del espíritu que animaba al orador quien siendo soldado de la revolución, se opuso a que se conservara en la Carta Magna el fuero especial para los militares, como lo hizo también en el discurso que pronunció en defensa de su voto particular, que es el siguiente:

El C. Múgica:

“Señores diputados: no vengo aquí animado por los temores de un militarismo que no existe y que espero de la benignidad del pueblo mexicano que no volverá a tolerar jamás en ningún otro tiempo de nuestra vida futura; vengo a hablar simple y sencillamente contra una mentira que se ha consignado desde hace mucho tiempo en nuestra Carta Fundamental y que se pretende hacer prevalecer. Efectivamente, señores, lo que la constitución, lo que el mismo proyecto de constitución que se nos ha presentado como proyecto, nos muestra como fuero, no es fuero. Muy bien lo ha dicho el señor diputado Rivera, que acaba de hablar; el fuero era algo que favorecía a las castas, algo así como un privilegio en favor, en pro de determinada institución. Decía el señor Rivera que cuando dos individuos delinquían dentro de un orden de cosas, el militar, por ejemplo, para el civil eran todos los rigores de la ley, para el militar todas las complacencias del gremio. Efectivamente, ahora no se trata de eso, ahora se trata de la aplicación de unas leyes excesivamente severas que no tratan de amparar, porque son desgraciadamente necesarias para mantener la disciplina, que es el principal argumento que se alega aquí para sostener o mantener eso que se llama fuero, y, en consecuencia, de un tribunal que aplique ese código. Allí es precisamente donde está la falsedad, el engaño, en los tribunales militares. Allí está precisamente, señores, el quid de esta cuestión, porque en esos tribunales, no es precisamente donde se conserva la disciplina, no es precisamente donde se imparte justicia, no es precisamente donde se obra con rapidez en los procesos militares. Los tribunales

militares, a la manera de los civiles, embrollan también los procesos cuando se hacen cambios de intereses bastardos, los procesos están retardando más de lo debido la solución de una sentencia. Cuando el personal no tiene la debida honorabilidad, los debidos principios que deben constituir un tribunal de justicia, en los tribunales también se tuerce la misma aplicación del código militar, y eso, señores, es lo que vengo a atacar. La misma forma en que fallan estos tribunales nos lo demuestra. Los jueces llamados jueces militares, no son propiamente jueces, no son más que instructores, estos instructores están subalternados a un jefe de graduación jerárquica superior del ejército, y para que el instructor pueda proceder en contra de un individuo, necesita una orden terminante y expresa, en la cual se concreten los puntos a los cuales debe sujetarse la instrucción; el instructor, señores, no puede apartarse de ella y he allí una diferencia capital entre los verdaderos jueces. El juez del orden civil, el juez encargado de esclarecer un hecho y con la preocupación de antemano de hacer justicia, buscará, desentrañará si hay delito; buscará las circunstancias en que el delito se haya cometido; buscará todas aquellas atenuantes o agravantes del mismo delito para que el tribunal, ya sea consejo de guerra, ya sea consejo popular, o ya sea el mismo juez, tenga fundamento legal sobre el cual se apoye para pronunciar su sentencia. El instructor no aporta nada de esto a los tribunales militares cuando lleva ya substanciada una causa para que se juzgue; desde este punto de vista, el tribunal militar es no sólo injusto, sino hasta infame. He visto, señores, en mi breve carrera militar, muchos ejemplos que pudiera citar, pero no quiero cansar vuestra atención; me basta nada más decir, señores, yo no sé si en este consejo de guerra que tan hondamente ha preocupado hoy a la honorable asamblea, haya justicia o injusticia; pero, señores diputados, os remito a ese proceso, a ese solo caso práctico, para que veáis la inconveniencia de que subsistan esos llamados tribunales militares. Por otra parte, viene luego en el funcionamiento de esta justicia, la participación del asesor; el asesor es un consejero, es un guía del comandante militar general en jefe, o militar que tiene el mando supremo en determinada jurisdicción. El asesor nunca tiene criterio personal, tiene responsabilidad ante la ley; la ley dice que de una sentencia fallada en un consejo de guerra extraordinario, no hay más que dos responsables; el comandante militar, el jefe militar, en general, que confirma la sentencia, y el asesor que está adscrito a ese jefe militar. Los mismos miembros del consejo de guerra no son responsables de la sentencia que dictan. Y en esta forma, señores, los asesores militares se encuentran en un caso difícilísimo, en un caso en que es imposible que cumplan con su deber, porque son subalternos del comandante militar, estando subalternados a aquel jefe, que es el verdadero árbitro en un juzgado de esa naturaleza, ¿y el asesor qué hace ante el gesto agrio de un jefe severo, de un jefe intransigente y apasionado? El asesor calla, el asesor se convierte en un autómeta, no cumple con sus verdaderos fines, porque la disciplina militar le veda que se oponga al que tiene el mando supremo y entonces, señores, la personalidad del asesor queda reducida todavía a menos, es una figura más ridícula que la del instructor. Viene luego el defensor, que es también un subalterno; el defensor, señores, en su peroración, en los recursos a que puede apelar para defender a un reo militar, no tiene la libertad que puede tener un verdadero defensor civil; el defensor civil alega razones, apela a todos los recursos que su deber le inspira, y el defensor militar no puede traspasar ciertos

límites, no puede traspasar los límites que le impone el respeto al superior, porque si lo hiciera, el defensor militar se haría reo de desacato a un superior, se haría reo dentro de la ordenanza, dentro del código militar de un delito de murmuración cuando menos; de tal manera que el mismo defensor que media en un juicio, porque el papel de defensor es más importante quizá que el del mismo juez, queda reducido a su más mínima expresión, queda reducido dentro de nuestro criterio, a otro monigote igual del instructor e igual al asesor. Viene, por último, señores el consejo de guerra ordinario o extraordinario. El consejo de guerra ordinario se forma, dice la ley, por medio de sorteos. El consejo de guerra parece que fue creado en el ejército con objeto de juzgar a los individuos que no estuvieran identificados con la disciplina militar y con todo lo que concierne a esa alta investidura que se llama ejército, a fin de que pudiera aportar en el momento de un juicio de esa naturaleza un criterio perfectamente bien definido y de idoneidad tal, que no pudiera equivocarse al aplicar una pena por severa que fuera; que no pudiera descarriarse como lo pudiera hacer cualquiera otra autoridad. Pues, señores diputados, en los momentos actuales, nuestro glorioso ejército, y lo llamo glorioso no porque tenga el honor de pertenecer a él, sino porque verdaderamente ha sabido poner muy alto el honor de la patria en los momentos en que el ejército corrompido lo iba a dejar caer al fango de la ignominia, nuestro glorioso ejército, digo, no está empapado en esas ideas que se alegan para constituir los tribunales militares por medio de los consejos de guerra. Nuestros consejos de guerra no tienen, efectivamente, la misma educación que tiene un soldado profesional, no tienen arraigadas por educación esas ideas de intransigencia y de dureza que caracterizan al soldado; nuestros miembros del ejército, nuestros oficiales y jefes son hombres que tienen más tendencias ciudadanas que militares, que han atacado al ejército federal por sus vanos conceptos de honor militar. Recuerdo aquí un argumento que voy a traer a vuestra consideración para que veáis hasta qué grado esa educación militar, dentro de sus moldes de hierro que hacen abjurar al hombre de su criterio personal y su conciencia libre, produce en esa agrupación que se llama ejército nacional fatales consecuencias. Recuerdo yo que durante la primera fase de la campaña, encontrándonos en un poblado del estado de Coahuila, que se llama Arteaga, el C. Carranza tuvo una conferencia por teléfono con el general Casso López, que era entonces el comandante militar de la plaza de Saltillo, plaza que nosotros íbamos a atacar. El Primer Jefe creía que iba a encontrar en aquel jefe del ejército, altruismo; que iba a encontrar el verdadero honor militar de que tanto blasonaba el ejército derrocado; se puso al habla con él; el Primer Jefe trataba de evitar un derramamiento inútil de sangre, y decía al general Casso López que se rindiese a discreción al ejército constitucionalista. El general Casso López contestó de una manera pacífica, y podemos decir, al principio de la conferencia, casi amistosa, que no podía. ¿Y sabéis, señores, cuál era la gran razón que alegaba Casso López? Su honor militar, el honor militar que es el nervio de la disciplina del ejército; eso preocupaba a aquel individuo que no era militar, que estaba en la categoría de los bandoleros, de los salteadores del poder público. El honor militar le impedía ser consecuente con la voz del patriotismo que le llamaba al orden constitucional por medio de la voz autorizada del caudillo de la revolución constitucionalista. Pues, señores, lo que os he dicho es suficiente para que veáis que no serán los tribunales

militares ni los consejos de guerra los que puedan aplicar la ley militar con esa fiera, con esa rudeza que les caracteriza. Pero no es esto todo, señores, en este embrollo penal que se llama secuela de un juicio en el orden militar, no concurren solamente esos factores que ya señalé como obstruccionistas de la justicia mejor que como colaboradores de ella, sino que concurren, además, el capricho, la voluntad autoritaria y sola responsabilidad que en ningún caso se exige al jefe supremo militar que ordena un procedimiento. El instructor no puede pasar más allá de los límites que se señalan de una manera terminante en la orden de proceder. La orden de proceder se dicta siempre bajo la impresión individual que tiene el jefe militar que la dicta y el jefe militar, señores, como hombre, está sujeto a muchísimas impresiones absurdas, a muchísimas pasiones que tienen que redundar y que redundan casi siempre en perjuicio del infeliz reo militar, que con ser militar, no solamente no goza del fuero, sino que ya no tiene garantías individuales. Por esas razones, señores diputados, os ruego que tengáis en cuenta que son muchas las ocasiones en la vida en que los ciudadanos de una nación pueden enmendar un grave error. Esta es una oportunidad, señores, en el espacio de sesenta años, y no debemos desaprovecharla; vamos dando este gran paso, el ejército no se sentirá lastimado, pues al contrario, el oficial subalterno, el jefe que delinca alguna vez por debilidad, tendrá mucho que agradecerle al congreso constituyente de 1917, que haya puesto los puntos sobre las íes y haya quitado al superior jerárquico ese sentimiento de poder que lo hacía creerse por encima de los civiles, por eso vamos a quitárselo al general en jefe y al comandante militar de una región. Señores, nos hemos revelado en este Congreso celosísimos de las garantías individuales, pues ya no está aquí el fuero, dejad esa palabra vana que ya no existe en nuestros tribunales y consideraremos la garantía individual. Mientras el ejército esté formado por ciudadanos libres e independientes, tendrá una válvula de escape; la voluntad para servir. Aquellos ciudadanos que no estén conformes con la dureza de la disciplina militar que debe ser intransigente en tiempo de paz y dura en campaña, no tendrán ningún obstáculo, porque ya no somos una tribu de galeotes sujetos por la necesidad y por las levas militares, sino que constituimos un ejército formado de hombres libres para sostén de nuestras instituciones y para la defensa de la patria. Por eso, señores diputados, si hemos revelado ese gran celo por las garantías individuales, por las garantías que debe tener todo hombre que habite nuestra república y que viva honradamente en su domicilio, yo os pido para el ejército nacional las mismas garantías, porque dejando esto que se llama fuero y no es más que infamia, a la parte muy noble de nuestra sociedad, a la que sin vacilación da la vida por la patria y por las instituciones, así como por la honra de nuestros hogares la dejamos sin garantías. Votad en favor del voto particular y quitemos para siempre ese fantasma de nuestras instituciones; demos al César lo que es del César y llamemos las cosas por su verdadero nombre, demos justicia a todos los gremios entre los que está el glorioso ejército nacional.” (*Aplausos*) (*Subraya el autor*)

En el debate en torno a este artículo 13 hablaron en pro del dictamen, José Rivera Frausto y Heriberto Jara. En contra, Federico Ibarra, Baca Calderón, Hilario Medina, Rubén Martí y Alberto M. González. El dictamen se aprobó por ciento veintidós votos contra sesenta y uno.

*Posiciones a la juventud, cuando las merezca*

En cierta ocasión el suscrito, platicando con el señor general Múgica, le oyó exponer la tesis de que frecuentemente los políticos con alta influencia en la vida del país perjudican a los elementos jóvenes por concederles especiales e importantes posiciones sin que hubieran hecho méritos para obtenerlas pero es bueno aclarar que esto de ninguna manera lo entendió el de la voz como una actitud del General contraria a que la juventud desempeñara puestos de significada categoría, sino que hablaba de los casos en que por favoritismo se eleva sin razón alguna a jóvenes a puestos oficiales que no han conquistado con trabajo e inteligencia, y en verdad creemos que esta es la justa interpretación de su criterio, como podemos deducirlo de su intervención en la tribuna al debatirse el dictamen del artículo 55 que presentó la Segunda Comisión de Puntos Constitucionales, integrada por los diputados Paulino Machorro Narváez, Heriberto Jara, Arturo Méndez, Agustín Garza Gonzáles e Hilario Medina, pues que habiendo propuesto esta comisión en dicho dictamen que para ser diputado electo se exigiera el requisito de que el candidato tuviera veinticinco años cumplidos el día de las elecciones, Múgica se expresó en los siguientes términos:

“Respetable asamblea: quiero hablar en contra del requisito de que para ser diputado se requiere ser mayor de 25 años de edad. El proyecto de constitución, que es el mismo que ha presentado la comisión con un dictamen aprobatorio, señala 25 años cumplidos el día de la elección.

Como ustedes comprenderán desde luego, no vengo a defender intereses personales, porque afortunadamente voy ya en los 33 de vida (*risas*), pero sí señores diputados, vengo a defender en esta tribuna los fueros de la juventud. ¿Cuál es la razón fundamental que existe para exigir los 25 años cumplidos para ser diputado? ¿Qué es lo que se busca con eso de la edad? ¿Se exige la seriedad, la sabiduría, la sensatez, el reposo y todas esas cualidades que indudablemente debe tener el representante del pueblo? Pues yo digo, señores, y os lo puedo demostrar, que hay jóvenes de menos de 21 años, que son más tranquilos y muchas veces de mayor capacidad y mejor rendimiento que los que han llegado a la mayor edad. ¿Por qué, pues, esta limitación a la juventud para que tome parte activa en el funcionamiento de nuestro gobierno? ¿Por qué razón se le quiere excluir de la representación nacional, no sólo de la representación nacional, sino del poder ejecutivo y del poder judicial? Yo convengo en que para ser jefe de estado se necesita mayor edad, siquiera por la representación, por la personalidad que se debe tener, por la personalidad física que desgraciadamente entre todos los hombres es indispensable reunirla para adunarla con la seriedad y con la formalidad del puesto que se representa; pero en el puesto de diputado no encuentro absolutamente ninguna justificación de esa limitación. Por otra parte, nuestra revolución actual nos ha enseñado que quien ha seguido primero al C. Primer Jefe en la revolución, en esta lucha libertaria, ha sido la juventud; nos ha enseñado también la historia que los hombres más audaces, los hombres más grandes, los que han llevado a cabo las más soberbias conquistas, lo han hecho en su

primer periodo de juventud... Alejandro, Napoleón, Pompeyo y otros que no puedo citar porque no soy erudito, pueden dar fe de lo que estoy diciendo. La juventud, señores, va siempre en pos de un ideal; las cámaras populares no pueden representar más que los ideales del pueblo; esa su esencia misma. Las cámaras no son más que el pueblo mismo reducido a su más mínima expresión para poder deliberar, para poder dar forma a sus aspiraciones sociales, para poder dar forma a todo el pensamiento popular. Y si el pueblo mismo es idealista, si el pueblo es audaz, si el pueblo es resistencia en un momento dado, si el pueblo es esa fuerza que anima a la generalidad de las naciones y que las hace vencer las más grandes dificultades ¿por qué, señores, queremos quitar al pueblo en su representación, el elemento más adecuado, el más propicio para alcanzar esos ideales? Yo pido, señores, que no sigamos en este caso la tradición. Yo creo que no hay en todas nuestras leyes constitucionales, desde que nos hemos constituido hasta la fecha, más que la gravitación que hemos encontrado ya en este mismo artículo. He estado buscando hasta conseguir algún libro y he encontrado que en la constitución española se exigió esa edad para los diputados españoles, que en la constitución de 1836 se exigían 30 años y en las leyes que se llamaron “Las siete leyes constitucionales” se exige la misma edad de 30 años. Yo creo que esa diferencia se registra en todas las legislaturas de los estados soberanos, en los cuales podremos encontrarnos más o menos el mismo requisito, y yo creo que no más por inercia existe entre nosotros esta preocupación, de que para ser funcionario público, para servir cualquier puesto de autoridad, se necesita cierta edad. Señores, estamos en los tiempos de la verdad, hemos visto que en la juventud mejor se pueden encontrar las cualidades que demandan los modernos sistemas de gobierno, y yo suplico, señores, que quitemos este sambenito de la tradición y que le abramos las puertas francas a la juventud para que vengan a las cámaras populares a darnos nuestras leyes. Por otra parte, señores, la constitución misma nuestra, este mismo proyecto que es el dictamen de la comisión, nos presentará dentro de poco aquí un artículo en que se diga que el hombre es ciudadano desde los 21 años. En este caso, señores, hay una contradicción; ser ciudadano es tener todos los derechos de ciudadano, poder votar, así como ser votado; esto constituye a los ciudadanos, y si nosotros vamos a mutilar ese derecho en el artículo a discusión, la fracción II del artículo 55, entonces es bueno declarar en el artículo relativo de nuestra constitución, que a los 21 años no es más que mayor de edad, pero no se es ciudadano. Una obligación trae la correlativa. Ayer, que discutíamos la fracción III de este artículo, alguno de los oradores dijo que entre las razones que exponían los constituyentes de 1857 al tratar este asunto, se citaba la falta de lógica, la falta de consecuencia que había entre dar al hombre, al joven de 21 años, el derecho de votar y quitarle el derecho de ser votado. Esto es una inconsecuencia manifiesta. Por otra parte, creo que el asunto no revista gravedad. Creo que no es necesario un gran debate para hacer esta reforma en nuestra constitución, que no es más que un honor a la justicia y un honor a la juventud que en los momentos difíciles para la patria ha respondido siempre con vigor a su llamado, ha respondido siempre llena de entusiasmo y energía, sin necesidad de ostentar en su frente las arrugas de la edad.

Por tanto, señores diputados, haciendo honor a la juventud revolucionaria, principalmente a la de 1913, os pido que votéis en contra del artículo o que roguemos a

la comisión que lo retire, presentándolo nuevamente ante vosotros con esa enmienda, que significa un homenaje de alta justicia.”

No dejamos escapar la oportunidad de llamar la atención del lector al optimismo del orador Múgica, quien como vimos, en su pieza oratoria afirmó que “la juventud, señores, va siempre en pos de un ideal”. ¡Ojalá que él haya tenido razón y que los jóvenes de ahora y de siempre, justifiquen las palabras de tan distinguido constituyente, demostrando con hechos que “siempre van en pos de un ideal”!

Don Venustiano Carranza en su proyecto de Constitución propuso en el artículo 64 lo siguiente:

“Los diputados y senadores que no concurran a una sesión sin causa justificada o sin permiso del presidente de la Cámara respectiva, no tendrán derecho a la dieta correspondiente al día que falten”.

La Segunda Comisión redactó el dictamen de este artículo en los siguientes términos:

“Artículo 64. – Los diputados y senadores que no concurran a una sesión sin causa justificada, o sin permiso del presidente de la Cámara respectiva, quedarán sujetos a las disposiciones del reglamento del Congreso.

Sala de comisiones. Querétaro de Arteaga, 4 de enero de 1917. – Paulino Machorro Narváez.– Heriberto Jara.– Agustín Garza González.– Arturo Méndez.– Hilario Medina”.

En esta ocasión Múgica defendió la idea sostenida por el señor Carranza en su proyecto del artículo 64 e impugnó el dictamen de la segunda comisión diciendo:

“Por más que la impresión de la Asamblea me hace suponer que aceptará el dictamen de la comisión, creo de mi deber hacer que esta honorable Asamblea medite sobre la resolución que vaya a dictar; por eso tomo la palabra. Esa restricción que el C. Primer Jefe ha puesto, CC. diputados, es sumamente necesaria, porque nuestra falta de educación y muchas veces nuestra falta de dignidad, hace que el erario nacional gaste fondos que debía invertir en cosas más útiles. La nación paga a los diputados y a los senadores porque vengan a hacer labor al parlamento; creo muy justo que aquellos que no asistan a las deliberaciones del Congreso, que no se preocupen seriamente por la misión que el pueblo les ha confiado, pido muy atentamente, por las razones antes dichas, que no se les paguen las dietas a los CC. diputados que no cumplan con su deber. Para fortalecer mi argumentación, que me parece digna y bien encaminada, voy a referir a ustedes un hecho. Esta mañana que me presenté a la pagaduría de la Cámara para cobrar la decena, supe por el señor tesorero don Amador Lozano, que se ha venido pagando a doscientos dos diputados, y hasta la fecha, señores, sólo en dos ocasiones hemos tenido una asistencia que ha rebasado el número de 170

representantes. Esto significa falta de dignidad, falta de decoro de los ciudadanos que se presentan a cobrar el sueldo que no han devengado. Todos sabemos que en este momento el erario nacional está en la más completa bancarrota; el pueblo está haciendo sacrificios inmensos para pagar los honorarios para que podamos vivir, para que podamos darle una Constitución al país, y dirá que ni siquiera hemos tenido la dignidad y la vergüenza de respetar esos sacrificios de la nación, que hoy más que nunca son grandes y sangrientos, porque ese dinero, más que sacrificios de trabajo, significa sangre. (*Aplausos*) Por eso, señores diputados, pido que aunque sea un estigma para nosotros consignar un capítulo de esta naturaleza en la Constitución, que aunque sea vergonzoso, que aunque nos sonroje a muchos porque no somos responsables de la falta de la minoría, sin embargo, debe quedar consignado allí para que siquiera por amor al sueldo se venga a estos bancos a cumplir con el deber”.

Como se ve, la ausencia de los legisladores de sus trabajos parlamentarios no es cosa nueva, pues que Carranza y Múgica ya se preocuparon por sancionar a diputados y senadores, con que no se les pagaran las dietas correspondientes a los días que no cumplieron con su deber.

Después de hablar con Múgica, la Segunda Comisión pidió permiso a la asamblea para retirar su dictamen.

¡Es preciso, es urgente que en el Congreso haya oposición!

En la sesión verificada la noche del lunes 15 de enero de 1917 se contempla en la persona de Múgica algunas especiales características que perdurarían en él hasta el final de su vida, como por ejemplo, su entrega absoluta y leal a los principios revolucionarios, y que como una consecuencia de esto, haya condenado siempre el pacto que el señor don Francisco I. Madero celebró en Ciudad Juárez con el gobierno de Porfirio Díaz, debiendo destacar por nuestra parte su muy singular afirmación de que si él, Múgica, formara parte de un congreso ordinario, nunca estaría subordinado al gobierno.

Dijimos en el párrafo inmediato anterior que la noche de enero 15 de 1917, contempló características especiales, el término ha de ser “muy particular”, del diputado Múgica, por ejemplo, su criterio de que todo gobierno, por supuesto incluyendo aquel de que formara parte él, debería tener, para su mejor funcionamiento, una seria oposición al frente, y en relación con esto, adelantando un poco de lo mucho que diremos respecto a su intervención en la contienda política Ruiz Cortines – Henríquez Guzmán, narraremos en seguida algo (en lo que insistiremos oportunamente), que únicamente fue en él la confirmación del criterio que al respecto sostuvo en 1917.

Francisco J. Múgica fue el autor del programa de Gobierno que el Partido Constitucionalista Mexicano propuso al general Henríquez Guzmán, y que éste aceptó en la histórica convención de dicho partido, celebrada en la ciudad de Querétaro los días 4, 5 y 6 de enero de 1952.

El general Múgica figuró en el momento político aludido como candidato a Senador por el estado de Michoacán.

De haber llegado Henríquez a la Presidencia y él al Senado (nos lo dijo repetidamente el general Múgica), se reservaría en la Alta Cámara el papel de vigilante para que el gobierno cumpliera en verdad todas y cada una de las promesas que el general Henríquez Guzmán había hecho al pueblo y que en caso de que éste faltara al cumplimiento de su programa, él sería desde el Senado la voz del pueblo que exigiría al Presidente un régimen revolucionario y leal a la nación.

Múgica no llegó al Senado, pero ahí quedó su tesis valedera para todos nuestros representantes, senadores y diputados, que quieran emularlo.

En seguida, fragmentos del discurso del diputado Francisco J. Múgica, de enero 15:

“Señores diputados: Aparte de los problemas nacionales que ven al mejoramiento del pueblo y de nuestras diferentes clases sociales, se han presentado en la Constitución problemas prácticamente trascendentales. Uno de ellos es el que estamos tratando, nada menos, señores que el de corregir, en nuestro régimen constitucional, en nuestro funcionamiento, en nuestra máquina administrativa, todo aquello que tienda a hacerla desequilibrar. Estamos como dijéramos, poniendo la válvula de escape que faltaba en la Constitución de 1857. Desde que empezamos a discutir las facultades del Congreso, hemos ido encontrando puntos que se relacionan íntimamente con esta cuestión, que hasta los últimos momentos viene a la Cámara, en una parte, a tratar de impedir, con fines rectos y buenos, porque todo es elevar las leyes que dimos, precisamente anoche, del Congreso al Senado y del Senado al Congreso y de la Cámara de Diputados al Ejecutivo. Las dos terceras partes de los representantes de una y otra Cámara, aprueban esas leyes con objeto de que hasta entonces fueran promulgadas, y no es eso otra cosa, señores, que el veto presidencial. Pues bien, señores diputados, ese veto era precisamente el que, según algún tratadista de derecho constitucional, era indispensable junto con las restricciones de algunas de las facultades, de la Cámara, para que pudieran subsistir en nuestro medio indo latino, de por sí impulsivo e incipiente, las instituciones republicanas.

No sé, señores, si en esta exposición pueda yo cometer algunos errores por mi ignorancia, pero ya saben que como siempre, mis argumentaciones las traigo a esta Cámara con buena fe y con fines nobles. Pues, bien, uno de los inconvenientes más serios que ha tenido el Ejecutivo para poder respetar al congreso ha sido precisamente éste: la facultad omnímoda del congreso de estar reunido cada vez que quiere estar reunido y tratar cada vez que se reúna de los asuntos que se le antoje tratar. Una prueba de que hay esa tendencia en todos los congresos, está en este mismo congreso constituyente. Varias veces, como decía el señor Macías, nos hemos salido enteramente del encargo que en la convocatoria se nos ha determinado de una manera muy precisa; mucho tiempo nos hemos venido saliendo del encargo que se nos confirió por nuestros comitentes al ser enviados a esta asamblea. Se han aprobado muchas cosas que no están en las facultades del congreso constituyente aprobarlas y que saltan a la vista. Señores, ¿podemos decir que en esta asamblea compuesta de hombres revolucionarios, verdaderamente patriotas, hubiera habido alguna mala intención al tratar estos asuntos? No, señores; ha sido la tendencia de

nuestra raza, de nuestra idiosincrasia la que nos impulsa a obrar así. Ahora señores, vamos al congreso ordinario; en él tendrá que haber necesariamente oposición, es preciso, es urgente que la haya.

Es preciso que haya oposición en el gobierno. Esa oposición, señores, que debe existir en los congresos, es precisamente la que viene ocasionando ese peligro que constituye la facultad de que el congreso se reúna cada vez que quiera tratar los asuntos que se le ocurran. Para corregir esto viene la restricción. El Congreso sólo tendrá dos periodos de sesiones, de tal fecha a tal fecha. En el primer periodo, se tratará este asunto y este otro que señala la convocatoria del Ejecutivo y en el segundo periodo se tratarán estos otros asuntos. Muy bien. Con esas dos sesiones el congreso llena sus funciones, porque las funciones del Poder Legislativo están perfectamente delineadas por las necesidades públicas.

Pero hay un tercer elemento para que el congreso pueda cumplir con las obligaciones que le corresponden y es poder ser convocado por el Ejecutivo para tratar de aquellos asuntos de palpitante interés y que el Ejecutivo no se atreva a resolver por sí mismo o que necesiten la sanción de la Cámara para quedar perfectamente bien legalizados. Pues, señores, en ese caso el congreso no puede desear más, porque es indudable que en el régimen americano casi siempre está reunido el congreso a petición del presidente de la república, que le está consultando con frecuencia asuntos graves o de interés general. Pues bien, señores, yo estoy conforme en que al tratarse de esta fracción a discusión, nosotros seamos consecuentes con los principios que hemos venido sosteniendo desde un principio. Debemos robustecer el poder Ejecutivo, precisamente para garantizar la estabilidad de nuestro régimen, porque yo creo, me inclino a creer con el señor diputado Álvarez, que de aquí en adelante hay muchos hombres dignos, quizá el congreso pueda estar constituido por muchos hombres dignos y que no encuentre el Ejecutivo un solo diputado a quien sobornar. Supongamos y demos por sentada esa hipótesis que es un poco difícil, pero en fin, démosla por sentada y por buena; pero señores diputados ¿qué recurso queda entonces al Ejecutivo, que se ve constreñido, que se ve estrechado a ciertos círculos, que se ve combatido con leyes bien encaminadas pero que son contrarias al proyecto administrativo del gobierno? Entonces vendrá irremediamente lo que ha venido siempre: el golpe de Estado. Es allí donde ha residido esencialmente: más que en nuestro temperamento de suyo invasor de facultades y de suyo absorbente del poder, es allí donde reside el motivo de las dictaduras.

Yo, señores, que ya he expresado en este sentido mis ideas, tengo una duda muy grande. No se trata de los casos que presentó el señor diputado Álvarez de los delitos oficiales y de los delitos del orden común. Se trata de la moción del señor Chapa. El señor Chapa ha dicho que la comisión permanente tiene que nombrar al presidente sustituto en el caso de que falte de una manera absoluta el propietario. Sí, señores; inmediatamente que hizo la rectificación el señor Igarite, diciendo que ese nombramiento sólo sería duradero para unos cuantos meses, que pueden ser como máximo hasta ocho meses, y que después vendrá el Congreso y haría un nuevo nombramiento. Pues bien, señores diputados, aquí en esta maniobra es precisamente donde yo veo el peligro. El capítulo relativo a las facultades del poder ejecutivo, el artículo 84, viene estableciendo precisamente esto: que se incluya en

las facultades del Congreso. Dice el artículo 84 que se nombre en caso de que falte el presidente, un presidente interino por la comisión permanente, caso de que esté reunido el Congreso, y que después de que se reúna el Congreso, éste nombrará al nuevo presidente, que podrá ser el mismo nombrado interinamente por la comisión permanente. Bien, señores, inmediatamente recuerdo el caso de don Pancho León de la Barra. Yo creo, señores, que el fracaso del gobierno del señor Madero fue ese interinato nefasto. El interinato del señor de la Barra vino a preparar de una manera propicia para que los malos elementos conservadores, los elementos reaccionarios que rodearon al señor Madero y que existieron desde el interinato del señor de la Barra, encontraran, digo, un medio propicio para fecundar y el señor Madero, aun en el caso de que hubiese querido ya cambiar su orientación política, no le hubiera sido posible porque el interinato fijó bases indestructibles. Señores, ¿no podrá suceder que en el caso de nuestro régimen futuro pasara un caso semejante? ¿No podrá suceder que un presidente nombrado interinamente por la comisión permanente del Congreso de la Unión se aferrara al poder una manera sistemática, malvada, como lo hizo de la Barra, y preparara un terreno de desprestigio para un futuro próximo? Yo creo que sí, señores y en este caso quisiera yo que los oradores del pro y del contra transaran en esta facultad que se trata de dar a la comisión permanente del Congreso de la unión y decir: “para sólo el caso y mientras funciona como colegio electoral; para el solo caso de nombrar al presidente interino, se le conceden facultades de convocar a la comisión permanente. (Voces: ¡Muy bien, muy bien!) Yo creo, señores, que de esta manera sí habremos resuelto un problema importantísimo, sí habremos resuelto una enmienda, si le hemos quitado a la comisión permanente del congreso la facultad de reunirse cada vez que quiera tratar asuntos determinados, y se la hemos dado al Ejecutivo precisamente porque el Ejecutivo le dirá: “Te convoco para que trates solamente estos asuntos”. No habrá ningún cuidado, señores diputados, de que durante un corto periodo, muy pequeño el congreso se reúna de una manera extemporánea para funcionar como colegio electoral y evitar el peligro funesto de ese interinato que para nosotros es tan funesto como la misma vicepresidencia. Os ruego, pues, señores diputados, que si es sensata esta proposición que hago, se vote en ese sentido el artículo en cuestión”.

### *Lo de siempre: los monopolios*

El día 16 de enero de 1917 la Comisión de Puntos Constitucionales que presidía Francisco J. Múgica presentó a la consideración de la Asamblea el dictamen del artículo 28, uno de los más interesantes e importantes en nuestra Carta Magna. El dictamen a que aludimos fue expuesto en los siguientes términos:

“Artículo 28. En la República Mexicana no habrá monopolios ni estancos de ninguna clase, ni exención de impuestos, ni prohibiciones a título de protección a la industria, exceptuando únicamente los relativos a la acuñación de moneda, a los correos, telégrafos, radiotelegrafía, a la emisión de billetes por medio de un solo banco que controlará el gobierno federal, y a los privilegios que por determinado

tiempo se conceden a los autores y artistas para la reproducción de sus obras y a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora, para el uso exclusivo de sus inventos.

En consecuencia, la ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario, con el objeto, de obtener el alza en los precios; todo acto o procedimiento que evite o tienda a evitar la libre concurrencia en la producción, industria o comercio, o servicios al público; todo acuerdo o combinación de cualquiera manera que se haga, de productores, industriales, comerciantes y empresarios de transportes o de alguno otro servicio, para evitar la competencia entre sí y obligar a los consumidores a pagar precios exagerados; y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de determinada clase social.

No constituye monopolio las asociaciones de productores para que, en defensa de sus intereses o interés general, vendan directamente a mercados extranjeros los productos nacionales o industriales que sean la principal fuente de riqueza de la región en que se produzcan, siempre que dichas asociaciones estén bajo la vigilancia o amparo del gobierno federal o de los estados y previa autorización que al efecto se obtenga de las legislaturas respectivas, en cada caso. Las mismas legislaturas por sí o a propuesta del Ejecutivo, podrán derogar cuando las necesidades públicas así lo exijan, las autorizaciones concedidas para la formación de las asociaciones de que se trata.

Sala de Comisiones, Querétaro de Arteaga, 12 de enero de 1917. – Francisco J. Múgica. – Enrique Recio. – Enrique Colunga. – Alberto Román. – L. G. Monzón”

Contra este dictamen habló el diputado Jorge Von Versen, representante del Cuarto Distrito, Monclova, del estado de Coahuila, porque consideró que dicho dictamen atacaba el derecho de huelga, que dijo, corresponde a los obreros.

El general Heriberto Jara defendió el dictamen, aclarando que no combatía éste los derechos del trabajador y que en cambio, entre otras cosas proponía que se creara el Banco Único de Emisión que sin duda vendría a proteger al público de los fraudes que contra él cometían los bancos, afirmando el propio general Jara:

“En México se ha observado un verdadero desbarajuste en la cuestión bancaria; que ha observado que los timos por las asociaciones bancarias se han repetido con frecuencia y que han estado expuestos al fraude los incautos que han depositado su confianza en varios de los bancos de emisión que no han prestado al público la suficiente garantía. El banco único de emisión, desde luego, hace que la confianza por el papel vuelva a reinar en el público, porque desde el momento en que no hay esa masa de emisiones más o menos dudosas, desde el momento en que en el banco único de emisión hay la concurrencia de capitales para asegurar esa emisión más o menos poderosa, de los cuales tiene el control el gobierno, porque el hecho de que sea banco único de emisión no quiere decir que será fundado y fomentado por capitales exclusivamente del gobierno, sino que el gobierno tendrá el control en el número de acciones; con ese hecho estará garantizado el público, estarán garantizados sus

intereses y renacerá, como antes dije, la confianza en el papel. Acaso en su totalidad, las naciones europeas han aceptado ese sistema bancario por ser el que ha dado mejor resultado; se habla frecuentemente del sistema americano y el sistema americano está sufriendo en la actualidad reformas tendientes a la implantación del banco único de emisión, precisamente porque la experiencia ha demostrado que el sistema bancario de Estados Unidos no es el que satisface a las necesidades hacendarias de una nación. Así, pues, señores diputados, yo quiero que toméis en consideración lo que acabo de exponer, que meditéis detenidamente el artículo a debate y que después de ese examen concienzudo que hagáis, votéis en pro, porque creo que en esa forma defenderemos también a los trabajadores, por quienes se interesa el diputado Von Versen. Yo, respetando sus opiniones, estimo que en nada perjudicamos a ellos con votar el dictamen, sino que por el contrario, les damos la seguridad de que no habrá más tarde un motivo para destruir los sindicatos obreros, que, como he repetido, forman en la actualidad el ideal de asociación obrera para la defensa de los intereses de esta clase”. (*Aplausos*)

Después de que terminó su exposición el general Heriberto Jara pasó a la tribuna el diputado Lizardi quien como por costumbre lo hacía, combatió con criterio conservador ese dictamen del artículo 28, diciendo en la parte esencial de su discurso lo que sigue:

“Yo no sé, si podré conmover a la Asamblea, quizá sí lo pueda; yo no sé si podré mover los corazones de una manera violenta para producirse en un sentido u otro y para poder hacer que una asamblea en masa declare si una apelación procede en efecto devolutivo o suspensivo; yo no sé nada de esto, sencillamente lo que sé es que vengo a pronunciar unas cuantas palabras en pro de la idea perfectamente clara, respecto al artículo 28. Tal como lo presenta la comisión, le encuentro dos defectos y defectos perfectamente serios. Nos encontramos en el primero con un monopolio a favor del estado, la emisión de billetes por un solo banco que controlará el gobierno federal, etc., y esto, señores me parece un defecto en el proyecto, o más bien dicho el defecto de haberlo sometido a la deliberación de esta Asamblea, porque en honor a la verdad, respetando como respeto la intelectualidad, el valor, la honorabilidad, los conocimientos de todos y cada uno de los presentes, creo sinceramente que no tenemos la preparación necesaria para resolver a conciencia un problema económico verdaderamente serio. Se han estudiado sistemas distintos a propósito del establecimiento de los bancos; en algunos países los bancos son de particulares, en otros son de un grupo de particulares, pero están controlados por el Estado; en otros el banco o los bancos pertenecen exclusivamente al Estado y yo pregunto sencillamente: ¿somos una colección de economistas distinguidos que venimos a estudiar cuál es el mejor sistema de bancos? Yo creo, sinceramente, que todos los aquí presentes venimos animados de la mejor voluntad, de la mejor buena fe, a trabajar por el adelanto de la nación, pero no creo, señores, que los aquí presentes, tengamos la preparación económica necesaria para saber qué nos conviene más, si el banco de estado, los bancos particulares controlados por el estado o los bancos múltiples

bajo la vigilancia del estado, en cualquier sistema de bancos, porque precisamente éste existe para garantizar los intereses de la nación; pero yo, señores, no creo que tengamos los datos necesarios, después de haber leído la brillante iniciativa del señor don Rafael Nieto, a quien respeto como a un hombre perfectamente competente, de todas maneras, repito, no creo yo que tengamos la capacidad y los conocimientos necesarios para en un momento dado, en una discusión breve y rápida, decir qué nos conviene más de esos tres sistemas de banco”.

Esta exposición que hizo el diputado Lizardi provocó una nueva intervención del presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, el diputado Múgica, quien como siempre, atendiendo sobre cualquier circunstancia los intereses del pueblo mexicano, defendió su dictamen de la siguiente manera, según los fragmentos de su discurso que a continuación transcribimos:

“Señores diputados: parece que la generalidad del principio que entraña el artículo a debate no tiene impugnación simple y sencillamente se ha versado sobre la cuestión del banco que se pretende establecer, así como sobre algunas dudas que han tenido los obreros, con respecto a los mismos derechos de los obreros. En cuanto al problema sobre la cuestión de esas asociaciones de productores, que el señor Palavicini ha llamado monopolios, voy a tener el honor de manifestar a la Asamblea los principios que la comisión tuvo en cuenta para dictaminar en la forma en que lo hizo. La cuestión del banco, cuyo tecnicismo se acaba ya de debatir ampliamente y que, además, consta en la iniciativa presentada por el mismo señor Nieto, subsecretario de hacienda, no será motivo de mi palabra; me voy a ocupar simple y sencillamente de hacer penetrar en el ánimo de la asamblea el resultado favorable para la institución de este banco único de emisión, no por las circunstancias técnicas, sino a la conveniencia que tiene éste para el porvenir de la nación mexicana. Quiero, antes de entrar en esta materia, hacer una aclaración que contestará la interrogación que hace el señor diputado Espinosa a la comisión y que contestó el señor diputado Recio. Se asentó aquí la aserción de que se trataba de un banco de estado fundado con fondos del estado; no se trata de un banco propiamente del estado; se trata de un banco único de emisión controlado por el gobierno. Voy, pues, a hablar, señores, sobre las observaciones que yo he dado sobre el particular acerca de estas instituciones. Esta opinión que yo tengo no es de ahora, no la he traído al calor de la iniciativa del señor Nieto, ni tampoco porque es la que trae el señor subsecretario de hacienda; no, señores, desde que nuestras fuerzas entraron a Tampico quedé al frente de las oficinas públicas del gobierno federal con objeto de reorganizarlas. Entonces el señor don Felicitos Villarreal, que era el subsecretario de hacienda, fue a ver, enviado por el Primer Jefe, en qué condiciones estaban aquellas oficinas y en una conferencia que tuve con este señor sobre el particular, le decía que considerando que ya la revolución tenía controlado el país, porque las fuerzas de la benemérita División del Noroeste había ocupado Guadalajara y marchaban hacia esta plaza, tomando todo el bajío, las fuerzas de la entonces leal División del Norte, que habían vencido en Zacatecas, la división del general González ocupaba Tampico, y, teniendo las avanzadas del ejército en San Luis Potosí, consideraba que la cuestión

militar estaba completamente dominada, que habíamos vencido al enemigo; pero consideraba también que para que ese triunfo tuviese una correspondencia inmediata con los demás problemas de la revolución, era indispensable, asimismo, resolver el problema económico. ¿De qué manera? Mis ideas eran enteramente radicales; no sé si serán buenas o malas; mis ideas eran éstas: que el gobierno, valiéndose de la misma ley en vigor, hiciese que los bancos se declarasen en liquidación, en el supuesto que era público y notorio que los más fuertes bancos del país estaban quebrados por las emisiones ilícitas a que los había obligado el gobierno de Huerta; que estando esos bancos en liquidación indudablemente vendría la quiebra forzosa e ineludible, que en mi concepto, el gobierno debía, en ese caso, para garantizar los intereses privados, hacerse cargo del activo de los bancos, recibiendo asimismo la cartera de los mismos, que era la propiedad nacional hipotecada en favor de ellos, y de esta manera afrontar la situación. (*Subraya el autor*) Creí y aún sigo creyendo que en esa época hubiera sido ésta la verdadera resolución; los acontecimientos posteriores, la incautación de los bancos me ha dado la razón. Los bancos debieron haber desaparecido desde el momento mismo en que tomamos la capital de la república, y de esta manera no habríamos tenido el triste espectáculo de que con nuestro papel moneda, emisión de Veracruz, que los mismos bancos despreciaban, estaban ellos redimiendo su papel y sacándolo por las aduanas de Veracruz, para llevarlo a Estados Unidos e incinerarlo, porque no creo que lo hayan llevado al banco nacional y el banco de Londres, para hacerlo circular allí; era para destruirlo con objeto de que las reservas vinieran a nivelar sus balanzas desequilibradas por las emisiones forzosas.

Pues bien, señores, esta circunstancia y esta observación con las cuales ocurrí oportunamente al mismo señor licenciado Cabrera y al señor Nieto, que está aquí presente, me hicieron ver perfectamente, y lo vio más tarde todo el país, y creo que ninguno de los señores diputados lo dudará, que los bancos, una vez reforzados en su funcionamiento por la clausura de los establecimientos, una vez recogido mucho de su papel emitido, estaban en condiciones de hacerle la guerra al gobierno constitucionalista y de hecho se la hicieron. Se ha lanzado la emisión de papel infalsificable y en los bancos es donde hemos tenido el primer enemigo; el gobierno ofreció en garantía un depósito para hacer circular estos billetes con la debida confianza, y es público y notorio que los bancos en México acaparaban las existencias de metálico para hacer que de esta manera desaparecieran y que los billetes vinieran abajo. Yo recuerdo que una vez, estando aquí el Primer Jefe, cuando vino a establecer aquí la capital de república, el banco Nacional se propuso hacer bajar el papel, de cuatro puntos a que había subido, a dos, y lo logró, no obstante el esfuerzo heroico que se hizo de sostener el cambio de los billetes conforme a la base que se había puesto de garantía; y esto, ¿por qué, señores? Porque el capital tiene que ser enemigo necesario de los movimientos revolucionarios de principios, cuando estos movimientos revolucionarios tienen por norma la nivelación relativa entre el capital y el trabajo, la resolución de los grandes problemas sociales que están precisamente vinculados con los privilegios de las clases altas. De esta manera, con esta impresión he recibido yo por mi parte, en el seno de la comisión, la iniciativa laudable de establecer un solo banco de emisión”.

Veo, pues en el establecimiento de este banco controlado por el gobierno, algo muy inmediato: la muerte de los demás bancos que son enemigos jurados del pueblo

mexicano, porque hemos visto que todos los bancos funcionando en la república, ya no cuando se trata de combatir a la revolución, sino cuando se ha tratado de esa intención de favorecer al propietario, los hemos visto hacer operaciones desastrosas y producir la ruina de los ciudadanos en unos cuantos meses.

La población de donde soy hijo es eminentemente rica y próspera en su agricultura, es un valle que nunca tiene invierno; está en completa y perpetua primavera; es el valle de Zamora, del estado de Michoacán. Pues bien, en dos meses, por los años de 1909, me parece, se establecieron tres agencias de bancos, el Jalisco, Guanajuato y México; agencias en toda forma, con edificios muy lujosos, con un personal de empleados elegantes y correctos, y señores diputados, después de un año había como veinte ricos de aquellos ricos que se consideraban incapaces de ser arruinados, en la ruina más completa; todas sus propiedades estaban hipotecadas a favor de los bancos convertidos en manos muertas, porque en poder de los bancos nada producían. Otra combinación de los bancos que nos debe hacerlos odiosos es precisamente su modo mismo de funcionar: nunca he conocido a fondo su funcionamiento, pero he visto uno que otro ejemplo que me ha dado motivo para esta observación. Cuando algún propietario había recibido una cantidad de un banco, porque lo primero que hacían los banqueros era invitar a los propietarios, dándoles muchas facilidades, para obtener un capital, mediante una hipoteca ruinosa y comprometedora a un plazo corto, le hacían la promesa de que al vencimiento era muy sencilla otra espera con nuevo tipo de interés. Pues bien, señores, allí era donde estaba el "intrínquis" de la ruina de todos los propietarios. Se llegaba el primer plazo y entonces los gerentes decían: yo no puedo hacer nada sin el consejo de administración; se ocurría al consejo y entonces tenía necesidad el propietario, para que siquiera gozase unos meses más de su fortuna, de sacrificar la mitad de lo que le volvía a prestar el banco para invertir una parte de ese cincuenta por ciento en sobornar a los miembros del consejo para que le diesen nuevo plazo, con un crédito más ruinoso. Esto ha sido el funcionamiento de los bancos; creo que en esta Asamblea hay hombres de negocios que saben indudablemente mejor que yo cómo funcionan esos bancos y cómo arruinan al país ¿y los vamos a dejar en pie? No señores, establezcamos de una vez en la Constitución el banco del estado que beneficiará a la nación y evitará, sobre todo, que en el mismo gobierno se tramen combinaciones que pudieran resultar en beneficio de los banqueros y en perjuicio de la nación, con respecto a las dudas que ha venido a promover a esta tribuna el señor diputado Von Versen, nosotros hemos entendido esto en la redacción del proyecto del Primer Jefe, que, como ustedes ven, en parte es la misma, con excepción de los bancos. Esta reunión es para protegerse, en esta parte que les voy a leer, es enteramente la misma redacción del Primer Jefe.

En consecuencia, la ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento, en una o pocas manos, de artículos de consumo necesario, con el objeto de obtener el alza de los precios; todo acto o procedimiento que evite o tienda a evitar la libre concurrencia en la producción, industria o comercio, o servicios al público, todo acuerdo o combinación, de cualquier manera que se haga, de productores, industriales, comerciantes y empresarios de transportes o de algún otro servicio, para evitar la competencia entre sí y obligar a los consumidores a pagar precios exagerados; y, en general, todo lo que constituya

una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de determinada clase social.

Nosotros hemos entendido esto: que la palabra concurrencia no es otra cosa que la competencia; que la competencia debe ser libre, tanto en la producción, como en la industria, el comercio y los servicios públicos. Si este debate pudiese alargarse un poco más y, efectivamente, estuviera en el sentir de las personas de esta Asamblea el deseo de dar garantías a la clase obrera, yo creo que la comisión no tendría inconveniente en reformar o aclarar estos conceptos a debate, para que no hubiera ninguna dificultad”.

De 1917 a 1984, no obstante el empeño del Constituyente por dar seguridades al capital mexicano en todos los renglones, y a pesar de sus esfuerzos porque la Constitución protegiera los legítimos intereses del pueblo mexicano, todavía la fuerte presión del poderoso capitalista extranjero gravita, ¿por cuánto tiempo seguirá gravitando sobre el destino de México, sabido cómo es que en la vida real, sobre consideraciones filosóficas, credos y doctrinas, los valores económicos a cada paso señalan el rumbo de la vida social y marcan el ritmo a que deben caminar las instituciones públicas?

Se nos ocurre una llamada de atención al fenómeno sociológico que no deja de ser altamente sorprendente, para el observador que contempla el paisaje de Hispanoamérica, y es el siguiente: la Iglesia católica romana, que es la espina dorsal de su estructura ideológica ha llevado la fuerte característica de ser altamente conservadora ante los movimientos populares insurgentes, (en México, revolución de Independencia, guerra de Reforma, lucha contra el imperio de Maximiliano y revoluciones de 1910 y 1913), ahora, con elevada sensibilidad para apreciar los fenómenos políticos económicos que ocurren en el mundo, ha adoptado una nueva y reveladora actitud en Bolivia, Colombia, Chile, Brasil y especialmente en Centroamérica, tomando parte activa en favor de los movimientos insurgentes y muchas veces, como en Nicaragua, el Salvador, Guatemala, abiertamente en favor de las revoluciones armadas del pueblo.

¿La Iglesia Católica ha comprendido la necesidad de modificar su histórica posición ante la insurgencia y lo está haciendo? El capitalismo, sobre todo en nuestros pueblos, que por débiles son atractivo fácil de opresión, no cede ni cederá en su conducta colonialista, que es para él una condición *sine qua non* de seguir siendo.

¿Cuándo la banca de cada país latinoamericano llegará a trabajar por los intereses económicos de los pueblos latinoamericanos?

El dictamen del artículo 28, condenatorio del monopolio, fue para la economía privada nacional y extranjera, una espina molesta, porque implicaba seria amenaza para sus intereses.

El día 17 del mismo enero de 1917 la Comisión de Puntos Constitucionales presentó de nuevo a la Asamblea constituyente, con la ligera modificación aprobada por la Asamblea, el mismo dictamen de ese artículo 28.

Discuten verdaderamente con pasión ese dictamen los diputados Josafat Márquez, Palavicini, Espinosa, Recio, Ancona Albertos, Lizardi y Cepeda Medrano.

El momento es, como dijimos líneas arriba, de pasión. Apenas se logra evitar que se desborde el escándalo y como un señalamiento de las circunstancias en que se debatía el dictamen de este artículo, expondremos aquí una breve intervención del orador Cepeda Medrano quien se expresó así:

“Como ha dicho perfectamente bien el señor Ugarte, se nos ha hablado únicamente del Estado de Yucatán. (*Voces ¡A votar, a votar! Desorden, campanilla*) No señores: Nosotros nos hemos levantado en armas para defender los intereses de toda la república. (*Voces ¡A votar! Desorden, campanilla*). Nosotros venimos ahora a aclarar este punto. Nosotros pedimos que se nos conceda el uso de la palabra, señor presidente. (*Voces: ¡A votar, a votar!*) Nosotros representamos aquí los intereses de toda la nación y debemos salvar la revolución y no ir a venderla, tan sólo porque lo quieren, así los hijos de Yucatán. ¿Qué acaso no tenemos en la república mexicana, qué no tenemos acaso, el guayule? ¿Qué no tenemos el chicle, el ixtle, el algodón...?” (*Murmillos, desorden, campanilla*)

Al dejar la tribuna el diputado Cepeda Medrano la discusión alcanzó un tono violento de alusiones personales, de ataques políticos, de afirmar cada quien a su modo su verdad, como lo hicieron por ejemplo, insignes constituyentes, según el siguiente fragmento del diario de los debates:

—Un C. secretario: “La presidencia tiene duda de si la asamblea... (*Murmillos. Varios ciudadanos diputados hablan a un tiempo. Campanilla*)

—Un C. diputado: “Que hablen los demás.” (*Voces: ¡A votar!*)

—El C. Fernández Martínez: “Señor presidente, pido la palabra. Protesto enérgicamente contra esa nueva votación, porque la primera es válida. Protesto enérgicamente y creo que los honrados lo harán también. (*Murmillos*)

—El C. Von Versen: “Pido la palabra”

—El C. Presidente: “Tiene usted la palabra”

—El C. Von Versen: “Señores diputados: es necesario que entremos por la vía del razonamiento, por la vía de la persuasión y no nos guíemos por las pasiones insanas y de provincialismo. Yo no vengo aquí a defender exclusivamente los intereses de mi Estado, sino los intereses de la república toda. Que el estado de Yucatán en esta época haya tenido un gobernante modelo, perfectamente bien, yo lo aplaudo, yo sinceramente estoy de parte de ese gobernante modelo, ¿Pero habremos de tener toda la vida gobernantes modelos?”

—El C. Alonzo Romero, interrumpiendo: “No necesitamos que sean modelos”.

—El C. Von Versen, continuando: “No le pregunto a usted, señor; tengo la palabra, yo vengo en contra de los monopolios... (*Se produce una confusión; el presidente agita la campanilla*) Señores diputados, parece que hoy estamos de guasa (*Voces: ¡No, no!*) Parece que hoy los intereses de la patria muy poco nos interesan; parece que a

vuestros oídos no ha llegado lo de los 25 millones de pesos que obtuvo la Secretaria de Hacienda con el algodón de la Laguna, pero tampoco ha llegado a vuestros oídos los miles de pesos que se ganaron los representantes de la comisión y los otros cinco representantes que les siguieron. Es por eso, señores, que yo vengo a hablar a vuestras conciencias. Yo no vengo a impugnar a los de Yucatán; vengo únicamente a decir que esos monopolios pueden también formarse en otras partes y con otros individuos y convertirse en fraudes tremendos, en fraudes de que la patria está ya cansada. Allí está la sangre de nuestros hermanos que se ha derramado. No os apasionéis. No es sólo Yucatán quien os habla; no es sólo Coahuila quien os habla; hablan todos nuestros hermanos; habla la república entera.

“¿Quién de ustedes, señores, no sabe que muchos generales, sin tener acciones en los ferrocarriles, tienen más carros y locomotoras que los ferrocarriles mismos?” “¿Quién de ustedes, señores, si sois de veras representantes de la revolución, no sabe que el ixtle que se produce en la república no va a la bolsa de los dueños del terreno donde se produce el ixtle, sino a la bolsa de ciertos políticos que les ha tocado en suerte haber sido gobernadores y haber llegado a ministros?” (*Voces: ¿Quién, quién?*)

—Un C. diputado: ¿Quién...?

—El C. Von Versen: “¿Ha sido usted gobernador y ministro, señor?” (*Risas*)

—El C. diputado: No.

—El C. Von Versen: Está bien. (*Aplausos*) También señores, en algunas partes se produce el guayule; en el territorio nacional se produce el guayule, y alguien, en nombre de la revolución, se aprovecha de todo el guayule. (*Voces: ¿Quién es?*)

—El C. Von Versen: “No estoy obligado a decirlo, señores”. (*Aplausos*)

—Un C. diputado: “Sí, debe decirlo”.

—El C. Von Versen: “¿Qué se había creído usted, señor diputado, que había tenido miedo para decirlo? Voy a decírselo, si usted quiere, en estos momentos. Pero antes debo decir que hay que exceptuar al gobernador de Yucatán, porque ya no es de Yucatán, sino de los hombres que pertenecen a la república por su honradez, por su valer, por su revolucionarismo dentro de nuestra revolución. (*Aplausos*). Pero eso no quiere decir, señores, que dentro del maremágnum de la revolución no haya mil pícaros por un honrado; es por eso que yo vengo a combatir esto; porque a los de Yucatán les dio buen resultado, también a Coahuila nos mandaron una comisión reguladora de algodón, y ¿saben ustedes qué decían los productores del algodón de La Laguna? Que valía más que se lo hubiera llevado Villa que les pagaba a cinco pesos de metal por la tonelada de semilla. ¿Porque saben ustedes a cómo pagaba la comisión reguladora? a cincuenta pesos papel la tonelada, cuando valía sesenta pesos oro en Estados Unidos. Más todavía, señores. Voy a hacer todavía declaraciones más importantes.

Ayer me decía el señor Nieto que el gobierno había prestado a la comisión reguladora de algodón de La Laguna veinticinco millones de pesos en plata, los cuales había prestado a los cultivadores de algodón para sus nuevas siembras, y preguntaba yo al señor Nieto, que no me supo contestar, que si los veinticinco millones que había recibido la federación eran iguales a los millones que habían recibido en oro y plata los miembros de la comisión reguladora. Yo quiero, señores diputados, que en estos

momentos no nos guíen las pasiones, porque estamos resolviendo asuntos de capital importancia; estamos resolviendo aquí asuntos que han de responder siempre a los intereses de la república mexicana. No hablo, insisto otra vez, ni por Yucatán ni por Coahuila, no hablo por el garbanzo de Sonora, no hablo por el ixtle y el guayule de Coahuila que se evaporaron durante tres años de revolución”.

—Un C. diputado, interrumpiendo: “¿Quién fue?”

—El C. Von Versen: “Debía usted estudiar la historia de la revolución. Voy más allá. La comisión no solamente pretendió sostener lo de los monopolios, que es la más grande infamia nacional. Por un Alvarado tenemos 50 Olegarios Molinas. ¿Queremos ponerlo como una ley? ¿Queremos atenernos a que salga un honrado por cada mil pícaros? ¿o queremos legislar para que los honrados y los pícaros se metan dentro de ese mismo cartabón? Yo voy a permitirme interpelar a algunos individuos. ¿Sabe el señor Gutiérrez, diputado por Durango, que ha vivido mucho en Torreón, las funciones de la comisión algodonera de La Laguna?” (*Subraya el autor*)

—El C. Gutiérrez: “Es exactamente la verdad lo que ha dicho el señor. Los que integraron la comisión algodonera hicieron más negocio que el mismo gobierno, y este acaparamiento fue en perjuicio de los algodoneros y del obrero en general”.

—El C. Von Versen: “Allí tienen ustedes, señores diputados...”

—Un C. diputado, interrumpiendo: “¿Me permite el señor Von Versen una interpelación?”

—El C. Von Versen: “¿Me permite usted que tengo el uso de la palabra?” (*Risas*)

—El C. Ancona, interrumpiendo: “¿Esa comisión reguladora de algodón la formaban los mismos productores?”

—El C. Von Versen: “Decía aquí hace unos momentos el señor Lizardi que tenernos, tanto en nuestra antigua constitución como en la que estamos formando, amplia libertad de trabajo, ¿y me podría decir el señor diputado Ancona, y desafío a toda la Cámara para que me diga esto: ¿no había individuos dentro, o al menos de los interesados en la formación de esta comisión, que eran negociantes en eso y que tenían hasta cierto punto el derecho de llamarse productores? ¿Quiere que le cite yo un hecho al señor Ancona Albertos? El señor general Castro es uno de los individuos que, estando dentro de la revolución, siembra una hacienda en La Laguna, que produce algodón...”

—Varios CC. diputados, interrumpiendo: “¿Qué Castro?”

—El C. Von Versen: “Cesáreo Castro, señores; y hay más políticos que están también dentro de la revolución y que también siembran en La Laguna...”

—El C. Alonzo Romero, interrumpiendo: “¿Qué tiene que ver eso?”

—El C. Von Versen: “¿Por qué se alarma el señor Alonzo Romero? No se alarme usted, que la comisión reguladora del algodón como todas las comisiones reguladoras de la nación en todas las ciudades, no las forman los verdaderos productores, no las han formado nunca. Es una tendencia política para resolver determinado problema político y económico. Se habla de Yucatán como si Yucatán fuera toda la república. Vamos adelante, señores. Si vamos a resolver aquí los problemas de Yucatán y vamos a tener que contender únicamente con diputados de Yucatán, estamos lucidos”.

—El C. Von Versen: “Usted ha hablado más veces de las que tiene usted derecho. Valía más, señores diputados —insisto otra vez y vuelvo a mí asunto, la comisión vino a decirnos ayer, señores diputados, para que no se vaya a interpretar mal, la comisión nos dijo que iba a quitar aquello de concurrencia y decir en su lugar competencia, es decir, a quitar la palabra “concurrencia” y poner la palabra “competencia”; pero señores, insistió la comisión en poner “concurrencia”.

—El C. Múgica: “Pido la palabra, señor presidente, para una aclaración”.

—El C. Presidente: “Tiene usted la palabra”.

—El C. Múgica: “No dijo la comisión que se iba a poner la palabra “competencia” por “concurrencia”, sino que interpretaba la palabra concurrencia por competencia.

—El C. Von Versen: “Es ridículo esto, señores diputados. En todos los diccionarios de la lengua no está explicado lo mismo el significado de estas palabras. El señor Múgica interpreta lo mismo “concurrencia” y “competencia”, y hagan ustedes favor de ver el diccionario y verán cómo “concurrencia” y “competencia” son cosas enteramente distintas. Me admiro, porque el señor general Múgica nos decía desde esta tribuna que él estimaba que en iguales y que la comisión iba también a suprimir la palabra concurrencia” para poner “competencia”. No quiero decir también lo que debiera decir y que me abstengo de ello porque yo sé muy bien que toda la asamblea, animada de un espíritu de absoluta honradez, no va a aceptar este dictamen. (*Voces: ¡Sí, sí!*) Sí, señores, decía así don Luis Espinosa, ese señor maestro de economía política... (*Risas*) que nos hablaba de los bancos y que fue discípulo de don José Natividad Macías...”

—El C. Macías José Natividad, interrumpiendo: “No fue discípulo mío”. —

El C. Von Versen: “Yo no sé a quién compadecer, si a él o a don José Natividad Macías”.

Pero, señores, adelante. Yo sé bien que si toda la Asamblea procede honradamente, sé muy bien que sin duda alguna, señores diputados, Yucatán seguirá por su misma marcha, porque en Yucatán hay una administración política de ese estado; pero en los demás no sucede lo mismo. Señores diputados por Yucatán, creo libremente que sois tan nacionalistas como lo dice el señor Alonzo Romero, que sois tan nacionalistas como lo puede ser cualquiera. ¿Para beneficiar a vuestro país, señores diputados de Yucatán, vais a traer una calamidad para toda la república?”

Por fin el dictamen del artículo 28 fue aprobado tal como lo propuso la Comisión de Puntos Constitucionales, por ciento veinte votos contra cincuenta y dos.

Pensamos que es oportuno recordar al lector que el Congreso Constituyente no llevó la discusión de los dictámenes de los artículos constitucionales siguiendo un orden rígido, un orden numérico, sino que las más de las veces, presentado un dictamen, se discutía y se aplazaba su debate para otra fecha y entretanto se ocupaba del dictamen de otro artículo y la asamblea entraba al estudio del mismo, razón por la cual la lectura del *Diario de los Debates* da la impresión de que su contenido está henchido de un reflexivo desorden, pues que los diputados constituyentes discutieron, para poner un ejemplo, el artículo 5o. y sin que se aprobara éste siguieron discutiendo

otros artículos para volver más tarde al 5o. citado, al que unieron en su debate con el artículo 123. Así abundarían los ejemplos si nos pusiéramos a seguir con cuidado la cronología de las discusiones.

### *Utopía que se vuelve iniciativa*

La tarde del martes 23 de enero de 1917 un grupo de diputados, del que aparece al frente el nombre de Francisco J. Múgica, presentó una iniciativa para que se formulara el artículo 117, que es en realidad iniciativa de ensueño, tal vez mejor decir, una utopía, la que reproducimos a continuación porque leyéndola y meditando en su contenido, se aprecia otra vez el optimismo y la ilusión que alentaron la conducta de muchos honorables hombres del Constituyente de 1917.

La iniciativa de referencia dice así:

“Honorable Congreso: La experiencia constante y uniformemente repetida ha venido a ser ya una verdad axiomática que los pueblos triunfan única y exclusivamente cuando están constituidos por elementos fuertes capaces de influir directa o indirectamente en el progreso social.

De aquí ha resultado en las épocas modernas el empeño o esfuerzo de todos los gobiernos por combatir aquellas costumbres, hábitos o tendencias que llevan a la degradación o debilitamiento de los elementos componentes del cuerpo social; y, por el contrario, de favorecer la creación y desarrollo de todos aquellos hábitos, usos y costumbres que se encaminan de una manera directa e inmediata a elevar el valor social del individuo.

No es raro ver, pues, que en todos los pueblos cultos de la berra, desde la infancia hasta la vejez, el estado se preocupa por la conservación de todas aquellas cualidades que ennoblecen y fortifican al individuo y por la extirpación de todos aquellos vicios que lo degradan y lo nulifican y lo hacen desgraciado.

Es por esto que nuestros observadores han asentado que si la raza china tuviere los métodos y cultura y profilaxis social adoptados en los países más cultos de la Europa, habrían ya llegado o llegarían en breve tiempo a constituir, por su número, uno de los pueblos más poderosos de la Tierra, que en alud incontenible podría ya haber invadido todas las partes del viejo continente occidental.

En los mismos pueblos cultos a que nos acabamos de referir, pero sobre todo en los de raza sajona, la cultura física ocupa hoy de una manera principal la atención de la sociedad entera; pero a la vez la ocupa igualmente, de una manera también preferente, la extirpación del alcoholismo, de los juegos o diversiones propias de las épocas salvajes o que traen de ellas sus raíces y que a cada paso hacen retrogradar al individuo, porque mantienen en él los vicios de las épocas primitivas y constituyen obstáculos insuperables para entrar de lleno en una etapa de civilización más avanzada en que reinen ideas y sentimientos más nobles.

Nuestra raza autóctona, tal como la encontró la conquista española, era fuerte y vigorosa, y si bien tenía los vicios o cualidades que correspondían al estado de civilización en que se hallaba; no conocía, en cambio, ni los vicios del

servilismo, ni mucho menos los vicios de la embriaguez, del juego y del ocio que la conquista introdujo necesariamente en ella como medio para lograr conservarla en la obediencia.

El alcoholismo en México, para las razas autóctonas, fue, pues, un mal directo producido por la conquista española, como lo fue el servilismo impuesto en todas las esferas de la actividad social.

La actual revolución ha echado sobre sus hombros la noble tarea de despertar a todos los mexicanos retrasados en la civilización, llevando la luz a sus conciencias y el anhelo de bienestar y de progreso a sus voluntades, haciéndoles comprender que los hombres no pueden ser grandes ni dichosos sino cuando saben lo que quieren y cuando quieren el bien de una manera resuelta e inquebrantable.

La revolución constitucionalista, al realizar su programa de reformas sociales, habrá dignificado al obrero de los talleres, al trabajador de los campos y a los que vagan al azar como las aves del cielo buscando el sustento cotidiano; porque al educarlos llevará la verdad a su inteligencia y la bondad a sus corazones.

Más esta gran tarea necesarísima para la realización del ideal revolucionario, si no es estéril, sí indudablemente no será lo fructuosa que debe ser, si no se ponen todos los medios indispensables para que ellos produzcan todos los resultados que debe forzosa y necesariamente producir.

Efectivamente, de poco o nada serviría la cultura física y todos los métodos empleados para desarrollar la mente y voluntad de los hombres, si al lado de la escuela ha de seguir abierto y no sólo tolerado sino protegido el templo del vicio. De poco o nada servirá que se establezcan un buen sistema penal y buenos métodos de corrección, si al lado de ellos se fomentan, toleran y propagan todas las causas que mantienen, fomentan y multiplican la criminalidad y hacen frecuente la reincidencia.

Triste es confesarlo, señores diputados, pero en México nada se ha hecho durante el siglo que lleva de independiente para combatir todas esas plagas, que como verdaderas calamidades, como azote temible, han agobiado a sus habitantes.

El señor doctor Rodríguez acaba de traer y desarrollar ante vuestra presencia el cuadro tristísimo de degradación y de miseria en que se encuentra el pueblo mexicano por su falta de higiene y por el alcoholismo; y este cuadro de horror podría completarse con todos los negros colores que le corresponden, considerando los estragos que día a día causa el juego y aquellos espectáculos que sólo sirven para despertar en el hombre sentimientos de ferocidad impropios de la época en que vivimos.

Vosotros, señores diputados, que tan celosos os habéis mostrado por resolver la cuestión obrera, adoptando las medidas necesarias para asegurar a esa clase benemérita su sustento y bienestar, salvándola de la especulación avara y despiadada de los capitalistas, y con el mismo celo y entusiasmo estáis procurando resolver la cuestión agraria para acabar con el monopolio de las tierras y hacer así más abundantes y más baratos todos los artículos necesarios para la vida, no llenaréis por completo vuestra alta y noble misión si no tomáis medidas igualmente eficaces para corregir los vicios que dejamos apuntados.

Es verdad que esta honorable Cámara tiene ya aprobado el establecimiento de un consejo superior de salubridad que tenga a su cargo en toda la república el

cuidado de la higiene pública, así como también el cuidado de combatir el alcoholismo, pero esto, que es indudablemente benéfico en sumo grado, no será más que una vana esperanza si no se impone a las autoridades el deber de no permitir cuando menos aquellos males que más han contribuido, según los datos de la experiencia, a la degradación y al embrutecimiento del pueblo.

Efectivamente, el consejo superior de salubridad prohibirá, a no dudarlo, muchas cosas que él juzgue perjudiciales; pero las autoridades superiores, de seguro en muchos casos influenciadas por intereses que no concuerdan con los del bien público, por razones de libertad comercial e industrial, considerarán lícito o debido lo que el consejo superior de salubridad juzgue contrario al bien de la comunidad.

No es esto, señores diputados, una mera suposición. El señor doctor don José María Rodríguez, que, sea dicho en verdad y justicia, ha sido el único director de la salubridad pública que en México se ha ocupado por el bien del pueblo, logró no hace mucho tiempo se prohibiese la venta del pulque; pero hay que decirlo con tristeza, esa prohibición, que disminuyó notablemente la criminalidad y que directamente favoreció a las clases pobres de la capital, quedó poco después abolida cuando las clases ricas productoras de pulque lograron por sus agencias que quedase de nuevo permitida la venta de ese líquido nauseabundo, que, como alguien ha dicho, causa en México más víctimas que la más terrible de las enfermedades.

Debe reconocerse también, en obsequio de la verdad y de la justicia, que la autoridad suprema de la revolución, con el aplauso de todos los buenos, ha procurado, a la vez que la extirpación del vicio y del juego, la supresión de las corridas de toros, pero a pesar de esto, uno y otro vicio subsisten desgraciadamente, y de seguro que subsistirán en lo futuro si un precepto constitucional no los prohíbe.

Debéis, pues, señores diputados, completar vuestra obra, y siguiendo el ejemplo que han dado muchos de los estados de la unión norteamericana, establecer en la constitución que vais a dar y que será la base sobre la que se levantará el grandioso edificio del progreso mexicano, las medidas necesarias para extirpar los males que dejamos apuntados; de lo contrario, estad seguros, seguirá degenerándose el pueblo mexicano por el pulque y el mezcal, y seguirá haciéndose inútil la obra civilizadora, con el juego y con los espectáculos salvajes.

Por todo lo expuesto, tenemos la honra de suplicar a vuestra soberanía se adicione el artículo 117 del proyecto de Constitución con la fracción siguiente:

En los estados, Distrito Federal y territorios se prohibirá siempre:

1o. La fabricación y venta del pulque, lo mismo que la fabricación del alcohol de maguey y de caria de azúcar, para la preparación de bebidas embriagantes y la del de cereales con cualquier objeto que sea. La federación impedirá la importación de alcohol para la preparación de bebidas embriagantes.

2o. Los juegos de azar, los toros, peleas de gallos y toda clase de juegos o diversiones en que pueda haber ineludible derramamiento de sangre.

3o. La venta de drogas cuyo uso sea perjudicial a la salud o cause degeneración de la especie, las que sólo podrán expendirse con prescripción de facultativos.

Las infracciones de las disposiciones que preceden, serán castigadas por la ley y perseguidas por las autoridades. Estas serán consideradas como coactoras de dichas infracciones en el caso que se cometan con permiso, autorización o disimulo

de ellas; y se considerarán como cómplices cuando sean poco diligentes en su persecución.

Querétaro de Arteaga 22 de enero de 1917.— Francisco J. Múgica.— D. Pastrana Jaimes.— Jesús de la Torre.— L.G. Monzón.— C.L. Gracidás.— J.E. Von Versen.— E.P. Navarrete.— Antonio Gutiérrez.— Reynaldo Garza.— Federico E. Ibarra.— José Rodríguez González.— F.M. del Campo. Zef. Fajardo.— B. Moreno.— José Álvarez.— M. Herrera.— Luis T. Navarro.— Nicolás Cano.— Antonio Cervantes.— G.H. Casados.— José Rivera.— Saúl Rodiles.— Emiliano C. García.— Rafael de los Ríos.— Celestino Pérez.— López Lira.— M. G. Aranda.— J. de D. Palma.— Victorio Góngora.— Ángel S. Juarico.— Igno. López.— Josafat F. Márquez.— Santiago Ocampo.— Vicente Valtierra.— José N. Macías.— Alfonso Herrera.— C. Sánchez Magallanes.— F. de Leija.— F. Pereyra.— Alfredo Solares.— Epigmenio A. Martínez.— Porfirio Sosa.— E.L. Céspedes.— Juan Sánchez.— Leopoldo Payán.— Luis Espinosa.— Manuel Dávalos Ornelas.— J. Ramírez Villareal.— D. Cervantes.— F.C. Manjarrez.— Fernández.— Juan D. Torres.— Prof. del Castillo.— Gilberto de la Fuente.— Adolfo Villaseñor.— Julián Adame.— S. Manrique.— Alfonso Mayorga.— Lisandro López.— Daniel A. Zepeda.— Ascensión Tépal.— C. Avilés.— G. R. Cervera.— Uriel Avilés.— F.A. Bórquez.— Raf. Martínez de Escobar.— I.O. Pesqueira.— (Sólo por las 2a. y 3a. proposiciones) Ramón Ross.— M. Rosales y J. L. Gómez.” (Rúbricas) (Sesenta y cuatro diputados)”.

Bien está meditar en el significado y alcance de lo que expresa esta iniciativa en lo general, y particularmente, de preferencia, tener en cuenta los párrafos que hemos subrayado, los que muestran que en el Congreso Constituyente abundaban ciudadanos que tenían fe en “su” revolución; que amaban a su país; que si bien entre ellos aleteaban, y en veces con rudeza, señaladas diferencias de credo, se unían en un pensamiento para salvar y engrandecer a México, cuando se les presentaba la ocasión de servir y mejorar las condiciones económicas de las clases pobres del pueblo.

En cuanto al personaje central de esta obra, Francisco J. Múgica, el autor afirma (y lo repetirá hasta el infinito) que una de las principales características de Francisco J. Múgica —lo que nadie puede negar con razón— fue encarnar en hechos sus ideas, su doctrina, su palabra. Verbo y acción coincidían en él siempre perfectamente adecuados.

La observación anterior adquiere categoría de primera importancia cuando consideramos que frecuentemente la ciudadanía vive la decepción que le causan algunas expresiones verbales de políticos y funcionarios públicos, por el tremendo contraste que representan cuando se enfrentan con sus propios hechos.

Si respetarnos la memoria del general Múgica es porque su vida fue un ejemplo de sinceridad, de honradez, de luchar, de bregar, y batallar por los demás, sin reclamar recompensa, y porque en la lucha invariablemente adecuaba sus hechos a sus palabras. Lo que decía lo vivía. En él su vida fue encarnación estoica de su alada palabra.

La iniciativa para elaborar el citado artículo 117 lo mismo puede ser hoy tema de respeto y materia admirada, como quedar convertida en pobre sugerencia acreedora de hiriente burla, pero en cualquiera de estos dos supuestos, es interesante descubrir en ella que sus autores, al igual que reconocían realidades del pueblo norteamericano en 1917, confiaban en el programa de reformas sociales de la revolución constitucionalista, particularmente en el propósito futuro de la causa agraria, que hoy ha llegado a ser tan vilipendiada, no por su propia naturaleza, sino por las deshonestidades de líderes y funcionarios públicos.

## VOCACIÓN DEL CONSTITUYENTE

**A**l discutirse el dictamen correspondiente al artículo 5o., la Asamblea constituyente sentó las bases de lo que sería el ideario y la norma jurídica del artículo 123.

Francisco J. Múgica fue un paladín que manifestó ante la consideración de la asamblea lo que deberían ser los derechos constitucionales del trabajador, y un grupo de diputados, a la cabeza de ellos Pastor Rouaix, entusiastas al defender la posición del trabajador ante la ley, celebraron sesiones en una pieza de lo que había sido el palacio obispal, y como resultado de estas reuniones, produjeron un anteproyecto de ley laboral.

Observando cuidadosamente los antecedentes del artículo 123, sin duda alguna el estudioso llegará a la conclusión que presentamos en estas líneas; todos los constituyentes unieron su credo y voluntad para elaborar el capítulo del trabajo y previsión social; el debate versó respecto al lugar de la constitución en que debería figurar la Ley Laboral, pero es justo decir que el diputado más “jacobino”, y el diputado más conservador, se unieron en pensamiento e interpretación de los problemas de la clase obrera del pueblo. ¡Ni para qué decir que el Congreso Constituyente de 1917 mexicano fue el primero en todo el mundo en aprobar una constitución que incluía un capítulo de los derechos sociales!

Conocido como es hasta la saciedad, en lo general de todo el pueblo, el artículo 123, en vez de reproducirlo nos concretaremos a transcribir las consideraciones que elaboró la Primera Comisión de Puntos Constitucionales para presentar este artículo a la Asamblea, que dicen así:

“En su primer dictamen sobre el artículo 5o. del proyecto de constitución, la comisión creyó oportuno proponer se incluyeran en dicho precepto algunas restricciones a la libertad absoluta de trabajo, por ser ellas de tal manera necesarias para la conservación del individuo y de la raza, que pueden fundarse en el mismo principio que sirve de base a las garantías individuales; el derecho de la vida completa. La comisión se proponía, como lo hizo constar en su dictamen, estudiar los demás puntos relativos al contrato de trabajo en el lugar en que tuvieran amplia cabida. En el curso de los debates, y después de que la asamblea conoció, en términos generales, el proyecto

que comprende las diversas ideas que fueron emitidas por los diversos oradores en beneficio de la clase trabajadora, se resolvió reunir en una sección constitucional las bases generales sobre el contrato de trabajo en la república, dejando a los estados la libertad de desarrollarlas según lo exijan las condiciones de cada localidad. Un grupo de diputados, trabajando independientemente de la comisión, tenía a su cargo el estudio de esa materia y formuló el proyecto que impreso ha circulado entre los representantes del pueblo, y que fue aprobado por un gran número de ellos.

En vista de tales antecedentes, la comisión podría haberse limitado a adoptar el susodicho proyecto y presentarlo a la consideración de la Cámara; pero hemos creído que nuestro deber exigía que sometiéramos aquél a un análisis riguroso, para agotar el estudio de una materia tan ardua y delicada sobre la cual la comisión ha recibido numerosas iniciativas de diputados, corporaciones y particulares”.

Examinado y discutido ampliamente el proyecto en el seno de la comisión, nos parece que aquél reúne en síntesis las ideas capitales desarrolladas en el curso de los debates, así como las que son aceptables, de las que contienen las iniciativas antes mencionadas, haciendo solamente las modificaciones y adiciones siguientes:

Proponemos que la sección respectiva lleve por título “Del trabajo y de la previsión social”, ya que a uno y otra se refieren las disposiciones que comprende.

El primer artículo, a nuestro juicio, debe imponer al Congreso y a las legislaturas la obligación de legislar sobre el trabajo, según las circunstancias locales, dejando a esos cuerpos libertad para adoptar algunas bases más, siempre que no contravengan a las consignadas.

La legislación no debe limitarse al trabajo de carácter económico, sino al trabajo en general, comprendiendo el de los empleados comerciales, artesanos y domésticos. En consecuencia, puede suprimirse la clasificación hecha en la fracción primera.

Nos parece de justicia prohibir las labores insalubres o peligrosas a las mujeres y los niños, así como el trabajo nocturno en establecimientos comerciales a unas y otros.

Creemos equitativo que los trabajadores tengan una participación en las utilidades de toda empresa en que presten sus servicios. A primera vista parecerá esta una concesión exagerada y ruinosa para los empresarios; pero, estudiándola con detenimiento, se tendrá que convenir en que es provechosa para ambas partes. El trabajador desempeñará sus labores con más eficacia teniendo un interés personal en la prosperidad de la empresa; el capitalista podrá disminuir el rigor de la vigilancia y desaparecerán los conflictos entre uno y otro con motivo de la cuantía del salario.

La renta que tendrán derecho de cobrar los empresarios por las casas que proporcionen a los obreros puede fijarse desde ahora en el interés del medio por ciento mensual. De la obligación de proporcionar dichas habitaciones no deben quedar exentas las negociaciones establecidas en algún centro de la población, en virtud de que no siempre se encuentran en un lugar poblado alojamientos higiénicos para la clase obrera.

Como un medio de combatir el alcoholismo y el juego, nos parece oportuno prohibir la venta de bebidas embriagantes y el establecimiento de casas de juegos de azar en los centros obreros.

Las garantías para la vida de los trabajadores que establece la fracción XV deben extenderse un poco más, imponiendo a los empresarios la obligación de organizar el trabajo de manera tal, que se asegure la salud y la vida de los obreros. “Creemos que queda mejor precisado el derecho de huelga fundándolo en el propósito de conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, en lugar de emplear los términos “Capital y Trabajo”, que aparecen en la fracción XVIII. Nos parece conveniente también especificar los casos en que puede considerarse lícita una huelga, a fin de evitar cualquier abuso de parte de las autoridades.

En la fracción XXI proponemos, para mayor claridad, la supresión de las palabras a virtud del escrito de compromiso: “Proponemos también la solución del caso, que alguna vez pudiera presentarse, de que los trabajadores no aceptasen el laudo del tribunal de arbitraje”.

En la fracción XXII deben substituirse, a nuestro juicio, las palabras descendientes y ascendientes por las de hijos y padres, y debe hacerse extensiva la responsabilidad de que trata la última parte de dicha fracción a los malos tratamientos que suelen recibir los obreros de los familiares del empresario.

Es conveniente para garantía del empresario y obrero, no autorizar entre ambos el contrato de préstamo o sea el anticipo a cuenta de salario, sino por el importe de éste en un mes, tal como lo proponemos por medio de una adición a la fracción XXIV.

Los abusos que se repiten constantemente, en perjuicio de los trabajadores que son contratados para el extranjero, nos sugieren la idea de proponer la intervención de las autoridades municipales y consultar en esta clase de contratos y el compromiso de parte del empresario de sufragar al trabajador los gastos de su viaje de repatriación.

El mismo género de abuso se ha venido cometiendo por las empresas llamadas de enganche, agencias de colocaciones y demás, por lo cual nos parece adecuado poner un límite definitivo a semejantes abusos, estableciendo que esas empresas no podrán hacer cobro alguno a los trabajadores.

Una medida de protección de las más eficaces para la clase de los trabajadores es la institución del *homestead* o patrimonio de familia: aunque tiene conexión con las leyes agrarias, puede tener cabida en la legislación del trabajo, por lo que proponemos se establezca en la forma y términos en que aconsejan las necesidades regionales.

Por último, aunque el proyecto que estudiamos propone la extinción de las deudas que los trabajadores hayan contraído por razón del trabajo, con los principales o sus intermediarios, no aparece la disposición relativa en el cuerpo del proyecto. Presentamos, para subsanar tal omisión, un artículo transitorio que se incluirá entre los que, con el mismo carácter, sirven de final a la Constitución.

Una vez formulada la legislación fundamental del trabajo, el artículo 5o. deberá quedar como aparece en el referido proyecto, suprimiendo solamente el último párrafo, que es una redundancia.

En tal virtud, proponemos a esta honorable Asamblea la aprobación del artículo 5o. y de la sección VI, en los siguientes términos.

Artículo 5o. Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial.

En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas, los de jurado y los cargos de elección popular, y obligatorias y gratuitas las funciones electorales.

El estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. La ley, en consecuencia, no reconoce órdenes monásticas ni puede permitir su establecimiento, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretendan erigirse.

Tampoco puede admitirse convenio en que el hombre pacte su proscripción o destierro, o en el que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio.

El contrato de trabajo, sólo obligará a prestar el servicio convenido por el tiempo que fije la ley, sin poder exceder de un año en perjuicio del trabajador, y no podrá extenderse en ningún caso a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquiera de los derechos políticos y civiles.

No haremos comentario extenso de este dictamen como en realidad merece que se haga, pero tampoco dejaremos pasar en silencio la iniciativa muy avanzada de esta Comisión de Puntos Constitucionales, insistiendo, como se ve en el último párrafo de la misma, subrayado, que propuso y fundó la disposición de que los trabajadores tuvieran participación en las utilidades, así como que fue necesario que transcurriera el tiempo desde 1917 hasta el gobierno del Presidente López Mateos, para que se desenterrara la voluntad de los constituyentes y cristalizara en hechos este mandato, lo que significa que tuvieron que transitar por el Palacio Nacional doce presidentes de México, desde don Venustiano Carranza, al señor licenciado López Mateos, antes que se hiciera realidad, en bien del trabajador, la participación de utilidades que a favor de ellos demandó la Comisión de Reformas Constitucionales, jefaturada por Francisco J. Múgica.

Por su parte el diputado Héctor Victoria, de extracción obrerista, representante del Tercer Distrito, Izamal, Yuc., empujado por el ardiente espíritu de su clase, apenas terminó de leer el dictamen del artículo el presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, hizo uso de la palabra y expresó:

“En una de las sesiones más importantes del Congreso Constituyente, la Asamblea, de una manera amplia y liberal, determinó su criterio acerca del asunto que motiva el dictamen cuya lectura acabamos de escuchar. En tal concepto, ya que en todos los corazones de los constituyentes palpita el deseo de poner a cubierto los intereses de la clase trabajadora, yo me permito suplicar respetuosamente a la presidencia, y aprovecho también dirigirme a la Cámara en general, pidiendo se conceda dispensa de trámites al dictamen, a fin de entrar de lleno al debate, que, por otra parte, espero que no ha de ser tan tormentoso como cuando se discutió el artículo 5o., ya que, como antes digo, el criterio de la Cámara está perfectamente uniforme”.

Con base en lo expuesto por el diputado Victoria, el C. Palavicini manifestó:

“Pido la palabra, señor presidente. El trámite de usted, en efecto, es consecuente con la tradición admitida por la Asamblea; pero precisamente hace unos minutos hemos desechado la dispensa de trámites a una iniciativa que fue presentada de sorpresa a la consideración de esta asamblea, y en este asunto ya no hay dispensa alguna de trámites. Entre las novedades de la nueva constitución está el capítulo relativo a la cuestión obrera, que, de no aprobarse, no quedará incluido en la constitución, en tanto que todos los demás artículos están iguales al proyecto del C. Primer Jefe. Lo único que puede dar a esta constitución firmeza en el país es que estén solidariamente en todas las clases sociales representados los intereses generales. Esta es una ocasión en que la Constitución de 1917 se hará solidaria en todo el país con la clase trabajadora. ¿Por qué no entrar al debate desde luego que todos conocemos en esencia el dictamen? El dictamen produce algunas novedades que no están en el proyecto; éstas serán motivo de discusión”.

Ya en pleno debate de lo que en aquel tiempo fue novedosa norma constitucional que sería la ley mexicana del trabajo, al discutirse la fracción XVIII de dicho precepto, Francisco J. Múgica expuso, en relación con el debatido derecho de huelga, lo que sigue:

“Más que para traer palabras de convencimiento a esta Cámara, tomo la palabra para poner de manifiesto a los obreros que se encuentren presentes en esta Asamblea la diferencia que establece la comisión entre la redacción correspondiente al proyecto de la comisión. Desde este punto de vista en que nos hemos colocado, desde luego debe considerarse que no debemos llegar, como acaba de decir el señor diputado De la Barrera, al libertinaje. Creíamos nosotros que la fracción XVIII les ponía más trabas o que más bien podía dar lugar a que hubiera más motivos para que se verificara una huelga, y por esta razón la comisión aceptó mejor la redacción que le ha dado el proyecto. Uno y otros dicen así. Dice el proyecto:

Las huelgas serán lícitas cuando, empleando medios pacíficos, lleven por objeto conseguir el equilibrio entre los factores capital y trabajo, para realizar la justa distribución de los beneficios.

Lo que hemos propuesto a vuestra consideración dice así:

Las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital.

Como verá la asamblea, la última parte es la reformada. Es la que, en nuestro concepto tiene mayor importancia, porque últimamente los ferrocarrileros, que son obreros, han dado en promover huelgas precisamente cuando sus servicios son más necesarios que las necesidades actuales. Nosotros quisimos comprenderlos aquí, dado que los ferrocarrileros, en cierto modo, en caso de guerra principalmente, son departamentos que dependen del gobierno; en el mismo caso están los telegrafistas, por ejemplo, que son profesionales, y algunos otros elementos necesarios, indispensables

mejor dicho, para la defensa nacional o para la defensa de un gobierno establecido. Pusimos aquí el límite de que se exigiese que sólo cuando la mayor parte de los huelguistas cometiese abusos contra las personas y propiedades, sólo en esos casos se pudiera disolver una huelga con objeto de corregir el abuso. El señor diputado Cano decía aquí que él no recordaba que nunca los obreros hubiesen dado motivo para que se procediera contra ellos. En términos generales puede considerarse que es cierta la aseveración del señor diputado Cano, porque los obreros, antiguamente, cuando hacían uso del derecho de huelga, era ya más bien un movimiento de rebeldía, porque saltaban de la opresión en que se les tenía, tanto por las autoridades como por el capital, y se dedicaban más bien a actos de violencia que a actos de verdadera huelga. Yo recuerdo que en el ario de 1911, recién triunfante la revolución que acaudilló el señor Madero, hubo una huelga en México entre los empleados de tranvías —motoristas y conductores—, y recuerdo perfectamente bien —podría citar varios casos porque fui actor en las escenas que en la capital se desarrollaron aquellos días— de que los huelguistas se entregaron a actos de verdadera violencia, detuvieron a gran número de coches, apedrearon a algunos carros que iban con servicio funerario y detuvieron a los conductores de ellos; estos son actos de violencia que la ley en ningún caso debe permitir y sí castigar con toda energía, por eso nosotros consideramos que alguna vez los huelguistas podrían entregarse a actos de violencia; pero para que no tengan como pretexto el simple hecho de la huelga y el temor que llevan a un grupo social, quisimos que se limitara la acción de la autoridad social a causa de que un grupo numeroso de huelguistas tomara participación en hechos violentos contra la propiedad y las personas. La comisión, que hubiera tenido el deseo de dar a esto una solución verdaderamente satisfactoria para todos, no ha podido conseguirlo. Algún diputado se ha acercado a la comisión en lo particular y le ha dicho que aun en este caso ve una amenaza contra los huelguistas. Es indudable, señores diputados, que mientras no tengamos un medio perfectamente educado para las huelgas, mientras no estemos acostumbrados a ver que se apela a ese recurso como a una medida eficaz para contrarrestar el esfuerzo del capital, que se defiende no sólo en lo natural, sino aun de aquellas ambiciones bastardas que el capital siempre tiene, es natural, digo, que aquellos dos factores vayan ante las autoridades a promover; el capital, que se corrija a los huelguistas; los huelguistas, a pedir garantías, pero, repito, que estando en vigor una ley en donde se le da todo carácter legal a una huelga, las autoridades, aun en el caso de que se pueda suspender la huelga, esa manifestación de los huelguistas para hacer que la opinión pública refleje sobre ellos, y cuando su peso formidable obligue a los capitalistas a ceder en el sentido de sus exigencias, no se perjudicarán los trabajadores, porque aun en el caso de que las autoridades cometan el desatino de reprimir esa manifestación, esa huelga, aun en ese caso, los huelguistas tendrán que permanecer separados del trabajo hasta que no tuviera una solución definitiva su justa demanda. En cuanto a lo que propone el señor diputado Ugarte, la comisión pensó que, dado el estado de guerra, era indudable que nuestros trabajadores, por patriotismo, no deberían separarse del trabajo; pero, señores diputados, la comisión dispone de tan pequeño tiempo para reformar su dictamen y la asamblea le da tan poco tiempo para deliberar, que así a primera vista, la comisión no tiene ningún inconveniente en aceptar la adición que se propone, y que incluirá en la fracción XVIII, si la soberanía de esta asamblea así lo dispone”.

Hemos hecho esta transcripción porque en verdad para quien no conociera bien al general Múgica parecería no ser la voz de él la que hablaba; porque de criterio siempre a favor de las clases laborante y campesina, al discutirse esta fracción XVIII del artículo 123, es él quien pide que se establezca en la norma constitucional un alto en la acción del obrero que ejercite el derecho de huelga, pero entiéndase bien, lo dijo, si el obrero lo hace con violencia, y es que Múgica, cosa que nos llamó la atención de continuo, no se extraviaba por serle innato el sentido de justicia, y así cada vez que concedía al oprimido lo que éste estimaba debería tener siempre, en cada acción del campesino y del obrero, les reclamaba acato a la ley y respeto al derecho de los demás.

Hasta aquí la atención a la causa obrera, ahora a un asunto tan trascendental, como lo es la materia del dominio directo de la nación sobre suelo y subsuelo.

Aprobados los artículos 3, 5 y 123, el Constituyente podría pensar que si no hubiera hecho más que aprobar estos preceptos, se consagraría en la historia, pero aun la restaba realizar su obra magna.



## DIGNIDAD Y SOBERANÍA

**E**l artículo 27 que afianzó la soberanía nacional y fue determinante para erigir sobre él la dignidad del país, puesto que sirvió de base para constituir la libertad del hombre del campo y a plazo largo ha sido fuente de ingresos económicos para la nación, mediante la explotación de su rico subsuelo.

Hoy es muy fácil recibir los beneficios que nos deja el subsuelo gracias a este proceso constitucional, pero ¿qué tanto correspondemos en reconocimiento a la obra de aquellos preclaros ciudadanos que nos dieron un basamento jurídico para erigir sobre él al México moderno?

En relación con la propiedad de la tierra y del subsuelo ocurrió en la benemérita Asamblea algo semejante a lo que ésta había vivido al ocuparse de la expedición de la ley obrera; unidad de pensamiento y espíritu, a grado tal, que casi fue unánime el sentir y el razonar del histórico Congreso, con muy escasas excepciones, como la que aparece oculta tras la hábil e improcedente maniobra del ingeniero Félix F. Palavicini, a que nos referiremos pronto.

El dictamen de la Primera Comisión de Puntos Constitucionales relativo al artículo 27, la misma lo presentó en los siguientes términos: “ciudadanos diputados”:

“El estudio del artículo 27 del proyecto de Constitución abarca varios puntos capitales: si debe considerarse la propiedad como derecho natural: cuál es la extensión de este derecho; a quiénes debe reconocer capacidad para adquirir bienes raíces y qué bases generales pueden plantearse siquiera como preliminares para la resolución del problema agrario, ya que el tiempo angustioso de que dispone el Congreso no es bastante para encontrar una solución completa del problema tan trascendental. Conforme a este plan emprendió su estudio la comisión, teniendo a la vista las numerosas iniciativas que ha recibido, lo mismo que el trabajo que presentó a la Cámara el diputado Pastor Rouaix, quien ayudó eficazmente a la comisión tomando parte en sus deliberaciones.

Si se considera que todo esfuerzo, todo trabajo humano, va dirigido a la satisfacción de una necesidad; que la naturaleza ha establecido una relación constante entre los actos y sus resultados, y que, cuando se rompe invariablemente esa relación se hace imposible la vida, fuerza será convenir en que la propiedad es un derecho natural, supuesto que la apropiación de las cosas para sacar de ellas los

elementos necesarios para la conservación de la vida es indispensable. El afán de abolir la propiedad individual inmueble no puede considerarse en su esencia sino como una utopía; pero ese deseo es revelador de un intenso malestar social, al cual nos referiremos después, que está reclamando remedio sin haber llegado a obtenerlo”.

Claro está que el ejercicio del derecho de propiedad no es absoluto, y que así como en el pasado ha sufrido modalidades es susceptible de admitir otras en el porvenir, basadas en el deber que tiene el estado de conservar la libertad igual de todos los asociados; deber que no podría cumplir sin el derecho correlativo. Es un principio admitido sin contradicción, que el dominio eminente del territorio mexicano pertenece originalmente a la nación; que lo que constituye y ha constituido la propiedad privada es el derecho que ha cedido la nación a los particulares, cesión en la que no ha podido quedar comprendido el derecho a los productos del subsuelo ni a las aguas, como vías generales de comunicación. En la práctica se tropieza con grandes dificultades al tratarse de especificar los elementos que quedan eliminados de la propiedad privada; la comisión encuentra aceptables sobre este punto las ideas desarrolladas por el señor diputado Rouaix. (*Subraya el autor*)

Como consecuencia de lo expuesto, la comisión, después de consagrar la propiedad como garantía individual, poniéndola a cubierto de toda expropiación que no esté fundada en la utilidad pública, ha fijado las restricciones a que está sujeto este derecho.

La capacidad para adquirir bienes raíces se funda en principios de derecho público y de derecho civil. Los primeros autorizan a la nación para prohibir la adquisición de tierras a los extranjeros si no se sujetan a condiciones que el mismo artículo prescribe. En cuanto a las corporaciones, es también una teoría generalmente admitida que no pueden adquirir un verdadero derecho de propiedad, supuesto que su existencia se funda en una ficción legal. Con estos fundamentos la comisión ha determinado la capacidad de adquirir bienes raíces, de las instituciones de beneficencia, las sociedades comerciales y las corporaciones que forman nuestros poblados.

Hace más de un siglo se ha venido palpando en el país el inconveniente de la distribución exageradamente desigual de la propiedad privada, y aún espera solución el problema agrario. En la imposibilidad que tiene la comisión, por falta de tiempo, de consultar alguna solución en detalle, se ha limitado a proponer, cuando menos, ciertas bases generales, pues sería faltar a una de las promesas más solemnes de la revolución pasar este punto en silencio.

Siendo en nuestro país la tierra casi la única fuente de riqueza, y estando acaparada en pocas manos, los dueños de ella adquieren un poder formidable y constituyen, como lo demuestra la historia, un estorbo constante para el desarrollo progresivo de la nación. Por otra parte, los antecedentes históricos de la concentración de la propiedad raíz han creado entre los terratenientes y jornaleros una situación que, hoy en día, tiene muchos puntos de semejanza con la situación establecida durante la época colonial, entre los conquistadores y los indios encomendados; y de esta situación proviene el estado depresivo en que se encuentra la clase trabajadora de los campos. Semejante estado de cosas tiene una influencia desastrosa en el orden económico, pues con frecuencia acontece que la producción agrícola nacional no

alcanza a satisfacer las necesidades del consumo. Corregir este estado de cosas es, en nuestro concepto, resolver el problema agrario, y las medidas que al efecto deban emprenderse consisten en reducir el poder de los latifundistas y en levantar el nivel económico intelectual y moral de los jornaleros.

El primer paso en esta vía se dio al expedir el decreto de 6 de enero de 1915, que proponemos sea elevado a la categoría de ley constitucional, con la extensión de proveer a todos los pueblos y comunidades de los terrenos que puedan ser cultivados por los vecinos que en ellos residan. Una, vez dado este primer paso el siguiente debe consistir en exterminar a los latifundios, respetando los derechos de los dueños, por medio de la expropiación. No será preciso para esto cargar a la nación con una deuda enorme, pues los terrenos expropiados se pagarán por los mismos adquirentes, reduciendo la intervención del estado a la de simple garantía. Sería pueril buscar la solución del problema agrario convirtiendo en terratenientes a todos los mexicanos; lo único que puede y debe hacerse es facilitar las condiciones para que puedan llegar a ser propietarios todos los que tengan voluntad y aptitud para hacerlo. La realización práctica del fraccionamiento de los latifundios tiene que variar en cada localidad, supuesta la diversidad de las condiciones agrícolas en las diversas regiones del país; así es que esta cuestión debe dejarse a las autoridades locales, una vez fijadas las bases generales que pueden adaptarse indistintamente en toda la extensión de la república, las cuales deben ser, en nuestro concepto, las siguientes: fijación de la superficie máxima que debe tener en cada localidad un solo individuo o corporación; fraccionamiento de la superficie excedente, sea por el mismo propietario o por el gobierno haciendo uso de su facultad de expropiación, adquisiciones de las fracciones en plazos no menores de veinte años y haciendo el pago los adquirentes por medio de anualidades que amorticen capital e interés, sin que éste pueda exceder del tipo de cinco por ciento anual. Si bajo estas condiciones se lleva a cabo el fraccionamiento, tomando todas las precauciones que exija la procedencia para que produzca el resultado apetecido, la situación de las clases trabajadoras de los campos mejorará indudablemente; los jornaleros que se conviertan en propietarios disfrutará de independencia y de la comodidad necesaria para elevar su condición intelectual y moral, y la reducción del número de jornaleros obtenida por medio del fraccionamiento hará que su trabajo sea más solicitado y mejor retribuido. El resultado final será elevar la producción agrícola en cantidad superior a las necesidades del consumo.”

Como pocas veces, hoy vale la pena detenernos el tiempo necesario para comentar este dictamen con un espíritu analítico a fin de facilitar la captación que de él haga el lector.

La Comisión presidida por Francisco J. Múgica sencillamente consideró y tuvo en cuenta los siguientes elementos para proponer ante la Asamblea el artículo 27 en la forma en que lo hizo:

1. Debe considerarse la propiedad como derecho natural.
2. Cosa esencial es determinar la extensión de este derecho.
3. Se debe precisar a quién debe reconocerse capacidad para adquirir bienes raíces.

4. ¿Qué bases generales pueden plantearse siquiera como preliminares para la resolución del problema agrario?

Al ir siguiendo el hilo del curso del estudio del artículo 27, como lo hacían los señores diputados sabían y recordaban que al ocuparse del vitando problema del suelo y subsuelo, el Constituyente tenía solo dos días para resolver jurídicamente esta cuestión, concluir todo su trabajo legislativo y entregar al país la nueva Carta Magna.

Era el 29 de enero de 1917 cuando el Congreso, entre la diversidad de los numerosos asuntos que le quedaban pendientes, se abocó al conocimiento y conclusión del artículo, sin duda alguna el más importante para la vida de México, y en medio de la premura, los cinco legisladores integrantes de aquella histórica comisión, como dando disculpas porque apenas si alcanzaron a fijar las bases generales a que nos referimos, dijeron en su dictamen que se concretaban a hacerlo así porque “el tiempo angustioso de que dispone el Congreso no es bastante para encontrar solución completa del problema tan trascendente”.

Y continúa hablando la propia Comisión: es una “utopía” el afán de abolir la propiedad individual, pero el solo hecho de que exista ese afán, revela que existe un intenso malestar social.

El fondo filosófico-jurídico que animó el dictamen del artículo 27 fue el concepto de que el dominio eminente del territorio mexicano pertenece originalmente a la nación y de que en realidad la propiedad privada es el derecho que la nación ha cedido a los particulares; que esta cesión no comprende el derecho de los productos del subsuelo, ni las aguas, ni vías generales de comunicación; además consagraba la propiedad como garantía individual, protegía esa propiedad contra la expropiación que no estuviera fundada en utilidad pública, y para el caso de que fuera procedente la expropiación, fijaba las restricciones a que estaría sujeta esta facultad del Estado.

Planteada así la cuestión, para resolver el problema agrario, la propia Comisión precisó su pensamiento en los siguientes términos:

1. Era un inconveniente para el país la distribución “exageradamente desigual de la propiedad privada”.

2. Que la tierra era casi la única fuente de riqueza y estando acaparada en pocas manos, los dueños de ella adquirirían un poder formidable y constituían “un estorbo constante para el desarrollo progresivo del país”.

3. Que la concentración de la propiedad raíz había creado entre los terratenientes y jornaleros. “Situación semejante a la establecida entre los conquistadores e indios encomendados”.

4. Que para resolver el problema agrario se debía reducir el poder de los latifundistas y “levantar el nivel económico, intelectual y moral de los trabajadores”.

5. Que el primer paso se había dado con la expedición del decreto de enero 6 de 1915, “que la comisión proponía se elevara a categoría de ley constitucional para proveer a todos los pueblos y comunidades de los terrenos que puedan ser cultivados por los vecinos que en ellos residan”.

6. Que el siguiente paso (en la resolución del problema agrario) sería exterminar los latifundios, respetando los derechos de los dueños, por medio de la expropiación; pero que no sería preciso para esto cargar a la nación con una deuda enorme, pues los terrenos expropiados se pagarían por los mismos adquirentes, reduciendo la intervención del estado a la de simple garantía”.

Deseamos precisar aquí que la Comisión, a la vez que se declaraba enemiga del gran acaparamiento de la tierra en pocas manos y por lo tanto creía que para aumentar la producción agrícola, debería ser objeto de mejor distribución, también quiso que toda persona que adquiriera una parcela la trabajara y pagara su precio al propietario que hubiera sido objeto de expropiación.

El autor, como miembro del Cuerpo Consultivo Agrario, tuvo la experiencia de que miles de campesinos que habían luchado tesoneramente por tener dotación o restitución agraria, una vez que obtenían la tierra la abandonaban por diversos motivos, sin trabajarla, y entonces había que conceder de nuevo esa tierra abandonada a otros campesinos que la solicitaban, quienes a su vez frecuentemente la abandonaban de nuevo como lo habían hecho los anteriores poseedores.

Continuando con el análisis del dictamen anotaremos de éste los siguientes puntos:

1. Lo único que se puede y debe hacerse es facilitar las condiciones para que puedan llegar a ser propietarios los que tengan voluntad y aptitud de hacerlo.

Se ha de tener en cuenta que son diferentes las condiciones agrícolas en las diferentes zonas del país y por esto el modo de fraccionar los latifundios tiene que variar de localidad a localidad, para lo cual, dijo la Comisión, se deben fijar (por el Congreso Constituyente) las reglas generales aplicables en la materia agrícola y permitir que las autoridades locales lleven a cabo la reforma agraria de conformidad con esas reglas, condiciones y circunstancias propias del lugar.

2. Las reglas generales que señaló la Comisión presidida por Francisco J. Múgica, la misma las expuso así:

a) “Fijación de la superficie máxima que deben tener en cada localidad un solo individuo o corporación”.

b) “Fraccionamiento de la superficie excedente, sea por el mismo propietario o por el gobierno, haciendo éste uso de su facultad de expropiación”.

c) “Adquisición de las fracciones en plazos no menores de veinte años y pago de los adquirentes por medio de anualidades que amortizarían capital e interés, sin que éste pudiera exceder el cinco por ciento anual”.

d) “Si bajo estas condiciones se llevaba al cabo el fraccionamiento, tomando las precauciones que exija la prudencia para

obtener el resultado apetecido, la situación de las clases trabajadoras de los campos mejoraría indudablemente”.

e) “Los jornaleros que se convirtieran en propietarios, disfrutarían de independencia y de la comodidad necesaria para elevar su condición intelectual y moral”.

f) “La reducción del número de jornaleros obtenida por medio de fraccionamiento haría que su trabajo fuera más solicitado y mejor retribuido”.

g) “El resultado final sería elevar la producción agrícola en cantidad superior a las necesidades del consumo”.

Con el dictamen, cuyos puntos principales son los expuestos, la Comisión presentó el contenido de lo que debería ser el artículo 27 constitucional.

Apenas terminó de leer el secretario del Congreso el dictamen de la comisión, hizo uso de la palabra el diputado Andrés Magallón, quien con sus palabras provocó el incidente que expondremos en seguida:

“Señores diputados, —dijo el C. Magallón— hace un momento tuve ocasión de oír al señor Palavicini, parado allí a la entrada de este salón, exponiendo la idea a varios CC. diputados, de que no se discutiera en este congreso la cuestión agraria, sino que se dejara para el próximo Congreso de la Unión. (*Subraya el autor*) Estimo, señores, que este congreso constituyente no terminará debidamente su obra si no diera cima a su labor relativa a poner la base para asegurar de una manera definitiva la cuestión agraria en la República Mexicana. Indudablemente que una de las cuestiones más necesarias de la revolución ha sido el capítulo relativo a la cuestión del trabajo; ese capítulo ha sido traducido en hechos por este Congreso Constituyente, y después de haber asegurado la realización del asunto del trabajo, la resolución del asunto religioso, la resolución del asunto militar, este Congreso Constituyente, no daría verdaderamente cima a sus labores si no discutiera inmediatamente el artículo relativo a la cuestión agraria; tenemos dos días para terminar nuestra labor, y la más importante de éstas es la cuestión que nos ocupa, y por consiguiente, yo propongo que se discuta inmediatamente; no importa que no esté impreso el dictamen; que se vote cláusula por cláusula.

—El C. Palavicini: “Pido la palabra para un hecho...”.

—El C. presidente: Tiene la palabra el C. Palavicini.

—El C. Palavicini: “Nadie ha autorizado al ciudadano diputado Magallón para venir a impugnar en este Congreso lo que, enteramente en lo privado, conversé hace pocos momentos en la calle, con algunos compañeros de Cámara. Opinaba yo que los artículos 27 y 33 del proyecto del ciudadano Primer Jefe aseguran los principios generales del asunto, y que la legislación agraria, hecha con detalle, con reglamentación y en la forma como se propone en el dictamen de la comisión sobre el artículo 27, va a ser muy difícil que pueda discutirse y votarse a conciencia, no digo hoy, pero ni mañana, ni dentro de ocho días, puesto que no sólo se habla en ese dictamen de la cuestión agraria, sino que se hace una minuciosa reglamentación. Fui yo quien sostuve se diera preferencia a este asunto; la comisión, como ustedes

recordarán, tuvo muchas dificultades para presentar su dictamen, habiendo tenido que hacer un estudio detenido de la materia, a pesar de lo cual la discusión del mismo dictamen dará margen a serias controversias que requieren mayor tiempo que el limitadísimo de que disponemos. No tengo inconveniente en que el debate sobre el particular tenga lugar desde luego o mañana; no lo impugno; vengo sencillamente a censurar el absurdo procedimiento del diputado Magallón, que no está autorizado para decir aquí las órdenes que he dado a mi cocinera y qué cosas como en mi mesa...”

—El C. Magallón, interrumpiendo: “Se trata de los asuntos del Congreso”

—El C. Palavicini: “Los asuntos del congreso se tratan en el Congreso; lo que yo converso en la calle no afecta a los espías que yo cargo por detrás; yo manifiesto a la asamblea que mi opinión en este asunto la expondré a la hora del debate. La cuestión de que se trata es de suma importancia, por eso recomiendo a los señores diputados que discutan con serenidad; y me permito llamarles la atención sobre la seriedad de este asunto, porque esta es una ley reglamentaria que no sólo resuelve la cuestión agraria, sino que compromete grandes intereses nacionales; yo voy a votar como el más exaltado en lo que se refiere a repartición de terrenos; pero yo no puedo aceptar que se crea un procedimiento excelente el de votar en dos horas una cuestión en que se despoja a unos y en que se beneficia a otros, y que esto se resuelva sin que nos demos absolutamente cuenta del asunto.”

—El C. secretario: “Habiendo hablado un diputado en pro y otro en contra, la presidencia desea conocer el sentir de la asamblea; en tal virtud, se suplica a las personas que estén porque se discuta, se sirvan poner de pie. En atención a que falta luz para hacerse cargo de si hay o no mayoría, se comisiona a cuatro ciudadanos diputados, dos para que se sirvan contar a los que están sentados y dos para que se sirvan contar a los que están de pie. Hay mayoría”.

La presidencia ha concedido el uso de la palabra para aclaraciones, al ciudadano Magallón.

El C. Magallón: “Señores diputados, el señor Palavicini hace un momento que ha expresado que yo era un espía. El señor Palavicini está equivocado. El señor Palavicini estaba en la puerta del salón y allí también estaba yo de casualidad y lo oí tratar de este asunto que se relaciona íntimamente con la cuestión agraria, con la cuestión que está al debate en este congreso; por lo tanto, no es una indiscreción la que he cometido al venir a hablar aquí sobre este asunto. Por otra parte, el señor Palavicini, en su último discurso, asentó en esta tribuna que a él principalmente, que quizá principalmente a él y más que a nadie se debía la resolución de los más importantes asuntos que ha votado esta honorable asamblea; también, señores diputados, “El Universal” así lo ha proclamado *urbi et orbi*; es decir que el señor Palavicini ha sido el principal *leader* de este Congreso en la resolución de los asuntos más importantes. Por eso, creí conveniente exponerlo aquí, dando cuenta de las opiniones subrepticias del señor Palavicini. (*Una voz: ¡Ese es un chisme!*)

—El C. secretario: “Siguiendo lo aceptado para discusiones de una importancia tan grande como la presente, se procederá al debate, teniendo en cuenta principalmente el estudio sobre cláusulas particulares, pero pudiéndose hacer consideraciones generales sobre el dictamen todo de la comisión. De consiguiente, la discusión versará sobre cada cláusula, pero pudiéndose hacer consideraciones

generales y sin perjuicio de que la votación se haga por las cláusulas que sean necesarias. Las personas que deseen hacer uso de la palabra en pro o en contra, se servirán pasar a inscribirse”.

Se ha recibido la siguiente iniciativa:

Señor presidente del Congreso Constituyente:

El que suscribe, diputado al Congreso Constituyente, respetuosamente suplica a usted se digne mandar dar cuenta a la asamblea con la siguiente proposición:

Que se constituya el Congreso en sesión permanente hasta el final de las labores a fin de tratar todo cuanto problema quede pendiente, comenzando por la cuestión agraria.

Querétaro de Anega, enero 29 de 1917.— Alberto Terrones B.— H. Jara” .

¿Se toma en consideración? Los que estén por la afirmativa, sírvanse poner de pie. Hay mayoría. Está a discusión la proposición. ¿No hay quien haga uso de la palabra? Los que estén por la afirmativa, sírvanse poner de pie. Aprobada. Por acuerdo de la presidencia, se declara el Congreso en sesión permanente hasta concluir la resolución de todos los asuntos pendientes”.

Una vez presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales el dictamen relativo al artículo 27 se abrió el debate con fecha 29, en el que intervinieron tantos diputados como fueron treinta y uno, de los que consignamos sus nombres en virtud de la trascendencia que para México ha tenido vigencia el artículo constitucional citado:

Manuel Cepeda Medrano, Alberto Terrones Benítez, Dionisio Zavala, Enrique O’Farril, David Pastrana Jaimes, Heriberto Jara, Cándido Aguilar, Rubén Martí, Agustín Garza González, José Álvarez, Rafael Cañete, Froylán C. Manjarrez, Pastor Rouaix, José Ma. Truchuelo, Samuel de los Santos, Rafael Nieto, Paulino Machorro y Narváez, José Natividad Mac. Ignacio L. Pesqueira, Félix F. Palavicini, Amado Aguirre, Esteban Baca Calderón, José J. Reynoso, Epigmenio A. Martínez, Andrés Magallón, Emiliano P. Nafarrete, Hilario Medina, Fernando Lizardi, Juan de Dios Bojórquez, Enrique Colunga, Francisco J. Múgica y Luis Navarro.

El dictamen agrario se estudia y discute con vehemencia y en ocasiones hasta con agresión personal. Los diputados constituyentes se conocen bien, casi todos ellos, por sus antecedentes y por su actitud, más liberal o más conservadora, dentro del cuerpo legislador. No es de extrañar que en ocasiones la oratoria estalle con intencionadas palabras “gruesas” como si fuera intercambio de golpes de sable o mazazos, entre los diputados Luis Navarro y Rubén Martí, pues que en uso de la palabra el primero dijo, entre otras cosas orientadas a defender la tendencia radical de dicho dictamen: — “...en los momentos actuales, en el estado de Morelos, hay revolucionarios honrados, de principios e ideales, pero hay también muchos bandidos, entre quienes se encuentran los rateros de México y todos los individuos que han ido a gastar todo lo que se han robado”.

Martí, interrumpiendo al orador y poseído de un sentimiento antizapatista, manifestó: "... como dentro de poco voy a Morelos a las operaciones militares, deseo que el orador me diga quiénes son esos revolucionarios convencidos, para si los encuentro, no matarlos".

Estas dos breves citas muestran dos tendencias, que si bien quieren ser ambas revolucionarias, tienen criterios muy distintos una de la otra y buscan rumbos diferentes cada una hacia su meta.

Sin duda alguna los más de los hombres del Constituyente se propusieron con vehemencia elaborar una constitución que propiciara mejorar las míseras condiciones económicas en que vivían los más de los mexicanos, y en ocasiones actuaron con rudeza, como es el caso en la siguiente intervención del diputado Navarro, entusiasta partidario de que se destruyeran los latifundios.

Habla el diputado Navarro:

"Voy a citar un caso. Cuando se tomó el pueblo de Jojutla, entró un revolucionario zapatista, y tengo razón para decir que son más honrados que el señor Martí; por eso la revolución zapatista ha prosperado tanto; voy a explicar lo que hacen los revolucionarios zapatistas; al entrar en una población, dan garantías a los habitantes de aquel pueblo, y así se explica por qué el zapatismo en el estado de Morelos no ha podido ser combatido, porque en cada individuo hay un espía que les dan noticias, porque consideran al gobierno como enemigo. Cuando un jefe zapatista llega a un pueblo, llama al jefe de la población, el jefe de ese pueblo y le dice: "Tú, que conoces este lugar, dime quiénes pueden ayudarme con tanto más cuanto", y ese individuo indica quiénes pueden ayudar; ya con esos antecedentes se dirige el jefe zapatista a los individuos que le han indicado; ellos, de buena voluntad, le dan de comer y les ayudan en lo que pueden; pero el soldado que comete una falta lo fusilan. En uno de los pueblos cercanos a Jonacatepec, se dictó la medida de que serían pasados por las armas todos aquellos que se robaran alguna cosa en la población; se fijaron que muchas de las tiendas que había allí eran de los enemigos de la revolución y se pusieron a vender durante el día todas las mercancías; en la tarde se recogió el dinero y se repartió por partes iguales desde el soldado hasta el último jefe, de manera que no se disputaba una sola cosa de esa tienda, de aquí que si esto no es llamarse honrado, no sé qué será lo que llame honrado el señor Martí, cosa que no ha sucedido con muchos carrancistas, pues está en la conciencia de todos que hay muchas partes en donde hemos entrado saqueado y asesinado, sin objeto, y esto se explica si tenemos en cuenta que en nuestro ejército se han metido ex federales, individuos revolucionarios, o más bien villistas, todos los malos elementos que, lejos de venir a ayudar al constitucionalismo han venido a desprestigiarlo. Allí ellos siembran y al mirar aquello como si fuera de ellos; se ponen a trabajar y así se explica que todas las fuerzas revolucionarias que andan en el estado de Morelos tengan qué comer, porque los pueblos pacíficos les dan de comer a los zapatistas que les dan garantías y les niegan hasta el agua a los revolucionarias que les saquean sus casas... Pues bien, señores, yo he visto a multitud de hombres que se 'han lanzado a la revolución por

el solo deseo de poder contar con un pedazo de terreno para sembrar y dedicarse a su trabajo, y ellos mismos se prestarán a ayudarnos para acabar con las partidas de bandidos que hay, porque ellos también los persiguen. Por eso yo desearía que la comisión retirase ese inciso, poniéndolo de tal manera que expresara que de aquí en adelante la nación podrá vender pedazos de terreno, pero con la condición de que los terrenos pasen de padres a hijos y no haya más acaparadores que de ellos se apoderen, ya que éstos pueden ponerse de acuerdo con el gobiernos para robárselos”.

En el problema de la tierra no podía dejar de estar presente Heriberto Jara y siquiera sea para que la historia aquilate el pensamiento de muchos de los hombres del 17, a continuación repetirnos las palabras que pronunció en una de sus intervenciones:

“Señores diputados: vengo a sostener el dictamen de la comisión, porque algo que ha pasado por mi vista me demuestra que en este artículo, principalmente, se ha tratado de poner el dedo en la llaga para defender la nacionalidad en lo que respecta a tierras. Cuando se erigió en capital del estado de Veracruz a la ciudad de Tuxpan, provisionalmente, cuando íbamos en plena revolución avanzando hacia el sur, el señor general Aguilar, siendo gobernador y comandante militar del estado, y yo secretario de él, dictó un decreto relativo a que todas las propiedades rústicas —principalmente señalaba allí las que estaban en el seno petrolífero, que era el que dominábamos—, estaban sujetas para los contratos de compraventa al veto del Ejecutivo, es decir, que no se pudiera hacer ningún contrato de arrendamiento de compraventa si no era con la autorización del Ejecutivo. Esta idea exhibió el verdadero afán de rapiña y de despojo de determinadas compañías, que teniendo a su servicio, abogados poco escrupulosos e ingenieros de igual índole, iban a sorprender a los pequeños terratenientes para que su heredad, para que su pequeña propiedad pasara a manos de la nación dada por el gobierno del estado, a fin de que ese decreto saludable para la salvación de la propiedad nacional, no fuera burlado. Creo que la comisión ha estado ahora en lo justo, ha estado en su papel, ha procurado asegurar, en fin, al propietario mexicano contra el despojo de que ha sido víctima en tiempos anteriores. Las regiones petrolíferas son muy codiciadas; se ponen en juego muchos elementos, muchas malas artes, muchas influencias para adueñarse de los terrenos, se ha observado que eran parte de los cantones de Tuxpan y Minatitlán ha pasado de una manera rápida a manos de extranjeros, percibiendo los nacionales una cantidad ínfima. Al pasar a manos de extranjeros ha sido en pésimas condiciones, en condiciones fatales, al grado de que cualquier señor extranjero que tiene una pe extranjeros, regularmente, a cambio de un puñado de dinero que no equivalía, en muchas ocasiones, más que a un grano de oro a cambio de una verdadera corriente del mismo metal; más aún, mirando que con esa disposición se precipitaron muchos con el objeto de burlarla, haciendo contratos con fechas anticipadas en los protocolos, hubo necesidad de clausurar temporalmente las notarías, sellando sus puertas, a fin de que la disposición dada por el gobierno de los estados, a fin de que ese decreto saludable para la salvación de la propiedad nacional, no fuera burlado. Creo que la

Comisión ha estado ahora en lo justo, ha estado en su papel, ha procurado defender la tierra nacional, procurando asegurar en fin, al propietario mexicano contra el despojo de que ha sido víctima.

Al pasar a manos de extranjeros ha sido en pésimas condiciones, en condiciones fatales al grado de que cualquier señor extranjero que tiene una pequeña propiedad por la que ha pagado unos cuantos pesos, se siente con el derecho, cuando no se hace su soberana voluntad, hasta de impetrar fuerza extraña para hacer respetar sus derechos de propiedad, adquiridos por una cantidad verdaderamente irrisoria. (*Aplausos*) Por eso, señores diputados, yo verdaderamente sentía angustia al que ver que se pasaba el tiempo y no venía al tapete de la discusión una ley tan salvadora como es la ley agraria, y cuando se pretendía posponer para las legislaturas venideras, sentía verdadero pesar aunque no le parezca al diputado Macías”.

Por su parte el diputado Samuel de los Santos, bajo una racha de radicalismo que en realidad no se acomodó al espíritu del dictamen que se debatía, hizo uso de la palabra y con violencia expresó:

“Me permito hacer constar que cuando se estudió este asunto, yo, en compañía de otros diputados, me opuse a que se permitiera que en lo sucesivo se erigieran templos para el culto público, porque sé que en todos estos casos el clero se sirve de los particulares para tal objeto”.

A lo que Múgica, como lo hemos visto, de continuo poseído de un espíritu anticlerical, en esta ocasión, mostrando otro de sus perfiles espirituales, fue el moderador ante el derecho individual de la gente para que practique su creencia religiosa.

“A nombre de la comisión —dijo— me permito informar a esta honorable Asamblea acerca de los motivos que hubo para poner esta limitación: primero, porque hay muchos lugares de oración ocultos en las casas particulares, que son oratorios, capillas, y hasta allá no quiso llegar la comisión; y segundo, porque como puede informar a ustedes el ministro de fomento, una colonia de judíos rusos trata de avecindarse en México y ha solicitado el correspondiente permiso del gobierno para venir a colonizar una región del país, habiendo gestionado desde luego que se le permita construir sus templos y se le den las suficientes garantías para consagrarse al culto de su religión. Estas han sido las razones que tuvo en cuenta la comisión; pero una vez que la asamblea ha resuelto la reposición del párrafo que pide el C. Medina, la comisión no tiene inconveniente en hacerlo”.

El tercer párrafo del artículo 27 que presentó ante la Asamblea la multitudinaria Comisión de Puntos Constitucionales decía así:

“Se declaran nulas todas las diligencias, disposiciones, resoluciones y operaciones de deslinde, concesión, composición, sentencia, transacción, enajenación o remate que

hayan privado total o parcialmente de sus tierras, bosques y aguas, a los condueñazgos, rancherías, pueblos, congregaciones, tribus y demás corporaciones de población que existan todavía desde la ley de 25 de junio de 1856; y del mismo modo serán nulas todas las diligencias, disposiciones, resoluciones y operaciones que tengan lugar en lo sucesivo y produzcan iguales efectos. En consecuencia, todas las tierras, bosques y aguas de que hayan sido privadas las corporaciones referidas, serán restituidos a éstas con arreglo al decreto de 6 de enero de 1915, que continuará en vigor como ley constitucional. En caso de que, con arreglo a dicho decreto, no procediere por vía de restitución la adjudicación de tierras que hubiere solicitado alguna de las corporaciones mencionadas, se le dejarán aquellas en calidad de dotación, sin que en ningún caso dejen de asignárseles las que necesiten. Se exceptúan de la nulidad antes referida únicamente las tierras que hubieren sido tituladas en los repartimientos hechos a virtud de la citada ley de 25 de junio de 1856, o poseídas en nombre propio a título de dominio por más de diez años, cuando su superficie no exceda de cincuenta hectáreas. El exceso sobre esa superficie deberá ser vuelto a la comunidad, indemnizando su valor al propietario. Todas las leyes de restitución que por virtud de este precepto se decreten, serán de inmediata ejecución por la autoridad administrativa. Sólo los miembros de la comunidad tendrán derecho a los terrenos de repartimiento, y serán inalienables los derechos sobre los mismos terrenos mientras permanezcan indivisos así como los de propiedad cuando se haya hecho el fraccionamiento”.

El párrafo anterior fue lo mismo defendido que impugnado con energía. Entre los oradores que combatieron este párrafo se destaca el diputado Medina quien desde su refugio lógico de jurista, combatiendo el fondo agrario del citado párrafo, exclamó:

“Yo creo que para el futuro deben establecerse ciertas reglas prácticas que resuelvan las cuestiones del pasado, pero no con un principio tan destructor como éste; esta es una ley retroactiva que viene a alterar todo el régimen de la propiedad individual. Tengo otra objeción que hacer a ese dictamen: se dice que para el futuro serán nulos todas las diligencias, disposiciones, resoluciones y operaciones de deslinde, concesión, composición, etc., sobre bosques, tierras y aguas de los pueblos y rancherías. ¿Qué es esto, señores diputados? ¿Qué no vamos a tener un poder Legislativo que sea la genuina representación popular; no tendremos tribunales, cuyo funcionamiento ha sido cuidadosamente estudiado para garantizar la justicia? No damos a un ciudadano el derecho de acudir a la justicia y atenerse al fallo que esa justicia pronuncie, se de antemano declaramos que será nulo el fallo. Tendremos que examinar el papel que representa nuestro derecho, tendremos que examinar lo que se llaman las rancherías, las comunidades, los pueblos, etc. Esto es querer dar, en primer lugar, esto es una función de derecho, no es cierto, conforme a los hechos, que un pueblo, que una comunidad sea un individuo, sea una persona; es una función de la ley en beneficio de estas comunidades no reconocerles personalidad política ni judicial, ni considerarlas como individuos para contratar, para adquirir, etc. Esta función, señores diputados, no debe llevarse hasta el extremo de darles a esas personalidades más derechos de

los que tienen; quiero ponerles un caso: yo por ejemplo, enajenan mi propiedad y me dan por ella una suma irrisoria; está bien enajenada, porque se ha hecho conforme a la ley. Pues bien, ese contrato queda inquebrantable; pero si una comunidad ha hecho un contrato que más tarde viene a reclamar porque dice que no le conviene y la ley le da ese privilegio, y la misma ley la autoriza para que deshaga aquella operación; esto es considerar la cuestión desde el punto de vista privado, del derecho privado. ¿Qué diremos cuando se trate de actos emanados del poder Judicial amparado por leyes dadas al pueblo? Esto es sencillamente absurdo, y, por tanto, ruego a ustedes más atención para resolver esta cuestión tan trascendental”.

El diputado Medina había hecho su exposición con tono vibrante, voz persuasiva, con lógico fundamento en la tradición de la ley. Al terminar su discurso el diputado Medina, según el acta del *Diario de los Debates*, del día 29 de enero, se escucharon animados aplausos, pero... ahí estaba Múgica, el ciudadano visionario y optimista que había hecho de la reforma agraria su enhiesta bandera, y combativo como siempre, con su convicción inequívoca, revolucionaria, al defender con pasión de profeta y relampagueo de airada justicia, el párrafo señalado del artículo 27, en la forma siguiente:

“Esto es ilegítimo, se nombró un representante, y este representante, a nombre de esos pueblos, con capacidad legal para contratar, enajenó esos bosques en cantidades irrisorias; pero ¿qué importaba? ¿Qué importa —dice el señor Medina— que hayan enajenado en una cantidad pequeña esas propiedades? ¡Ellos tenían conciencia, tenían capacidad, tenían facultades para hacerlo, y eran dueños de venderlas no sólo en una cantidad miserable, sino hasta de regalarlas! Este hecho los indujo, señores diputados, a mendigar la caridad pública en las ciudades, cosa que no habían hecho porque jamás se han dejado dominar por la miseria. ¿Y vamos a dejar eso de esa manera nada más porque la ley lo permita? ¿Vamos a consentirlo? Entonces, ¡maldita la revolución, mil veces maldita, si fuésemos a consentir en esa injusticia! Algunas veces, hombres revolucionarios, que en aquel tiempo habían sido consecuentes con sus principios, escribían en la prensa: “Si para que se haga justicia estorba la ley, abajo la ley”. Esto explica lo que venimos a hacer esta noche al reivindicar todas esas propiedades despojadas al amparo de una ley creada para favorecer a los poderosos, y bajo cuyo amparo se cometieron grandes injusticias. Deshagamos nosotros ahora esas injusticias y devolvamos a cada quien lo suyo, votando esta fracción como la hemos presentado”.

Recuérdese que dijimos que el debate del artículo 27 se inició el 29 de enero. El Constituyente contaba, para terminar su obra, de acuerdo con el decreto que lo convocó, expedido por el Primer Jefe encargado del Poder Ejecutivo, sólo hasta el día 31 del mismo mes. Como el artículo 27 quedaban muchos por aprobarse. La Asamblea tuvo que trabajar intensamente, más que como lo había hecho. De inmediato se abocó al estudio de la fracción XXIX del artículo 73, los diversos 33 y

82, fracción II de 115, para citar algunos artículos, y otros. El ambiente es de trabajo, de emoción, de vigilia, se registran leves interrupciones de los estudios y debates, a los que nos referiremos de inmediato por ser muestra de las condiciones de fatiga, cansancio y a la vez sentido de responsabilidad de aquellos hombres. Amanece el nuevo día. Los diputados son muy revolucionarios pero algunos de ellos “cabecean”. El secretario de la Asamblea, en un intento por elevar el ánimo de la Cámara, que en buena porción somnolienta languidece, hace esta llamada de atención:

“La presidencia suplica a los CC. diputados se sirvan permanecer despiertos, puesto que al aceptar la sesión permanente, se han impuesto la obligación de votar esta ley; como algunos diputados están durmiendo no se sabe cómo irán a dar conscientemente su voto. (*Voces: ¿quiénes duermen? ¡A votar, a votar!*)”

En el ambiente se extiende densa nube de tabaco. Los más animosos de los diputados hablan acaloradamente. Algunos de ellos intercambian opiniones. Otros preguntan qué fue lo que quiso decir el orador con lo que dijo. La sesión permanente debería prolongarse del día 29 al 31 de enero. La vigilia causaba estragos en algunos de los padres de la Constitución. Queremos suponer que el mismo presidente de la Asamblea, como su secretario, hacían esfuerzos por sobreponerse al cansancio. Se trabajaba sin interrupción, se medio dormía. No obstante, el derroche de tabaco la temperatura del teatro Iturbide es fría. En esas condiciones los honorables constituyentes encaran el compromiso de cumplir y dar fin a su tarea. Repetimos, solo se contaba con dos días.

El secretario del Congreso tiene necesidad de hacer un nuevo requerimiento:

“Se suplica a los CC. diputados que no abandonen el salón, que recuerden que estamos en sesión permanentemente”—. Hablan José Ma. Truchuelo y José Natividad Macías y luego el secretario, tras de aclarar que ha quedado aprobada la fracción V del artículo 27, vuelve a insistir: La presidencia suplica a los señores diputados que no abandonen el salón”.

El artículo 27 se sometió a votación la madrugada del día 30 de enero y fue aprobado por unanimidad de 150 votos. Eran las tres y media de la mañana. Algunos diputados conversaban aun con animación; muchos bostezaban; todos tenían en sus rostros señales de cansancio, si bien unos pocos con esfuerzo y amor propio, procuraban disimular la fatiga y su tensión nerviosa. Era el mismo día 30 de enero ya para amanecer cuando el benemérito cuerpo Legislador tomó un descanso y después, a las tres treinta pasado meridiano, el Congreso reanudó sus trabajos al escucharse la voz del prosecretario Juan de Dios Bojórquez, quien en tono elevado dijo:

“Por acuerdo de la presidencia se comisiona al diputado Von Versen para que se sirva suplicar a los CC. diputados que estén fuera del local que vengan a completar el

*quorum*, autorizándolo para que recorra toda la ciudad de Querétaro en su busca, se le comisiona en compañía del C. diputado Nafarrete”.

A las 3.50 P.M. se completó el *quorum*.

Del primero de diciembre de 1916 al treinta de enero de 1917, ¡qué distinto aspecto presentaban los señores diputados que llegaron a las sesiones parlamentarias por todos los rumbos del país! Entonces, aquel jubiloso día primero todo era algarabía, felicidad, ilusiones.

Ahora, este 30 de enero, después de las prolongadas y penosas jornadas a que se habían sometido, de su vehemencia solo restaba el fervor revolucionario; de su capacidad física les quedaba el maltrecho ánimo, que con innegable desaliento, se esforzaba por cumplir con el deber.

El Congreso Constituyente aún tenía diversos asuntos pendientes de cumplir antes de terminar sus históricos trabajos. Entre estos asuntos destacaba una iniciativa que presentaron los CC. Aguirre Escobar, Cándido Aguilar y Heriberto Jara, apoyada por treinta y seis firmas más, y redactada de la siguiente manera:

“Ciudadanos diputado:

Los que suscribimos, miembros de este honorable Congreso, ante ustedes respetuosamente exponemos que: en vista de que para acordar las bases sobre las que debe procederse a la organización del ejército nacional, se necesita hacer un estudio concienzudo para el cual ya no hay tiempo, y teniendo en cuenta por otra parte, que no incurrimos en responsabilidades, puesto que el artículo 134 que propone la comisión es una adición al proyecto que nos fue presentado por la Primera Jefatura, a vuestra soberanía pedimos tenga a bien acordar no se lleve a debate este asunto, para que el próximo Congreso Constitucional, pueda, con todo detenimiento, proceder a establecer las referidas bases.

Querétaro de Arteaga, 31 de enero de 1917.– J. Aguirre Escobar.– C. Aguilar.– H. Jara (Rúbricas).”

Se inscriben para hablar en contra de esta iniciativa el diputado Nafarrete y uno más de quien no consagró su nombre el *Diario de los Debates*, y en pro de la misma, cinco constituyentes que fueron: Rivera, Múgica, Frausto, Ibarra y Aguirre Escobar.

La presidencia del Congreso, de los cinco diputados que deseaban hablar en favor de la iniciativa que transcribimos, aprobó que hablara sólo uno de ellos y para tal fin concedió la tribuna a Francisco J. Múgica.

El diputado Nafarrete, con su pintoresco lenguaje de siempre, exhibe una vez más la buena fe de sus convicciones revolucionarias.

Múgica, quien intervendrá aun tres veces más en las agonizantes sesiones “constitucionales”, pasó a la tribuna en esta ocasión y dijo:

“Señores diputados: yo quisiera que, como dice el C. Nafarrete, que en estos momentos en que todavía no estamos engraidos los que de alguna manera hemos tenido mando en esta etapa gloriosa de nuestra patria, ahora que no estamos engraidos con el poder, con los honores, que todavía no estamos pervertidos en nuestro amor propio, yo quisiera, digo, que pudiésemos resolver verdaderamente el problema militar que en México ha sido una carcoma terrible y un vicio tal, que junto con el clero ha sido el factor principal de todas nuestras luchas intestinas y la causa primordial de nuestro estancamiento social. Yo quisiera señores, que pudiéramos hacerlo, pero yo creo, y como que la Asamblea pensará conmigo, que debido al poco tiempo de que hemos dispuesto, debido a lo angustioso de nuestra situación dentro del Congreso, que no se ha podido llevar más allá ni un solo minuto siquiera, de los dos meses para que hemos sido convocados, no nos ha permitido estudiar este gravísimo problema, para darle una solución decorosa, una solución patriótica, una solución conveniente, de tal manera que venga a constituir una verdadera garantía y no constituiremos una ley, un precepto, en una amenaza para la tranquilidad que perseguimos y anhelamos para nuestra patria. Y efectivamente, señores, el señor diputado Rojas, desde el principio de nuestra congregación en este lugar para discutir los graves problemas nacionales y llevarlos a la conciencia del pueblo en forma de Constitución, me entregó su proyecto de milicias con objeto de que lo fuese estudiando. Yo, señores, sinceramente lo digo sin prejuicios de ninguna especie, no pude ni siquiera una vez ver el referido proyecto. El señor licenciado Rojas me veía casi diariamente y me preguntaba si ya había visto su proyecto”.

Creo, señores diputados, que lo que me ha pasado a mí, nos ha pasado a una gran mayoría, quizá a la mayoría absoluta de los miembros de esta honorable asamblea, que no habrá tenido tiempo para estudiar el referido proyecto, y por otra parte, señores diputados, ¿tenemos ya la competencia necesaria para resolver un problema que no está exento de cierto tecnicismo? Yo creo que no. Yo creo que si en estos momentos nosotros aceptásemos la discusión del proyecto sobre el militarismo, estaríamos expuestos a cometer un grave error. El señor Nafarrete me ha dicho, en lo privado, que ha encontrado en el proyecto de que se trata muy serios inconvenientes; unos artículos verdaderamente absurdos y peligrosos; y esto, señores, cuando el general Nafarrete, como todos los generales de la revolución, piensan que los militares no son tan competentes como debieran serlo para estudiar la cuestión técnica en esta clase de asuntos. Y si esto manifiesta el C. Nafarrete, yo pregunto a todos los civiles de esta asamblea ¿qué es lo que van a hacer? ¿De qué manera han estudiado, de qué manera piensan resolver el problema del militarismo? Yo creo que con la permanencia del Primer Jefe en el próximo período, creo que teniendo la permanencia de la jefatura del ejército, todos los generales que hasta ahora han sido patriotas, que hasta ahora son todavía más civiles que militares por educación, más civiles que militares por patriotismo, creo, señores, que de esta manera tendremos un tiempo propicio, largo, favorable, el de la época del Congreso Constitucional, para que esta ley vaya al congreso, y allí, con toda tranquilidad, en manos de muchas personas que estén presentes, en manos de muchos militares que ahora no han venido al congreso y que quizá vendrán al Constitucional, allí se resolverá este problema de una manera tranquila, de una manera serena, para que no vayamos a votar con

los prejuicios anti-militaristas del señor Ibarra, ni con los prejuicios militaristas de que estamos revestidos casi todos los que estamos en esta asamblea. (*Aplausos*). Yo pido, señores, que por patriotismo aplacemos esta cuestión, que la dejemos como una herencia al Congreso Constitucional, para que tenga una solución patriótica, para que tenga una solución conveniente”.

En el breve discurso del diputado Múgica se aprecia nuevamente, como en todas sus intervenciones, la sinceridad de su credo, su patriotismo, su inmaculado desinterés. Por nuestra parte, adelantándonos un poco a lo que diremos de tan excepcional revolucionario, al llegar el momento en que nos ocuparemos de sus actos precursores inmediatos a su muerte, recordamos, como evocación traída a la memoria por este discurso que pronunció el día 30 de enero de 1917, aquel otro que dijo el 5 de febrero de 1954, cuando ya el general Múgica se encontraba golpeado de muerte, en la Ciudad de México, por el fatídico cáncer, que con todo y su gravitación sobre su cuerpo casi desfallecido, no le impidió abandonar por un momento su cama de enfermo recluido en el Sanatorio México (hoy Hospital México), ubicado en las calles de Tíber, en esta metrópoli, para ir a rendir su homenaje último, dijo él, a la Constitución de 1917, y dejar su postrer mensaje al pueblo mexicano.

En la ocasión a que nos referimos, es decir el citado 5 de febrero de 1954, como en aquel remoto 30 de enero del ario de la Constitución, Francisco J. Múgica recomendó al pueblo que se cuidara de sus dos peores enemigos: el clero católico y el militarismo arbitrario. Claro que Múgica no fue enemigo de la profesión militar cuando ésta se cumplía con dignidad. Condenaba, siempre lo hizo con la energía con que efectuaba todos sus actos, la función mala del soldado, pero bien vale la pena reconsiderar el discurso que pronunció en el Constituyente, la ocasión señalada, para tener en cuenta cómo pensaba y hablaba un General respetuoso, sobre todas las cosas, de la ley. Así era este soldado en los actos de su vida.

Múgica, soldado de la revolución, sirvió a su patria y la sirvió con honor. ¡Ojalá abunden muchos soldados que como él honren la profesión militar!

Al votarse la moción suspensiva que defendiera el diputado Múgica, la asamblea la aprobó tal como él lo había pedido que lo hiciera.



## BAJA EL TELÓN

**D**ía 31 de enero. ¡La Constitución ha quedado concluida! Se procede a tomar la protesta al presidente del Congreso y a los CC. Diputados. Se escucha la voz sonora de uno de los secretarios, quien dice:

“Se suplica a todas las personas que estén en las galerías, inclusive a las damas, se sirvan ponerse de pie”.

Rodeado de un absoluto silencio, el presidente del Congreso, don Luis Manuel Rojas, expresó:

“Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expedida hoy, que reforma la del 5 de febrero de 1857. Si no lo hiciera así, la nación me lo demande”.

Suenan ruidosos aplausos. Después, estando aún todos de pie, los CC. diputados que integraban la Asamblea, contestaron a su vez con un “¡Sí protesto!”, al C. presidente del Congreso, quien les preguntó en los mismos términos con que él había sido interrogado.

Se suspende la sesión. Los ciudadanos diputados designados para ir en busca del C. Primer Jefe del Ejército, encargado del Poder Ejecutivo, salen a cumplir su compromiso.

Poco después la sesión se reanuda.

Se presentó en el recinto el C. Primer Jefe, don Venustiano Carranza, “DON” en verdad, porque lo merece con todo y sus defectos.

Los CC. diputados y el público que llenaba las galerías, aclamaron al Primer Jefe. (¡Oh ilusión y veleidad humana!). Allá al frente, apenas un poco adelante, algo así como tres años, tres meses y quince días, emboscada en la soledad, esperaba al C. Primer Jefe la trampa traidora y sangrienta de Tlaxcalantongo.

El C. presidente del Congreso, dirigiéndose al Primer Jefe, con toda solemnidad dijo:

—Ciudadano Primer Jefe:

“Me es altamente satisfactorio haceros entrega en estos momentos de la nueva Constitución de 1857, reformada en esta ciudad, y que el Congreso Constituyente, que tengo la honra de presidir, ha sancionado después de largos, intensos y concienzudos debates.

De importancia extraordinaria fue, sin duda alguna, el contingente que para tan grande empresa trajo usted en su mensaje de lo. de diciembre y en el proyecto de reformas que con él tuvo usted a bien someter al estudio de esta honorable Asamblea; y por todos los términos en que las reformas de la antigua Constitución de los Estados Unidos Mexicanos se han hecho, se viene en conocimiento de que todas las ideas fundamentales aportadas por usted, como el fruto de su personal, amplia y madura experiencia, inclusive las que informaron los proyectos y leyes de Veracruz, sobre la cuestión agraria y obrera, han sido completamente aceptadas por la representación nacional.

Si en algunos puntos se ha ido un poco más allá de lo que vuestra sabiduría había indicado como un término medio, justo y prudente de las encontradas tendencias nacionales, el calor de la juventud, que ha seguido la gloriosa bandera enarbolada por usted en Guadalupe, su entusiasmo revolucionario después de la lucha, y su natural afán de romper los viejos moldes sociales, reaccionando así contra inveterados vicios del pasado, explican suficientemente los verdaderos motivos habidos en el seno de esta asamblea, para apartarse en algo de la senda serena y perfectamente justificada que usted nos había trazado, no obstante que por otra parte, en la gran mayoría de los señores diputados al Constituyente de Querétaro, hay y ha habido siempre el sentimiento de su comunidad de ideas y aspiraciones en favor del pueblo mexicano, ideas y aspiraciones de que usted es justamente la más alta personificación, como el Jefe supremo de la revolución constitucionalista.

De cualquier manera que se piense, es claro que la obra legislativa que surge de este Congreso, como el fruto admirable de la gran revolución constitucionalista, había de caracterizarse por su tendencia a buscar nuevos horizontes y a desentenderse de los conceptos consagrados de antaño, en bien de las clases populares que forman la mayoría de la población mexicana, que han sido tradicionalmente desheredadas y oprimidas.

Pero, si hemos cometido algún error en la ejecución de esa obra grandiosa, a que con tanto empeño y cariño nos hemos consagrado todos los miembros de este Congreso Constituyente, o si en algo hubo exceso o defecto de que pueda hacérsenos responsables de pronto por los intereses lastimados o por las opiniones reinantes contraídas, la historia, siempre justiciera, nos absolverá de todo cargo, en vista de la nobleza de nuestras miras en favor de los desvalidos y de la sinceridad de nuestras convicciones sobre los grandes problemas sociales, pues en todo nos ha guiado la idea de hacer grande y feliz a la república mexicana.

En nombre, pues, de este Congreso Constituyente, que será ilustre en la historia mexicana, me cabe el honor de poner en vuestras manos la nueva ley suprema de esta tierra, dando a usted, la seguridad de que todos nosotros de hoy en más, donde quiera que nos encontremos y cualesquiera que sean las circunstancias, seremos sus más celosos defensores, estando dispuestos a cumplirla y respetarla como

el emblema sagrado a cuya sombra gozará mañana de libertad, de paz y bienestar el pueblo mexicano”.

Por su parte don Venustiano Carranza, al contestar al C. presidente del Congreso, se expresó en los siguientes términos:

“Ciudadano presidente del honorable Congreso Constituyente:

Hace precisamente dos meses expresé a esta honorable asamblea la honda satisfacción que experimenté al venir a entregarle el proyecto de reformas a la Constitución de 1857, cumpliendo así con uno de los deberes de la revolución que he tenido la honra de dirigir, se impuso en favor del pueblo mexicano.

Entonces me cabía señores diputados, la duda de que hubiera yo interpretado debidamente, a pesar de mi buena voluntad y de mis grandes anhelos por la felicidad de este pueblo, las necesidades de la nación, ideando para satisfacerlas, instituciones que correspondieran a sus antecedentes y al momento histórico porque atravesamos, ya que aquéllas, para ser útiles, deben ser el trasunto fiel de su carácter y estar en concordancia con sus legítimas aspiraciones; pero al encontrar hoy que este ilustre Congreso, que sin duda alguna será de los más notables y de los más fecundos que registra la historia mexicana, después de hondas meditaciones y de análisis escrupulosos, ha encontrado aceptables las reformas políticas y sociales delineadas a grandes rasgos en mi mensaje de lo de diciembre último, y formuladas en términos concretos en el proyecto antes mencionado, no puedo menos que sentirme grandemente satisfecho no sólo porque mi experiencia, y la observación de los hechos me hayan orientado debidamente en el sentido de las públicas conveniencias, sino también porque veo que la nación, por medio de sus legítimos representantes, aprecia en el mismo sentido que yo, a la vez que sus legítimas tendencias, cuáles son las medidas a que fundamentalmente debe recurrirse para reorganizar nuevamente la nación y encarrilarla por la senda de la justicia y del derecho, como único medio de cimentar la paz y las libertades públicas.

Las reformas que esta honorable asamblea realizó hoy en las instituciones políticas del pueblo mexicano, expresadas por un sentimiento de alto patriotismo y de profundo conocimiento de las necesidades que durante un largo periodo han affligido a la nación, nos permitirán hacer en lo futuro un ensayo sincero, honrado y decidido por la implantación de nuestros usos y costumbres de las instituciones libres, a la sombra de los que podremos todos gozar de una libertad amplia mediante la igualdad de todos los mexicanos ante la ley, para poder convivir en provechosa armonía, en busca del desarrollo de nuestras facultades, y el fomento y aprovisionamiento de todas las riquezas que tiene nuestro suelo privilegiado.

Ahora sólo nos queda la obligación de ir a la práctica de la ley suprema que acabáis de sancionar, llevándola en nuestras manos como la enseña que nos hará grandes, justos y respetados entre los demás pueblos de la tierra, que nos traerá la paz y la prosperidad, y que acabando con todas nuestras rencillas, con todos nuestros odios intestinos, nos llevará a vivir la vida tranquila de los pueblos libres, por el respeto a la libertad y al derecho de cada uno.

Señores diputados: Al recibir de este honorable Congreso el sagrado tesoro que acabáis de entregar, sumiso y respetuoso le presto mi completa aquiescencia, y al efecto, de la manera más solemne y ante la faz entera de la nación, protesto solemnemente cumplirla y hacerla cumplir, dando así la muestra más grande de respeto a la voluntad soberana del pueblo mexicano, a quien tan dignamente representáis en este momento”.

En verdad exageraron tanto don Venustiano Carranza como don Luis Manuel Rojas, al manifestar que la Constitución de 1917 contenía todas las ideas fundamentales del caudillo del constitucionalismo, así como que el Congreso Constituyente encontró aceptables las reformas políticas y sociales delineadas en el proyecto de constitución que puso don Venustiano a consideración del Congreso, pues que ciertamente la asamblea histórica aceptó y aprobó muchos de esos lineamientos, pero también es verdad que en mucho se opuso a las tendencias, un tanto conservadoras, de don Venustiano y los constituyentes que habían sido diputados del bloque renovador.

Siempre hemos reconocido grandeza de alma en el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo Federal, en virtud de que no estando conforme con algunas de las normas jurídicas en la nueva constitución, consideradas en aquel tiempo como de extremo radicalismo, con disciplina ciudadana aceptó el criterio “jacobino” del Constituyente, y de pie, con la seriedad innata de su recia personalidad, hizo oír su fuerte voz de la siguiente manera:

“Protesto guardar y hacer guardar la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, expedida hoy, que reforma la del 5 de febrero de 1857. Si no lo hiciere así, la nación me lo demande”.

A lo cual la Asamblea y las galerías repletas de masas populares que con ansias esperaban la victoria constitucional, contestaron con aplausos ruidosos y gritos de ¡Viva Carranza!

Aquí es el momento en que narraremos una anécdota que recibimos del señor general Múgica y que comprobamos en amena e instructiva conversación para mí, con el señor general Jacinto B. Treviño, anécdota que comprueba la alta calidad ciudadana de don Venustiano, a que nos referimos apenas en párrafo anterior.

Cuando se discutía el artículo 3o. Constitucional, tema de los más apasionados debates entre las “alas”, que ahora llamamos de izquierda y de derecha, jefaturada la primera por Francisco J. Múgica y la segunda por Félix Palavicini y José Natividad Macías, el diputado Múgica recibió orden, en un oficio que le envió la Primera Jefatura, de que saliera de la ciudad de Querétaro para que se hiciera cargo de las operaciones militares pacificadoras en el estado de Tabasco.

Múgica, a partir de 1915 en que fue Gobernador de la entidad citada, siempre tuvo marcada predilección por el estado de Tabasco, pero también amaba su tarea legislativa, y sobre todo, tenía impaciencia y decidida voluntad por aportar sus ideas y su criterio revolucionarios a la constitución general que se elaboraba.

Al recibir el diputado Múgica la orden de don Venustiano Carranza, a que me refero, pidió al general Jacinto B. Treviño, su amigo de armas, que lo acompañara a entrevistar al “Viejo”, como llamaban al Primer Jefe con respetuoso afecto sus más cercanos colaboradores.

Ante la presencia de don Venustiano y llevando como testigo, según se dijo, al general Treviño, Múgica manifestó al Primer Jefe su disposición para ir a Tabasco a jefatura las operaciones militares de pacificación pero aprovechó la oportunidad a la vez para manifestarle que si había muchos ameritados jefes militares que podrían cumplir esa orden y hasta mejor que él, comprendía que dicha orden superior era en realidad un mandato para que no continuara obstruccionando en los debates su proyecto de constitución.

El señor Carranza, con esa personalidad de gran señor que la naturaleza le dio, con la seriedad de su carácter coahuilense y en ejercicio del mandato legítimo que ostentaba, recogió de manos del general Múgica el pliego que le había enviado y le dijo: “Puede usted volver al seno del Congreso a continuar sus trabajos”.

Hasta donde nos lleva el recuerdo a la escena que vive nuestra memoria derivada de este relato, sentimos de momento que estamos ante dos ciudadanos de carácter recio y austero, de aquella estoica Roma, cuando la República era un prosenio de grandes ciudadanos.

Ha quedado terminada la obra culminante de la Revolución Constitucionalista.

México tiene una nueva constitución, constitución que los dogmáticos tacharon de pobre en su redacción, galimatías en veces, por la inclusión en ella del ejercicio de los derechos individuales y sociales, y los más conservadores de ser un monstruo de iniquidad. Pero, ahí está desde 1917. Por lo menos teóricamente rige nuestro destino y dos de las glorias de ella son el haber sido precursora que albergó en su ser las normas jurídicas del derecho social y ser eficaz garantía para que en ella siga viviendo su destino el pueblo mexicano.

Como en las obras trágico–dramáticas de teatro, es hora de que baje el telón.



## EN EL OLVIDO

**L**os grupos de diputados, de diverso criterio, intercambian saludos y abrazos y expresiones de amistad antes de abandonar la ciudad de Querétaro enclavada en el cruce de la historia nacional.

Sin duda hasta hoy no se ha hecho justicia a Francisco J. Múgica por su enorme aportación que entregó en plena juventud a la vida constitucional de México (y como seguiremos viendo, a muchos aspectos de la vida nacional). Para refrendar esto, qué mejor que recurrir a una de las páginas que escribió el diputado constituyente Juan de Dios Bojórquez, en su obra *Crónica del Constituyente*, de la que tomamos el siguiente fragmento.

“El diputado Múgica no sólo fue el alma de la primera comisión de reformas, sino también uno de los creadores más fecundos, batalladores y elocuentes del Congreso. Defendía sus puntos de vista con tal fe y ponía tanto corazón en sus palabras, que en seguida se ganaba el auditorio. Además, era lógico y metódico en la exposición de sus ideas, llevando el debate a donde quería presentar la batalla.

De figura simpática, sobrio y correcto el ademán, hablaba con la vehemencia de la peroración. Nunca perdió la ecuanimidad en la tribuna, ni dio muestras de la menor fatiga, a pesar de que ninguno trabajaba como él. Envidio la labor que Múgica dejó en el Constituyente. En ese congreso quedó consagrado como uno de los mejores intelectuales de la Revolución. Fue a Querétaro en la flor de su vida, cuando se tiene una clara conciencia de los deberes y de la responsabilidad de ciudadano. Por su actuación no puede ser ni más brillante, ni más perdurable... No podía definirse mejor la actuación de Múgica, en todos los momentos de su vida. La forma en que desempeñó su cometido en Querétaro fue verdaderamente ejemplar. Nadie trabajó más que él, ninguno estudió tanto como él, nadie rindió mayor labor que la suya, ninguno lo superó en la tribuna defendiendo los más altos ideales del pueblo mexicano. Batallador de los más radicales, fue seguido entusiastamente por las mayorías y respetado por los hombres de derecha. Palavicini lo elogió varias veces en público y en privado. Macías le rindió homenajes. El licenciado Colunga hizo un elogio de su actuación, en memorable momento.

Como prueba definitiva de que Múgica fue verdadero líder del Constituyente, basta recordar lo que sucedió después de la cena de despedida la noche del

31 de enero. Poseídos de un entusiasmo sin límite, cuando se abrazaban y aplaudían varios compañeros por la obra realizada, alguien propuso que se llevara en triunfo al general Múgica hasta su domicilio.

Inmediatamente fue tomado en peso por tres compañeros, y conducido en hombros rumbo a su residencia por el numeroso grupo que lo aclamaba.

A la Constitución dio Múgica lo mejor de su vida; pero él no puede quejarse; por esa sola obra, su nombre perdurará a través de varias generaciones.”

El pueblo hizo la revolución, la revolución produjo la actual Constitución de México.

Pasaron los años, Múgica ocupa el Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas en el régimen del general Cárdenas. Entonces recibe la carta a que nos referimos antes, del también constituyente Félix Fulgencio Palavicini, que es la que sigue:

“Señor General Francisco J. Múgica  
Secretario de Comunicaciones y  
Obras Públicas  
PRESENTE.

Muy distinguido Amigo:

Tengo el gusto de remitir a usted el primer ejemplar salido de las prensas del tomo primero de la *HISTORIA DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917*.

El ejemplar para usted, cuando esté concluido el tomo segundo se lo enviaré debidamente empastado y con la correspondiente dedicatoria. Este ejemplar que hoy le envío, no tiene otro objeto que el que sepa usted que el primer volumen que me entregó la imprenta lo dediqué a usted, verdadero gran líder de la Constitución de 1917. Con mi gratitud profesional como periodista por su valiosa defensa de las garantías a la libertad de prensa y con mi gratitud personal por los favores que se ha dignado usted dispensarme y que obligan mi reconocimiento.

Con el deseo de que la lectura de esta obra despierte en usted el recuerdo de días dedicados a la defensa de los altos ideales de la patria, me reitero su afectísimo amigo y S. S.”

Félix F. Palavicini (*Rubricado*)

¿Para quién fue el mérito y la gloria? ¿Para Palavicini, para Múgica, cuando el primero llamó en su carta transcrita al segundo “verdadero gran líder de la constitución de 1917?”

Es un caso muy singular el hecho de que Francisco J. Múgica, destacadísimo constituyente de 1917, no haya sido suficientemente reconocido por quienes dicen que sienten el movimiento revolucionario de México y que son devotos de la Constitución.

Vamos a narrar un evento relacionado con los nombres de Francisco J. Múgica y Gustavo Díaz Ordaz, que expresa por sí solo y justifica lo que decimos en el párrafo anterior.

El señor don Luis Ávila Camacho fue para mí un amable amigo. Supe que Luis Ávila Camacho ayudó a don Gustavo Díaz Ordaz cuando don Maximino, padre de Luis, era Gobernador de Puebla, a que ingresara al “equipo” avilacamachista y que don Maximino lo aceptó en virtud de sus tendencias anti sindicalistas.

Candidato a la presidencia, Díaz Ordaz visitó la ciudad de Hermosillo, lugar donde radicaba el autor y desempeñaba el puesto de Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia del estado de Sonora.

El señor licenciado y diputado constituyente, don Ignacio Ramos Praslow, amigo entrañable del autor, tuvo la gentileza de enviarme una carta con el propósito de que me sirviera de puente hacia el candidato presidencial, licenciado Gustavo Díaz Ordaz.

Esta carta no llegó a su destino porque no la entregué. En el mismo avión en que llegó a la ciudad de Hermosillo el candidato presidencial, viajó también otro muy querido amigo, don José Natividad Rosales, quien previamente me había sugerido entrevistarme para que le hablara precisamente del señor general Múgica.

El día que permaneció don Gustavo Díaz Ordaz en Hermosillo el autor lo pasó, hasta amanecer el siguiente día, conversando con Natividad Rosales, a quien de paso debo decir que no sólo lo estimaba, sino que le tenía una gran confianza.

De la entrevista que celebramos Natividad Rosales y yo, él escribió tres artículos que publicó en la revista “Reponer” y son todos ellos relacionados con la vida y muerte del general Múgica, a quien Natividad Rosales, sin haberlo conocido, admiraba en alto grado.

El original de la carta del señor licenciado Ramos Praslow a que me refiero es la que sigue:

“Abril 26 de 1964  
Sr. Lic. Gustavo Díaz Ordaz  
Hermosillo, Son.

Distinguido amigo y compañero

En propósito de que mis buenos amigos lo sean de usted, me permito presentarle al estimado compañero Lic. Abel Camacho Guerrero, Magistrado del Tribunal de Justicia de Sonora, y en quien encontrará, si le trata un poco, al hombre culto, honorable y de auténtico pensamiento revolucionario.

Le saludo con afecto de amigo y compañero.

I. Ramos Praslow” (*Rúbrica*)

Don Gustavo Díaz Ordaz visitó la ciudad de Querétaro en su calidad de candidato a la presidencia de la República y en esta ciudad dijo en uno de sus discursos, que el verdadero luchador en favor de nuestra Constitución, el motor de ella, había sido el general Francisco Múgica.

Mucho me llamó la atención que don Gustavo hubiera reconocido el trabajo de Francisco J. Múgica en el Congreso Constituyente, sobre cualquier prejuicio que se hubiera creído debió tener al respecto.

Don Gustavo Díaz Ordaz era un hombre de carácter fuerte, decidido, hablaba claro y expresaba con toda franqueza sus convicciones y sentimientos.

Al enterarme de que había hecho pública la opinión que le merecía el esfuerzo batallador de Francisco J. Múgica, padre en verdad del artículo 3o. constitucional, comprendí la necedad de mi actitud forjada a “vuelo” de liebre por las conversaciones que había tenido yo con Luis Ávila Camacho.

Escribí a don Gustavo manifestándole mi sorpresa y satisfacción porque un personaje en la política nacional había tenido la decisión de elogiar a Múgica ya fallecido. Debo manifestar que siendo Presidente el licenciado Gustavo Díaz Ordaz continuó cruzándose entre él y el autor correspondencia relacionada siempre con problemas del país, pero que yo no llegué a ser su colaborador.

Recibí respuesta de Don Gustavo. Su carta es otro amplio elogio al general Múgica. Pregunté al señor licenciado Díaz Ordaz —ya era Presidente de México— si me autorizaba para que publicara en una biografía del general Múgica su carta particular. La respuesta fue “sí”. El licenciado don Joaquín Cisneros M., secretario privado del C. Presidente, a su vez me escribió y a su carta adjuntó copia de la que el Presidente me había enviado, haciendo en esta última una corrección de estilo. Las cartas a que me refiero dicen así:

“Joaquín Cisneros M.  
Secretario Privado del C. Presidente de la República  
Palacio Nacional  
19 de Agosto de 1965.  
Sr. Abel Camacho G.,  
Apartado # 654  
México 1, D.F.

Estimado y fino amigo:

En relación con su carta de 30 de julio último, informo a usted que, de acuerdo con sus deseos, el señor Presidente de la República dio su anuencia para que la carta que le dirigió el 31 de 1964, sea publicada en la biografía del señor General Múgica.

Por un error en el original de esta carta, faltaba la preposición “con” en el segundo párrafo; aclarando esto, queda correctamente como en la copia simple que me permito acompañarle.

Aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente, y quedo de usted atento, seguro servidor y amigo.

Joaquín Cisneros M.” (Rúbrica).

La carta del presidente don Gustavo Díaz Ordaz, es la que sigue:

Sr. Abel Camacho Guerrero  
Apartado Postal # 352  
Hermosillo, Son.

Estimado y fino amigo:

Contesto con agrado la atenta carta de usted del 26 de mayo pasado, la que por razones que ignoro, hasta hoy llegó a mis manos.

Con el hecho de haber mencionado al señor General Francisco J. Múgica en los mensajes que dirigí al pueblo durante el desarrollo de mi campaña electoral, fui yo el honrado, al rendir mi modesto homenaje a un destacado Constituyente de mi patria y limpio revolucionario que luchó incansablemente por la justicia social y por las nobles causas del pueblo.

Agradezco profundamente las amistosas expresiones que me dirige.

Aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente quedando como su atento, seguro servidor y amigo”.

Gustavo Díaz Ordaz” (Rúbrica).

El señor general Marcelino García Barragán fue amigo y compañero de lucha del general Múgica. Por mi parte tuve el privilegio de ser amigo también del general García Barragán y como él y yo nos comunicábamos frecuentemente por correspondencia, hice de su conocimiento el testimonio presidencial de que me ocupo, seguro de que mucho le agradecería conocerlo, por el inmenso aprecio que tenía a la memoria del general Múgica y así fue, pues de inmediato recibí del general Marcelino García Barragán, la siguiente respuesta:

“General de División

Marcelino García Barragán

Cte. de la 22 Zona M.

Toluca, Méx.

9-X-64

Sr. Lic. Abel Camacho Guerrero

Presidente del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Hermosillo, Son.

Muy distinguido y fino amigo:

Me refiero a su atenta fechada el 8 de los corrientes, manifestándole que a mí también me llenan de satisfacción los justos y elogiosos conceptos vertidos por el Sr. Lic. Díaz Ordaz, en favor de nuestro llorado amigo el Sr. General de División Francisco J. Múgica; no podría esperarse otra cosa, porque los relevantes méritos de nuestro Jefe y amigo unidos a su clara inteligencia y rectitud son únicos.

Aprovecho la ocasión para enviarle por su apreciable conducto, un cordial y apretado abrazo al Sr. Gral. Torres y para usted otro tanto y mis mejores deseos por su salud y bienestar personal.” “Marcelino García Barragán” (Rúbrica)

Los conceptos del general García Barragán confirman que un revolucionario sincero y de hombría, como él lo fue, tenía que reconocer los grandes méritos del combatiente de Tingüindín.

Para cerrar la crónica parcial que hacemos del Congreso Constituyente, simplemente digamos: la historia quedó escrita.

El 6 de febrero de 1917 comenzaron a salir de la ciudad de Querétaro los diputados constituyentes con dirección a sus domicilios esparcidos por los más diversos rumbos del país.

El pueblo, último en perder la esperanza, auguraba en aquel risueño mes de febrero una vida de paz, de libertad y pan para todos.

La revolución, estampa épica pintada de sangre campesina, había triunfado con la Constitución que recogió los anhelos, aspiraciones e ideales de los movimientos revolucionarios de 1910 y 1913.

Han transcurrido desde 1917 a 1985, en que escribimos, sesenta y ocho años.

La Constitución aún está ahí. Es la columna vertebral en la vida pública de México.

Los diputados constituyentes se han ido casi todos. De doscientos dieciocho que fueron vive, al escribir esta página, sólo uno, el profesor Jesús Romero Flores. El autor tuvo oportunidad de conocer a treinta y dos de ellos. Todos los diputados constituyentes que conocí, a pesar de sus divergencias políticas y particulares intereses, tenían un común denominador que los ligaba en un lazo espiritual: la Constitución, pero sinceramente, de todos ellos, el autor testifica que Múgica, en forma intransigente —tenía que ser así— conservó hasta su fallecimiento verdadera devoción a la Carta Magna que para él sintetizaba las luchas insurgentes del pueblo.

## PSICOLOGÍA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1917 Y SU OBRA

La selección que transcribimos de algunos discursos producidos en el seno del Congreso Constituyente, puede ser un instrumento útil para que el lector norme su criterio sobre la personalidad de los señores diputados que pronunciaron las señaladas piezas oratorias, pero por considerar que es interesante conocer la opinión de un testigo y observador de los trabajos desarrollados en las sesiones que celebró la histórica Asamblea, en seguida insertamos el estudio psicológico que sobre el propio congreso presentó el Dr. Joseph A. Schemonti al “Instituto Internacional por la Difusión de las Experiencias Sociales”.

El Dr. Joseph A. Schemonti escribió el 15 de febrero de 1917, lo que sigue:

Psicología de México revolucionario  
Estado General

“Desde los principios de 1916 la situación de la República Mexicana ha tomado una tendencia para la reorganización completa de sus Instituciones, y todas las pretensiones de sus directores convergían al mismo fin aún bajo diferentes aspectos, pero todo era indicio de una conciencia firme y decidida en su obra porque todo obedecía a un plan combinado de antemano, y era necesario cumplirlo costase lo que costase y adviniese lo que quisiere. Los hombres desinteresados y de criterio sano veían con gusto el acercamiento unánime de las fuerzas vivas de la revolución y auguraban días felices y prósperos para el país; todos los pensadores observaban gustosos la conducta que seguía el gobierno constitucional y anunciaban el triunfo final de la idea libre de la razón y de la verdad; nadie, por más escéptico que fuese podía dudar de que las intenciones del Jefe de ese movimiento popular eran sagradas y puras a pesar de los díceres (*sic*) reaccionarios de todo género; nadie podía sospechar que la nave revolucionaria bogaba entre las manos de un prudente y abnegado capitán, donde quiera existía la esperanza salvadora, a pesar de que ha habido y aún hay un pesimismo fatal sobre el desenlace de tal situación.

Este ha sido en general el estado del país bajo el orden revolucionario puro con el espíritu de organización aún lento como es natural, pero muy combinado y en todas las esferas de la actividad humana. Sin embargo esto no quiere decir que la nación estaba en paz, mientras que el administrador o el legislador cumplía sus reformas revolucionarias y su programa, el pundonoroso militar batía en su zona a

los bandidos y gavillas de todo género; mientras que la pluma firmaba los decretos la espada y el cañón lucían y tronaba en la atmósfera para imponerlos. Cada gobernante en su esfera era la primera autoridad ejecutiva y a quien nadie podía reclamar; y la razón de esto era el alejamiento de su estado o el aislamiento producido por la voladura de algún puente o el levantamiento de una vía que hacían imposible una comunicación inmediata con el centro directivo de la Revolución. Entonces cada gobernador aprovechaba los elementos sanos del lugar en que dominaba; y los cuales han sido tomados mayormente en clases inexpertas pero sanas de principios y leales a la causa; de este ha resultado un conjunto muy variado en cada región; de allí vino tanta inexperiencia y tanta divagación en las cosas públicas y consecuente a ello el retardamiento de la organización completa; de ahí también vino la pérdida de muchas ocasiones que se han dejado de aprovechar y el cambio subsiguiente proveniente de ciertos personajes públicos en los diferentes puntos del país; en una palabra existía una anarquía completa en ciertos estados lejanos en lo que se refiere a su administración, tanto civil como militar; ésta reinaba más bien en los espíritus públicos y no en sus hechos, un verdadero caos dominaba en todas partes; y el carácter siempre flexible en los hombres débiles parece haber sido el patrimonio de muchos en la República; el que hoy es firme, bajo la impresión de una noticia alarmante es mañana variable, el que hoy es partidario de tal personaje o caudillo mañana es indiferente e inatento a la cosa pública; solamente un puñado de hombres enérgicos parecen haber sido los depositarios del carácter firme e inflexible, a la cabeza de los cuales está el C. Primer Jefe; y éstos son los que salvaron a la revolución de un fracaso seguro; brevemente una “debacle” completa se erguía ante las masas populares y una desorientación nerviosa imperaba en todas partes; todo hacía prever días negros para la Patria y un continuo desequilibrio en el manejo militar del país y en el restablecimiento de una paz duradera y orgánica.

En el orden económico ha habido una pequeña descoordinación perdonable en un gobierno revolucionario pero cuyas consecuencias no han sido tan fatales como se esperaba.

En el orden militar ha existido una fútil desorganización común en los ejércitos populares aplastadores de las tiranías seculares pero cuya obra es de elogiarse a pesar de seis años de lucha fratricida. Lo anterior es consecuencia de las revoluciones sociales que todo destruían a su paso para reconstruirlo más tarde sobre bases más sólidas.

### *Estado político*

En el año de 1916 la situación política de México revolucionario es muy compleja y difícil en el orden interior y exterior. En lo que respecta a la parte interior nadie puede olvidar el esfuerzo que ha empleado el Jefe de esta Revolución para conciliar los ánimos de sus principales colaboradores muy exaltados al principio y luego obedientes a toda razón y justicia, haciendo de todos un conjunto armonioso y dócil para una pronta organización de la República.

Tal vez si no fuera por la prudencia y la sabiduría del C. Primer Jefe, esta obra de reconstrucción tendría que ser muy tardía, y tal vez en medio camino disuelta

y destruida. Agregando a todo esto la existencia, aún en el país, de las guerrillas villistas y zapatistas pretendientes unas a la reacción y otras al canibalismo más vulgar. Además, una tercera facción no menos importante y que es la felixista, ambicionando la reposición del régimen porfirista y una venganza bastarda de la razón y del derecho. No diré más sobre éste punto porque sus efectos son aún sonoros en las mentalidades públicas.

En lo que se refiere a la política exterior, la Revolución Constitucionalista ha recibido de ella sacudimientos mortales; desde luego la invasión de la Nación bajo pretextos fútiles por un vecino muy fuerte en números y elementos, y consecuente a ello la revivificación de la idea reaccionaria o el atraso en la reorganización del país.

Por la voz del C. Primer Jefe de la Revolución, el invasor quedó expectante y no prosiguió su obra criminal y atentatoria, contestando a la voz del derecho y la justicia con un acercamiento diplomático que después de mucho estudio fue llevado a benéficos e inmediatos resultados muy honrosos para la República. En las diferentes ocasiones que el Gobierno Revolucionario tuvo que llamar al orden a sus contrincantes, siempre ha usado los términos más nobles y los procedimientos más dignos para exigir el cumplimiento de un derecho y de una justicia que le asisten, sin jamás recurrir a bajezas y humillaciones propias de los débiles y de los usurpadores.

En esto estaba la situación psicológica del México Revolucionario, en esto y sobre estas bases se han venido a hacer las elecciones para el Congreso Constituyente, por lo cual veamos luego lo que han sido y qué representación del pueblo ha llevado y bajo qué puntos han obrado y a qué clase social han pertenecido y qué ideal han perseguido y cuáles son sus resultados sobre la situación interior y exterior del país.

### ***Psicología del Congreso Constituyente de 1917***

Conociendo debidamente la situación psicológica de la Revolución en el país por el año de 1916, podemos sin incurrir en errores decir lo que es la del Congreso Constituyente, producto de este mismo estado de cosas. Es bien conocido en biología como en sociología que una anomalía produce otra anomalía y siempre con tendencia natural al mejoramiento del sujeto primero, con raras excepciones pasa lo contrario, o mejor dicho el ser humano y sus instituciones son el producto de una continua evolución para el progreso social y la armonía universal. Por consiguiente, la anomalía que existía en todos los ramos del México Revolucionario debía ciertamente reflejarse en los hombres, productos directos de ella, y esos hombres eran los miembros del Congreso Constituyente, ideal final de ese gran sacudimiento social que ha revuelto todas las instituciones de la República.

El Congreso Constituyente ha sido el punto terminal y la condensación de esa notable y gigantesca anomalía revolucionaria; ese Congreso es la solución eterna del caos relativo que ayer existía desde los principios de 1913; es el espejo de todos los hechos habidos, buenos o malos, en una palabra, él ha sido la última aspiración nacional de la revolución triunfante.

Por consiguiente, sabedores de las causas y de los factores que hayan influido para la organización de los Constituyentes de 1917, no debemos más para ellos que admiración y respeto, y conociendo su origen psicológico, nos resta hacerles justicia franca y sincera sobre sus personas y sus obras. Que no vayan a creer los señores Diputados que mi tarea será de alabarlos o de criticarlos o de denunciar sus buenos o malos hechos; no, lejos de mí tal sistema, mi proposición es exponer sucintamente su estado psicológico que es el de las masas revolucionarias, dividiéndolos por grupos o tendencias muy variadas en principios como es natural en tales casos, porque debo hacer notar que su política interior ha sido uniforme obedeciendo al centro directivo de la revolución, y no ha habido entre ellos más que la explosión del carácter en distintas formas y de una manera pasajera, volviendo la razón a dominar sus impulsos juveniles y radicales.

Solamente al presentar la división de los grupos dominantes en el Congreso de 1917, y describiendo su carácter, el pueblo puede formarse una idea exacta de lo que han sido los padres de la patria, y ellos mismos escogerán la clasificación que quieran para sí, corrigiéndose más defectos si los hay, o aumentando sus virtudes si las ha habido, para hacer mejor papel en lo futuro si el voto de sus conciudadanos los favorece para las administraciones públicas. Antes de presentar mis grupos, debo advertir que varios diputados al Constituyente no han concurrido a las sesiones ni se han presentado para aprobar sus credenciales; entre éstos hay unos que creyeron que jamás ese Congreso iba a tratar nada útil y su resultado sería como la Convención de Aguascalientes de triste memoria, y otros pretendieron que su presencia no iba a servir más que para aprobar el proyecto del Primer Jefe sin discusión de ninguna especie, y otros pocos por abandono y pereza; aquí los dos grupos han incurrido en grandes e imperdonables errores, porque los resultados han demostrado todo lo contrario y desearían ahora haber estado entre los Constituyentes efectivos de 1917 y están muy arrepentidos de su culpa e indolencia.

Los grupos cuya psicología debe ser conocida del pueblo y que a mi juicio se encuentran en el Congreso Constituyente son poco más o menos doce, que podemos llamar los doce mandamientos de la razón y cuya descripción respectiva es la siguiente:

1er. Grupo.— Votistas. Eran aquellos Diputados que apenas dada lectura a una ley querían aprobarla sin discusión, con sus gritos: a votar, a votar. Sus gestos obedecían a un cansancio natural cerebral, o a una ignorancia indolente que les impedía la menor discusión, y el más mínimo esfuerzo para pensar en lo que se trataba; ese grupo afortunadamente era más o menos grande según la impresión recibida o lo avanzado de la hora o después de una comida copiosa. Por momentos en ese grupo había un poco de todos los grupos y con poca reflexión influía indistintamente de tal a tal lado para ganar de tal o cual votación.

2o. — Sisistas o Siseadores. Son todos esos Diputados que especialmente siseaban a sus compañeros acompañándose de los ruidos de los pies consecuentes de los Si y No naturales en tales casos, para esos señores Diputados la campanilla de

la Presidencia era insuficiente para callarlos. Ni la voz del Presidente a pesar de su cortés y severo reglamento era bastante a veces para imponerle silencio. Este grupo era útil para hacer bajar de la tribuna a un enemigo, turbado y obligarlo a cambiar de un asunto personalista o calumnioso a otro más útil.

3o.- Mocionistas. Son generalmente aquellos Diputados que en medio de una discusión borrascosa y una gritería desordenada se levantan y con voz fuerte y un gesto impulsivo piden de la Presidencia que les conceda la palabra para una Moción de Orden, y ¿cuál es esta moción? En la mayoría de los casos no es más que una distracción vulgar sobre lo que se trata, hecha con el fin de exhibir su persona para que la prensa hablara de ellos, desviando de este modo una discusión muy interesante. Estos señores se distinguen por Mocionistas en los momentos más útiles de una discusión porque inconscientemente paran la explicación en un punto de mucha utilidad.

4o.- Incondicionalistas. Es el grupo de los serviles que parecen estar en el Congreso únicamente para defender a sus Jefes y a sus personajes de la manera más ciega, aun cuando simplemente se pronunciaran sus nombres bien o mal. Ellos luego se levantan y reclaman el bien por el mal sin distinción ni razón, y parece que para esto han venido, pero afortunadamente esta clase de personas han sido mínima, unos cuatro Diputados a lo sumo. A pesar de todo, ellos han ocupado a la Cámara con sus chismes y sus calumnias varias sesiones, y si por desgracia su número hubiera sido mayor tal vez la división se hubiera hecho y el Congreso jamás habría terminado su obra, cayendo en los errores de la Convención de Aguascalientes.

5o.- Incoloristas o Silenciosos. Ese grupo aun pequeño tiene en sí los elementos cobardes, los que no se deciden para ningún hecho grande o mejor dicho los que no tienen valor civil ni voluntad propia, guiados tal vez por un espíritu de convivencia personal, en una palabra son aquellos Congresistas que no demuestran inclinación decidida y firme para ningún grupo porque quieren ser neutrales a su juicio, pero en realidad no son más que personalistas porque jamás hablan, son siempre silenciosos y hasta para votar lo hacen tímidamente si se trata de algo discutible. Han pasado por el Congreso inadvertidos y creo que seguirán en sus casas ignorados, pues tales hombres no son dignos de figurar altamente en una Revolución porque pertenecen al grupo de los tímidos y de los ineptos para orientar su criterio.

6o.- Regionalistas. Es el grupo de Diputados que viene especialmente a defender los intereses de su Provincia sin preocuparse de los de la República, para ellos su región, y nada más, poco les importa si tal ley los favorece y daña a toda la Nación, si tal hecho es benéfico para ellos y perjudicial para las demás entidades de la República. Tal por ejemplo de un Estado lejano porque en su país ha dado tal medida muchos beneficios, pero en cambio esa ley —es la matanza misma de los pequeños propietarios. Otros Regionalistas han llegado en su afán de Provincialismo a exigir tal y tal restitución territorial en perjuicio de los demás y separar distritos y formar nuevos estados autónomos con la riqueza y extensión de otros, y esto

con fines perversos y personalistas. Este grupo puede delinarse diciendo que vino al Congreso para servir únicamente a su Estado, o a su Región sin preocuparse de las consecuencias que podrían resultar. Fuera de estas pretensiones puedo decir que su presencia en el Constituyente no ha sido de ninguna utilidad general sino para fomentar y renovar antiguas rencillas y divisiones territoriales desastrosas para el país.

7o.- Habladistas o Habladores. Son aquellos Diputados que tienen la manía de hablar largo para no decir nada en concreto, terminando a toda costa los veinte minutos reglamentarios. Podemos llamarlos los Divagadores, porque siempre se salen del punto que se trata y jamás terminan satisfechos de lo que han dicho porque les parece poco e insuficiente para aclarar su idea. Entre ellos hay buenas frases y voces potentes, pero lo que más abunda es el corto criterio y la no aplicación de sus dichos al caso que se discute. He visto quienes se refieren a Adán, a Caín, a Cristo, a la no existencia de ninguna religión o civilización, a ningún temor al diablo, a no creer en el infierno, en una palabra a pretender desfanatizar una Asamblea Constituyente Liberal pura, como su origen lo indica, pero esos señores muy pocos no son jamás tomados en cuenta en sus expresiones, producen hilaridad entre sus compañeros, ha habido otros en este grupo que por manía de hablar, se refieren a la historia de Zolá, Lutero, Rousseau y demás apóstoles de la humanidad con el único fin de demostrar que conocen la evolución mundial y saben gritarlo en la tribuna fuera del momento en que se debe emplear. Resumiendo digo que en este grupo existen hombres inexperimentados y faltos de práctica parlamentaria, obrando bajo la impresión del último libro que lean y no bajo un criterio personal y profundamente aplicable al caso.

8o.- Exaltadistas. Es el grupo de aquellos hombres que con todo lo antiguo quieren acabar, bueno o malo que sea. Tienen horror de lo viejo, de lo imitado de lo ajeno, pretenden reformar todo y rechazan todo sin saber substituirlo, se exaltan por cualquiera interpelación, se pierden si hablan largo y no reconocen a nadie virtudes si no está de acuerdo con ellos. Todas las Instituciones les inspiran odios, quieren cambiarlas radicalmente, sin poder dar en su lugar otras más adaptables al medio, todo el que no sea de ellos es burlado y refutado. Afortunadamente son pocos y no cuentan con sociólogos ni intelectuales serios y por eso fácilmente son llevados por el camino de la razón y su pesimismo agudo se subsana ante una explicación clara o ante el conjunto de la opinión de la mayoría del Congreso.

9o.- Juristas o Correctistas. Son aquellos hombres picados de alguna ilustración o de algún conocimiento jurídico o de algún título profesional. Quieren corregir todos los términos y objetar todas las leyes exhibiendo libros voluminosos o rollos de papel escrito. Ellos encontrarían la forma generalmente, sin tocar la idea, y sin pretender corregir aquélla pecan destruyendo ésta, viceversa. Hablan y discuten sobre textos enteros, y por resultado final cansan a su auditorio y bajan de la tribuna con la indiferencia más grande de los asistentes. Este grupo lo forman a lo sumo una docena de miembros que se han distinguido por su intromisión en los demás grupos para apoyar sus proposiciones. Tengo que decir en honor de la verdad que eran bien intencionados a pesar de la mala suerte que tuvieron.

10.– Reformistas. Estos en su mayoría hombres de criterio sano y de genio natural, son revolucionarios conscientes de su misión, tienen horror del pasado pero admiran sus buenas Instituciones y las aplican al medio. Son más sociólogos que hombres de ciencia metafísica, son prácticos y de ideas avanzadas, su radicalismo es razonado, su entusiasmo exaltado es constructor y no destructor como los Exaltadistas, aunque las circunstancias generales no los hayan ayudado. Ellos son abnegados y respetuosos de la idea de sus compañeros, atacan sus dichos y no sus personas, son enemigos del insulto y de la calumnia, tienen la conciencia de venir a cumplir un deber patriótico en el seno del Congreso y no a divagar en mezquindades fútiles. Este grupo que cuenta con algunos miembros de los demás es el genuino representante de la idea Revolucionaria y si a esto se hubiera agregado una poca de experiencia social su papel hubiera sido de los más adictos y valiosos para el restablecimiento firme de las leyes constitucionales poniéndolas en una posición más avanzada de lo que han estado. Aquí hay militares, profesionales, revolucionarios puros, intelectuales, en una palabra muchos bien intencionados y verdaderos servidores de la causa que representan.

11o.– Militaristas. Aquí quiero hablar de los militares que han venido a la Cámara con el simple objeto de defender la casta que ellos pretenden representar y que son en realidad un número muy reducido en el Congreso, porque los militares de valer existen tanto en el grupo de Reformistas como en el de Proyectistas y éstos jamás se han ocupado en combatir futilidades porque obedecían al mando de su conciencia dictadora de sus deberes. Estos no entran en ese grupo pequeño de los militaristas ciegos que sostienen su fuero indebidamente, son los verdaderos ciudadanos armados militando por sostener la bandera de la revolución, haciendo triunfar su obra ayudados de sus hermanos civiles que también como ellos han sabido defender en el campo de la idea y de la razón los principios del constitucionalismo. Al referirme en este grupo a los Militaristas quiero hacer observar que ellos, muy pocos por fortuna, han pretendido enarbolar una bandera de casta que nadie en sus manos ha puesto, ni aquellos a quienes quieren representar. El fracaso que han tenido en ese sentido es la prueba más convincente de la unión y de la armonía que ha habido en toda la marcha del Congreso Constituyente y es la razón más palpable de que en el México revolucionario actual, no existen militares de profesión con el séquito de sus ambiciones, sino verdaderos ciudadanos armados para defender los fueros de la República, sostener alto el honor nacional y cimentar el orden y el progreso.

12o.– Proyectistas. Este es el grupo que sostiene el proyecto del C. Primer Jefe y es el más numeroso porque en él existen miembros de todos los grupos. Aquí están los verdaderos intelectuales del Congreso y los sociólogos más experimentados y más conocedores de la evolución de las Instituciones humanas, aquí hay espíritus de conciliación de todos los grupos y un espíritu de reformas bien disciplinado, aquí están los diputados que aprovechando la oportunidad de un caso, atacan un punto, discuten una ley y convencen a un auditorio. Si alguna vez los proyectistas no han podido

triunfar sobre sus colegas en alguna discusión ha sido porque estos últimos formaban una mayoría apoyada en la obra pura de la revolución, y aquéllos estaban sujetos al proyecto cuyos puntos principales influían en la marcha de la política internacional en cuyo caso las circunstancias no favorecían tal aprobación por su parte. Sin embargo he observado casos en que un orador del proyecto abatió las tendencias más radicales convenciéndolas por sus razonamientos y atrayéndolas en favor de sus argumentos ganándose de este modo la votación para el proyecto del C. Primer Jefe. Este detalle nos indica que casi siempre la razón dominaba en el Congreso y no la pasión.

El grupo de los Proyectistas ha sido el punto de mira de todos los miembros del Congreso, es decir, a él se debe la unión de todas las ideas y su armonía por más disolventes que podían haber sido, en ese grupo había hombres moderados de todos los demás, había militares, abogados, ingenieros, médicos y gente organizada de todos los grupos de la Cámara. En la mayoría de las veces ellos tenían la palabra final en las discusiones, ellos eran los depositarios directos y defensores del proyecto del Primer Jefe, ellos eran los concedores en parte de la política internacional y de su influencia sobre el Congreso Constituyente; ellos eran moralmente los responsables ante la Nación de las deficiencias de la administración revolucionaria y por consiguiente sobre ellos pesaba una gran parte de las calamidades populares. Por esto los Diputados Proyectistas han manejado con mucho tacto sus planes y sus discusiones, y si alguna vez ha habido extralimitación de su parte, esto obedecía a obstáculos que en su camino han sido puestos sin provecho para entorpecer la marcha y el sentido vital del proyecto, y no debido a mezquindades bastardas, como en el rasgo de su sinceridad, algunos de ellos lo han demostrado cuando se les ha ofrecido la ocasión. En resumen el grupo de los Proyectistas ha cumplido un deber de orden, un deber de patriotismo, un deber de atracción y un deber de unión y de progreso.

Estos, a mi juicio son los grupos de tendencias variadas y caracteres diferentes en el seno del Congreso, y es, en lo que toca a su forma exterior, porque en el fondo no había más que un solo grupo con una sola política consciente de la tarea sagrada que le ha sido encomendada.

La política del Congreso Constituyente ha sido una y es la del autor de su proyecto; su programa es uno y su ideal es único y por consiguiente aquí no ha habido ninguna mira disolvente, ningún personalismo bastardo; la armonía más completa ha reinado entre todos aparte ciertas escisiones sin importancia y que luego han sido olvidadas. Jamás en lo mínimo he pensado en distinguir en este Congreso a grupos políticos variados, porque en realidad no ha habido ninguna manifestación en ese sentido, y por lo cual felicito a cada miembro en lo personal sobre la conducta leal que ha observado y sobre la obra importante que a buen término ha llevado para el bien de su patria.

### *El Congreso Constituyente, su obra y sus consecuencias*

En este trabajo no pretendo hacer un estudio amplio de la Constitución de 1917 y de sus consecuencias; esto lo dejo para los miembros intelectuales que en el seno del Congreso existían; a ellos pertenece describir esta obra; pero creo que mis datos psicológicos en ese sentido les serán de mucha utilidad y servirán especialmente a todos aquellos diputados que tendrán el honor de representar a sus conciudadanos en el futuro Congreso de la Unión que será el complemento inmediato del Constituyente.

Voy a insertar un dato muy significativo y que me parece de mucho peso en una Administración revolucionaria, y es este: ¿Por qué el Congreso Constituyente se ha reunido en Querétaro? ¿Con qué objeto?

Aquí muchos creían solamente que por ser esta ciudad histórica y que ha tenido mucha intromisión en el desarrollo político del país; este hecho es cierto, pero a mi juicio creo que el C. Primer Jefe al escoger a Querétaro para tal objeto no lo hizo únicamente con este fin, sino, conocedor como es de la influencia corruptora de las grandes ciudades sobre los elementos jóvenes, y previsor de un fracaso que tal vez hubiera sucedido, quiso alejar de ese modo a sus colaboradores de un medio viciado como es México y propenso a todas las conspiraciones; en esto el C. Carranza ha demostrado un conocimiento amplio de la influencia que podrían tener las ciudades grandes sobre la mentalidad de un revolucionario inexperto; en esto el Primer Jefe principió su obra en un triunfo político y un cuidado legítimo para llevarla al triunfo completo.

En el orden interior, la obra del Congreso ha sido notable y sus resultados inmediatos; desde luego se desprende que el Gobierno de la Revolución entró en un principio de organización palpable y de orden, preparando de este modo, la próxima reconstrucción nacional sobre bases sólidas; además el Congreso ha tenido en su obra resultados prácticos favoreciendo al obrero, al agricultor, al artesano, al trabajador y hasta el preso mismo, indicando en todas las actividades humanas los derechos y los deberes correspondientes. Su influencia sobre la marcha armónica de la Revolución ha sido sonante en la unión que ha inspirado entre los Jefes Directores, y el respeto y aprecio que éstos tienen para el autor de su Carta Magna es más profundo y más sincero que nunca, haciendo brotar en el espíritu de todos, nuevos bríos de valor y de abnegación para la completa pacificación del país; porque todos ellos han visto en la nueva terminación de la nueva Constitución, el complemento seguro a sus aspiraciones revolucionarias por la reivindicación del pueblo.

En el orden exterior las consecuencias de la obra del Congreso Constituyente son bellas y halagadoras; apenas terminadas sus sesiones y promulgada la nueva Ley, vemos el buen arreglo final de las Conferencias México–Norteamericanas que tantos debates han tenido entre las delegaciones respectivas; así vemos y con verdadero placer, salir del territorio mexicano la expedición punitiva después de una permanencia de más de un año; así vemos igualmente la venida del Embajador Americano que desde hace años estaba fuera de la República esperando el establecimiento del orden

constitucional; todo esto es obra de que el Congreso Constituyente haya clausurado sus sesiones con toda cordura y toda justicia. Lo anterior es efecto directo de sus trabajos y los de su Primer Jefe, así como sus resultados prácticos en la política internacional.

Por consiguiente, el autor del Proyecto C. Venustiano Carranza, sus principales colaboradores y los Diputados del Constituyente de 1917, sin distinción, merecen todos mis aplausos y mi más distinguido respeto. Muy sinceramente les brindo justicia por sus aptitudes, su tenacidad en cumplir su ideal revolucionario. Asimismo, recomiendo muy especialmente a los H. miembros de esta memorable Asamblea, si acaso mañana el voto de sus connacionales los favorece para ocupar una curul en el Congreso de la Unión, se abstengan de toda futilidad inútil, cultivando su criterio de ideales puros y provechosos con el fin de llevar a ese próximo Congreso un caudal voluminoso de experiencias sociales que los honrará y pondrá muy en alto el nombre de la República Mexicana. Esta sabrá premiar sus servicios si llegan a cumplir sus sagrados deberes ante la Patria, ante la familia y ante la humanidad.

## ¡HOMBRES DE LA REVOLUCIÓN!

**E**n todo movimiento revolucionario concurren dos clases de hombres: Los idealistas, que anhelan cambiar la estructura social con el fin de construir la vida de acuerdo con un paradigma que se forjan, y los aventureros, que ven en la revolución la oportunidad de favorecer sus muy personales, por lo tanto, mezquinos intereses.

Correspondiendo al primero de estos dos grupos apuntados, en la Revolución Mexicana se destacan mil figuras humanas de diverso relieve; tan distintas unas de otras, como son a la vez cual más interesantes.

Así, por ejemplo, para evocar los nombres de algunos capitanes de nuestra conmoción social, son capítulos en la historia contemporánea de México, que invitan al estudio, los siguientes:

Ricardo Flores Magón

*La heroica angustia mexicana.*

Francisco I. Madero

*Bondad, optimismo y esperanza.*

Venustiano Carranza

*Energía, constancia, astucia y patriotismo.*

Emiliano Zapata

*Grito desesperado en la noche perpetua del indio despojado.*

Francisco Villa

*Justicia popular e implacable que rueda por los llanos o salta los montes, con ímpetu salvaje.*

Álvaro Obregón

*Espada tajante que abre un corte en el tiempo con sus victoriosas hazañas.*

Plutarco Elías Calles

*Águila que clava su enérgica mirada en el fondo de las necesidades y problemas nacionales.*

Francisco J. Múgica

*Sinaí y profeta, volcán que asiste a la creación del Código Magno o apóstol que adoctrina con mesiánica porfía.*

Lázaro Cárdenas

*Preocupación por los que sufren y rescate del subsuelo patrio.*

¡Hombres de la Revolución! Todos actúan; todos combaten, todos dejan su signo en el tiempo; sirven a México; bosquejan la Patria y no obstante que en la inmensa tarea colectiva su obra queda inconclusa, llegado el momento cada uno de ellos se marcha.

¡Hombres de la Revolución! ¡Qué fue de sus propósitos e ideales! ¡Qué de sus abnegaciones y esperanzas, qué es lo que ha quedado de sus temores y personales ambiciones! ¡Ellos también eran humanos!

La sociedad, como devenir continuo, se hace y rehace a cada instante y en el particular devenir de la sociología mexicana, aquellos hombres, hombres singulares, pero siempre de carne y hueso, amasados, como nosotros, con entusiasmos y desalientos; con anhelos, inquietudes y esperanzas; angustias, tristezas y desconsuelos, supieron encender en esa argamasa que es lo humano, una estrella en su camino y prender un poco de ideal a su esfuerzo cotidiano. Hombres que tuvieron momentos de gloria y de fracaso, pero que al perseguir con obsesión una meta, dejaron su aportación a la historia, en nobles virtudes y explicable defectos, con que tején la trama de su vida los individuos y los pueblos.

Hoy todo ha pasado. Son tan distintos los problemas y las necesidades del México contemporáneo comparado con el México de 1910 y 1913, que el país demanda ciudadanos con nueva visión, nuevas técnicas y propósitos renovados, pero con todo, en el devenir sociológico que hace poco señalamos, los nuevos ciudadanos patriotas, por distintos que sean a los de ayer, con interés hurgarán en la obra siempre

inconclusa de aquellos hombres de la Revolución, a quienes dedicamos nuestro pensamiento contemplando sus figuras que se antojan perfiles novelescos en el huidizo horizonte de la historia mexicana.



## BIBLIOGRAFÍA

- *Álvaro Obregón Caudillo e Ideólogo de la Reconstrucción Nacional.*- Miguel R. Palacios Beltrán y Ana Ma. León de Palacios.
- *Adolfo de la Huerta y los Tratados de Bucareli.*- Rafael Trujillo
- *Cananea Primer Brote del Sindicalismo Mexicano.*- Esteban Baca Calderón.
- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
- *Cinco Siglos de Legislación Agraria en México.*- Manuel Fabila.
- *De México a Tlaxcalantongo.*- Francisco L. Urquizo.
- *Diario de los Debates del Congreso Constituyente de 1917.*
- *Documentos Históricos de la Revolución Mexicana.*- Varios Tomos.
- *Emiliano Zapata.*- Baltazar Dromundo.
- *Emiliano Zapata y el Agrarismo en México.*- Gildardo Magaña.
- *El Espectador.*- José Ortega y Gasset.
- *El Problema Agrario en México.*- Toribio Esquivel Obregón.
- *El Verdadero Díaz.*- Francisco Bulnes.
- *Francisco Villa. Rayo y Azote.*- Rafael F. Muñoz.
- *Felipe Angeles y la Revolución de 1913.*- Federico Cevantes.
- *Génesis de los Artículos 27 y 123 – Constitución Política de 1917.*- Pastor Rouaix.
- *Historia de la Revolución Mexicana.*- Alberto Morales Jiménez.
- *Historia de la Revolución Mexicana.*- Jesús Silva Herzog.
- *Historia de la Revolución Mexicana.*- José Mancisidor.
- *Historia del Congreso Constituyente de 1856-1857.*- Francisco Zarco.
- *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente.* T. Aguirre Fernández.
- *Historia del Ejército y de la Revolución Constitucionalista.*- Juan Barragán.
- *Historia Diplomática de la Revolución Mexicana.*- Isidro Fabela.

- *Historia Política de la Revolución.*— Miguel Alessio Robles.
- *Historia Vivida de la Revolución Mexicana.*— Emilio Portes Gil.
- *Juárez, su Vida y su Obra.*— Justo Sierra.
- *Juicio sobre la Guerra del Yaqui y Génesis de la Huelga de Cananea.*— Esteban Baca Calderón.
- *La Baja California y los Estados.*— Ricardo Flores Magón.
- *La Herencia de Carranza.*— Blas Urrea.
- *La Huelga de Río Blanco.*— Germán Lizt Arzubide.
- *La Iglesia y el Estado.*— Alfonso Toro.
- *La Revolución Agraria del Sur – Emiliano Zapata.*— Antonio Díaz Soto y Gama.
- *La Revolución Mexicana.*— Jesús Romero Flores.
- *La Revolución Mexicana.*— Jorge Vera Estañol.
- *La Revolución y Francisco I. Madero.*— Roque Estrada.
- *La Sombra del Caudillo – El Águila y la Serpiente – Memorias de Pancho Villa.*— Martín Luis Guzmán.
- *La Sucesión Presidencial en 1910.*— Francisco I. Madero.
- *La Verdadera Revolución Mexicana.*— Alfonso Taracena.
- *Lázaro Cárdenas Demócrata Mexicano.*— William Cameron Townsend.
- *Lázaro Cárdenas.*— Jesús Romero Flores.
- *Legislación y Jurisprudencia sobre Terrenos Baldíos.*— Wistano Luis Orozco.
- *Los Asesinatos de los señores Madero y Pino Suárez.*— Calixto Maldonado.
- *Los Estados Unidos contra la Libertad.*— Isidro Fabela.
- *Los Grandes Problemas Nacionales.*— Andrés Molina Enríquez.
- *Los Históricos Tratados de Teoloyucan.*— Aarón Sáenz.
- *Madero.*— Adrián Aguirre Benavides.
- *Melchor Ocampo.*— Jesús Romero Flores.
- *Memorias.*— Sebastián Lerdo de Tejada.
- *México Bárbaro.*— John Turner.
- *Música Crónica Biográfica.*— Armando de María y Campos.
- *Ocho Mil Kilómetros en Campaña.*— Alvaro Obregón.
- *Pancho Villa que es su Padre...*— Roberto Blanco Moheno.
- *Plutarco Elías Calles. Estadista y Patriota.*— Juan Antonio Ruibal Corella.

- *Raíz y Razón de Emiliano Zapata.* - Jesús Sotelo Inclán.
- *Rayos de Luz.* - Ricardo Flores Magón.
- *Revolución Social del Pueblo Mexicano.* - Justo Sierra.
- *Revolución y Política.* - Miguel Osorio Marbán.
- *Ricardo Flores Magón.* - Esbozo Biográfico.- Rafael Carrillo.
- *Sembrando Ideas.* - Ricardo Flores Magón.



---

## DIRECTORIOS

---

### **SECRETARÍA GENERAL**

Maestro Mauricio Farah Gebara

*Secretario General*

Licenciado Adrián Hernández García

*Secretario de Enlace*

### **SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

Licenciado Juan Carlos Delgadillo Salas

*Secretario*

Licenciado Alfredo Flores Barrón

*Secretaría Particular*

Licenciado Édgar Antonio Aranzueta Montiel

*Coordinador de Asesores*

### **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS**

Maestro José María Hernández Vallejo

*Director General*

Maestro Óscar Bück González

*Coordinador de Servicios*

Licenciado Manuel Vilchis García

*Director de Bibliotecas y Archivo*

Maestro Elías Robles Andrade

*Director del Museo Legislativo*

Maestra Avelina Morales Robles

*Directora de Servicios de Investigación y Análisis*

Licenciado Víctor Muñoz Ortiz

*Asesor Parlamentario*

## **CENTRO DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS**

Licenciado Alberto Mayorga Ríos

*Director General*

Licenciado Alfredo Ramírez Fontes

*Director de Estudios Macroeconómicos y Sectoriales*

Maestro Humberto Aguirre Aguirre

*Director de Procesamiento de Información Económica*

Maestro Ildefonso Morales Velázquez

*Director de Estudios del Presupuesto y Gasto Público*

Licenciado Antonio Montero Villa

*Director de Estudios Hacendarios*

Maestro Víctor González Salazar

*Director de Vinculación y Difusión*

## **CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA**

Licenciado Marcelo de Jesús Torres Cofiño

*Director General*

Licenciado Netzahualcóyotl Vázquez Vargas

*Director de Estudios Sociales*

Ingeniero Ricardo Martínez Rojas Rustrian

*Director de Estudios de Desarrollo Regional*

C. Luis Alberto Hernández Tovar

*Coordinador Técnico*

Maestro Ernesto Ramón Cavero Pérez

*Subdirector de Estudios de Opinión Pública*

Licenciado Marco Antonio Villarín Albarrán

*Subdirector de Análisis y Procesamiento de Datos*

Maestro Enrique Esquivel Fernández

*Asesor General del CESOP*

Licenciado Alejandro López Morcillo

*Responsable de Edición*

## **CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHO E INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS**

Licenciado Sadot Sánchez Carreño

*Director General*

Doctor Juan Ramírez Marín

*Director de Estudios Jurídicos*

Maestro Gonzalo Santiago Campos

*Director de Estudios Parlamentarios*

Doctor Juan Carlos Cervantes Gómez  
*Director de Estudios Legislativos*  
Licenciado Raúl Castellanos Baltazar  
*Director de Estudios de Constitucionalidad*  
Doctora Guadalupe Cordero Pinto  
*Encargada de la Coordinación Técnica*  
Maestro Héctor Mariano Amézquita Ángeles  
*Apoyo y Asesoría Especializada*

**CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

Licenciada Adriana Gabriela Ceballos Hernández  
*Directora General*  
Licenciado Mariano José Mejía López  
*Director de Estudios Jurídicos de los Derechos Humanos de las Mujeres y la Equidad de Género*  
Licenciada Blanca Judith Díaz Delgado  
*Directora de Estudios Sociales de la Posición y Condición de las Mujeres y la Equidad de Género*  
Contador Público Alfredo Jaramillo Hernández  
*Coordinador Técnico*

**CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA**

Profesor Héctor Hugo Olivares V.  
*Director General*  
Doctor Cornelio Rojas Orozco  
*Director de Estudios sobre la Soberanía Alimentaria y Nueva Ruralidad*  
Licenciado Horacio Vázquez Flora  
*Director de Estudios de Rentabilidad y Competitividad Sectorial*  
Doctora Alma Valdés Salas  
*Directora de Evaluación de Políticas Públicas Rurales*  
Ingeniero Isaac Bueno Soria  
*Director de Propuestas Estratégicas*  
Licenciada Gladis Martha Adriana Ugalde Vitelly  
*Subdirectora de Difusión Editorial*  
C. María Eugenia Pérez Peña  
*Coordinadora Técnica*

**CONSEJO EDITORIAL**

Diputada Adriana Ortiz Lanz

*Presidenta*

Maestro José Luis Camacho Vargas

*Secretario Técnico*

Licenciado Saúl Arturo Ramírez de Arellano Solórzano

*Secretario de Enlace*

Licenciado Carlos Israel Castillejos Manrique

*Coordinador Editorial*

Licenciado Salvador Soto Aparicio

*Asistencia Parlamentaria*





Colección



La Constitución nos une

FRANCISCO J. MÚGICA, EN EL CONSTITUYENTE

Tomo II

Esta obra se terminó de componer, imprimir y encuadernar en el mes de julio del año 2016.

La edición en tiro consta de 3,000 ejemplares







**N**ada define mejor la estructura mental y moral de Francisco J. Múgica que su actuación como diputado constituyente. Electo presidente de la Primera Comisión de Reformas, a la que se turnaron los artículos torales que debían ser reformados. Puede decirse, sin hipérbole, que en Querétaro, en 1917, se decide el destino de la Nación. Junto a Jara, Baca, Calderón, Macías, Aguirre, Álvarez, Cano, Gracidas, Lizardi, Monzón, Rojas y muchos otros, Múgica rescataba lo más avanzado del liberalismo social no incorporado a la Constitución de 1857, confirmando al Constituyente, según sus propias palabras, sólo el carácter de 'portavoz de las necesidades del pueblo'. La figura de Múgica se ensancha y cobra una dimensión histórica porque fue, ante todo, un político que tuvo la grandeza de cambiar cualquiera de sus estrategias, pero ninguno de sus objetivos.

Héctor Hugo Olivares V.

**CEDIP**  
CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHO  
E INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS

**CESOP**  
Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

**CEFP**  
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

**CEDRSSA**  
Centro de Estudios para el Desarrollo  
Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria

**CEAMEG**  
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS  
MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS DE  
DOCUMENTACIÓN,  
INFORMACIÓN  
Y ANÁLISIS**